



GACETA OFICIAL

Órgano de Difusión

Año 1/Gaceta Electrónica No. 4/ 04 Marzo de 2022

Mtra. Xóchitl Heredia Barrientos

Secretaria General Del H. Ayuntamiento



**L.C.C. Norma Otilia Hernández
Martínez Presidenta Municipal
Constitucional de Chilpancingo de
los Bravo, Guerrero.**

A su población hace saber:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2021-2024, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 178, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 1, 2, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento de la Gaceta Oficial Municipal del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado, ha tenido a bien publicar la Gaceta Oficial Municipal, órgano informativo oficial del H. Ayuntamiento Municipal, cuya función es hacer del conocimiento de la ciudadanía los decretos, bandos, circulares, resoluciones, acuerdos, edictos, reglamentos vigentes y los aprobados, disposiciones administrativas de observancia general y demás acuerdos; para efectos de su difusión y aplicación que sean emitidos por las y los integrantes del H. Ayuntamiento.



ÍNDICE

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	7
ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, RECURSOS NATURALES Y ECOLOGÍA, COMO ÁREA OPERATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	42
ACUERDO PARA LA APROBACION DEL REGLAMENTO DE LA PROCURADURIA DE BARRIOS Y COLONIAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.....	47
REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.	53
ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.	87
REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.....	93
ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.	116
REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. .	122
ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y ATENCIÓN A ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.....	135
ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRAMITE DE VIATICOS.....	142
ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.....	147
REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.....	153
ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA CIUDADANA QUE ESTARA A CARGO DE LA OFICIALIA 09 DEL REGISTRO CIVIL DE LA COMUNIDAD DE JALEACA DE CATALÁN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.	176
ACUERDO PARA ESTABLECER DE MANERA INSTITUCIONAL EL OTORGAMIENTO DE LAS PRESEAS “LEONARDO BRAVO”, “NICOLAS BRAVO”, “MIGUEL BRAVO”, “CASIMIRO BRAVO”, “VICTOR BRAVO”, “MAXIMO BRAVO”, “HERMANOS BRAVO GUERRERENSE”, “HERMANOS BRAVO NACIONAL”,	

“HERMANOS BRAVO INTERNACIONAL”, OTORGADAS POR EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.	181
NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	187
ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.	204
DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO	282
ACUERDO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARA LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY NÚMERO 149 DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.	288
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO	293
ACUERDO QUE PROPONE EL PRIMER SINDICO PROCURADOR, LIC. ANDREI YASEF MARMOLEJO VALLE, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.	307
ACUERDO PARA LA APROBACIÓN A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 (DEL EJERCICIO FISCAL 2021). 313	
ACUERDO PARA LA APROBACIÓN A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 (DEL EJERCICIO FISCAL 2021).....	318
DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO	323
ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) DEL EJERCICIO 2022.	331
ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) DEL EJERCICIO 2022...336	
DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO	342
ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL DECRETO 161 POR EL QUE SE APRUEBA LA ADICIÓN DE LOS NUEVOS MUNICIPIOS DE SANTA CRUZ DEL RINCÓN, ÑUJUVI Y LAS VIGAS AL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EL LUGAR QUE CONFORME AL ORDEN ALFABETICO CORRESPONDE.	348
DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO	353
ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE INVERSIÓN DE LA MINISTRACIÓN 2022, DEL FONDO DE APROBACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.....	375
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, LIC. JESÚS RAÚL SALGADO CARACHURE, PROPONE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.....	381



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, LIC. JESÚS RAÚL SALGADO CARACHURE, PROPONE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL APARTADO 7, DEL ARTÍCULO 84 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.....	388
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, LIC. JESÚS RAÚL SALGADO CARACHURE, PROPONE LA APROBACIÓN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.....	394



OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

09 de marzo del 2022.





8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

----- En la ciudad de **Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero**, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día **nueve de marzo del año dos mil veintidós**, previa convocatoria, se reunieron en la Sala de Cabildos "Nicolas Bravo" declarado Recinto Oficial, los integrantes del Honorable Ayuntamiento para celebrar la **Octava Sesión Ordinaria de Cabildo** en términos de lo que establecen los artículos 49, 51 y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 18 fracción I, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Sesiones de Cabildo para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. -----

-----En este acto, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, solicito a la Ciudadana Xóchilt Heredia Barrientos, Secretaria General, pasara la lista correspondiente y estando presentes las Ciudadanas y Ciudadanos Ediles siguientes: Norma Otilia Hernández Martínez, Andrei Yasef Marmolejo Valle, Yasmin Arriaga Torres, Ricardo Iván Galindez Díaz, Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, Juan Valenzo Villanueva, Carmen Yamileth Castillo Valenzo, Samir Daniel Ávila Bonilla, Neshme Natzallesh Azar Contreras, Inés Camarillo Balcazár, Antonio Guzmán Ruiz, Guadalupe Aguilar Alcocer, María de los Ángeles Vázquez Pastor, se hace constar que el Regidor Jesús Raúl Salgado Carachure estará conectado vía telefónica y la inasistencia justificada de la C. Regidora Reynalda Pablo de la Cruz.- Presidenta Municipal, Síndicos y Regidores.- Prosiguiendo la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez** con la **asistencia de catorce Ediles**, con fundamento en los artículos 52 y 73 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, declaró quórum legal y por consiguiente validos los Acuerdos, Determinaciones y Resoluciones que en la misma sesión se tomen. -----

----- En seguida la **Presidente Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, solicito a la Secretaria General diera lectura al **Proyecto de Orden del Día**, en el que se asientan los siguientes asuntos: **1.-** Discusión y aprobación, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, para la aprobación de la clasificación de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Recursos Naturales y Ecología, como área operativa del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; **2.-** Discusión y aprobación, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, mediante el cual pone a su consideración y en su caso aprobación el Reglamento de la Procuraduría de Barrios y Colonias y para la Organización de Asentamientos Humanos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; **3.-** Discusión y aprobación, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, para la aprobación del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero;



8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

- * 4.- Discusión y aprobación, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, para la aprobación del Reglamento del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero;
 - * 5.- Discusión y aprobación, del acuerdo mediante el cual el Lic. Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor de Asistencia y Desarrollo Social, propone el punto de acuerdo por el cual modifica el nombre de la Comisión de Desarrollo Social, por el de Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, contemplado en el artículo 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero;
 - 6.- Discusión y aprobación, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, para la aprobación de la creación de la Dirección de Vinculación y Atención a Asuntos Indígenas y Afromexicanos del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero;
 - 7.- Discusión y aprobación, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, para la aprobación de Procedimientos para el trámite de viáticos;
 - 8.- Discusión y aprobación, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Yasmin Arriaga Torres, Segunda Síndica Procuradora para la aprobación del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero;
 - 9.- Discusión y aprobación, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, para la aprobación de la ciudadana que estará a cargo de la Oficialía 09 del Registro Civil de la Comunidad Jaleaca de Catalán perteneciente al Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero;
 - 10.- Discusión y aprobación, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, propone la entrega de las preseas al Mérito Civil Municipal "Hermanos Bravo" Primera Edición 2022;
 - * 11.- Discusión y aprobación, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, para las Cédulas de Modificaciones y Presupuesto de Egresos Modificado del Ejercicio 2021;
 - 12.- Discusión y aprobación, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, mediante el cual se aprueba la solicitud de permiso a la Regidora Reynalda Pablo de la Cruz, sin goce de sueldo hasta por quince días para ausentarse de su cargo;
 - 13.- Asuntos generales;
 - 14.- Clausura de la sesión.
- Antes de llevarse a cabo la votación solicito el uso de la palabra la **Regidora María de los Ángeles Vázquez Pastor**, quien expuso: quisiera solicitar que se traten algunos puntos, en su caso su servidora en el punto número once sobre la aprobación que propone nuestra ciudadana presidenta de la cédulas y modificaciones al presupuesto modificado en el ejercicio dos mil veintiuno se ha solicitado con tiempo la información para hacer un análisis se recibió hace una hora antes e la sesión y considero que se necesita más tiempo para hacer los comentarios correspondientes agradezco a la

Handwritten notes and signatures in blue ink are present on the page. On the left side, there are several scribbles and a large heart-like shape. On the right side, there are more scribbles and a signature. At the bottom, there are several large, stylized signatures in blue ink.



8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

secretaria general al entregarme la información, pero considero que hay algunos temas que debemos de revisar, entonces mi solicitud es para que el punto número once se pueda tratar en otra sesión de cabildo. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Antonio Guzmán Ruiz**, quien expuso: entonces creo que la propuesta también sería si en algunos de los puntos que estamos atendiendo no hay la claridad en ese momento podemos pasar a la siguiente sesión o modificamos el orden de una vez. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: quienes estén por la afirmativa de la orden del día propuesto sirvanse manifestarlo levantando la mano, expresada la votación con diez votos, cuatro en contra de los CC. **Regidores Inés Camarillo Balcázar, Antonio Guzmán Ruiz, Guadalupe Aguilar Alcocer y María de los Ángeles Vázquez Pastor** y cero abstenciones, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Jiménez**, declaró: se aprueba por mayoría de votos el Orden del Día propuesto.

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al punto uno del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número uno es el relativo a la discusión y aprobación, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, para la aprobación de la clasificación de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Recursos Naturales y Ecología, como área operativa del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, procediendo a dar lectura al acuerdo en los siguientes términos: Acuerdo que propone La Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, para la aprobación de clasificación de la Secretaría De Desarrollo Urbano, Recursos Naturales y Ecología, como área operativa del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero. La Ciudadana Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I, 72 y 73 fracciones I, V y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; a sus habitantes: HACE SABER. **CONSIDERANDOS. PRIMERO:** Que el Ayuntamiento es un órgano de Gobierno, a través del cual se gobierna y dirige la Administración Municipal en ejercicio de las competencias legales, trabajos que serán encabezados por la Presidenta Municipal; en el trienio 2021-2024, se pretende hacer diferentes las cosas, cuidando desempeñar una administración ordenada, comprometida con la gente y motivada por un ejercicio basado en una transparencia proactiva. **SEGUNDO:** Que derivado del acuerdo del 3 de octubre del año próximo pasado (2021) propuesto por la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, en el cual se acordó: A) Se acuerda que el horario para el funcionariado público del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de los Titulares de la Secretarías, Subsecretario, Coordinadores, Encargados de Unidades, Directores, Subdirectores y Jefaturas de



8ª Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

Departamento, la compactación será de 8:00 a 16:30 hrs. B) Que el personal administrativo del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, laborara en los siguientes horarios de 8:00 a 14:00 y de 9:00 a 15:00 hrs. C) Se acuerda que las áreas operativas su jornada de trabajo, será cubierta por horario extendido, refiriéndose concretamente a las Secretarías de Seguridad Pública, Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales. **TERCERO:** Que por las necesidades operativas del servicio de la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Recursos Naturales y Ecología** deberá de ser considerada como área operativa. **CUARTO:** Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos, y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del H. Cabildo, se analizó y discutió; por lo anterior; con fundamento en los artículos 170, numerales 1 y 2, 171, 172, numeral 1, 177 178 fracciones I y XIV, y 191 fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 26, 29, 52 y 73 fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, tuvo a bien aprobar expedir el siguiente: **ACUERDO. UNICO:** Se acuerda que la **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, RECURSOS NATURALES Y ECOLOGIA**, del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, se clasifica como Área Operativa y su jornada de trabajo será cubierta por horario extendido, el cual consiste en los turnos matutino, vespertino y jornada acumulada. **TRANSITORIOS**
Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero **Artículo 2º.-** Publíquese en la Gaceta Oficial Municipal Electrónica de este H. Ayuntamiento **Artículo 3.** Cúmplase. Dado el nueve de marzo del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero. **Atentamente. C. Norma Otilia Hernández Martínez. Presidenta Municipal Constitucional.** Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: de no tener algún comentario, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, **expresada la votación con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, la Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez, declaró: se aprueba por unanimidad de votos, la clasificación de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Recursos Naturales y Ecología, como área operativa del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.** Se instruye a la Secretaría General para que lo haga del conocimiento a las áreas municipales correspondientes, para los efectos legales procedentes. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaría General para que procediera con la lectura al **punto dos** del Orden del Día, manifestando la Secretaría General que el punto número dos es el relativo



8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

a la discusión y aprobación, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, mediante el cual pone a su consideración y en su caso aprobación el Reglamento de la Procuraduría de Barrios y Colonias y para la Organización de Asentamientos Humanos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, procediendo a dar lectura al acuerdo en los siguientes términos: Acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, mediante el cual pone a consideración y en su caso aprobación El Reglamento de la Procuraduría de Barrios y Colonias y para la Organización De Asentamientos Humanos del Municipio De Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. La Ciudadana Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 numerales 1 y 2, 178 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I, V y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que es finalidad de la Administración Municipal fortalecer las bases que le permitan atender con eficiencia sus atribuciones y responsabilidades, así como propiciar la participación ciudadana a fin de lograr el objetivo del desarrollo municipal integral, tomando en consideración factores sociales, políticos y económicos de los asentamientos humanos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **SEGUNDO:** Que la vida en comunidad ha evolucionado en sus formas y prácticas cotidianas, las que han ido incidiendo en la adquisición y recepción de acciones prioritarias y estrategias de desarrollo de las que son sujetos, generando limitantes en la relación gobierno y gobernado que dificultan, en algunos casos, el acceso inmediato a los servicios públicos elementales, por ello, la reglamentación municipal está sujeta a modificaciones que la actualicen, haciéndola más efectiva, ágil y se ajuste a los momentos actuales. **TERCERO:** Que la Procuraduría de Barrios y Colonias, derivado de las funciones que le competen, al mantener una relación constante con la población, se ha visto limitada en su actuar, por no tener consideradas en el Reglamento aún vigente, reglas y alternativas de solución adecuadas al nuevo orden Constitucional en materia democrática, de representación, participación vecinal y paridad de género. **CUARTO:** Que, por ello, este nuevo Reglamento, procura atender en forma clara y precisa la competencia de las unidades administrativas de la Procuraduría de Barrios y Colonias, utilizando un lenguaje incluyente, acorde a las nuevas exigencias de igualdad de género, haciéndolo más efectivo en el ámbito del principio de convencionalidad. **QUINTO:** Que, de igual manera, se retoman circunstancias novedosas, como la organización de los asentamientos humanos irregulares, dándoles representación administrativa, diferenciándolos de los asentamientos regulares de manera clara y eficiente. **SEXTO:** Que, por ello, se establecen reglas claras y precisas

X

o

G

U

R

A

P

de

20

5
*jul

Cgr

X

[Handwritten scribbles]



8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

para el proceso de integración de Comité de Desarrollo, en el marco de la igualdad de género y sin discriminación, que, sin duda, será de desarrollo trascendental para las nuevas generaciones, evitando con ello confusiones y confrontaciones entre la vecindad. **SEPTIMO:** Que igualmente, se establecen medios de impugnación y sus procedimientos, recogiendo primordialmente, la garantía de audiencia, con la finalidad de atender todo aquel acto que se realice fuera de los causes del Reglamento, dando con ello certeza jurídica a los procesos electorales que organiza la Procuraduría de manera sencilla pero eficiente. **OCTAVO:** Que la paridad de género es un Principio Constitucional que garantiza la postulación igualitaria entre hombres y mujeres, para integrar los órganos de representación ciudadana. En la integración de los Comités de Desarrollo de los Barrios, Colonias, Unidades Habitacionales y Fraccionamientos, debe preverse la observancia de este principio constitucional, tornándose una obligación para el Municipio, su cumplimiento en la integración de dichos órganos, dada la jerarquía constitucional que prevalece de la Carta Magna sobre el reglamento municipal. Que la paridad de género es una condición jurídica que permite aplicar el principio constitucional de igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, de manera horizontal y vertical, dada la condición histórica de discriminación de la que ha sido objeto en el aspecto político y de participación ciudadana, acorde con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, buscando así garantizar la realidad constitucional. **NOVENO:** Que el Ayuntamiento Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, sostiene que, existe un deber de observar la aplicación del principio constitucional de paridad de género, atendiendo lo señalado en los artículos 1, 4, 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana sobre los Derechos Humanos, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y Convención de los Derechos Políticos de la Mujer; que al ser un principio convencional, se convierte en un derecho humano que debe ser atendido por la Procuraduría de Barrios y Colonias como autoridad jurídica, encargada del desarrollo del proceso de elección de los Comités de Desarrollo. **DECIMO:** Que la procuraduría de Barrios y Colonias, debe prever, que, al momento de postularse en la integración de los Comités de Desarrollo, se cumpla desde la Convocatoria la participación de las mujeres en todos los cargos a elegir, tanto de hombres como de mujeres, bajo el principio de igualdad. **DECIMO PRIMERO:** que mediante oficio numero SG/031/2022, con fecha 19 de enero del 2022, se envió la propuesta de Reglamento de Barrios y Colonias y para la organización de Asentamientos Humanos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, al instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a fin de que se coadyuvara con este Ayuntamiento, en la revisión del mismo para que en materia política electoral puedan aplicarse los preceptos contenidos bajo los principios de paridad y no discriminación con perspectiva de género y de inclusión, que rigen las actuaciones

H

G

G

G

C

X

F de [firmas]



8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

del IEPC Guerrero. Dando respuesta el día 31 de enero del año 2022, el MTRO. PEDRO PABLO MARTINEZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEPC GUERRERO, haciendo el respectivo análisis, propuestas y algunas observaciones, las cuales ya fueron subsanadas correctamente en la propuesta que se presenta. Por lo que, derivado de lo anterior, este H. Cabildo acuerda: **ACUERDO. UNICO:** Se aprueba la propuesta de **EL REGLAMENTO DE LA PROCURADURIA DE BARRIOS Y COLONIAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. TRANSITORIOS Artículo 1º.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **Artículo 2º.-** Se abroga el Reglamento de la Procuraduría de Barrios, Colonias, Unidades Habitacionales y Fraccionamientos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de trece de marzo del dos mil ocho. **Artículo 3. Cúmplase.** Dado el veinticinco de febrero del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero. **Atentamente C. Norma Otilia Hernández Martínez. Presidenta Municipal Constitucional.** Se analizaron las propuestas presentadas a la Secretaría General por el Regidor Antonio Guzmán Ruiz, y se consideraron las siguientes en cuanto a las observaciones referente al nombre del Proyecto de Reglamento, se informa, que en el artículo cinco que determina de asentamientos toda vez que hace referencia del citado artículo de los asentamientos humanos, todos y cada uno de ellos no se consideraran así porque se ubican dentro de las zonas federales, barrancas, es decir en este artículo se descarta que se puedan señalar asentamiento humanos regulares establecidos en zonas de alto riesgo, en la segunda propuesta del artículo quinto se considerará de la forma que se presenta en el proyecto original, su propuesta del artículo sexto hubo una modificación previo a su solicitud donde se deja como usted lo había considerado en donde la comisaría informará a la procuraduría de los cambios de los barrios, se quitó la palabra delegaciones, solo se dejó la palabra comisarias, el artículo octavo, las comisarias municipales deberán informar a la procuraduría de barrios y colonias los cambios de los cambios que se efectúen dentro de las localidades. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Antonio Guzmán Ruiz**, quien expuso: ahí entonces la comisaría informara a la procuraduría, es exclusivo de la Procuraduría de Barrios y Colonias, el Reglamento es para la Procuraduría de Barrios y Colonias y fraccionamientos se sujetarán al Reglamento, las comisarias no pueden inmiscuir o hacer el trabajo de la procuraduría. Seguidamente la **Secretaría General** respondió: es en atención porque así se ha venido trabajando en el Reglamento anterior por usos y costumbres, es una problemática social dada en las comisarias y esta se encarga de avisarle. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Antonio Guzmán Ruiz**, quien expuso: la ley orgánica no faculta a los comisarios a celebrar este proceso, es una tarea exclusiva de la Procuraduría de Barrios y Colonias, y el hecho de darle facultades a las comisarias

[Firmas manuscritas]



8ª Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

para que lo hagan, porque la primera autoridad es el Ayuntamiento, entonces no se puede dar esta responsabilidad a las comisarias para que hagan lo que les corresponde que es el ayuntamiento, no está bien ese artículo. Seguidamente la **Secretaria General** respondió: las comisarias pertenecen al municipio y con este reglamento el Ayuntamiento le está dando facultades a las comisarias para puedan determinar en esos términos. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Antonio Guzmán Ruiz**, quien expuso: ese es el proyecto, pero sin embargo se les da la facultad a las comisarias para que ellos mismos hagan esos cambios. Seguidamente la **Secretaria General** respondió: son usos y costumbres de las comunidades, en cuanto al artículo octavo se atendió su propuesta y una vez analizada y se agregó cuatro jefaturas de sector como lo habíamos discutido. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Antonio Guzmán Ruiz**, quien expuso: ya habíamos dicho como quedaba la procuraduría. Seguidamente la **Secretaria General** respondió: una procuraduría, una subprocuraduría, cuatro jefaturas de sector, una jefatura de archivo, personal administrativo que determine las necesidades del servicio, el personal administrativo no se puede quitar que dice las necesidades del servicio, porque son varias funciones las que tiene la procuraduría. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Antonio Guzmán Ruiz**, quien expuso: estoy de acuerdo, creo que dentro de la propuesta que hice llegar el día cuatro de marzo, a partir del año dos mil diecisiete la Procuraduría de Barrios y Colonias dejó de tener la figura de una subprocuraduría y creo que ha sido fusionada, porque tengo experiencia en el trabajo que se desarrolló en la procuraduría de barrios y colonias y creo que la subprocuraduría que dejó de cumplir con una función y respetar como está trabajando la procuraduría, además es operativa, cumple con las necesidades con la demanda real y creo que no es necesario meter ahí la figura de la subprocuraduría, no es necesario, es por eso que hicimos esa propuesta, en el caso de los cuatro sectores está bien, son los que trabajan física y administrativamente. Seguidamente la **Secretaria General** respondió: se agregó la figura de la subprocuraduría se va a considerar a una persona para esa área, para reforzar los trabajos, como lo acaba de decir, se tiene mucho rezago en los cambios de comité y es necesario reforzar la procuraduría, en cuanto a la propuesta que nos hace del artículo once se atendió puntualmente lo que usted nos expuso y se analizó y quedó tácitamente como lo mencionó, en el artículo dieciocho se considera la propuesta original que se tiene en el reglamento. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Antonio Guzmán Ruiz**, quien expuso: ahí falta una situación, ahí manejan el término de raza, me parece. Seguidamente la **Secretaria General** respondió: Se cambió por el término de origen u origen de los pueblos originarios. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Antonio Guzmán Ruiz**, quien expuso: sin embargo, sí, en función pero además las leyes hoy nos obliga a dar lectura a todo tipo de ciudadanos que quieran participar en el desarrollo del municipio, solo reitero la duda porque lo exigen los requisitos, establece el proyecto de reglamento para quienes aspiren a integrar el comité



8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

de desarrollo se señala que tipo de documentación deberá presentar, específicamente en estos rubros, desde joven, desde la actividad lésbico gay, quiero comentar en todo caso que debería de haber etapas para clasificar ese criterio, en el momento que se dé la participación de más de una planilla para integrar el comité de desarrollo el otro empieza a protestar, tenemos que asegurarnos que no haya la confrontación, porque van a exigir que cumplan cabalmente los requisitos que exige en todo caso el Reglamento. Seguidamente la **Secretaria General** respondió: el principal elemento que se le puede exigir, le informo regidor que en este caso no se le puede pedir, porque se le estaría violando el derecho a la identidad. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Antonio Guzmán Ruiz**, quien expuso: porque en el caso de Congreso Local, un diputado por decirlo así, indígena, afro, y las instancias correspondientes le extendieron constancia para ser candidato. Seguidamente la **Secretaria General** respondió: la constitución política dice que uno se autodetermine, por eso quisimos poner en este sentido. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Antonio Guzmán Ruiz**, quien expuso: nada más, que se incluya ahí para las personas con capacidades diferentes. Seguidamente la **Secretaria General** respondió: ese punto lo vamos a considerar en el punto dieciocho y lo que propone que se anexe en el artículo veinte ya está establecido en el artículo ochenta y cuatro del reglamento en lo que expone en el último párrafo, el primero de ellos que los ciudadanos deberán formar parte de comité de desarrollo y la presentación debe de ser orientada por propietaria de lote y este es un reglamento basado en los derechos político electorales y si bien para ser gobernador, gobernadora, diputado o diputada, presidenta municipal no se le exige una condición de que sea propietario de alguna propiedad del municipio que va a participar, el hecho de que tenga seis meses de residencia en el lugar que van hacerse las elecciones es lo que se llevó a cabo en la propuesta de origen. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Antonio Guzmán Ruiz**, quien expuso: sabemos bien que la ley de instituciones y procedimientos electorales es específico en sus requisitos, solamente de quienes aspiran a ocupar un cargo de ese nivel obtienen una remuneración y es una ley general para todo ciudadano mexicano, solo que este reglamento se lo digo por experiencia, lo que pasa que yo vivo en el barrio de San Mateo, y como me gusta la grilla le entro ahí y me nombran presidente del barrio, pero al ratito quien me estaba rentando la casa me dice salte y me voy a otra colonia, en aquella colonia le empiezo a entrar y también me hago presidente de allá, entonces no hay ahí la certeza de los representados de quien es presidente sin siquiera sea de ahí, tuve la oportunidad de estar ahí en la Procuraduría de Barrios y Colonias, me encontré con una persona que estaba representando tres colonias y se deja ahí espacio para que puedan manejar espacios a su manera, y es ahí por lo menos quien ostente las tres carteras, Presidente, Vicepresidente y Secretario de Finanzas puedan cumplir con ese requisito... Seguidamente la **Secretaria General** respondió: pero también le comento se analizó y

A

A

G

G

Cor

X

[Handwritten scribbles]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

se dejó abierto, observando lo que dicen las leyes electorales, precisamente se ha hecho de que quienes son los líderes, los gestores de las colonias, no tienen la forma de justificar o no son propietarios o dueños, porque están viviendo en la casa de su papá, de su tío, con esto estaríamos coartando a los verdaderos gestores, gestoras y verdaderos líderes de cada colonia y al final son los líderes quienes hacen el verdadero trabajo de la colonia, en cuanto al último que nos pone que ciudadanos deben participar y viene en el artículo sesenta y cuatro del reglamento. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Antonio Guzmán Ruiz**, quien expuso: el documento del artículo sesenta y cuatro señala que debe presentar la credencial de elector, que no es lo mismo de vecinos que viven en la colonia, que son propietarios, pero viven en la casa de sus papas, pero no pueden participar porque no tienen la credencial del asentamiento a donde se están eligiendo. Seguidamente la **Secretaría General** respondió: el artículo sesenta y cuatro dice: Tendrá derecho a votar toda la ciudadanía del barrio, colonia, unidad habitacional o fraccionamiento, en donde se lleve a cabo la elección que tenga credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral, con demarcación territorial del asentamiento humano de la elección. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Antonio Guzmán Ruiz**, quien expuso: aunque tengan credencial si no es de ahí y sean propietarios no podrán votar. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Ricardo Iván Galindez Díaz**, quien expuso: hice una propuesta también, que se hizo legar en tiempo y forma el día viernes y no está siendo materia de análisis no sé si fue tomado en cuenta o no. Seguidamente la **Secretaría General** respondió: solo tengo los comentarios del reglamento de prevención, lo vamos a checar. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Ricardo Iván Galindez Díaz**, quien expuso: lo considero que es importante, todas son las propuestas que no están haciendo las que generaron una adecuación a la normatividad y me parece importante, son modificaciones al reglamento en cuanto al tema de cubrir con la formalidad que establece la ley en la materia, esto es en cuanto a la reforma al artículo nueve fracción ocho que establece que hay dos procedimientos en la elección de urnas y asamblea general, la propuesta que nosotros hacemos es que el reglamento establezca reglas claras y un procedimiento vertiginoso que regule la asamblea general, me refiero sobre todo en comunidades rurales y en colonias que por usos y costumbres se manifiesten en el órgano de la materia, y hay jurisprudencia al respecto que ese reglamento no incorpora esta parte, y creo que es importantísima porque se somete en caso de que no se someta esta observancia a poder ser impugnado, incluso, en el tribunal igual casos, le hablo en aras de que este proyecto sea recabado e aras vanguardistas, la otra parte es el artículo dieciocho en lo que alista los asentamientos humanos pero pretendiendo que haya en este reglamento, es ambigua a efecto de considerar la paridad, el artículo dieciocho establece que no se establece cuantos asentamientos hay en Chilpancingo, y es importantísimo para saber la paridad, sobre todo en los impares o



cuando sea encabezado por mujeres, o los impares cuando son encabezados por hombres, considero que es importantísimo porque tenemos que tener claro cuantos asentamientos humanos regularizados hay, lo otro es cumplir la formalidad legal, que se tiene que cumplir con el principio de la no discriminación, creo que es importante adecuar esa parte, lo otro es cumplir de manera formal y legal lo que establece la ley electoral, lo que ya vio el regidor durante la discapacidad, poder establecer el porcentaje de participación de representación participativa, lo cual son las acciones afirmativas, jóvenes, indígena y afro mexicano, entonces aquí establece los ciudadanos de estos sectores, cuando rebase el cuarenta por ciento de la población deben considerarse mayor participación de esta acción afirmativa, incluso cuando hay doble vuelta, asignación de las planillas aquí se tiene que tomar en cuenta, los cuales se somete a impugnación, hay casos de esta índole, lo otro es de la raza indígena la cual se tiene que omitir porque hay una discriminación ahí, el artículo cincuenta y seis segundo párrafo dice que cada integrante propietario deberá tener un integrante suplente, aquí no se manifiesta ese precepto y en el artículo noventa y nueve sobre los recursos de protesta e inconformidad se debe de establecer el contenido de los escritos de los recursos, fuera de esto si no cumplen con uno de ellos se debe desechar, y el artículo cinco transitorio también es de observancia este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, considero que son cosas muy importantes que nos abre a cualquier preámbulo para evitar cualquier incidencia y creo que son importantes estos temas. **Seguidamente la Secretaria General manifestó:** alguna de las propuestas que ya manifestó fueron contempladas y complementadas por el Regidor Antonio, pero sin embargo como lo dijimos en la reunión previa de la sesión el hecho de que aquí se apruebe un reglamento no está sujeto a modificación. la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: de no tener algún otro comentario al respecto, los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, **expresada la votación con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, la Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez, declaró: se aprueba por unanimidad de votos, el Reglamento de la Procuraduría de Barrios y Colonias y para la Organización de Asentamientos Humanos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con las modificaciones presentadas; se anexa el Reglamento. Se instruye a la Secretaria General para que lo haga del conocimiento a las áreas municipales correspondientes, para los efectos legales procedentes.** -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al **punto tres** del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número tres es el relativo a la discusión y aprobación, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, para la aprobación del



8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, le informo que conocida con anterioridad la propuesta de acuerdo en mención, también informo que fueron tomadas en cuenta las observaciones realizadas por la regidora Guadalupe Aguilar Alcocer a lo que se refiere en este punto sobre la cantidad de la cartera de acuerdo a la estructura orgánica vigente, con la cantidad que tiene el anteproyecto, por lo que informo a este H. Cabildo que no existen carteras de nueva creación el sistema en mención es un cargo honorífico quienes van a integrarlo son la Presienta del DIF, la directora del DIF, Regidoras y Regidores que de aceptar el cargo es honorífico; así mismo procedo a dar lectura al acuerdo en los términos siguientes: La ciudadana licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo las siguientes: **CONSIDERANDO, PRIMERO.-** El presente documento normativo fue elaborado pensando en reducir las altas brechas de desigualdad, de vulnerabilidad, de precariedad económica y de discriminación social, las estrategias de este Gobierno Municipal es ofrecer alternativas reales para alcanzar el bienestar y la felicidad de las familias de esta Ciudad Capital del Estado de Guerrero. La misión es hacer de este territorio local, un lugar más próspero y con igualdad de oportunidades para todos los sectores de la sociedad. **SEGUNDO.** - Que uno de los principales objetivos de la presente Administración Pública Municipal 2021-2024, es garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Para ello se prevé, impulsar acciones y programas que permitan la adquisición de alimentos básicos para las familias en condiciones de vulnerabilidad, articulando políticas y estrategias orientadas a la producción sostenible para promover la oferta de alimentos a precios accesibles. **TERCERO.-** En esta Honorable Comuna Municipal, el acento del cambio recobra especial interés en fortalecer la asistencia social, los programas de bienestar, la salud, educación y nutrición. Sobre todo, en salvaguardar los derechos de niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, grupos indígenas y afro mexicanas. A través de políticas públicas integrales, dirigidas principalmente a grupos en situación de vulnerabilidad históricamente excluidos. **CUARTO.-** Que en base a los principios de la Cuarta Transformación del Gobierno de la Republica, los programas y acciones que se impulsen estarán reguladas en el presente Reglamento, el cual contiene disposiciones generales, estructura y organización, funciones y atribuciones, sobre todo sanciones para los servidores públicos que incurran en responsabilidad. Será un Reglamento funcional, acorde a los lineamientos generales de la Agenda 2030, de los Tratados Internacionales, de la Ley de Asistencia Social y del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo. **QUINTO.-** Las disposiciones generales del presente reglamento son de orden público, interés social y



8ª Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero. El cual tiene como finalidad regular su estructura orgánica, funcionamiento, fines, atribuciones y facultades. **SEXTO.** - El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene como objetivo general la prestación, coordinación y ejecución de programas sociales, acciones de bienestar y servicios de asistencia social, para todos los sectores más vulnerables de la sociedad: madres solteras, adultos mayores, niños en orfandad, personas con capacidades diferentes etc. Acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la población. **SÉPTIMO.** - Que en ejercicio de la facultad y atribución de la presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundamento en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente: **ACUERDO: UNICO.** - Se aprueba el **REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.** **TRANSITORIOS, Artículo 1º.**- El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **Artículo 2º.**- Publíquese en la Gaceta Electrónica Oficial, para que surta sus efectos legales. **Artículo 3º.**- Cúmplase, Dado el nueve de marzo del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero. **Atentamente.** Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: de no tener algún comentario, los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, **expresada la votación con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, la Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez, declaró: se aprueba por unanimidad de votos, UNICO.** - Se aprueba el **REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.** Se instruye a la Secretaría General para que lo haga del conocimiento a las áreas municipales correspondientes, para los efectos legales procedentes.

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaría General para que procediera con la lectura al **punto cuatro** del Orden del Día, manifestando la Secretaría General que el punto número cuatro es el relativo a la discusión y aprobación, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma



8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, para la aprobación del Reglamento del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, se informa que se atendieron las recomendaciones del Regidor Iván Galindez Díaz, el cual fueron turnadas al instituto de Equidad de Género, para la realización del trámite correspondiente, procedo a dar lectura al acuerdo en los siguientes términos: La ciudadana licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo las siguientes: **CONSIDERANDO, PRIMERO.-** Que el primero de febrero de 2007, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la que se establece que las legislaturas de los estados promoverán las reformas necesarias en las Leyes locales para asegurar a las mujeres el derecho a vivir sin violencia. **SEGUNDO.-** Que en concordancia con esta disposición, el 11 de octubre de 2007 en sesión ordinaria del H. Congreso del Estado de Guerrero se presentó la iniciativa de ley 553 de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero Libre y Soberano de Guerrero. **TERCERO.-** Que en el artículo 59 de la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que corresponde a los municipios, instalar el Sistema Municipal para Prevenir, Atender y erradicar la Violencia contra las Mujeres. **CUARTO.-** Que, una vez instalado el sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres de Chilpancingo de los Bravo, de conformidad con el artículo 109 Bis 1. Fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal, llevo a cabo diversas reuniones, contando con la participación sus integrantes, con el propósito de estipular las disposiciones del dicho sistema, procedió a elaborar el presente Reglamento. **QUINTO.-** Que segunda sesión ordinaria del sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres de Chilpancingo de los Bravo, con fecha 17 de diciembre del 2021, se aprobó por mayoría de votos, el proyecto de Reglamento del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Municipio de Chilpancingo de los Bravo. **SEXTO. -** El Reglamento del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, tiene por objeto prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las Mujeres, y establecer las funciones de la Administración Pública Municipal para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. **SÉPTIMO. -** Las disposiciones establecidas en el Reglamento del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Municipio de Chilpancingo de los Bravo; Guerrero,



8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

garantiza el Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, favoreciendo su desarrollo y bienestar desde la perspectiva de Género en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **OCTAVO.** - Que en ejercicio de la facultad y atribución de la presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundamento en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente: **ACUERDO: UNICO.** - Se aprueba el Reglamento del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Municipio de Chilpancingo de los Bravo. **TRANSITORIOS, Artículo 1º.**- El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **Artículo 2º.**- Publíquese en la Gaceta Electrónica Oficial, para que surta sus efectos legales. **Artículo 3º.**- Cúmplase Dado el nueve de marzo del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero. **Atentamente Seguidamente la Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez,** dijo: de no tener algún comentario, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, **expresada la votación con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, la Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez, declaró: se aprueba por unanimidad de votos, UNICO. - Se aprueba el Reglamento del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Municipio de Chilpancingo de los Bravo.** Se instruye a la Secretaría General para que lo haga del conocimiento a las áreas municipales correspondientes, para los efectos legales procedentes. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez,** dio instrucciones a la Secretaría General para que procediera con la lectura al **punto cinco** del Orden del Día, manifestando la Secretaría General que el punto número cinco es el relativo a la discusión y aprobación, del acuerdo mediante el cual el Lic. Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor de Asistencia y Desarrollo Social, propone el punto de acuerdo por el cual modifica el nombre de la Comisión de Asistencia y Desarrollo Social, por el de Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, contemplado en el artículo 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, así mismo procedo a dar lectura al acuerdo en los términos siguientes: **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL LIC. JESUS RAUL SALGADO CARACHURE, REGIDOR DE ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL, PROPONE QUE SE MODIFIQUE EL NOMBRE**



8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

DE LA COMISION AISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL POR EL DE COMISION DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 57 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. La Ciudadana Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 115 FRACCION II DE LA Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 numerales 1 y 2, 178 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 61, fracción I, 72 y 73 fracciones I, V y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; me permito someter a su consideración y en su caso aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo a los siguientes: **CONSIDERANDOS. PRIMERO:** La cultura del bienestar proviene de la visión de protección por parte de los órganos de gobierno, de las personas que se encuentran en situación de dificultad económica y social por lo que estos asumen la responsabilidad del bienestar y desarrollo con la finalidad de promover la equidad de condiciones para un desarrollo general que incluya los aspectos económico y social. En este sentido el bienestar es entendido como una responsabilidad del Estado de: Proveer equidad a los ciudadanos al satisfacer sus necesidades básicas. Promover la igualdad de oportunidades; y Proveer la distribución de la riqueza. Todo dentro del respeto a los derechos humanos. **SEGUNDO:** Así encontramos que existen cuatro grandes categorías que clasifican las intervenciones públicas: La procuración y el mejoramiento de las condiciones sociales para el desarrollo. Los servicios de ayuda a la familia (adultos mayores, jóvenes, estudiantes, mujeres indígenas, personas con capacidades especiales, etc.) Las de fomento a las actividades sociales en materia de cultura física, artes, ciencia e innovación tecnológica. Las consistentes en la estimulación y garantía de buenos empleos. **TERCERO:** Que con fecha ocho de diciembre del dos mil veintiuno, mediante la octava sesión extraordinaria de cabildo, se aprobó la modificación del nombre de Secretaría de Desarrollo Social y Humano al de Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social. Por lo que, derivado de lo anterior, este H. Cabildo acuerda: **ACUERDO. UNICO:** Se aprueba la propuesta de **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL NOMBRE DE LA COMISION ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL POR EL DE COMISION DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, CONTEMPLADO EN ARTICULO 57 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. TRANSITORIOS Artículo 1º.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero **Artículo 2º.-** Publíquese en la Gaceta Oficial Municipal Electrónica de este H. Ayuntamiento **Artículo 3.** Cúmplase. Dado el nueve de marzo del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero. **Atentamente. C. Norma Otilia Hernández Martínez. Presidenta Municipal Constitucional.**

X

CGM

X

G

CZ

H

JV

16



8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

X --- Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: de no tener algún comentario, los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, expresada la votación con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, declaró: se aprueba por unanimidad de votos, y se modifica el nombre de la **Comisión de Desarrollo Social**, por el de **Comisión de Desarrollo y Bienestar Social**. Se instruye a la **Secretaría General** para que lo haga del conocimiento a las áreas municipales correspondientes, para los efectos legales procedentes. -----

G O --- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la **Secretaría General** para que procediera con la lectura al punto seis del Orden del Día, manifestando la **Secretaría General** que el punto número seis es el relativo a la discusión y aprobación, del acuerdo mediante el cual la **Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez**, **Presidenta Municipal Constitucional**, para la aprobación de la creación de la **Dirección de Vinculación y Atención a Asuntos Indígenas y Afro mexicanos** del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, procediendo a dar lectura en los siguientes términos: **LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO**, con fundamento en el artículo 61 fracción I; 72 y 73 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Guerrero, me permito poner a su consideración y en su caso aprobación el siguiente proyecto de **LA CREACION DE LA DIRECCION DE VINCULACION Y ATENCION A ASUNTOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO**. Bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS:** I.- Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas *. II.- Que, el apartado B, del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos dice: "La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos." III.- Que, en la **SECCIÓN II DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS**, en el artículo 8. De la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos dice: "El Estado de Guerrero sustenta su



8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

identidad multiétnica, plurilingüística y pluricultural en sus pueblos originarios indígenas particularmente los nahuas, mixtecos, tlapanecos y amuzgos, así como en sus comunidades afromexicanas". IV.- Que en el artículo 13 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos señala: "El Gobierno del Estado en coordinación con las autoridades municipales y conforme a las disposiciones presupuestales que apruebe el Congreso, generará el cúmulo de políticas públicas que promuevan el acceso a los derechos humanos y la igualdad de oportunidades de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas, que tiendan a eliminar cualquier práctica discriminatoria y posibiliten el avance socioeconómico y el desarrollo humano. Las obligaciones que corresponda a cada uno de los poderes del Estado, se determinarán en una Ley Reglamentaria atendiendo a lo prescrito en el artículo 2 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas se incorporarán acciones afirmativas en general a todos los guerrerenses y, en particular, en favor de los grupos vulnerables de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas: mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes, para su plena incorporación al desarrollo humano, social y económico. Los recursos presupuestales destinados a éstos grupos se focalizará y su fiscalización será prioritaria. El Estado establecerá las medidas necesarias para la protección y el acceso a la salud de las mujeres y niñas de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas atendiendo, principalmente, a su salud sexual y reproductiva, proveyendo lo necesario en los aspectos de enfermedades infecto contagiosas y maternidad." V.- Que Chilpancingo es un Municipio con diversidad cultural el cual se encuentra conformado por población indígena y afromexicana que ha tenido que emigrar a esta Capital en busca de un mejor futuro, ya sea por cuestiones de estudios, comercio o trabajo. VI.- Que el instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) incorporo oficialmente con clave de localidad geo estadística a las comunidades con porcentaje de dicha población siendo estas las siguientes: EL CALVARIO 120290115, EL CHINGUERITO 120290158, LA YERBABUENA 20290255, RANCHO VIEJITO 120290343, VII.- Que los municipios de Acapulco, José Azueta, e Iguala de la independencia, cuentan actualmente con una Dirección de atención a asuntos indígenas y afromexicanos. VIII.- Tomando en consideración que Chilpancingo es la capital de nuestro Estado, en la cual se encuentran diversos asentamientos de comunidades indígenas y afromexicanas, por mencionar algunas están Tepoxtiapan de las Naciones Originarias y Emperador Cuauhtémoc y con presencia de población indígena en mas de 300 colonias. IX.- Que este Gobierno Municipal, desde su inicio ha sido incluyente, democrático y de justicia social en materia de políticas que atiendan a toda la Ciudadanía y promuevan el bienestar social, tanto de los habitantes, así como de los que transitan por el cotidianamente y desarrollan sus actividades de diversa índole en esta Capital. X.- Que el Regidor LIC. RICARDO IVAN GALINDEZ DIAZ. Preocupado por los derechos

18



8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

humanos de la población indígena y afromexicana, ha coadyuvado en el presente acuerdo, con diversas propuestas. Es en este sentido es que me permito proponer el siguiente: **ACUERDO: UNO:** Se aprueba La Creación de la Dirección de Vinculación y Atención a Asuntos Indígenas y Afromexicanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social del Ayuntamiento de Chilpancingo De Los Bravo, Guerrero. **DOS.-** Se aprueba la convocatoria para elegir al nuevo titular de la dirección de Vinculación y Atención a Asuntos Indígenas y Afromexicanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social del Ayuntamiento de Chilpancingo De Los Bravo, Guerrero. **TRANSITORIOS: PRIMERO:** El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio. **SEGUNDO:** Publíquese, en la Gaceta Electrónica Oficial del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **Atentamente.** Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: de no tener algún comentario, los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, **expresada la votación con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, la Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez, declaró: se aprueba por unanimidad de votos, UNO: Se aprueba La Creación de la Dirección de Vinculación y Atención a Asuntos Indígenas y Afro mexicanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social del Ayuntamiento de Chilpancingo De Los Bravo, Guerrero. DOS.- Se aprueba la convocatoria para elegir al nuevo titular de la dirección de Vinculación y Atención a Asuntos Indígenas y Afro mexicanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social del Ayuntamiento de Chilpancingo De Los Bravo, Guerrero. Se instruye a la Secretaría General para que lo haga del conocimiento a las áreas municipales correspondientes, para los efectos legales procedentes. -----**

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaría General para que procediera con la lectura al punto siete del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número siete es el relativo a la discusión y aprobación, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, para la aprobación de Procedimientos para el trámite de viáticos, procediendo a dar lectura en los siguientes términos: La ciudadana licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo las siguientes: **CONSIDERANDO, PRIMERO.** - El Manual de Procedimientos para el trámite de viáticos, tiene como objetivo normar los gastos de representación y viáticos otorgados a los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y con ello requisita debidamente la comprobación



8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

en el formato IX Gastos por concepto de viáticos y representación del artículo 81 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. **SEGUNDO.**- Que la Secretaría de Finanzas y Administración, da a conocer el siguiente documento que contiene las normas, políticas y tarifas para la aplicación de viáticos, con el objeto de regular las comisiones oficiales que realicen los servidores públicos, derivadas de las funciones o tareas a desempeñar fuera del lugar de adscripción; acorde con las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestal que deberán observarse en todas las unidades administrativas y en acuerdo a los lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación, así como en apego a los principios de acceso a la información y transparencia. **TERCERO.** - Que el presente Manual de Procedimientos para el trámite de viáticos proporciona a las unidades administrativas, los lineamientos, criterios y mecanismos que deberán observarse a la autorización de comisiones de los servidores públicos, así como los relativos a la comprobación de los recursos que son otorgados al personal Comisionado, de conformidad con la tarifa autorizada. **CUARTO.** - Que el presente Manual de Procedimientos para el trámite de viáticos, orienta con las herramientas normativas necesarias para el otorgamiento y comprobación de los recursos por concepto de los gastos de viáticos y además regula los trámites requeridos para la solicitud, pago y comprobación de los viáticos. **QUINTO.** - Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundado en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente: **Acuerdo: Unico.** - Se aprueba el Manual de "**Procedimientos para el trámite de viáticos**" otorgados a los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **Transitorios, Artículo 1º.** - El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **Artículo 2º.** - Publíquese en la Gaceta Electrónica Oficial Municipal, para que surta sus efectos legales. **Artículo 3.** Cúmplase. Dado el nueve de marzo del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: de no tener algún comentario, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, **expresada la votación con ocho votos a favor, cinco en contra de los Regidores Ricardo Iván Galindez Díaz, Ma. De los Ángeles Vázquez Pastor, Guadalupe Aguilar Alcocer, Inés Camarillo Balcázar y Antonio Guzmán Ruiz, cero abstenciones, la Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez, declaró: se aprueba por mayoría de votos, el Manual de "Procedimientos para**

G

K

con

F



8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

el trámite de viáticos” otorgados a los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Se instruye a la Secretaría General para que lo haga del conocimiento a las áreas municipales correspondientes, para los efectos legales procedentes. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al **punto ocho** del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número ocho es el relativo a la discusión y aprobación, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Yasmin Arriaga Torres, Segunda Síndica Procuradora para la aprobación del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, procediendo a dar lectura en los siguientes términos: La Ciudadana Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo las siguientes: **CONSIDERANDO, PRIMERO.-** Que el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre para la administración de su hacienda, recursos y servicios destinados en beneficio de sus habitantes, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes, hace uso pleno de las facultades que le confiere la fracción II del diverso 115 de nuestra Ley Suprema, para regirse por los Reglamentos, Acuerdos y Circulares Administrativas que tenga a bien aprobar para su mejor funcionamiento y operación. **SEGUNDO.** - De conformidad a los artículos 21 párrafos noveno y décimo, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero, podemos señalar que en cualquiera ordenes de su competencia llámese federal, estatal o municipal, uno de sus principales ejes de acción, es la de garantizar la seguridad pública de los ciudadanos, en concordancia con lo anterior, el municipio debe de allegarse de un marco jurídico vigente, por lo que es menester de este H. Ayuntamiento, actualizar los ordenamientos internos que observen estrictamente la actuación de quienes tienen a su cargo esta gran responsabilidad a manera de mejorar la forma de convivencia social. **TERCERO.** - Atendiendo a las disposiciones establecidas en la Ley 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, y a las necesidades de la integración, organización, actuación, funcionamiento y profesionalización de los elementos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal de este H. Ayuntamiento se busca, que este nuevo instrumento normativo regule las bases del Consejo de Honor y

H

B

C

A F U P A

21



8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

Justicia, como órgano colegiado responsable de toda controversia que se suscite con relación a los procedimientos del régimen disciplinario. A fin de reestablecer la disciplina corregir las conductas contrarias a los principios constitucionales de actuación, evitar la reincidencia y que otros integrantes de la secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, cometan las mismas conductas, se prevén correctivos disciplinarios y sanciones, así como, ascensos, estímulos, y reconocimientos. **CUARTO.** - Este Reglamento Interno Municipal establece que todo procedimiento administrativo que conozca el Consejo de Honor y Justicia de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, se aplicará de conformidad a la magnitud de la falta, tomando como base los procedimientos y las sanciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y lo dispuesto en la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y el Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763 y del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, adaptándose a la realidad operativa de nuestro municipio, en todas las vertientes de la seguridad pública. El Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tiene por objeto reglamentar el funcionamiento y estructura del Consejo de Honor y Justicia de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **QUINTO.** - Las disposiciones establecidas en el Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, se encuentran las disposiciones para conocer, tramitar y en su momento resolver toda controversia que se suscite con la relación al régimen disciplinario y del Servicio de Carrera Policial. Resulta necesario contar con un Órgano Colegiado que se encargue exclusivamente de vigilar la conducta y actuación de los elementos operativos, los cuales, garantizará la observancia de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. **SEXTO.** - Que primera sesión ordinaria del Consejo de Honor y Justicia de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, con fecha 14 de noviembre del 2021, se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de Reglamento Del Consejo De Honor y Justicia de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero. **SÉPTIMO.**- Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundado en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado



8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente: **ACUERDO: UNICO.** - Se aprueba el Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **TRANSITORIOS, Artículo 1º.** - El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **Artículo 2º.** - Publíquese en la Gaceta Electrónica Oficial Municipal, para que surta sus efectos legales. **Artículo 3.** Cúmplase. Dado el nueve de marzo del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero. **Atentamente.** Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la **Segunda Sindica Yasmín Arriaga Torres**, quien expuso: comentarles compañeros ediles que uno de los principios de la alcaldesa Norma Otilia Hernández Martínez en esta administración es la de renovar los elementos jurídicos este reglamento tenía catorce años que no se reformaba y se integro a quienes integran este consejo y también se amplio este consejo, se invito a un elemento de tránsito y vialidad, a un elemento de protección ciudadana municipal y también a un elemento del Honorable Cuerpo de Bomberos, se amplio para tener más elementos operativos de la Secretaria de Seguridad Pública, también comentarles que este reglamento se realizó de manera incluyente y también lo enviamos en tiempo y forma a la Comisión de Derechos Humanos para que también fuera analizado. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: de no tener algún comentario, los que estén por la afirmativa sirvase manifestarlo de la forma acostumbrada, **expresada la votación con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, la Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez, declaró: se aprueba por unanimidad de votos, el Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.** Se instruye a la Secretaria General para que lo haga del conocimiento a las áreas municipales correspondientes, para los efectos legales procedentes. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al **punto nueve** del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número nueve es el relativo a la discusión y aprobación, del acuerdo mediante el cual la **Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional**, para la aprobación de la ciudadana que estará a cargo de la Oficialia 09 del Registro Civil de la Comunidad Jaleaca de Catalán perteneciente al Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; procediendo a dar lectura en los términos siguientes: La Ciudadana Licenciada Norma

X

⊙

0

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I, V y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS, PRIMERO.** Que con fundamento en el Artículo 33 de la ley de Registro Civil para el Estado de Guerrero, Los Oficiales del Registro Civil serán designados por el Ayuntamiento respectivo, a propuesta del Presidente Municipal, y deberán cumplir los requisitos siguientes: I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos; II. Tener título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, legalmente expedido y registrado ante la autoridad competente; III. Gozar de buena reputación personal y profesional, no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que ponga en duda su integridad ética y moral; IV. No ser o haber sido ministro de algún culto religioso cuando menos un año antes al de su designación; V. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; VI. No estar desempeñando otro cargo o función pública; y VII. Acreditar residencia efectiva en la localidad de la Oficialía del Registro Civil mínima de 6 meses anteriores a su nombramiento. **SEGUNDO.-** Que con fundamento en el Artículo 34 de la ley de Registro Civil para el Estado de Guerrero. Podrá dispensarse el requisito a que se refiere la fracción II del artículo anterior, tratándose de localidades cuyo número de habitantes sea inferior a diez mil; en este caso, el Oficial del Registro Civil deberá haber concluido la educación media superior o su equivalente. **TERCERO.** Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundamento en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente: **ACUERDO, ÚNICO.** - Se aprueban a la **C. YARISBET CATALAN FUENTES**, para ser titular de la Oficialía 09 del Registro Civil de la comunidad de Jaleaca de Catalán, perteneciente al Municipio de Chilpancingo del Bravo, Guerrero. **TRANSITORIOS, Artículo 1º.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **Artículo 2º.-** Publíquese en la gaceta electrónica Oficial Municipal. **Artículo 3.** Cúmplase. Dado el nueve de marzo del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero. **Atentamente.** Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: de no tener algún



8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

comentario, los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, expresada la votación con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, la Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez, declaró: se aprueba por unanimidad de votos, el nombramiento de la C. YARISBET CATALAN FUENTES, para ser titular de la Oficialía 09 del Registro Civil de la comunidad de Jaleaca de Catalán, perteneciente al Municipio de Chilpancingo del Bravo, Guerrero. Se instruye a la Secretaría General para que lo haga del conocimiento a las áreas municipales correspondientes, para los efectos legales procedentes. - - - - -

- - - - - En seguida la Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez, dio instrucciones a la Secretaría General para que procediera con la lectura al punto diez del Orden del Día, manifestando la Secretaría General que el punto número diez es el relativo a la discusión y aprobación, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, propone la entrega de las preseas al Mérito Civil Municipal "Hermanos Bravo" Primera Edición 2022, procediendo a dar lectura en los siguientes términos: La ciudadana licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I, V y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS. PRIMERO.** Que nuestro Estado de Guerrero ha sido testigo de las diferentes etapas o procesos históricos; como la Independencia, la Reforma, la Revolución Mexicana y los acontecimientos contemporáneos. Es de esta manera que nuestra Ciudad Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ha sido el semillero y la cuna de extraordinarios y notables niñas, mujeres, niños y hombres, combatientes y audaces, llenos de vitalidad enérgicos, creativos y combatientes para la defensa de la preservación de nuestra cultura e historia. **SEGUNDO.** Que este gobierno hay un compromiso de lealtad de consolidar la cuarta transformación, en donde las políticas culturales se lleven como un tronco central de esta administración en su política de cultura, enalteciendo a nuestros personajes históricos, que se han convertido en símbolos e iconos de nuestro pasado, presente y futuro, salvaguardando nuestros ideales de independencia y fortaleciendo la dignidad humana, como el fundamento de todos los derechos humanos. **TERCERO.** Que el día veintidós de abril del año dos mil veintidós, se cumplen 168 años de la muerte de **NICOLAS BRAVO RUEDA**, conocido como el "Héroe del Perdón" **CUARTO.** Que una forma de reconocer su historia, a través de un homenaje póstumo, es hacer uso del día señalado con anterioridad, para reconocerlo a él y a su familia, que dieron su vida para la Independencia de México. **QUINTO.** Que cada una de las preseas comentadas con anterioridad, serán entregadas a notables personalidades de otros países, estados, regiones y municipios, radicados en esta Ciudad Capital que haya o



8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

estén aportando o impulsando proyectos para el progreso de nuestra Capital en las áreas de: 1.- ARTE Y CULTURA. Presea "LEONARDO BRAVO" 2.- DEPORTE. "MIGUEL BRAVO" 3. SECTOR EMPRESARIAL. "CASIMIRO BRAVO" 4. ACADEMIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA. "VICTOR BRAVO" 5. PUEBLOS ORIGINARIOS. "MAXIMO BRAVO" 6. ACTIVISMO SOCIAL. "NICOLAS BRAVO" Además de las condecoraciones especiales denominada: "HERMANOS BRAVO" GUERRERENSE: a quienes por sus producciones o trabajo docente de investigación o divulgación contribuyan a enriquecer el acervo cultural del estado, al progreso de la literatura y las bellas artes. NACIONAL: a quienes a través de sus actividades o trabajos de investigación y docencia han contribuido a mejorar el sistema educativo a la formación humanística de los guerrerenses. INTERNACIONAL: a Organismos Internacionales, Asociaciones o Fundaciones que se encuentren en esta Ciudad Capital, caracterizándose por impulsar actividades sin fines de lucro y desarrollen programas sociales a grupos vulnerables. Es en este sentido que se pone a consideración los siguientes: ACUERDOS, PRIMERO. Se aprueba ESTABLECER DE MANERA INSTITUCIONAL EL OTORGAMIENTO DE LAS PRESEAS "LEONARDO BRAVO" "NICOLAS BRAVO" "MIGUEL BRAVO" "CASIMIRO BRAVO" "VICTOR BRAVO" "MAXIMO BRAVO", "HERMANOS BRAVO GUERRERENSE", "HERMANOS BRAVO NACIONAL", "HERMANOS BRAVO INTERNACIONAL", OTORGADAS POR EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. SEGUNDO: Se acuerda como fecha para el acto protocolario de entrega de las preseas el día 22 de abril de cada año. TERCERO: Se aprueba que el mecanismo para la entrega de las preseas, sea a designación del CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTES DE CHILPANCINGO, quienes por única ocasión seleccionaran a los galardonados, en los años venideros el mencionado consejo emitirá la convocatoria correspondiente. TRANSITORIOS, Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Artículo 2º.- Publíquese en la gaceta electrónica oficial Municipal. Dado el nueve de marzo del dos mil veintidós en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero. **Atentamente.** Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: de no tener algún comentario, los que estén por la afirmativa sirvase manifestarlo de la forma acostumbrada, **expresada la votación con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones**, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, declaró: se aprueba por unanimidad de votos, los ACUERDOS, PRIMERO. Se aprueba ESTABLECER DE MANERA INSTITUCIONAL EL OTORGAMIENTO DE LAS PRESEAS "LEONARDO BRAVO" "NICOLAS BRAVO" "MIGUEL BRAVO" "CASIMIRO BRAVO" "VICTOR BRAVO" "MAXIMO BRAVO", "HERMANOS BRAVO GUERRERENSE", "HERMANOS BRAVO NACIONAL", "HERMANOS BRAVO INTERNACIONAL", OTORGADAS POR EL CABILDO DEL



8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. Se instruye a la Secretaría General para que lo haga del conocimiento a las áreas municipales correspondientes, para los efectos legales procedentes. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaría General para que procediera con la lectura al **punto once** del Orden del Día, manifestando la Secretaría General que el punto número once es el relativo a la discusión y aprobación, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, para las Cédulas de Modificaciones y Presupuesto de Egresos Modificado del Ejercicio 2021, procediendo a dar lectura en los siguientes términos: ACUERDO QUE PROPONE LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LA CEDULAS DE MODIFICACIONES Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO 2022. La Ciudadana Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I, V y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO. Que con fecha del 28 de febrero del 2022, la Secretaría de Finanzas y Administración hizo llegar por medio de disco las propuestas PARA LA APROBACIÓN DE LA CEDULAS DE MODIFICACIONES Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO 2022. SEGUNDO. - Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundamento en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente: ACUERDOS PRIMERO. - Se aprueba LA CEDULAS DE MODIFICACIONES Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO 2022. TRANSITORIOS Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Artículo 2º.- Publíquese en la gaceta electrónica Oficial Municipal. Artículo 3. Cúmplase. Dado el tres de marzo del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero. Atentamente. C. Norma Otilia Hernández Martínez. Presidenta Municipal Constitucional. Informo a usted que se recibió con anterioridad y se conoció la propuesta de acuerdo, también se informa que Presidenta que se recibió en la Secretaría General



NP

8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

solicitud de información referente al tema por las Regidoras María de los Angeles Vázquez Pastor, y la Licenciada Guadalupe Aguilar Alcocer, las cuales fueron solicitadas a las áreas correspondientes y entregadas el día de hoy a las solicitantes. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la **Regidora Guadalupe Aguilar Alcocer**, quien expuso: buenas tardes cabildo, permiso la propuesta que está haciendo la regidora Angi yo también la hago de la misma manera porque a mí no me quedo claro este punto y yo no voy a votar algo que no tengo claro me faltó información que me llegó pasadito ya de las cuatro de la tarde por lo tanto ya no me dio tiempo de analizarlo yo si propongo que este punto si se lleve a una sesión extraordinaria. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la **Regidora Inés Camarillo Balcázar**, quien expuso: con el permiso de los integrantes del cabildo respecto al punto número once del orden del día sobre la propuesta que hace la secretaria de finanzas y administración a través de la licenciada Norma Otilia Hernández Martínez referente a la modificación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2021; primero se entiende que presupuestalmente es necesario con el cierre del ejercicio para presentarlo en su momento seguramente a la cuenta pública segundo también se entiende que la anterior administración realizo el presupuesto 2021, tercero se entiende también que los programas presupuestales, traen su propia reglas de operación o ajustarse a la ley de disciplina financiera pero hubiese sido importante que la titular de finanzas como corresponsable directa de los recursos públicos hubiese convocado previamente convocado a una reunión de trabajo al cabildo para conocer a detalle de las ampliaciones y modificaciones, es importante conocer los criterios de por qué áreas del ayuntamiento se les redujo y algunas se les amplio considerablemente, y no son áreas operativas, era conveniente también que se nos presentara la siguiente información para tener con claridad sobre este tema, como son el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del área administrativa económica por objeto y funcional, finalmente mi intervención aterrizo con el propósito de que haya una mejor planeación de los recursos presupuestales y que se le doten a las áreas que necesitan los recursos para realizar sus metas, también que no se tengan observaciones del auditoria superior del estado, por lo tanto solicito o propongo que se re programe esta sesión. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: oponiendo la discusión y aprobación en el tema de las cédulas de modificaciones y presupuesto de egresos modificado del ejercicio 2021, uno 2021 yo no lo presupuesta la anterior administración la reingeniería que hacemos se propone, lo aprobamos nosotros incluso lo de obras, en el tema de COPLADEMUN, entonces todo paso por su proceso, 2022 estimados amigos todavía no nos toca, la primera cuenta pública la de nosotros va ser hasta el próximo año, entonces lo que estamos discutiendo es lo del año anterior administración, entonces yo que les pido es que se someta a votación y nosotros apenas vamos a cerrar la cuenta pública precisamente 2021 que tenemos hasta el 15 de abril, para cerrarla, entonces quiero



8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

compartirles que estamos tratando por lo menos en lo que nos toca están conforme a la ley de disciplina financiera, a la ley de contabilidad fiscal, las reglas operativas del ramo 33, por ejemplo lo que nosotros estamos cuidando la parte técnica l pare de planeación que nos tocó a nosotros y la parte financiera que todo vaya armonizado por ello y porque cuando yo llego, solicito de tres de esta administración las cuentas públicas observadas y me dicen en esto están observadas por rebasar la ley de disciplina financiera, porque no cumplieron con los reglamentos, voy a poner como ejemplo 2020 y 2021 hay una gran observación no nada más en el tema de obra, en otras compras que no se cumplieron y que nosotros no las vamos a subsanar, la auditoría ayer vino por ejemplo y toda la semana pasada vino la auditoría estatal donde precisamente se audito 2021, pero o que correspondió la mayor parte a la anterior administración, entonces se va subir la cuenta pública quiero compartirles, va ser de interés público y ustedes como regidores no vamos a poder ocultar nada ustedes como regidores tienen la facultad de solicitar siempre y cuando hasta que termine de integrarlas en tiempo y forma , entonces lo que yo les pido es que la podamos someter a votación y que si no pasa la pasemos a la siguiente. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Samir Daniel Ávila Bonilla**, quien expuso: con el permiso de la presidenta y con todo el respeto a mis compañeras y compañeros, efectivamente yo tuve la oportunidad de estar en la pasada administración, hice mis observaciones pertinentes como edil de la oposición en aquel momento a la administración saliente, considero que es importante todo lo que dice nuestra presidenta ya nos señalo es importante adecuarnos y hacer las modificaciones necesarias, como regidor de esta administración adelanto que daré mi voto de confianza y considero que es importante hacer estas modificaciones pertinentes a las cédulas de modificación. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Primer Síndico Andrei Yasef Marmolejo Valle**, quien expuso: compañeras, compañeros con su permiso presidenta el día de mañana a las 11 de la mañana, ya los va estar convocando la Secretaria General, se les va ser la proyección del presupuesto de nosotros para que también tengan su análisis y revisión. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: incluso porque no, me encantaría una comparativa de lo que hoy vamos a presupuestar y dentro de ello el déficit financiero y la meta que será muy importante que nos ayuden los regidores porque el tema es de recaudar, que nos ayuden dentro de las colonias a recaudar porque nuestra subsistencia es de la recaudación, nosotros tenemos obviamente un déficit financiero que finalmente que nos ha salvado es la ciudadanía que ha confiado en este gobierno y que ha estado pagando constantemente y sobre eso que hacemos, con esta planeación y con el diagnostico enfocamos los recursos primero en donde nos de gobernabilidad, mañana yo le pedí precisamente al regidor creo desde la semana pasada hacer una presentación, parte del presupuesto del desglose y mañana se va dar una proyección del presupuesto y para que ahí se puedan disipar sus dudas y nos hagamos una comparativa por favor y sobre eso y como yo esto lo voy a sacar a la luz



8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

pública, y también quiero hacer las comparativas de como nosotros estamos desarrollando la nueva planeación, como va ir este enfoque de los recursos en donde van a ir y porque van a ir, entonces van estar basados en diagnósticos, claros reales que nos van a permitir generar principalmente justicia social en colonias que son regulares y que pagan impuestos y que nunca habían tenido ni siquiera una obra de ejecución. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Antonio Guzmán Ruiz**, quien expuso: creo yo que la propuesta que hace la regidora Inés, en relación a este punto es viable, porque realmente es una modificación de gasto lo que vamos aprobar entonces creo yo en lo particular tengo que saber por qué se dio la modificación alguien tiene que explicarnos y justificarnos de porque se dio la modificación de los datos numéricos en lo particular yo no voy a probar algo que yo no lo tengo realmente claro ese es mi comentario. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Ricardo Iván Galindez Díaz**, quien expuso: en lo personal hicimos la solicitud para efecto tener la información más, ampliada para poder hacer un análisis una valoración de todos estos puntos que son muy importantes, nosotros hemos dado el voto de confianza a esta administración, y creo que es muy importante tener muy en claro, uno de los ejes de la cuarta transformación es la transparencia, la rendición de cuentas pero sobre todo, una congruencia entre la acción la omisión también si en algunos casos hubiera porque hay acciones que en la práctica del ejercicio publico van al contrarios entonces considero que es muy impórtate compañeros hacer un análisis muy minucioso en este punto, considero que uno de los temas importantes es tener la información que nos decian hay es que yo los solicite, secretaria aquí está el oficio entonces creo que es muy importante independientemente de, que se apruebe o no, tener esa información, porque uno como edil una de sus facultades es la fiscalización de los recursos públicos municipales y no lo hacemos Presidenta en aras de hacer lo contrario que quede claro el hecho disenter, eso no quiere decir que estemos en contra de algún proyecto de gobierno al contrario el voto de confianza siempre ha existido en mi caso, y claro vamos a coadyuvar a todo el limite de nuestras posibilidades para que esta administración camine de la mejor forma en eje de los objetivos plenos hacia cuales nos hemos trazado y yo si en ese sentido si pido de manera muy puntual la información para efecto de tomar una decisión al respecto. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la **Regidora María de los Angeles Vázquez Pastor**, quien expuso: también había solicitado la palabra, una disculpa, yo si solicitaba poder plantear este punto en otra sesión, porque si bien en caso de su servidora si recibió la información, pero no con tiempo suficiente para hacer un análisis y poder dar una opinión y hacer un voto de manera responsable entonces ante una situación o en un punto donde todavía no se me ha dado el tiempo para poder hacer un análisis mi voto va ser en contra en caso de que se llegue a votar este punto en esta sesión. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: de no tener algún comentario, los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo de la forma



8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

acostumbrada, expresada la votación con diez votos a favor, cinco en contra de los CC. Regidores Inés Camarillo Balcázar, Antonio Guzmán Ruiz, Guadalupe Aguilar Alcocer y María de los Ángeles Vázquez Pastor y cero abstenciones, la Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez, declaró: se aprueba por mayoría de votos, las Cédulas de Modificaciones y Presupuesto de Egresos Modificado del Ejercicio 2021. Se instruye a la Secretaría General para que lo haga del conocimiento a las áreas municipales correspondientes, para los efectos legales procedentes. -----

----- En seguida la Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez, dio instrucciones a la Secretaría General para que procediera con la lectura al punto doce del Orden del Día, manifestando la Secretaría General que el punto número doce es el relativo a la discusión y aprobación, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, mediante el cual se aprueba la solicitud de permiso a la Regidora Reynalda Pablo de la Cruz, sin goce de sueldo hasta por quince días para ausentarse de su cargo, así mismo procedo a dar lectura al acuerdo en los términos siguientes: ACUERDO QUE PROPONE LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE PERMISO A LA REGIDORA REYNALDA PABLO DE LA CRUZ, SIN GOCE DE SUELDO HASTA POR 15 DÍAS PARA AUSENTARSE DE SU CARGO. La Ciudadana Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I, V y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.** Que con fecha 22 de febrero del presente año, la C. REYNALDA PABLO DE LA CRUZ, presento escrito al Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Solicitando autorización para asentarse de su cargo hasta por un periodo de 15 días sin goce de sueldo. **SEGUNDO.** Que con fundamento en el artículo 90 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en el que a su letra dice: los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el periodo de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista esta. **TERCERO.** Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundado en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley



8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el **ACUERDOS UNICO**. – Se acuerda la aprobación del permiso sin goce de sueldo de la **C. Reynalda Pablo de la Cruz** para ausentarse de su cargo, por el periodo del 22 de febrero al 8 de marzo del 2022. **TRANSITORIOS Artículo 1º.**- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **Artículo 2º.**- Publíquese en la gaceta electrónica Oficial Municipal. **Artículo 3.** Cúmplase. Dado el nueve de marzo del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero. **Atentamente. C. Norma Otilia Hernández Martínez. Presidenta Municipal Constitucional**-----

----- Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: de no tener algún comentario, los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, expresada la votación con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, declaró: se aprueba por unanimidad de votos, la solicitud de permiso a la Regidora **Reynalda Pablo de la Cruz**, sin goce de sueldo hasta por quince días para ausentarse de su cargo. Se instruye a la Secretaría General para que lo haga del conocimiento a las áreas municipales correspondientes, para los efectos legales procedentes.-----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al punto trece del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número trece del orden del día es el relativo a los Asuntos Generales. Al no haber participaciones se procedió con el siguiente punto del orden del día.-----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al punto catorce del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número catorce del orden del día es el relativo a la Clausura de la Sesión. Procediendo la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez** a realizarla en los siguientes términos: siendo las diecinueve horas con cuarenta y dos minutos, del día de hoy miércoles nueve de marzo del año dos mil veintidós, procedo a dar clausurados los trabajos de la octava Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo válidos los Acuerdos aquí tomados esperando siempre que sean en beneficio del Municipio de Chilpancingo de los Bravo.- Se levanta la presente Acta para debida constancia legal.-----

----- CONSTE -----



8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022

Los Ediles integrantes del Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero



C. Norma Otilia Hernández Martínez
Presidenta Municipal



C. Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador


C. Yasmin Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora


C. Ricardo Iván Galindez Díaz
Regidor de Desarrollo Urbano y
Protección al Medio Ambiente y Ecología

C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis
Regidora de Planeación y Presupuesto


C. Juan Valenzo Villanueva
Regidor de Obras Públicas


C. Carmen Yamileth Castillo Valenzo
Regidora de Hacienda



C. Samir Daniel Ávila Bonilla
Regidor de Desarrollo Rural.


C. Neshme Natzallet Azar Contreras
Regidora de Gobernación, Comercio y
Abasto

PRIMERA HOJA DE FIRMAS DE LA 8ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 DE MARZO DE 2022.



8ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
09 de marzo de 2022



C. Inés Camarillo Balcázar
Regidora de Salud



C. Antonio Guzmán Ruiz
Regidor de Servicios Públicos


C. Guadalupe Aguilar Alcocer
Regidora de Seguridad Pública y
Protección Civil



C. Jesús Raúl Salgado Carachure
Regidor de Desarrollo y Bienestar
Social

C. María de los Ángeles Vázquez Pastor
Regidora de Participación Social
de la mujer

C. Reynalda Pablo de la Cruz
Regidora de Educación y Cultura



C. Xóchitl Heredia Barrientos
Secretaría General del H. Ayuntamiento



ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, RECURSOS NATURALES Y ECOLOGÍA, COMO ÁREA OPERATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ACUERDO QUE PROPONE LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA LA APROBACION DE CLASIFICACION DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, RECURSOS NATURALES Y ECOLOGIA, COMO AREA OPERATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

La Ciudadana Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I, 72 y 73 fracciones I, V y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; a sus habitantes: HACE SABER.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO: Que el Ayuntamiento es un órgano de Gobierno, a través del cual se gobierna y dirige la Administración Municipal en ejercicio de las competencias legales, trabajos que serán encabezados por la Presidenta Municipal; en el trienio 2021-2024, se pretende hacer diferentes las cosas, cuidando desempeñar una administración ordenada, comprometida con la gente y motivada por un ejercicio basado en una transparencia proactiva.

SEGUNDO: Que derivado del acuerdo del 3 de octubre del año próximo pasado (2021) propuesto por la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, en el cual se acordó:

- A) Se acuerda que el horario para el funcionamiento público del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de los Titulares de la Secretarías, Subsecretario, Coordinadores, Encargados de Unidades, Directores, Subdirectores y Jefaturas de Departamento, la compactación será de 8:00 a 16:30 hrs.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

B) Que el personal administrativo del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, laborara en los siguientes horarios de 8:00 a 14:00 y de 9:00 a 15:00 hrs.

X

C) Se acuerda que las áreas operativas su jornada de trabajo, será cubierta por horario extendido, refiriéndose concretamente a las Secretarías de Seguridad Pública, Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

Handwritten mark resembling a stylized 'C' or '3'.

Handwritten mark resembling a stylized 'C' or '3'.

TERCERO: Que por las necesidades operativas del servicio de la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Recursos Naturales y Ecología** deberá de ser considerada como área operativa.

CUARTO: Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos, y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del H. Cabildo, se analizó y discutió; por lo anterior; con fundamento en los artículos 170, numerales 1 y 2, 171, 172, numeral 1, 177 178 fracciones I y XIV, y 191 fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 26, 29, 52 y 73 fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, tuvo a bien aprobar expedir el siguiente:

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.





ACUERDO.

UNICO: Se acuerda que la **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, RECURSOS NATURALES Y ECOLOGIA**, del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, se clasifica como Área Operativa y su jornada de trabajo será cubierta por horario extendido, el cual consiste en los turnos matutino, vespertino y jornada acumulada.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial Municipal Electrónica de este H. Ayuntamiento

Artículo 3. Cúmplase.

Dado el nueve de marzo del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero.

Atentamente.

C. Norma Otilia Hernández Martínez.

Presidenta Municipal Constitucional.

C. Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador

C. Yasmín Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2023-2024

Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis

C. Ricardo Iván Galindez Díaz

Regidor

Juan Valenzuela Villanueva
C. Juan Valenzuela Villanueva

Regidor

Samir Daniel Ávila Bonilla
C. Samir Daniel Ávila Bonilla

Regidor

Antonio Guzmán Ruiz
C. Antonio Guzmán Ruiz

Regidor

C. Guadalupe Aguilar Alcocer

Regidora

C. Jesús Raúl Salgado Carachure

Regidor

C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis

Regidora

Carmen Yamileth Castillo Valenzo
C. Carmen Yamileth Castillo Valenzo

Regidora

Neshme Natzalleth Azar Contreras
C. Neshme Natzalleth Azar Contreras

Regidora

Inés Camarillo Balcázar
C. Inés Camarillo Balcázar

Regidora

C. María De Los Ángeles Vázquez Pastor

Regidora

C. Reynalda Pablo De La Cruz

Regidora

C. Xochitl Heredia Barrientos

Secretaría General.

H

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE PROPONE LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA LA APROBACION DE CLASIFICACION DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, RECURSOS NATURALES Y ECOLOGIA, COMO AREA OPERATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, QUERRERO.





ACUERDO PARA LA APROBACION DEL REGLAMENTO DE LA PROCURADURIA DE BARRIOS Y COLONIAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PONE A CONSIDERACION Y EN SU CASO APROBACION EL REGLAMENTO DE LA PROCURADURIA DE BARRIOS Y COLONIAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

La Ciudadana Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 numerales 1 y 2, 178 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I, V y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que es finalidad de la Administración Municipal fortalecer las bases que le permitan atender con eficiencia sus atribuciones y responsabilidades, así como propiciar la participación ciudadana a fin de lograr el objetivo del desarrollo municipal integral, tomando en consideración factores sociales, políticos y económicos de los asentamientos humanos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

SEGUNDO: Que la vida en comunidad ha evolucionado en sus formas y prácticas cotidianas, las que han ido incidiendo en la adquisición y recepción de acciones prioritarias y estrategias de desarrollo de las que son sujetos, generando limitantes en la relación gobierno y gobernado que dificultan, en algunos casos, el acceso inmediato a los servicios públicos elementales, por ello, la reglamentación municipal está sujeta a modificaciones que la actualicen, haciéndola más efectiva, ágil y se ajuste a los momentos actuales.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

TERCERO: Que la Procuraduría de Barrios y Colonias, derivado de las funciones que le competen, al mantener una relación constante con la población, se ha visto limitada en su actuar, por no tener consideradas en el Reglamento aún vigente, reglas y alternativas de solución adecuadas al nuevo orden Constitucional en materia democrática, de representación, participación vecinal y paridad de género.

CUARTO: Que, por ello, este nuevo Reglamento, procura atender en forma clara y precisa la competencia de las unidades administrativas de la Procuraduría de Barrios y Colonias, utilizando un lenguaje incluyente, acorde a las nuevas exigencias de igualdad de género, haciéndolo más efectivo en el ámbito del principio de convencionalidad.

QUINTO: Que, de igual manera, se retoman circunstancias novedosas, como la organización de los asentamientos humanos irregulares, dándoles representación administrativa, diferenciándolos de los asentamientos regulares de manera clara y eficiente.

SEXTO: Que, por ello, se establecen reglas claras y precisas para el proceso de integración de Comité de Desarrollo, en el marco de la igualdad de género y sin discriminación, que, sin duda, será de desarrollo trascendental para las nuevas generaciones, evitando con ello confusiones y confrontaciones entre la vecindad.

SEPTIMO: Que igualmente, se establecen medios de impugnación y sus procedimientos, recogiendo primordialmente, la garantía de audiencia, con la finalidad de atender todo aquel acto que se realice fuera de los causes del Reglamento, dando con ello certeza jurídica a los procesos electorales que organiza la Procuraduría de manera sencilla pero eficiente.

OCTAVO: Que la paridad de género es un Principio Constitucional que garantiza la postulación igualitaria entre hombres y mujeres, para integrar los órganos de representación ciudadana. En la integración de los Comités de Desarrollo de los Barrios, Colonias, Unidades Habitacionales y Fraccionamientos, debe preverse la observancia de este principio constitucional, tornándose una obligación para el Municipio, su cumplimiento en la integración de dichos órganos, dada la jerarquía constitucional que prevalece de la Carta Magna sobre el reglamento municipal.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Que la paridad de género es una condición jurídica que permite aplicar el principio constitucional de igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, de manera horizontal y vertical, dada la condición histórica de discriminación de la que ha sido objeto en el aspecto político y de participación ciudadana, acorde con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, buscando así garantizar la realidad constitucional.

NOVENO: Que el Ayuntamiento Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, sostiene que, existe un deber de observar la aplicación del principio constitucional de paridad de género, atendiendo lo señalado en los artículos 1, 4, 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana sobre los Derechos Humanos, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y Convención de los Derechos Políticos de la Mujer; que al ser un principio convencional, se convierte en un derecho humano que debe ser atendido por la Procuraduría de Barrios y Colonias como autoridad jurídica, encargada del desarrollo del proceso de elección de los Comités de Desarrollo.

DECIMO: Que la procuraduría de Barrios y Colonias, debe prever, que, al momento de postularse en la integración de los Comités de Desarrollo, se cumpla desde la Convocatoria la participación de las mujeres en todos los cargos a elegir, tanto de hombres como de mujeres, bajo el principio de igualdad.

DECIMO PRIMERO: que mediante oficio numero SG/031/2022, con fecha 19 de enero del 2022, se envió la propuesta de **Reglamento de Barrios y Colonias y para la organización de Asentamientos Humanos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, al instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero**, a fin de que se coadyuvara con este Ayuntamiento, en la revisión del mismo para que en materia político electoral puedan aplicarse los preceptos contenidos bajo los principios de paridad y no discriminación con perspectiva de género y de inclusión, que rigen las actuaciones del IEPC Guerrero.

Dando respuesta el día 31 de enero del año 2022, el **MTRO. PEDRO PABLO MARTINEZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEPC GUERRERO**, haciendo el respectivo análisis, propuestas y algunas observaciones, las cuales ya fueron subsanadas correctamente en la propuesta que se presenta.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Por lo que, derivado de lo anterior, este H. Cabildo acuerda:

ACUERDO.

UNICO: Se aprueba la propuesta de **EL REGLAMENTO DE LA PROCURADURIA DE BARRIOS Y COLONIAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE AENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.**

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Artículo 2°.- Se abroga el Reglamento de la Procuraduría de Barrios, Colonias, Unidades Habitacionales y Fraccionamientos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de trece de marzo del dos mil ocho.

Artículo 3. Cúmplase.

Dado el veinticinco de febrero del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero.

Atentamente.

C. Norma Otilia Hernández Martínez.

Presidenta Municipal Constitucional.

C. Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador

C. Yasmín Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

C. Ricardo Iván Galindez Díaz

Regidor

C. Juan Valenzo Villanueva
Regidor

C. Samir Daniel Ávila Bonilla

Regidor

C. Antonio Guzmán Ruiz
Regidor

C. Guadalupe Aguilar Alcocer

Regidora

C. Jesús Raúl Salgado Carachure

Regidor

C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis

Regidora

C. Carmen Yamilet Castillo Valenzo
Regidora

C. Neshme Natzalleth Azar Contreras

Regidora

C. Inés Camarillo Balcázar
Regidora

C. Maria De Los Ángeles Vázquez Pastor

Regidora

C. Reynalda Pablo De La Cruz

Regidora

C. Xochitl Heredia Barrientos

Secretaría General.

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE PROPONE LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA LA APROBACION DEL REGLAMENTO DE LA PROCURADURIA DE BARRIOS Y COLONIAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE AENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y
PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL
MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

NORMA OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por Acuerdo de Cabildo, emitido el día tres de marzo del año dos mil veintidós, en el ejercicio pleno de las facultades conferidas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 numerales 1 y 2, 178 fracción II de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 6 fracción V, 61 fracciones I y XXVI y 196 fracción V Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que es finalidad de la Administración Municipal fortalecer las bases que le permitan atender con eficiencia sus atribuciones y responsabilidades, así como propiciar la participación ciudadana a fin de lograr el objetivo del desarrollo municipal integral, tomando en consideración factores sociales, políticos y económicos de los asentamientos humanos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Que la vida en comunidad ha evolucionado en sus formas y prácticas cotidianas, las que han ido incidiendo en la adquisición y recepción de acciones prioritarias y estrategias de desarrollo de las que son sujetos, generando limitantes en la relación gobierno y gobernado que dificultan, en algunos casos, el acceso inmediato a los servicios públicos elementales, por ello, la reglamentación municipal está sujeta a modificaciones que la actualicen, haciéndola más efectiva, ágil y se ajuste a los momentos actuales.

Que la Procuraduría de Barrios y Colonias, derivado de las funciones que le competen, al mantener una relación constante con la población, se ha visto limitada en su actuar, por no tener consideradas en el Reglamento aún vigente, reglas de solución adecuadas al nuevo orden constitucional en materia democrática, de representación, participación vecinal y paridad de género.

Que, por ello, este nuevo Reglamento, procura atender en forma clara y precisa la competencia de las unidades administrativas de la Procuraduría de Barrios y Colonias, utilizando un lenguaje incluyente, acorde a las nuevas exigencias de igualdad de género, haciéndolo más efectivo en el ámbito del principio de convencionalidad.



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

Que, de igual manera, se retoman circunstancias novedosas, como la organización de los asentamientos humanos irregulares, dándoles representación administrativa, diferenciándolos de los asentamientos regulares de manera clara y eficiente.

Que, por ello, se establecen reglas claras y precisas para el proceso de integración de Comité de Desarrollo, en el marco de la igualdad de género y sin discriminación, que, sin duda, será de desarrollo trascendental para las nuevas generaciones, evitando con ello confusiones y confrontaciones entre la vecindad.

Que igualmente, se establecen medios de impugnación y sus procedimientos, recogiendo primordialmente, la garantía de audiencia, con la finalidad de atender todo aquel acto que se realice fuera de los causes del Reglamento, dando con ello certeza jurídica a los procesos electorales que organiza la Procuraduría de manera sencilla pero eficiente.

Que la paridad de género es un Principio Constitucional que garantiza la postulación igualitaria entre hombres y mujeres, para integrar los órganos de representación ciudadana. En la integración de los Comités de Desarrollo de los Barrios, Colonias, Unidades Habitacionales y Fraccionamientos, debe preverse la observancia de este principio constitucional, tornándose una obligación para el Municipio, su cumplimiento en la integración de dichos órganos, dada la jerarquía constitucional que prevalece de la Carta Magna sobre el reglamento municipal.

Que la paridad de género es una condición jurídica que permite aplicar el principio constitucional de igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, de manera horizontal y vertical, dada la condición histórica de discriminación de la que ha sido objeto en el aspecto político y de participación ciudadana, acorde con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, buscando así garantizar la realidad constitucional.

Que el Ayuntamiento Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, sostiene que, existe un deber de observar la aplicación del principio constitucional de paridad de género, atendiendo lo señalado en los artículos 1, 4, 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana sobre los Derechos Humanos, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y Convención de los Derechos Políticos de la Mujer; que al ser un principio convencional, se convierte en un derecho humano que debe ser atendido por la Procuraduría de Barrios y Colonias como autoridad jurídica, encargada del desarrollo del proceso de elección de los Comités de Desarrollo.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

Que la procuraduría de Barrios y Colonias, debe prever, que, al momento de postularse en la integración de los Comités de Desarrollo, se cumpla desde la Convocatoria la participación de las mujeres en todos los cargos a elegir, tanto de hombres como de mujeres, bajo el principio de igualdad.

Para efectos de este reglamento se entiende por:

- I. **"REGLAMENTO"**: Reglamento de la Procuraduría de Barrios y Colonias y para la Organización de Asentamientos Humanos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- II. **"ASENTAMIENTO HUMANO"**: Barrios, Colonias, Unidades Habitacionales y Fraccionamientos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en nombre del pueblo que representa, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

**TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regir la organización y funcionamiento de los barrios, colonias, unidades habitacionales y fraccionamientos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, apegado a los lineamientos y ordenamientos legales estipulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, así como de las leyes, códigos y reglamentos emanados de las mismas.

ARTÍCULO 2.- La aplicación y vigilancia del presente Reglamento, estará a cargo del Ayuntamiento, de la Presidencia Municipal, de la Secretaría General, de la Procuraduría de Barrios y Colonias y de los Comités de Desarrollo, con las facultades y obligaciones que el mismo les confiere.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

ARTÍCULO 3.- Los asentamientos humanos regulares e irregulares que se encuentra dentro del Municipio se registrarán por el presente Reglamento.

ARTÍCULO 4.- La Presidencia Municipal como representante del Ayuntamiento canalizará al área correspondiente las solicitudes provenientes de los Comités de Desarrollo de los asentamientos humanos, para su oportuna respuesta, en cumplimiento a los términos del derecho de petición.

ARTICULO 5.- La Procuraduría de Barrios y Colonias no reconocerá Comités de Desarrollo nirepresentantes asentados en predios invadidos o zonas federales dentro del Municipio.

ARTICULO 6.- Las Comisarías Municipales, deberán informar la Procuraduría de Barrios y Colonias los cambios de los comités de los asentamientos humanos regulares que se encuentran dentro de su localidad.

ARTÍCULO 7.- Ninguna Comisaría ni Delegación Municipal por iniciativa propia podrá nombrar o destituir a los integrantes de un Comité de Desarrollo del asentamiento humano de su localidad.

TITULO SEGUNDO

DE LA PROCURADURIA DE BARRIOS Y COLONIAS

CAPITULO I

DE LA INTEGRACION DE LA PROCURADURIA DE BARRIOS Y COLONIAS.

ARTÍCULO 8.- La Procuraduría de Barrios y Colonias estará integrada por las unidades administrativas siguientes:

- a) Una Procuraduría.
- b) Una Subprocuraduría.
- c) Cuatro Jefaturas de Sector.
- d) Una Jefatura de Archivo.
- e) Personal auxiliar Administrativo que determine la necesidad del servicio.

ARTICULO 9.- La Procuraduría de Barrios y Colonias tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Administrar los recursos materiales, económicos y humanos con los que cuenta





REGlamento de la Procuraduría de Barrios y Colonias y
para la Organización de Asentamientos Humanos del
Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

para el mejor desempeño de sus funciones;

II. Elaborar el proyecto de Presupuesto y el Programa Operativo Anual de su unidad administrativa;

III. Informar a la Secretaría General sobre los avances de los programas de trabajo, conforme al Programa Operativo Anual;

IV. Organizar cursos de capacitación para quienes integren los Comités de Desarrollo, en materia de su competencia para el mejor desempeño de sus funciones;

V. Convocar a la ciudadanía de los asentamientos humanos para la organización o cambio de su Comité de Desarrollo.

VI. Procurar y vigilar que la organización vecinal tenga como objetivo principal la participación colectiva, para alcanzar el desarrollo social en beneficio de la población.

VII. Convocar a las asambleas ordinarias o extraordinarias de los asentamientos humanos en coordinación con el Comité de Desarrollo, en los casos que sea procedente.

VIII. Convocar a la ciudadanía mediante los procedimientos siguientes:

- a) Elección por urnas
- b) Asamblea General

IX. Motivar a la ciudadanía a una participación colectiva cuando se trate de introducción de los servicios públicos o trabajos de mejoramiento para su asentamiento humano.

X. Guardar y conservar las boletas utilizadas en el proceso de elección del Comité de Desarrollo, por un término de treinta días hábiles, o en su caso, una vez que las autoridades competentes resuelvan el último medio de impugnación.

XI. Verificar y ejecutar la destrucción de las boletas de elección una vez cumplido el plazo de conservación.

XII. Otorgar nombramientos y credenciales, a los integrantes de los Comités de Desarrollo.

XIII. Otorgar el nombramiento de manera escalonada a los integrantes del Comité de Desarrollo por renuncia, ausencia o destitución.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y
PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL
MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

XIV. Autorizar la solicitud de reelección de los integrantes del Comité de Desarrollo total o parcialmente, hasta por dos periodos.

XV. Recibir las solicitudes de acreditación que presenten los ciudadanos mexicanos o las agrupaciones a las que pertenezcan, para participar como observadores durante el proceso de elección de Comité de Desarrollo.

XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables, así como las encomendadas por el Cabildo, la Presidencia Municipal o la Secretaría General.

CAPITULO II

DE LA ORGANIZACION DE LAS DIRECCIONES O UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PROCURADURIA DE BARRIOS Y COLONIAS

ARTICULO 10.- Son facultades de la Subprocuraduría de Barrios y Colonias:

I. Representar a quien desempeñe la titularidad de la Procuraduría, en sus ausencias.

II. Acudir a las reuniones, asambleas generales, y demás actividades, que se celebren en los asentamientos humanos, cuando así se lo soliciten.

III. Coordinar los trabajos de actualización del Padrón General de los asentamientos humanos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

IV. Vigilar el desempeño de las actividades de quienes ocupen las Presidencias y Secretarías de los Comités de Desarrollo de los asentamientos humanos.

V. Revisar y evaluar los informes de las Presidencias y Secretarías de los Comités de Desarrollo de los asentamientos humanos del Municipio.

VI. Apoyar en los procesos de elección de los integrantes de los Comités de Desarrollo.

ARTICULO 11.- Son facultades de las Jefaturas de Sector de la Procuraduría de Barrios y Colonias:

I. Atender a la ciudadanía de los asentamientos humanos que se ubiquen dentro de su sector.





REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y
PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL
MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

II. Dar seguimiento a los oficios y solicitudes de la ciudadanía que correspondan a su sector.

III. Vigilar todo el proceso de elección de los Comités de Desarrollo de los asentamientos humanos ubicados en su sector.

IV. Publicar la Convocatoria para el cambio de integrantes del Comité de Desarrollo de los asentamientos humanos que pertenezcan a su sector.

V. Recibir las solicitudes de registro de las plantillas para los cambios de comités de desarrollo de los asentamientos que se encuentren dentro de su sector.

VI. Emitir el dictamen de procedencia o improcedencia de las solicitudes de registros de las planillas que hayan recibido dentro del término señalado por este reglamento y la convocatoria correspondiente.

VII. Acudir a las reuniones, asambleas generales y elecciones, entre otras actividades, que se realicen en los asentamientos humanos que se ubiquen en su sector.

VIII. Actualizar el historial de los asentamientos humanos que se encuentran en su sector.

ARTICULO 12.- Son facultades de las áreas Auxiliares Administrativas:

I. Colocar y dar publicidad a las Convocatorias emitidas por la Procuraduría de Barrios y Colonias.

II. Hacer del conocimiento a los asentamientos humanos las disposiciones dictadas por la Procuraduría de Barrios y Colonias.

III. Las demás que le encomiende quien se desempeñe como titular de la Procuraduría de Barrios y Colonias.

ARTICULO 13.- Son facultades de la Jefatura de Archivo de la Procuraduría de Barrios y Colonias:

I. Llevar el control de los expedientes de los asentamientos humanos regulares e irregulares.

II. Elaborar fichas técnicas de los expedientes de los asentamientos humanos regulares e irregulares.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

III. Mantener actualizados los expedientes de los asentamientos humanos regulares e irregulares.

IV. Archivar toda la documentación que sea destinada para los asentamientos humanos regulares e irregulares.

V. Autorizar el uso de los expedientes a su cargo.

**TITULO TERCERO
DE LOS COMITES DE DESARROLLO**

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

ARTICULO 14.- Los asentamientos humanos regulares son aquellos que se encuentran legalmente constituidos y están autorizados por el Ayuntamiento Municipal Constitucional, sus pobladores serán representados por un Comité de Desarrollo.

ARTICULO 15.- Los asentamientos humanos irregulares son aquellos que se encuentran asentados en predios que no han sido autorizados por el Ayuntamiento, por no cumplir con los requisitos administrativos correspondientes, estos se podrán constituir en Comité de Representantes.

ARTICULO 16.- Los asentamientos regulares e irregulares se organizarán para realizar las gestiones de beneficio común para el desarrollo de la vecindad.

ARTICULO 17.- En las listas que integren las personas que aspiren a una candidatura de elección para renovar, reestructurar o reelegir un Comité de Desarrollo o de Representantes se deberá garantizar la paridad de género en sus dimensiones vertical y horizontal, alternancia de género y homogeneidad.

ARTICULO 18.- En la convocatoria se establecerá que la Procuraduría de Barrios y Colonias elaborará una lista de los asentamientos humanos del Municipio; para asegurar la igualdad sustantiva en la participación política se procurará que, por lo menos, en el cincuenta por ciento de los asentamientos obtengan su registro planillas encabezadas por mujeres.





**REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y
 PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL
 MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.**

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

La solicitud de registro de las planillas deberá incorporar la alternancia de géneros, Para garantizar la presencia de todos los grupos vulnerables que han sido discriminados históricamente, cuando vivan en el asentamiento humano, se incorporaran las acciones afirmativas siguientes:

- a) Una mujer y un hombre menores de treinta años.
- b) Una o un integrante de un pueblo originario o afro mexicano.
- c) Una o un integrante de la comunidad LGTBTTIK.
- d) Una o un adulto mayor.
- e) Una o un integrante de los grupos con discapacidad.

CAPITULO II DE SU INTEGRACIÓN

ARTICULO 19.- El Comité de Desarrollo de los asentamientos humanos se integrará de la siguiente forma:

I. El Comité de Desarrollo por elección mediante urnas, estará integrado por las siguientes representaciones:

- a) Una Presidencia.
- b) Una Vicepresidencia.
- c) Una Secretaría de Organización.
- d) Una Secretaría de Actas y Acuerdos.
- e) Una Secretaría de Finanzas.
- Coordinaciones de:
- f) Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil.
- g) Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
- h) Servicios Públicos, Agua Potable y Alcantarillado.
- i) Desarrollo Económico, Humano y de Trabajo.
- j) Desarrollo Social.
- k) Salud.

Verificación de la paridad de género en el total de los cargos integrados por elección por urnas:

CARGO	SUPUESTO 1		SUPUESTO 2	
	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE
Presidencia	1			1
Vicepresidencia		1	1	





REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Secretaría de Organización	1			1
Secretaría de Actas y Acuerdos		1	1	
Secretaría de Finanzas	1			1
Coordinación de Seguridad Pública, Transito, Vialidad y Protección Civil		1	1	
Coordinación de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología	1			1
Coordinación de Servicios Públicos, Agua Potable y Alcantarillado		1	1	
Coordinación de Desarrollo Económico, Humano y de Trabajo	1			1
Coordinación de Desarrollo Social		1	1	
Coordinación de Salud	1			1

II. El Comité de Desarrollo electo por asamblea general, estará integrado por las representaciones siguientes:

- a) Una Presidencia.
- b) Una Vicepresidencia.
- c) Una Secretaría de Organización.
- d) Una Secretaría de Actas y Acuerdos.
- e) Una Secretaría de Finanzas.

Verificación de la paridad de género en el total de los cargos integrados por asamblea general:

CARGO	SUPUESTO 1		SUPUESTO 2	
	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE
Presidencia	1			1
Vicepresidencia		1	1	
Secretaría de Organización	1			1
Secretaría de Actas y Acuerdos		1	1	
Secretaría de Finanzas	1			1

III. A determinación de la asamblea general, se podrán integrar al Comité de Desarrollo las coordinaciones que se consideren necesarias, rigiendo el principio de la paridad de género.

IV. El Comité de Representación, se integrará por los siguientes cargos:

- a) Secretaría General
- b) Secretaría de Actas y Acuerdos
- c) Secretaría de Organización





**REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y
 PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL
 MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.**

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

d) Secretaría de Finanzas

Verificación de la paridad de género en el total de los cargos integrados por Comité de Representación:

CARGO	SUPUESTO 1		SUPUESTO 2	
	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE
Secretaría General	1			1
Secretaría de Actas y Acuerdos		1	1	
Secretaría de Organización	1			1
Secretaría de Finanzas		1	1	

**CAPITULO III
 DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES
 DEL COMITE DE DESARROLLO**

ARTÍCULO 20.- Son facultades y obligaciones de quien desempeñe la Presidencia del Comité de Desarrollo de los asentamientos humanos:

I. Facultades:

- a) Representar al asentamiento humano ante las instancias administrativas, políticas y judiciales.
- b) Presidir las asambleas y reuniones que se lleven a cabo en su asentamiento humano.
- c) Extender constancias de no adeudo, pobreza y radicación de la ciudadanía de su asentamiento humano.
- d) Convocar a la ciudadanía de su asentamiento humano a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- e) Proponer las actividades a realizar por la vecindad del asentamiento humano.
- f) Nombrar a sus jefas o jefes de manzana o de calle, según corresponda.

II. Obligaciones:

- a) Convocar a las Asambleas a la vecindad de su asentamiento humano.
- b) Proponer el orden del día, basado en las gestiones realizadas y respuestas obtenidas, de las obras y servicios solicitados.
- c) Ejecutar los acuerdos en la Asamblea General.
- d) Rendir Informe mensual de las actividades y gestiones realizadas por el Comité de Desarrollo.





REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

- e) Elaborar y actualizar cada año el padrón General de Habitantes del asentamiento humano.
- f) Remitir a la Procuraduría de Barrios y Colonias una copia certificada anual del padrón General de Habitantes del asentamiento humano actualizado.
- g) Firmar y sellar las actas de aceptación de obra de su colonia.
- h) Elaborar su informe de actividades de gestión, así como entregar los recursos económicos, materiales, sello, plano y la documentación al comité entrante, al término de sus funciones.
- i) Las demás que le confiera la asamblea general.

ARTÍCULO 21.- Son facultades y obligaciones de la Vicepresidencia:

I. Facultades:

- a) Llevar el orden del día de las Asambleas.
- b) Moderar las Asambleas ordinarias o extraordinarias.
- c) Representar a la Presidencia del Comité en sus ausencias temporales, por renuncia o por causa de fuerza mayor.

II. Obligaciones:

- a) Auxiliar en la elaboración de oficios que se giren ante las dependencias Federales, Estatales y Municipales de las gestiones que se realicen.
- b) Representar a la Presidencia en caso de ausencia ante las asambleas y dependencias Gubernamentales.
- c) Auxiliar a la Presidencia para contestar la correspondencia que esté dirigida al Comité de Desarrollo.
- d) Vigilar que los integrantes del Comité de Desarrollo cumplan con las obligaciones que le establezca este reglamento.
- e) Informar a la Procuraduría de Barrios y Colonias de las actividades del Comité de Desarrollo.

ARTÍCULO 22.- Son facultades y obligaciones de la Secretaria de Actas y Acuerdos:

I. Facultades:

- a) Redactar las Actas de los acuerdos tomados en las Asambleas llevadas a cabo y recabar las firmas de los asistentes a las mismas.
- b) Apoyar a la Presidencia del Comité de Desarrollo en las peticiones que se realicen para beneficio de su asentamiento humano.
- c) Dar lectura a las Actas y Acuerdos de las Asambleas sean ordinarias o extraordinarias.
- d) Tener el control y resguardo del archivo de su asentamiento humano.





REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y
PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL
MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

e) Realizar el pase de lista en asambleas y reuniones.

II. Obligaciones:

- a) Elaborar las actas de todas y cada una de las asambleas que se realicen.
- b) Auxiliar a la Presidencia y Vicepresidencia en la contestación de los escritos dirigidos al Comité de Desarrollo.
- c) Apoyar a la Presidencia del Comité de desarrollo en la elaboración de los informes de actividades que se vayan a realizar, así como participar en la entrega-recepción.
- d) Ser depositaria y responsable de los libros y documentos que constituyan el archivo del Comité de desarrollo y tenerlos a la mano para cuando sean requeridos.
- e) Formular y conservar el inventario de los muebles, equipos y enseres, propiedad del Comité de Desarrollo.

ARTÍCULO 23.- Son facultades y obligaciones de la Secretaría de Organización:

I. Facultades:

- a) Coordinarse con la Presidencia y demás integrantes del Comité de Desarrollo para organizar reuniones ordinarias y extraordinarias de la ciudadanía.
- b) Auxiliar en los programas de obras que se realizan o estén por realizarse.

II. Obligaciones:

- a) Organizar a quienes integren el Comité de Desarrollo y ciudadanos.
- b) Auxiliar en supervisar las obras que se estén realizando.

ARTÍCULO 24.- Son facultades y obligaciones de la Secretaría de Finanzas:

I. Facultades:

- a) Recabar las cooperaciones que se acuerden dentro de las asambleas para la realización de obras y realizar actividades para obtener fondos económicos y en especie.
- b) Comunicar a la presidencia sobre los derechos de la ciudadanía a constancias de no adeudo.

II. Obligaciones:

- a) Reunir los fondos necesarios y acordados por la asamblea para la realización de obras.
- b) Llevar cuidadosamente la contabilidad y mantener informados a la ciudadanía.
- c) Rendir el Informe de Ingresos y Egresos debidamente desglosado, cada tres meses y al final de su periodo.





REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

- d) Expedir un recibo debidamente foliado, sellado y firmado por cada cooperación económica que reciba.
- e) Participar en la entrega recepción al término de sus funciones.

ARTÍCULO 25.- Son facultades y obligaciones de la Coordinación de Seguridad Pública, Transito, Vialidad y Protección Civil:

I. Facultades:

- a) Solicitar la vigilancia de la Policía Municipal o Estatal.
- b) Reportar ante las autoridades correspondientes cualquier alteración al orden público.
- c) Solicitar que los servicios públicos se presten de manera oportuna y adecuada.
- d) Promover el incremento del servicio urbano de acuerdo al crecimiento poblacional del asentamiento humano.

II. Obligaciones:

- a) Reportar la alteración al orden público.
- b) Vigilar que la Policía Municipal realice recorridos permanentes.
- c) Proponer las medidas necesarias para evitar la alteración del orden público.
- d) Reportar ante las autoridades correspondientes el incumplimiento y el mal servicio del Transporte Urbano.
- e) Reportar los incendios en casa habitación o de basureros clandestinos.
- f) Cualquier otro incidente que ponga en peligro la vida de los ciudadanos.

ARTICULO 26.- Son facultades y obligaciones de la Coordinación de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología:

I. Facultades:

- a) Integrar el Comité de Obra, mismo que estará conformado por la ciudadanía propietaria de lotes del asentamiento humano.
- b) Promover jornadas de reforestación, gestionando árboles ante las dependencias correspondientes, los cuales serán sembrados en los lugares que la colonia considere pertinente.
- c) Promover las obras de la colonia.

II. Obligaciones:

- a) Nombrar a quienes integrarán el Comité de Obra;
- b) Vigilar que se ejecuten las obras conforme al dictamen técnico aprobado;
- c) Vigilar el funcionamiento del Comité de obra.
- d) Hacer la recepción de las obras que se hayan ejecutado en el asentamiento humano junto con el Comité de la misma.





REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y
PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL
MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

- e) Vigilar que se cumplan las jornadas de reforestación.
- f) Llevar el inventario de las áreas verdes y vigilar que estas no sean invadidas.
- g) Reportar la invasión de las áreas verdes ante las instancias correspondientes.

ARTICULO 27.- Son facultades de la Coordinación de Servicios Públicos, Agua Potable y Alcantarillado:

I. Facultades:

- a) Promover ante la dependencia correspondiente la instalación de alumbrado en los accesos del asentamiento humano.
- b) Promover que los servicios públicos se efectúen en forma adecuada.
- c) Promover la introducción de la red de agua potable y alcantarillado del asentamiento humano ante C.A.P.A.CH. en caso de carecer de estos servicios, en coordinación con la Presidencia del Comité de Desarrollo
- d) Las demás actividades propias de su función.

II. Obligaciones:

- a) Reportar el mal funcionamiento del alumbrado público ante la instancia correspondiente.
- b) Coordinar con los ciudadanos el cuidado y buen uso del agua dada la escasez de la misma en el asentamiento humano.
- c) Reportar el funcionamiento inadecuado de los servicios públicos del asentamiento humano.
- d) Coordinar a la ciudadanía en el apoyo de los servicios públicos
- e) Vigilar el estado en que se encuentran los servicios públicos.

ARTÍCULO 28.- Son facultades y obligaciones de la Coordinación de Desarrollo Económico, Humano y de Trabajo:

I. Facultades:

- a) Promover proyectos productivos en el asentamiento humano.
- b) Gestionar apoyos económicos o créditos para la población vulnerable.
- c) Promover conferencias sobre los medios de producción propicios para su asentamiento humano.
- d) Crear una bolsa de trabajo en el asentamiento humano.
- e) Las demás actividades propias de su función.

II. Obligaciones:

- a) Procurar que los proyectos productivos se realicen conforme al dictamen técnico autorizado;



REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

- b) Vigilar que los apoyos económicos o crediticios sean destinados al fin autorizado; y
- c) Vigilar que se cumplan las actividades económicas destinadas a su asentamiento humano.

ARTÍCULO 29.- Son facultades y obligaciones de la Coordinación de Desarrollo Social y Humano:

I. Facultades:

- a) Promover la capacitación para prevención de las enfermedades propias de la mujer.
- b) Promover cursos de capacitación sobre gastronomía, corte y confección o trabajos manuales.
- c) Promover el compañerismo y recreación en el deporte, el arte y la cultura a través de foros, conferencias, torneos entre otros.
- d) Promover foros sobre la atención y prevención de problemas de la juventud.
- e) Promover becas para la juventud de escasos recursos económicos y de capacidades diferentes, para culminar sus estudios.
- f) Promover la participación de los colonos en los cursos de danza y folclor regionales.
- g) Promover actividades recreativas, que fomenten la participación de las personas de la tercera edad del asentamiento humano.
- h) Gestionar ante las instancias correspondientes pensión para las personas de la tercera edad y capacidades diferentes.
- i) Realizar cursos de manualidades propias para las personas de la tercera edad.
- j) Promover pláticas sobre la atención y prevención de problemas de la juventud como: Drogadicción, Alcoholismo, Tabaquismo, Delincuencia Juvenil, Aborto, Prostitución, entre otros.
- k) Promover cursos de alfabetización, primaria, secundaria y preparatoria abierta.
- l) Promover becas ante las diversas instancias gubernamentales para la niñez de escasos recursos económicos con buen aprovechamiento académico para seguir con sus estudios.

II. Obligaciones:

- a) Vigilar que se cumpla con los programas y cursos de capacitación.
- b) Vigilar que se cumpla que los recursos económicos de las becas se destinen al fin propuesto
- c) Promover la atención y prevención de los problemas de la juventud.
- d) Promover la prevención de la drogadicción, alcoholismo, tabaquismo, delincuencia juvenil, aborto, prostitución, entre otros.





REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y
PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL
MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2031-2034

ARTICULO 30.- Son facultades y obligaciones de la Coordinación de Salud:

I. Facultades:

- a) Promover jornadas de limpieza en las áreas de uso común de su asentamiento humano.
- b) Gestionar y promover jornadas médico asistenciales.
- c) Realizar campañas de descacharrización.
- d) Apoyar en los programas de vacunación.

II. Obligaciones:

- a) Vigilar que se cumplan las jornadas de limpieza y médico asistenciales.
- b) Vigilar la propagación de enfermedades.
- c) Informar a la autoridad competente la propagación de las mismas.

ARTÍCULO 31.- Las Coordinaciones del Comité de Desarrollo se abocarán a resolver y gestionar las soluciones a los problemas de su competencia, en coordinación con la Presidencia e informar a la asamblea general sobre sus acciones.

ARTICULO 32.- Cuando quienes integren un Comité de Desarrollo no cumplan con las obligaciones que señala el presente Reglamento, podrán ser removidos de sus cargos, siempre y cuando lo solicite la mayoría de la ciudadanía constituidos en Asamblea General.

ARTÍCULO 33.- Cuando un Comité de Desarrollo haya terminado su periodo para el que fue electo, el cinco por ciento de la vecindad podrá solicitar el cambio, con escrito libre dirigido a la Procuraduría de Barrios y Colonias, quien emitirá la Convocatoria correspondiente.

CAPITULO IV DE LAS RESTRICCIONES AL COMITE DE DESARROLLO

ARTÍCULO 34.- Ningún Comité de Desarrollo de los asentamientos humanos podrá disponer de las áreas de donación, áreas verdes o alguna otra área de uso común sin autorización por escrito del Honorable Cabildo Municipal, previa solicitud del Comité de Desarrollo acordado en Asamblea General.

ARTICULO 35.- Ningún Comité de Desarrollo de los asentamientos humanos podrá disponer de lotes baldíos o abandonados que se encuentren en su asentamiento humano.



REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ARTICULO 36.- El Comité de Desarrollo de los asentamientos humanos no podrá pedir cuotas de cooperación que no sean aprobadas en asamblea general, en ningún caso, la cuota deberá ser ostentosa.

ARTICULO 37.- Ningún Comité de Desarrollo podrá negar el acceso o beneficio a la ciudadanía a recibir una constancia de no adeudo, radicación, pobreza o vecindad, por razón de género, discapacidad, condición social, económica, de salud, religión, preferencia sexual, estado civil, o cualquiera que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de la vecindad de su asentamiento humano.

CAPITULO V DE LAS OBLIGACIONES DE LA CIUDADANÍA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

ARTÍCULO 38.- Son obligaciones de la ciudadanía de los asentamientos humanos regulares e irregulares:

- a) Acudir a los llamados que se les haga por parte de la Procuraduría de Barrios y Colonias y por el Comité de Desarrollo para asistir a las asambleas, así como participar en las diversas actividades que se programen para beneficio de su asentamiento humano; en caso de no atender estos llamados, la asamblea general, podrá acordar la sanción correspondiente, sin contravenir lo dispuesto en el artículo 36 del presente reglamento.
- b) Contribuir con las cooperaciones económicas para los servicios públicos que se requieran en los asentamientos humanos.
- c) Participar en las faenas y tareas de trabajo comunitario que se realicen para su desarrollo.
- d) Acatar y respetar los acuerdos tomados en las Asambleas Generales.
- e) Contribuir con la Autoridad Municipal y el Comité de Desarrollo, en barrer sus calles, depositar la basura en lugares destinados para su recolección y procurar la buena relación con la vecindad para el desarrollo y bienestar de los asentamientos humanos.
- f) Cumplir con las leyes y reglamentos.
- g) Abstenerse de disponer de las áreas verdes, zonas federales o áreas de uso común que colinde con su lote.





REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y
PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL
MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2034

h) Abstenerse de adjudicar, cerrar, bardear y obstruir áreas verdes, zonas federales o áreas de uso común que colinde con su lote.

TITULO CUARTO DE LOS CAMBIOS Y REQUISITOS DE LOS COMITES DE DESARROLLO

CAPITULO I DE LOS CAMBIOS DEL COMITE DE DESARROLLO

ARTÍCULO 39.- El cambio de Comité de Desarrollo de los asentamientos humanos podrá hacerse por:

- I. Haber concluido el periodo para el que fue electo.
- II. Renuncia del cincuenta por ciento o más de sus integrantes.
- III. Defunción del cincuenta por ciento o más de sus integrantes.
- IV. Ausencia del cincuenta por ciento de sus integrantes por un lapso de 90 días.
- V. Cuando más del cincuenta por ciento de los integrantes ya no cumplan con sus funciones o sean removidos de su cargo.

ARTÍCULO 40.- El Comité de Desarrollo de los asentamientos humanos podrá ser reestructurado al remover a sus miembros por separación o por destitución.

I. Son causas de separación:

- a) La pérdida de la residencia.
- b) La pérdida o la suspensión de los derechos ciudadanos.
- c) La renuncia voluntaria de cualquiera de sus miembros.

II. Son causas de destitución:

- a) Dejar de asistir, sin justificación alguna, por más de cinco ocasiones consecutivas a las Asambleas ordinarias o extraordinarias u otras actividades propias del Comité.
- b) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las funciones que le fueron conferidas.
- c) Recabar fondos, solicitar cooperaciones u otros actos similares no autorizados por el Comité de Desarrollo.
- d) Disponer de los bienes o recursos comunes, para el uso personal o de terceros, sin aprobación del comité.
- e) Proferir injurias o calumnias que lesionan la reputación de quienes integran el Comité de Desarrollo, atente contra la estabilidad y unidad del organismo o de la vecindad.





REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ARTÍCULO 41.- En los casos de separación o sustitución, se observarán las reglas siguientes:

- I. La solicitud deberá ser por escrito, en la que se expresen los motivos de la separación o sustitución ante la Procuraduría de Barrios y Colonias.
- II. A la solicitud se deberán adjuntar los documentos justificativos.
- III. Una vez presentada la solicitud, la Procuraduría ordenará su ratificación en un plazo de tres días hábiles.
- IV. Ratificada la solicitud, la Procuraduría emplazará a la persona que se pretende separar o sustituir para que en un término de tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga.
- V. Transcurrido dicho plazo, la Procuraduría, dictará la resolución que corresponda.
- VI. Cuando la Procuraduría determine la procedencia de la solicitud, emitirá la convocatoria y método para cubrir la vacante.

CAPITULO II DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN POR URNAS

ARTÍCULO 42.- La convocatoria para la elección será expedida por la Procuraduría de Barrios y Colonias cuando menos treinta días antes del día en que se verifique la elección y deberá contener como mínimo las bases siguientes:

- I. Lugar donde se llevará a cabo el registro de Planillas.
- II. Plazo para registrar las planillas.
- III. Requisitos para obtener registro.
- IV. Cargos a elegir.
- V. Periodo de propaganda.
- VI. Lugar y fecha en que se llevará a cabo la elección

CAPITULO III DE LOS REQUISITOS PARA PODER SER INTEGRANTE DEL COMITE DE DESARROLLO

ARTÍCULO 43.- Quienes aspiren a ser integrante de un Comité de Desarrollo o de Representación, según sea el caso, conformado en elección de urnas o asamblea general de los asentamientos humanos, deberán reunir los requisitos siguientes:

1. Ser mayor de edad.
2. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoria por delito grave, salvo que este hubiere sido de carácter culposo o imprudencial.





REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y
PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL
MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

3. Saber Leer y Escribir.

4. Contar con una residencia de seis meses en el asentamiento humano que se pretenda participar.

ARTICULO 44.- Los requisitos señalados en el artículo anterior se justificarán de la forma siguiente:

I. Identificación oficial, pudiendo ser credencial de elector, cédula profesional, licencia de chofer, cartilla del servicio militar, pasaporte, etcétera;

II. Carta de antecedentes no penales, expedida por la Fiscalía General del Estado;

III. Documento oficial que acredite el grado máximo de estudios al día del registro;

IV. Constancia expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento; para quienes aspiren a un Comité de Representación lo justificarán con comprobante de domicilio, recibo de agua, luz, teléfono o documento de propiedad a su nombre.

Además de los requisitos anteriores, en el proceso de elección, la planilla deberá de acompañar a su solicitud, el distintivo, eslogan, color que utilizarán para competir con el resto de las planillas y un listado de firmas de vecinos mayores de edad que la respalde, en el que se indique el nombre y domicilio de cada uno, el listado debe contemplar un 3% mínimo del total del padrón vecinal.

Asimismo, la planilla deberá presentar un plan de trabajo que habrá de aplicar durante su periodo de funciones, en el que contemple las actividades a realizar en el asentamiento humano, este plan de trabajo deberá de contener un mínimo de cinco cuartillas.

De igual manera, la planilla participante deberá designar a una persona como su representante, quien no podrá ser integrante del Comité de Desarrollo en funciones, ni integrante de la planilla que se pretenda registrar, éste deberá de estar pendiente de todo el proceso de elección de su representada, sus funciones concluirán con la declaración de la planilla ganadora.

ARTICULO 45.- Los asentamientos humanos deberán registrar sus planillas con una candidatura propietaria, por los cargos siguientes:

- a) Presidencia.
- b) Vicepresidencia.
- c) Secretaría Organización.
- d) Secretaria o Secretario de Actas y Acuerdos.
- e) Secretaría de Finanzas.





REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

f) Coordinaciones de: 1) Seguridad Pública, Transporte, Vialidad y Protección Civil; 2) Servicios Públicos, Agua Potable y Alcantarillado; 3) Desarrollo Económico y de Trabajo; 4) Desarrollo Social y Humano; y 5) Salud.

ARTÍCULO 46.- En cualquier tipo de elección, el Comité de Desarrollo o de Representante, según sea el caso, podrá participar por la reelección del periodo inmediato, hasta por dos ocasiones, ya sea la totalidad de los integrantes o de manera parcial, en todo momento se debe acatar el principio de equidad de género.

**CAPITULO IV
DEL REGISTRO DE PLANILLAS**

ARTÍCULO 47.- Reunidos los requisitos señalados en los artículos 42 y 43 del presente Reglamento, la Procuraduría de Barrios y Colonias, al día siguiente de los registros señalados en la convocatoria, emitirá la aceptación o negación del registro de las planillas.

ARTÍCULO 48.- En caso que alguna planilla o sus integrantes no reúnan los requisitos de la convocatoria, la Procuraduría dará un plazo de cuarenta y ocho horas para subsanarlos.

ARTÍCULO 49.- Transcurrido dicho plazo, si las planillas no subsanaron las observaciones, la Procuraduría negará el registro y no podrá participar en el proceso de elección.

ARTÍCULO 50.- En el caso de registrarse una sola planilla para participar en el proceso de elección del nuevo Comité de Desarrollo, se reconocerá a ésta como el nuevo Comité de Desarrollo, previa recolección de votos el día de la elección.

**CAPITULO V
DEL PERIODO DE PROPAGANDA**

ARTÍCULO 51.- El periodo de propaganda se establecerá en la convocatoria y las planillas podrán ejercer ese derecho a partir de la aceptación del registro y terminará veinticuatro horas antes de la elección. La planilla que inicie su propaganda antes de obtener su registro, será castigada con la negación del mismo, como consecuencia, no participará en la jornada electoral.





REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y
PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL
MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ARTICULO 52.- La propaganda que realicen las planillas deberá caracterizarse por el respeto mutuo y plantear las propuestas a la comunidad para estimular su desarrollo, apegados a su plan de trabajo.

La propaganda utilizada por las planillas deberá estar apegada al plan republicano, ser austera, sin dispendio, privilegiando el contacto directo con la ciudadanía; su identificación pública será conforme a los lineamientos del artículo 44 del presente reglamento.

En la propaganda que hagan las planillas queda prohibido hacer alusión a las siglas o denominaciones de partidos políticos, nombres, imagen o cualquier alusión religiosa o programas de gobierno; también se prohíbe emular a siglas, lemas o frases utilizadas por cualquier poder y nivel de gobierno.

ARTICULO 53.- Se prohíbe a las planillas la utilización de recursos públicos, partidos políticos, asociaciones civiles o religiosas en las campañas. Los recursos empleados para las campañas deberán de provenir del patrimonio de los contendientes.

Queda prohibida en campaña la intervención y participación de servidores públicos de todos los ámbitos de gobierno, miembros de cultos religiosos y partidos políticos.

ARTICULO 54.- Queda estrictamente prohibido la realización de actos propagandísticos el día de la elección.

ARTICULO 55.- Para obtener el respeto mutuo, las planillas deberán firmar un pacto de civildad y no agresión ante la Procuraduría de Barrios y Colonias, siempre y cuando exista más de una planilla registrada, el cual será respetado durante la campaña y el día de la elección, quien viole el pacto se turnará a la autoridad correspondiente.

TITULO QUINTO DE LA JORNADA ELECTORAL

CAPITULO I DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ELECCIÓN

ARTÍCULO 56.- Es facultad de la Procuraduría de Barrios y Colonias, integrar la Mesa Directiva con el personal adscrito a la Procuraduría, de la manera siguiente:

- a) Una presidencia;
- b) Una secretaría;
- c) Un Escrutador o escrutadora





REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Por cada integrante propietario habrá un integrante suplente.

ARTÍCULO 57.- La Mesa Directiva de la Elección podrá ser presidida por quien sea titular de la Procuraduría, Subprocuraduría o la persona que sea designada.

ARTÍCULO 58.- La Presidencia de la Mesa Directiva, tendrá facultades para solicitar, en todo momento, el auxilio de las fuerzas de seguridad pública, a fin de preservar el orden en la casilla, ordenando el retiro de cualquier persona que indebidamente interfiera o altere el orden.

ARTÍCULO 59.- La Secretaría de la mesa será designada por quien tenga la titularidad de la Procuraduría de Barrios y Colonias.

ARTÍCULO 60.- En la mesa directiva de elección solo estarán presentes: la Presidencia de la casilla, la Secretaria de la mesa, el escrutador o escrutadora y las representaciones de las planillas.

ARTÍCULO 61.- La Mesa Directiva se instalará en el lugar convocado previamente; si media hora después de la hora señalada para el inicio de la jornada electoral no se ha instalado la Mesa Directiva, la Presidencia de la Mesa Directiva designará a los suplentes y procederá a instalarla.

ARTÍCULO 62.- Una vez instalada la Mesa Directiva, se procederá a recabar la votación.

ARTÍCULO 63.- Los ciudadanos que deseen ejercer su derecho como observadores de elección de Comité podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la Procuraduría de Barrios y Colonias, cuando menos veinticuatro horas antes de la jornada electoral, donde deberán hacer llegar los datos de identificación personal, anexando fotocopia de su credencial para votar, la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad, sin vínculos a partidos políticos, quienes actuarán en lo que sea compatible conforme al artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Los observadores de elección de comité que infrinjan las disposiciones de este reglamento, podrán ser acreedores a infracciones de amonestación pública, la cancelación inmediata de la acreditación como observadores electorales y la inhabilitación para acreditarlos como tales en al menos dos procesos de elección, inclusive, con multa de hasta doscientos días de salario mínimo general vigente en la





REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y
PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL
MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

región, tratándose de las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales.

CAPITULO II DE LOS CIUDADANOS CON DERECHO A VOTAR

ARTÍCULO 64.- Tendrá derecho a votar toda la ciudadanía del barrio, colonia, unidad habitacional o fraccionamiento, en donde se lleve a cabo la elección que tenga credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral, con demarcación territorial del asentamiento humano de la elección.

ARTÍCULO 65.- La residencia también se acredita con licencia de chofer, pago de servicios y escrituras adjuntas a la constancia de radicación expedida por el Presidente del Comité de Desarrollo en funciones del asentamiento humano de que se trate, en la que conste una residencia efectiva de seis meses cuando menos.

CAPITULO III DEL PROCESO DE VOTACIÓN.

ARTÍCULO 66.- Para dar certeza en la elección de Comité de Desarrollo el voto que emita la ciudadanía deberá ser libre, secreto, directo, personal e intransferible.

ARTÍCULO 67.- La Ciudadanía votará en el orden en que se presenten ante la mesa directiva de elección, debiendo presentar su credencial de elector.

ARTÍCULO 68.- A toda la ciudadanía del asentamiento humano que acredite su derecho a votar, se le hará entrega de una boleta, la cual contendrá el nombre o los nombres de la planilla o planillas registradas, dicha boleta será depositada en una urna transparente.

ARTÍCULO 69.- La urna que a que se refiere el artículo anterior deberá estar en un lugar visible hacia quienes se encuentren en la Mesa Directiva de Elección que permita la circulación de los votantes y de quienes se encuentren en el supuesto del artículo 63 del presente reglamento.

ARTÍCULO 70.- La Mesa Directiva de elección registrará a quienes voten en una relación, la cual será foliada y sellada previamente por la Procuraduría de Barrios y Colonias y se agregarán al paquete de la elección.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

ARTÍCULO 71.- La relación que señala el artículo anterior, deberá contener los datos siguientes:

- I. Nombre completo y firma, de la votante o votante;
- II. Domicilio que indica la credencial de elector;
- III. Votó o no votó.

ARTÍCULO 72.- Si una persona se encuentra impedida físicamente para votar, podrá auxiliarse por una persona de su confianza para ejercer su derecho.

CAPITULO IV DEL HORARIO PARA EMITIR EL VOTO.

ARTÍCULO 73.- La elección se iniciará con la ciudadanía que se encuentre presente en la fecha y hora señalada en la convocatoria, aún sin la presencia de las representaciones de las planillas.

ARTÍCULO 74.- El plazo para que la ciudadanía emita su voto será de dos horas; en las Colonias, Barrios, Fraccionamientos o Unidades Habitacionales con más de quinientos lotes la votación será de cuatro horas.

ARTÍCULO 75.- Solo se permitirá prolongar el tiempo de la votación, si al concluir el término señalado en la convocatoria, aún permanecieran ciudadanas o ciudadanos formados para votar.

ARTÍCULO 76.- La Presidencia de la casilla declara cerrada la votación al cumplirse con los tiempos señalados anteriormente.

CAPITULO V DEL ESCRUTINIO, CÓMPUTO, TOMA DE PROTESTA E INFORME DE ACTIVIDADES.

ARTÍCULO 77.- Una vez cerrada la votación, requisitadas y firmadas las actas correspondientes, se procederá al escrutinio y cómputo.

ARTÍCULO 78.- Los funcionarios de casilla determinarán:

- a) El número de habitantes que votaron.
- b) El número de votos emitidos a favor de cada una de las planillas.
- c) El número de boletas sobrantes las cuales deberán ser canceladas en ese momento.





REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

- d) El número de los votos nulos y efectivos.
- e) La Presidencia de la casilla dará a conocer en ese momento el nombre de la planilla triunfadora.

ARTÍCULO 79.- La toma de protesta se realizará diez días hábiles después de la fecha de la elección, en las oficinas de la Procuraduría de Barrios y Colonias.

ARTÍCULO 80.- El informe de actividades, así como la entrega de documentos, sellos, recursos económicos y materiales, se realizará a los cinco días hábiles después de la toma de protesta del nuevo Comité de Desarrollo.

ARTÍCULO 81.- Las representaciones de las planillas registradas para participar en la elección del comité de desarrollo reconocerán y respetarán el resultado de la elección.

ARTÍCULO 82.- En el caso de las colonias que no se encuentren totalmente habitadas, se consideraran solo los lotes habitados.

ARTÍCULO 83.- La elección será válida y aprobada con los votos generados por la ciudadanía que acudieron a emitir su voto.

**CAPITULO VI
DE LAS ELECCIONES POR ASAMBLEA GENERAL**

ARTÍCULO 84.- La Elección de un Comité de Desarrollo mediante Asamblea General solo procederá en los asentamientos humanos que su población presente sea del diez al cuarenta por ciento del total de sus lotes.

ARTICULO 85.- La vecindad de los asentamientos humanos podrán solicitar por escrito a la Procuraduría de Barrios y Colonias, la realización de una elección por una Asamblea General, la Procuraduría determinará la procedencia, de no ser así, se iniciará el procedimiento de elección previsto en los capítulos IV y V de este reglamento.

ARTÍCULO 86.- En la elección por Asamblea General sólo podrá votar la vecindad constituida en la misma.

ARTÍCULO 87.- La elección por Asamblea General será validada por mayoría de votos por el número de vecinos que asistan.





REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ARTÍCULO 88.- Todos los integrantes del Comité de desarrollo por asamblea general, deberán de reunir los requisitos que se establecen en el artículo 43 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 89.- Si la asamblea general lo aprueba, sólo se podrá exentar a los integrantes del Comité de Desarrollo, la presentación de la carta de antecedentes no penales, el resto de los requisitos inexcusablemente son obligatorios.

CAPITULO VII DE LA ELECCIÓN DE LOS COMITES DE DESARROLLO EN LA ZONA RURAL.

ARTÍCULO 90.- La Elección de los Comités de Desarrollo de los asentamientos humanos que se ubican en las localidades del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, se hará conforme a los lineamientos establecidos en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 91.- Quienes aspiren a ser integrantes de las Planillas de la zona rural tendrán que reunir los requisitos que se establecen en el artículo 43 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 92.- El proceso de votación de los Comités de Desarrollo de la zona rural de este Municipio, se hará conforme al Padrón General de Ejidatarios, que habrá de proporcionar la Comisaria Ejidal a la Procuraduría de Barrios y Colonias para este proceso.

ARTÍCULO 93.- En las Elecciones de los Comités de Desarrollo en la zona rural, podrá exentarse la presentación de la carta de antecedentes no penales, solo si la asamblea general lo aprueba, los demás requisitos serán obligatorios.

ARTÍCULO 94.- En caso de no existir Padrón de Ejidatarios o ante la negativa del Comisariado Ejidal a proporcionarlo, la elección se realizará por los usos y costumbres de la Localidad, considerando la residencia a que se refieren los artículos 64 y 65 del presente reglamento.

CAPITULO VIII DE LA SUSPENSIÓN DE LA ELECCIÓN DEL COMITE DE DESARROLLO

ARTÍCULO 95.- No podrán realizarse elecciones de Comité de Desarrollo cuando haya un proceso electoral federal, estatal o municipal.





REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y
PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL
MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

dy

ARTÍCULO 96.- La suspensión de las elecciones de los Comités de Desarrollo, se hará con un mes de anticipación al inicio de las campañas electorales señaladas en el artículo anterior, la Procuraduría de Barrios y Colonias reanudará los cambios de comités de desarrollo un mes después de la jornada electoral.

CAPITULO IX DE LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN DEL COMITE DE DESARROLLO

ARTICULO 97.- La votación realizada será nula cuando:

- I. La Asamblea General o la Mesa Directiva de Elección se haya instalado en un lugar distinto al señalado en la convocatoria, sin que medie causa justificada.
- II. Se ejerza violencia física o exista cohecho, soborno o presión de los asambleístas sobre quienes integran la Mesa Directiva de Elección, de tal manera que afecte la libertad o la secrecía del voto y estos actos tengan relevancia en los resultados de la votación;
- III. Haya mediado error o dolo manifiesto en el cómputo de votos de tal manera que alteren sustancialmente el resultado de la votación, soportado con las pruebas necesarias.
- IV. Cuando el número de votos sea mayor al número de votantes registrados.

H

C

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TITULO SEXTO CAPITULO I DE LOS RECURSOS

ARTICULO 98.- Los recursos podrán ser de protesta e inconformidad.

CAPITULO II DEL RECURSO DE PROTESTA

ARTICULO 99.- El recurso de protesta procede contra actos u omisiones de la Presidencia y la Secretaría de la Mesa Directiva de Elección, al momento de llenar el acta de escrutinio y cómputo de la elección, faltando a las obligaciones que contempla este reglamento, se sujetará a las reglas siguientes:

- a) El recurso de protesta podrá interponerse por los candidatos o sus representantes ante la Presidencia de la Mesa Directiva, al término del cómputo y del escrutinio de la elección.
- b) El recurso de protesta debe presentarse por escrito en original y las copias necesarias para su revisión, señalando las irregularidades y las pruebas de ello.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

c) Presentado el recurso, la Presidencia de la Mesa Directiva, anotará la fecha y hora de su presentación, en el mismo acto ordenará dar vista a la planilla impugnada para que en un plazo de dos días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga ante la Secretaría General, quien una vez transcurrido dicho término, en un plazo de tres días hábiles resolverá en definitiva, cuya decisión será inapelable.

ARTICULO 100.- La resolución que emita la Secretaría General podrá consistir en confirmar, modificar o revocar el contenido del acta de escrutinio y cómputo de elección del asentamiento humano.

CAPITULO III DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTICULO 101.- El recurso de inconformidad procede contra los actos contemplados en el artículo 97 del presente reglamento, sujetándose a las reglas siguientes:

- a) Deberá interponerse por las candidatas o candidatos o sus representantes ante la Secretaría General.
- b) Se interpondrá dentro de los dos días hábiles siguientes de conocimiento del acto que reclama.
- c) El recurso de inconformidad deberá presentarse por escrito en original y las copias necesarias para su traslado, señalando las irregularidades y aportando las pruebas de ello.
- d) Interpuesto el Recurso, con copia del mismo se notificará a la parte perjudicada si lo hubiera, para que en un plazo de dos días naturales manifieste lo que a su derecho convenga.
- e) Transcurrido el plazo señalado en el inciso anterior, dentro de tres días hábiles siguientes la Secretaría General del Ayuntamiento resolverá en definitiva, cuya decisión será inapelable.

ARTICULO 102.- Cuando se declare fundado el recurso de inconformidad la Secretaría General decretará nulo el proceso de elección y ordenará su reposición.

TITULO SÉPTIMO CAPITULO ÚNICO DE LAS AUDITORIAS AL COMITE DE DESARROLLO





REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ARTICULO 103.- La auditoría hacia un Comité de Desarrollo deberá ser solicitada por la ciudadanía del asentamiento humano, acordada mediante asamblea general. Esta podrá solicitarse durante su período de funciones o cuando su gestión haya terminado.

ARTICULO 104.- La solicitud deberá ser dirigida a la Presidencia Municipal, debiendo ser acompañada por el acta de la asamblea general con el nombre, domicilio y firma de los asistentes a la asamblea en donde solicitan la auditoría, anotando el número de lote y manzana de los asistentes.

ARTICULO 105.- En caso de que la Presidencia Municipal apruebe la Práctica de la auditoría, dará instrucciones al Órgano de Control Interno Municipal, para que la lleve a cabo, en coordinación con la Procuraduría de Barrios y Colonias.

ARTICULO 106.- Terminada la Auditoría, la Presidencia Municipal, dará a conocer a los interesados, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, el resultado de la misma, y en su caso, la sanción correspondiente.

ARTICULO 107.- Las sanciones podrán ser de tipo Administrativa, Económica, Legal, o la que considere conveniente la Autoridad Municipal.

ARTICULO 108.- Todos los gastos que se originen por la práctica de la Auditoria deberán ser cubiertos por los ciudadanos solicitantes.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento de la Procuraduría de Barrios y Colonias y para la Organización de Barrios, Colonias, Unidades habitacionales y Fraccionamientos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de trece marzo de dos mil ocho.

TERCERO.- Los Comités de Desarrollo electos antes de la entrada en vigor del presente Reglamento, se sujetarán a las disposiciones del Reglamento abrogado, en cuanto no se oponga al nuevo reglamento.

Dado en la Sala de Cabildos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.





REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.


CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024


Los Ediles Integrantes Del Honorable Ayuntamiento del Municipio De Chilpancingo De Los Bravo, Guerrero

**C. Norma Otilia Hernández Martínez
Presidenta Municipal Constitucional.**


**C. Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador**



**C. Yasmín Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora**

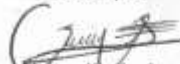
**C. Ricardo Iván Galindez Díaz
Regidor**


**C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis
Regidora**



**C. Juan Valenzo Villanueva
Regidor**


**C. Carmen Yamileth Castillo Valenzo
Regidora**


**C. Samir Daniel Ávila Bonilla
Regidor**


**C. Neshme Natzalleth Azar Contreras
Regidora**


**C. Inés Camarillo Balcazar
Regidora**


**C. Antonio Guzmán Ruiz
Regidor**

**C. Guadalupe Aguilar Alcocer
Regidora**


**C. Jesús Raúl Salgado Carachure
Regidor**






CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

C. María de los Ángeles Vázquez Pastor
Regidora

C. Reynalda Pablo de la Cruz
Regidora


C. Xóchitl Heredia Barrientos
Secretaría General

Ju

HA





ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ACUERDO QUE PROPONE LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.

La ciudadana licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo las siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El presente documento normativo fue elaborado pensando en reducir las altas brechas de desigualdad, de vulnerabilidad, de precariedad económica y de discriminación social, las estrategias de este Gobierno Municipal es ofrecer alternativas reales para alcanzar el bienestar y la felicidad de las familias de esta Ciudad Capital del Estado de Guerrero. La misión es hacer de este territorio local, un lugar más próspero y con igualdad de oportunidades para todos los sectores de la sociedad.

SEGUNDO.- Que uno de los principales objetivos de la presente Administración Pública Municipal 2021-2024, es garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Para ello se prevé, impulsar acciones y programas que permitan la adquisición de alimentos básicos para las familias en condiciones de vulnerabilidad, articulando políticas y





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

estrategias orientadas a la producción sostenible para promover la oferta de alimentos a precios accesibles.

TERCERO.- En esta Honorable Comuna Municipal, el acento del cambio recobra especial interés en fortalecer la asistencia social, los programas de bienestar, la salud, educación y nutrición. Sobre todo, en salvaguardar los derechos de niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, grupos indígenas y afro mexicanas. A través de políticas públicas integrales, dirigidas principalmente a grupos en situación de vulnerabilidad históricamente excluidos.

CUARTO.- Que en base a los principios de la Cuarta Transformación del Gobierno de la Republica, los programas y acciones que se impulsen estarán reguladas en el presente Reglamento, el cual contiene disposiciones generales, estructura y organización, funciones y atribuciones, sobre todo sanciones para los servidores públicos que incurran en responsabilidad. Será un Reglamento funcional, acorde a los lineamientos generales de la Agenda 2030, de los Tratados Internacionales, de la Ley de Asistencia Social y del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.

QUINTO.- Las disposiciones generales del presente reglamento son de orden público, interés social y de observancia obligatoria para todos los ervidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero. El cual tiene como finalidad regular su estructura orgánica, funcionamiento, fines, atribuciones y facultades.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

eps

SEXTO. - El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene como objetivo general la prestación, coordinación y ejecución de programas sociales, acciones de bienestar y servicios de asistencia social, para todos los sectores más vulnerables de la sociedad: madres solteras, adultos mayores, niños en orfandad, personas con capacidades diferentes etc. Acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la población.

SÉPTIMO. - Que en ejercicio de la facultad y atribución de la presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundamento en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

X

Q

JCS

ACUERDO:

UNICO. - Se aprueba el **REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.**





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ay

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Electrónica Oficial, para que surta sus efectos legales.

Artículo 3°.- Cúmplase

Dado el tres de marzo del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero.

Jc

G

Atentamente

C. Norma Otilia Hernández Martínez

Presidenta Municipal

C. Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador

C. Yasmín Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora

C. Ricardo Iván Galindez Díaz
Regidor

C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis
Regidora






CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024


C. Juan Valenzo Villanueva
Regidor


C. Carmen Yamileth Castillo Valenzo
Regidora


C. Samir Daniel Ávila Bonilla
Regidor


C. Neshme Natzalleth Azar Contreras
Regidora


C. Antonio Guzmán Ruiz
Regidor


C. Inés Camarillo Balcázar
Regidora

C. Guadalupe Aguilar Alcocer
Regidora

C. Maria De Los Ángeles Vázquez Pastor
Regidora


C. Jesús Raúl Salgado Carachure
Regidor

C. Reynalda Pablo De La Cruz
Regidora

C. Xochitl Heredia Barrientos

Secretaria General



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO QUE PROPONE LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.





REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO**

**REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.**

**LIC. NORMA OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PERIODO: 2021 - 2024**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México; marzo 03 de 2022.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

PRESENTACION

El presente documento normativo fue elaborado pensando en reducir las altas brechas de desigualdad, de vulnerabilidad, de precariedad económica y de discriminación social, las estrategias de este Gobierno Municipal es ofrecer alternativas reales para alcanzar el bienestar y la felicidad de las familias de esta Ciudad Capital del Estado de Guerrero. La misión es hacer de este territorio local, un lugar más próspero y con igualdad de oportunidades para todos los sectores de la sociedad.

Uno de los principales objetivos de la presente Administración Pública Municipal 2021-2024, es garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Para ello se prevé, impulsar acciones y programas que permitan la adquisición de alimentos básicos para las familias en condiciones de vulnerabilidad, articulando políticas y estrategias orientadas a la producción sostenible para promover la oferta de alimentos a precios accesibles.

En esta Honorable Comuna Municipal, el acento del cambio recobra especial interés en fortalecer la asistencia social, los programas de bienestar, la salud, educación y nutrición. Sobre todo, en salvaguardar los derechos de niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, grupos indígenas y afro mexicanas. A través de políticas públicas integrales, dirigidas principalmente a grupos en situación de vulnerabilidad históricamente excluidos.

En base a los principios de la Cuarta Transformación del Gobierno de la Republica, los programas y acciones que se impulsen estarán reguladas en el presente Reglamento, el cual contiene disposiciones generales, estructura y organización, funciones y atribuciones, sobre todo sanciones para los servidores públicos que incurran en responsabilidad. Será un Reglamento funcional, acorde a los lineamientos generales de





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2031-2034

la Agenda 2030, de los Tratados Internacionales, de la Ley de Asistencia Social y del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.

LIC. NORMA OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C

H

L

H

(Handwritten mark)

J

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

Cm





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Programa 2021-2024

REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones generales del presente reglamento son de orden público, interés social y de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero. El cual tiene como finalidad regular su estructura orgánica, funcionamiento, fines, atribuciones y facultades.

Artículo 2.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene como objetivo general la prestación, coordinación y ejecución de programas sociales, acciones de bienestar y servicios de asistencia social, para todos los sectores más vulnerables de la sociedad, como lo son entre otras: madres solteras, personas adultas mayores, niñez en orfandad, personas en situación de discapacidad. Acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la población.

Artículo 3.- Las y los servidores públicos integrantes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, serán Personas, ciudadanas responsables, honorables y dispuestas a servir, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, promoverán los valores en la sociedad: la solidaridad, la hermandad, la tolerancia, la honestidad, la confianza, la humildad y el bienestar social de todas las familias, ofreciendo alternativas a las personas más vulnerables.

Artículo 4.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, es un instrumento público, al que hace alusión la Ley de Asistencia Social, cuenta con





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

patrimonio y personalidad jurídica propios, es el responsable de coordinar los esfuerzos para ampliar la cobertura en materia de asistencia social, tal y como lo dispone la Agenda 2030, de la Organización de las Naciones Unidas y los Tratados Internacionales donde México es parte.

Artículo 5.- La Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, se regirá bajo el marco jurídico que dictan las disposiciones legales de la materia: la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General de Víctimas y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, promoverá acciones, políticas y estrategias, en congruencia con el Programa Nacional de Asistencia Social, del Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, del Programa Nacional de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con Discapacidad.

Artículo 7.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, será el vínculo con la población, para la prestación de los servicios de asesoría que ofrece: representación legal, asistencia jurídica, orientación social y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y demás sujetos vulnerables de asistencia social, que la ley prevé; coadyuvará en coordinación con las dependencias estatales, federales y Organismos Internacionales.

Artículo 8.- Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, le corresponde planear los programas, proyectos y acciones en materia de asistencia social y alimentaria





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

(Banco de Alimentos y Comedores Nutricionales), a fin de alcanzar el desarrollo integral individual, familiar y comunitario, incluyendo las políticas públicas que permitan el desarrollo y la participación de todos los sectores de la sociedad.

Artículo 9.- Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, le corresponde realizar diagnósticos en materia alimentaria, de desarrollo nutricional, de atención, cuidado y desarrollo integral infantil; para detectar a las personas más vulnerables y resolver problemáticas sociales, a fin de implementar políticas públicas y diseñar estrategias de apoyo e intervención, por parte de los sectores público, privado y social.

Artículo 10.- Corresponde al DIF Municipal, a través de la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, planear y coordinar estrategias y acciones integrales, apegadas a la protección y defensa de los derechos humanos, particularmente de los grupos más vulnerables: niñez y adolescencia, personas en abandono, niñez en orfandad y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, económicas o sociales, necesitan protección, defensa y apoyo.

Artículo 11.- En el ámbito de sus competencias, corresponde al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, la prestación de asistencia y orientación social a la juventud, personas adultas mayores, personas en situación de calle, personas en situación de discapacidad, madres sujetas de asistencia social, personas en situación de calle, personas migrantes, personas indígenas desplazadas o personas en situación de vulnerabilidad y todas aquellas que por distintas circunstancias no puedan ejercer plenamente sus derechos.

Artículo 12.- Corresponde al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, promover programas y acciones emergentes, cuando se presenten contingencias o eventualidades, a diseñar estrategias de coordinación con las instancias estatales y





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

federales relacionadas con su área. En general, las disposiciones legales de este reglamento, buscan mejorar la calidad de vida de toda la población de la Capital del Estado.

CAPITULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 13.- Para el adecuado funcionamiento, operatividad y cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, se requiere tener la siguiente estructura organizacional:

- I. El Consejo Consultivo para el DIF Municipal
- II. La Presidencia del Sistema Municipal para el DIF Municipal
- III. La Dirección General del DIF Municipal
- IV. La Subdirección Administrativa del DIF Municipal
- V. La Procuraduría de la Defensa de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes
- VI. El Departamento de Asesoría Jurídica
- VII. El Departamento de Atención Psicológica
- VIII. El Departamento de Trabajo Social
- IX. El Departamento de Recursos Humanos
- X. El Departamento de Recursos Financieros
- XI. El Departamento de Recursos Materiales
- XII. El Departamento de Asistencia Social
- XIII. El Departamento de Operación de Programas Sociales





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Artículo 14.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, funcionara en coordinación con el Sistema Estatal y Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, promoviendo el bienestar social, la prestación de servicios de asistencia social y buscando estrategias para el desarrollo integral de la familia y los grupos vulnerables, así como el fortalecimiento de los valores morales en la integración familiar y social.

Artículo 15.- El eje central del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, será brindar asistencia social en beneficio de las personas más vulnerables: personas menores de edad, personas en estado de abandono, personas en condiciones de orfandad, personas adultas mayores, personas desamparadas, personas en situación de discapacidad y sin recursos económicos, brindando servicios de asistencia jurídica, psicológica, médica y de orientación social, a las familias que así lo requieran.

Artículo 16.- Auxiliar a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, cuando se tenga conocimiento de que una persona menor de edad ha sido maltratada física, psicológica o sexualmente, realizar acciones para la integración y reinserción social a través de la asistencia social y proponer a las autoridades de los tres niveles de gobierno programas que contribuyan al mejoramiento de la salud integral de la familia.

Artículo 17.- Para que surta sus efectos legales a que haya lugar, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, funcionara tal y como lo establece el presente reglamento, lo estipulado en su Organigrama Estructural y en los Manuales de Organización y Procedimientos. De acuerdo a su planeación y programación de actividades, deberá tener un Presupuesto anual autorizado por el Honorable Cabildo Municipal.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2001-2034

CAPÍTULO TERCERO DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL

Artículo 18.- El Consejo Consultivo Municipal será el máximo órgano de gobierno en la estructura operativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, que tendrán derecho a voz y voto el cual se integrará por una:

- Presidencia.
- Secretaría
- Tesorería
- Tres Vocales, y

Así como un Patronato de damas voluntarias con derecho a voz.

Artículo 19.- La Secretaría del Consejo Consultivo Municipal, recaerá en la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; la Tesorería del Consejo recaerá sobre la Secretaría de Finanzas Municipales; y las tres vocalías dos serán integrantes del Cuerpo Edilicio y uno más será el Representante legal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo, Guerrero.

Artículo 20.- Para el caso de los integrantes del cuerpo edilicio, mismos que formarán parte del Consejo Consultivo del DIF Municipal, se debe dar preferencia a aquellos cuyas comisiones y actividades estén relacionadas con la atención a grupos vulnerables, bienestar, asistencia social y gestión financiera; éstos serán nombrados a propuesta de la (el) Presidenta (e) Municipal. Duraran en su encargo tres años ininterrumpidos.

Artículo 21.- Por cada titularidad del Consejo Consultivo Municipal, el pleno podrá nombrar a sus suplentes, con excepción de la Presidencia del Consejo, quien será suplido en todo momento por la Dirección General del DIF Municipal. Para ser miembro del Consejo Consultivo Municipal.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Artículo 22.- Los cargos de los titulares del Consejo Consultivo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, serán de carácter honoríficos. Toda vez que ya perciben un salario como servidores públicos municipales, otros pertenecen al Honorable Cabildo Municipal y el resto serán ciudadanos voluntarios dispuestos a servir a todos los sectores de la Ciudad Capital.

Artículo 23.- Corresponde al Consejo Consultivo Municipal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Representar en todo momento al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chilpancingo, Guerrero.
- II. Aprobar en sesión plenaria los convenios que celebre el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- III. Previa deliberación y debate podrá presentar la propuesta de Reglamento interno y la organización general del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como los Manuales de Organización y de Procedimientos al Honorable Cabildo Municipal.
- IV. Previa análisis podrá aprobar los planes y programas de trabajo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- V. Proponer convenios de coordinación con dependencias o instituciones que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- VI. Autorizar la aceptación de herencias, legados o donaciones ya sea en especie o en efectivo, siempre y cuando sean en beneficio de las familias más vulnerables de esta Ciudad Capital.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2031-2034

- VII. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y fines del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de la Capital del Estado.

Artículo 24.- En la prestación de servicios y en la realización de acciones de asistencia social, el Consejo Consultivo Municipal vigilara que las servidoras o servidores públicos que integren las unidades administrativas, cumplan con la obligación de desarrollar sus actividades con disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

CAPITULO CUARTO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL

Artículo 25.- Corresponde a la Presidencia del Consejo Consultivo Municipal de esta Ciudad Capital de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Presidir y dirigir las sesiones del Consejo Consultivo Municipal con base al orden del día.
- II. Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo Consultivo Municipal, a través del Secretaría General.
- III. Declarar cuórum legal de la instalación del Consejo Consultivo Municipal, por lo que, todos los acuerdos tendrán validez legal.
- IV. En caso de empate durante las votaciones del Consejo Consultivo Municipal, emitir su voto de calidad. Y





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2001-2024

**CAPITULO QUINTO
DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL**

Artículo 26.- Son atribuciones del titular de la Secretaría del Consejo Consultivo Municipal, para el Desarrollo Integral de la Familia, las que a continuación se mencionan:

- I. Suplir al (a) Presidente (a) del Consejo Consultivo Municipal en casos de ausencia durante la celebración de sesiones ya sean ordinarias o extraordinarias.
- II. Elaborar y mantener bajo su resguardo las actas originales de cada sesión del Consejo, dando seguimiento puntal a todos los acuerdos tomados por el pleno del máximo órgano de gobierno.
- III. Notificar a los titulares del Consejo Consultivo Municipal, previa instrucción de la Presidencia la convocatoria correspondiente, con el respectivo orden del día, para la celebración de las sesiones.
- IV. Registrar la asistencia de los integrantes del Consejo Consultivo Municipal al inicio de cada sesión, a efecto de verificar el quórum legal.
- V. Firmar las certificaciones derivadas de los puntos de acuerdos del Consejo Consultivo Municipal, cuando así se requiera.
- VI. Las demás que le confieran el Consejo Consultivo Municipal y las disposiciones legales aplicables.

**CAPITULO SEXTO
DE LA TESORERÍA DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL**

Artículo 27.- Son atribuciones de la Tesorería del Consejo Consultivo Municipal las que a continuación se mencionan:





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

- I. Asistir a las sesiones ordinarias cada tres meses y a las sesiones extraordinarias cada vez que sea convocado por la Secretaría General del Consejo, en donde tendrá derecho a participar en ellas con voz y voto.
- II. Firmar las actas de los acuerdos tomados y demás documentos derivados de las deliberaciones y decisiones que se tomen en el pleno del Consejo Consultivo Municipal.
- III. Dar seguimiento puntual a los acuerdos, tareas y acciones encomendadas por el pleno del Consejo Consultivo Municipal, en cuanto a la gestión de recursos económicos para no detener la operatividad y buen funcionamiento del Sistema Municipal del DIF.
- IV. Proporcionar oportunamente al pleno del Consejo Consultivo Municipal todos los datos financieros e informes que sean necesarios para la formulación del presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- V. Presentar al Pleno del Consejo Consultivo Municipal a más tardar en el primer trimestre de cada anualidad, un informe detallado de la situación contable, financiera y patrimonial que guarda el Sistema Municipal del DIF.
- VI. Coadyuvar en la gestión de recursos financieros, para el fortalecimiento de las actividades sustantivas del Sistema Municipal del DIF.
- VII. Ejecutar las demás tareas y actividades que le confiera la (el) Presidente (a) del Consejo Consultivo Municipal y las disposiciones jurídicas aplicables, buscando fortalecer la asistencia social.

H

G

R

G

(Circulo)

J

J

(Circulo)

CP





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

**CAPITULO SEPTIMO
DE LAS VOCALIAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA.**

Artículo 28.- Son atribuciones de la Vocalías del Consejo Consultivo Municipal las que a continuación se mencionan:

- I. Asistir a las sesiones ordinarias cada tres meses y a las sesiones extraordinarias cada vez que sea convocado por la Secretaría General del Consejo, en donde tendrá derecho a participar en ellas con voz y voto.
- II. Firmar las actas de los acuerdos tomados y demás documentos derivados de las deliberaciones y decisiones que se tomen en el pleno del Consejo Consultivo Municipal.
- III. Dar seguimiento puntual a los acuerdos, tareas y acciones encomendadas por el pleno del Consejo Consultivo Municipal, en cuanto a la gestión de recursos económicos para no detener la operatividad y buen funcionamiento del Sistema Municipal del DIF.
- IV. Ejecutar las demás tareas y actividades que le confiera la (el) Presidente (a) del Consejo Consultivo Municipal y las disposiciones jurídicas aplicables, buscando fortalecer la asistencia social.

**CAPITULO OCTAVO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

ARTÍCULO 29.- Para el ejercicio de sus funciones, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, tendrá las siguientes atribuciones:





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

- I. Proporcionar servicios de Asistencia Social a la población más vulnerable de la Capital del Estado.
- II. Fomentar el Desarrollo Integral de la familia, de las Comunidades, Barrios y Colonias del Municipio de Chilpancingo de los Bravo.
- III. Promover la capacitación oportuna y el trabajo en equipo con todo el personal a su cargo, en cada uno de los Departamentos Administrativos, para cumplir con el objetivo de DIF Municipal.
- IV. Impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez en todo el territorio del Municipio.
- V. Crear programas de Asistencia Social en beneficio de personas menores de edad, personas en estado de abandono, personas adultas mayores, personas desamparadas, mujeres y personas en situación de discapacidad que no cuenten con recursos económicos.
- VI. Evaluar el desempeño del personal que labora en las distintas áreas que integren los Departamentos Administrativos correspondientes.
- VII. Promover programas permanentes de rehabilitación y educación especial, para las personas que lo necesiten.
- VIII. Promover convenios de coordinación, concertación y colaboración con los Gobiernos Federal y Estatal e instituciones públicas y privadas, para la realización de acciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto.
- IX. Planear diversas actividades artísticas y culturales, para impulsar la recreación, el esparcimiento y la felicidad de las familias.
- X. Crear un Comedor Alimentario que permita garantizar seguridad alimentaria a la población vulnerable, a través de los espacios para la elaboración de alimentos y con la participación y organización social de los beneficiarios.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

**CAPÍTULO NOVENO
DEL PATRIMONIO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA**

Artículo 30.- El patrimonio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, se integra de la siguiente manera:

I.- Bienes muebles e inmuebles que actualmente posee o aquellos que en el futuro obtenga por cualquier título (Adquisición, Donación, Enajenación etc.)

II.- Las aportaciones, transferencias, asignaciones y demás contribuciones que le otorguen o destinen los Gobiernos Estatal y Federal, así como las organizaciones del sector social o privado.

III.- Las donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras previstas en los ordenamientos vigentes.

IV.- Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme al propio reglamento y las leyes de la materia.

**CAPITULO DECIMO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL**

Artículo 31.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia contará con una Dirección General, el cual estará a cargo de un Director (a) nombrado a propuesta del Presidente (a) Municipal, ratificado por el Honorable Cabildo Municipal, quien podrá removerlo en cualquier momento si existe causa justificada en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Artículo 32.- Para ser Titular de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, se requiere reunir los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II.- Tener un perfil profesional acorde a los objetivos del sistema municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, con experiencia en materia administrativa y de asistencia social y gestión pública.
- III.- El Dirección General tendrá la obligación de ejecutar los acuerdos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, previa anuencia de la Presidencia del Patronato Municipal.
- IV.- La Dirección General presentara los proyectos de reforma al Reglamento Interno, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Manual de Servicios al Público.
- V.- Convocar a sesiones tanto ordinarias como extraordinarias por instrucciones del Presidente (a) del DIF Municipal.
- VI.- Realizar actos o espectáculos públicos, para recaudar ingresos para el sostenimiento, ejecución de programas y fines del Sistema Municipal.
- VII.- Evaluar el desempeño de las funciones encomendadas al personal que labora en la Dirección General del DIF Municipal a través de distintos mecanismos.
- VIII.- Ejercer el presupuesto asignado y supervisar los programas sociales si han cumplido su cometido, a través de análisis comparativos, dentro de un marco de transparencia y rendición de cuentas.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

CAPITULO DECIMO PRIMERO DE LAS SESIONES

Artículo 33.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia celebrara sesiones ordinarias cada tres meses, y de forma extraordinaria las que se consideren convenientes. Por cada sesión se levantará un acta la cual será firmada por todos los integrantes presentes. La convocatoria será por escrito y contendrá fecha y hora para la celebración de la sesión y se notificará por lo menos cuarenta y ocho horas antes de su desarrollo.

Artículo 34.- Todo acuerdo que se tome fuera de la sede que marca la convocatoria, o se desarrolle un punto que no esté comprendido en el orden del día, se establece que será declarado nulo, salvo que en esa sesión estén presentes la mayoría de los miembros y acuerden por unanimidad de votos incluir un nuevo tema que se considere de suma relevancia para su análisis y deliberación. Las resoluciones del Sistema Municipal del DIF serán válidas cuando se alcance el consenso o se tomen por mayoría de votos de los presentes.

Artículo 35.- Las sesiones del Consejo Consultivo Municipal, ya sean de carácter ordinarias o extraordinarias se realizarán en la sede oficial de la Sala de Juntas de la Presidencia del Sistema Municipal del DIF o en su defecto en un lugar previamente autorizado por el pleno de los integrantes de dicho Consejo Consultivo Municipal.

Artículo 36.- La Presidencia del Consejo Consultivo Municipal, podrá suspender las sesiones ordinarias, así como las extraordinarias, por causas de fuerza mayor, por no existir quórum legal para sesionar y por no existir las condiciones adecuadas para la continuidad de la sesión, para lo cual, deberá convocarse e indicar por escrito el lugar, día y hora para su continuación.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Artículo 37.- Los Titulares del Consejo Consultivo Municipal deberán asistir personalmente a las sesiones, en la fecha y hora que señale la convocatoria, con una tolerancia de quince minutos, pasado este tiempo, en el supuesto de no existir quórum legal dentro del tiempo de tolerancia, la presidencia del Consejo suspenderá la sesión, convocando por escrito a desahogar una nueva sesión.

Artículo 38.- En las sesiones ordinarias, estas se desarrollarán en estricto apego al orden del día aprobado por el pleno del consejo, observando primeramente el pase de lista por el Secretario General, continuando con la declaración del quórum legal, posteriormente, la lectura y en su caso aprobación del orden del día. Después la posible dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, y finalmente, los asuntos generales, cerrando la sesión con la clausura correspondiente.

Artículo 39.- Las votaciones en las sesiones del Consejo Consultivo se llevarán a cabo de manera económica, es decir, levantando la mano, cuando así lo solicite la o el Secretario del Consejo, la intención de sus votos podrá ser a favor, en contra y por las abstenciones. El acta producto de cada sesión deberá validarse con la firma autógrafa de los miembros del Consejo Consultivo, o por sus suplentes, que estuvieron presentes en esa sesión.

Artículo 40.- En las sesiones del Consejo Consultivo Municipal, podrá participar la o el Presidente Municipal, en calidad de Invitado Especial, con derecho a voz, pero sin derecho a voto, quien también deberá firmar el acta de la sesión correspondiente. La presencia de la primera autoridad será para informar de nuevas estrategias o gestiones, para motivar al personal a trabajar en armonía y unidad, para fomentar y fortalecer la asistencia social en beneficio de los sectores más vulnerables de la Ciudad Capital.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

**CAPITULO DECIMO SEGUNDO
DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES**

Artículo 41.- Las y los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, que incurran en responsabilidades administrativas, civiles o penales, se harán acreedores a las sanciones que estipulan las disposiciones legales del presente Reglamento Interno, de la Ley de Responsabilidades de las y los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y de los Ordenamientos Jurídicos en materia civil y penal. Los actos o hechos cometidos, pueden ser por acción u omisión.

Artículo 42.- Las sanciones administrativas a las que puede hacerse acreedor cualquier colaborador del DIF Municipal, son las siguientes:

- I. El colaborador que presente una falta injustificada, se le descontará automáticamente un día de salario.
- II. El colaborador que no se presente a laborar sin causa justificada por tres días, será dado de baja automáticamente.
- III. El colaborador que se presente en estado de ebriedad a su centro de trabajo, será despedido inmediatamente.
- IV. El colaborador que se le sorprenda desviando recursos económicos o en especie, se le notificará a las Instancias correspondientes para su investigación y en su caso sanción.
- V. Cualquier colaborador que destruya o haga mal uso al patrimonio del sistema municipal del DIF, (vehículos, equipos de cómputos etc.), será responsable de su reposición o reparación.
- VI. El colaborador que realice actividades fuera de las instalaciones del Sistema Municipal del DIF y no se encuentre laborando en el lugar y horario establecido, se hará acreedor a levantarle un Acta Administrativa.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Artículo 43.- Los colaboradores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, observaran las disposiciones legales conferidas en la Ley Federal del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, la cual procurará los medios adecuados para prevenir los riesgos de trabajo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Reglamento General Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de esta Ciudad Capital de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México; entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo Municipal.

SEGUNDO: El presente Reglamento será publicado en la Gaceta Oficial Electrónica del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Se deroga cualquier Reglamento o Estatuto del Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia, de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mismo que haya sido aprobado o publicado con anterioridad.

CUARTO: Se expide el presente Reglamento en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, México, a los nueve días del mes marzo del año dos mil veintidós.

**Los Ediles Integrantes Del Honorable Ayuntamiento del
Municipio De Chilpancingo De Los Bravo, Guerrero**

**C. Norma Otilia Hernández Martínez
Presidenta Municipal Constitucional.**





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

C. Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador

C. Yasmín Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora

C. Ricardo Iván Galindez Díaz
Regidor

C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis
Regidora

C. Juan Valenzo Villanueva
Regidor

C. Carmen Yamileth Castillo Valenzo
Regidora

C. Samir Daniel Ávila Bonilla
Regidor

C. Neshme Natzalleth Azar Contreras
Regidora

C. Inés Camarillo Balcazár
Regidora

C. Antonio Guzmán Ruiz
Regidor

C. Guadalupe Aguilar Alcocer
Regidora

C. Jesús Raúl Salgado Carachure
Regidor

C. María de los Ángeles Vázquez Pastor
Regidora

C. Reynalda Pablo de la Cruz
Regidora

C. Xóchitl Heredia Barrientos
Secretaria General





ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ACUERDO QUE PROPONE LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.

La ciudadana licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo las siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el primero de febrero de 2007, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la que se establece que las legislaturas de los estados promoverán las reformas necesarias en las Leyes locales para asegurar a las mujeres el derecho a vivir sin violencia.

SEGUNDO.- Que en concordancia con esta disposición, el 11 de octubre de 207 en sesión ordinaria del H. Congreso del Estado de Guerrero se presentó la iniciativa de ley 553 de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero Libre y Soberano de Guerrero.

TERCERO.- Que en el artículo 59 de la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que corresponde a los municipios, instalar el Sistema Municipal para Prevenir, Atender y erradicar la Violencia contra las Mujeres.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

CUARTO.- Que, una vez instalado el sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres de Chilpancingo de los Bravo, de conformidad con el artículo 109 Bis 1. Fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal, llevo a cabo diversas reuniones, contando con la participación sus integrantes, con el propósito de estipular las disposiciones del dicho sistema, procedió a elaborar el presente Reglamento.

QUINTO.- Que segunda sesión ordinaria del sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres de Chilpancingo de los Bravo, con fecha 17 de diciembre del 2021, se aprobó por mayoría de votos, el proyecto de Reglamento del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Municipio de Chilpancingo de los Bravo.

SEXTO. - El Reglamento del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Municipio de Chilpancingo de los Bravo. tiene por objeto prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las Mujeres, y establecer las funciones de la Administración Pública Municipal para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

SÉPTIMO. - Las disposiciones establecidas en el Reglamento del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Municipio de Chilpancingo de los Bravo; Guerrero, garantiza el Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, favoreciendo su desarrollo y bienestar desde la perspectiva de Género en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

OCTAVO. - Que en ejercicio de la facultad y atribución de la presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundamento en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. - Se aprueba el Reglamento del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Municipio de Chilpancingo de los Bravo.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Electrónica Oficial, para que surta sus efectos legales.

Artículo 3°.- Cúmplase

Dado el veintiocho de febrero del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero.

Atentamente

C. Norma Otilia Hernández Martínez

Presidenta Municipal





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

C. Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador

C. Yasmín Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora

C. Ricardo Iván Galindez Díaz
Regidor

C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis
Regidora

C. Juan Valenzo Villanueva
Regidor

C. Carmen Yamiléth Castillo Valenzo
Regidora

C. Samir Daniel Ávila Bonilla
Regidor

C. Neshme Natzalleth Azar Contreras
Regidora

C. Antonio Guzmán Ruiz
Regidor

C. Inés Camarillo Balcázar
Regidora

C. Guadalupe Aguilar Alcocer
Regidora

C. María De Los Ángeles Vázquez Pastor
Regidora





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

C. Jesús Raúl Salgado Carachure

Regidor

C. Reynalda Pablo De La Cruz

Regidora

C. Xochitl Heredia Barrientos

Secretaria General

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO QUE PRESENTA LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, EN EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA PREVENIR, TENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.

**CAPÍTULO I.
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO II.
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.**

**CAPÍTULO III.
DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA**

**CAPÍTULO IV.
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE TRABAJO**

TRANSITORIOS.

EL SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 59 DE LA LEY 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

CONSIDERANDO

Que el primero de febrero de 2007, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la que se establece que las legislaturas de los estados promoverán las reformas necesarias en las leyes locales para asegurar a las mujeres el derecho a vivir sin violencia.

Que, en concordancia con esta disposición, el 11 de octubre de 2007 en sesión ordinaria del H. Congreso del Estado de Guerrero se presentó la iniciativa de Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Que mencionada Ley, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 12, el 08 de febrero de 2008. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 95, el 26 de noviembre de 2013.

Que en el artículo 59 de la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que corresponde a los municipios, instalar el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Que el 14 de agosto de 2018, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 65 Alcance III, el Decreto Número 772, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en la que se establecen las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Igualdad de Género y de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia

Que, una vez instalado el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Chilpancingo de Los Bravo, de conformidad con el artículo 109 Bis 1. Fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal, llevó a cabo diversas reuniones, contando con la participación sus integrantes, con el propósito de estipular las disposiciones del reglamento de dicho Sistema.

Que establecidas las funciones y la organización del Sistema Municipal, de acuerdo con lo señalado en la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se procedió a elaborar el presente Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones del Reglamento del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Municipio de Chilpancingo de los Bravo Guerrero; son de orden público, y tienen por objeto Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, y establecer las funciones de la Administración Pública Municipal para garantizar el Acceso de las Mujeres a una





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Vida Libre de Violencia, favoreciendo su desarrollo y bienestar desde la Perspectiva de Género en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo Guerrero, así como lo dispuesto en la Ley Número 553 del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guerrero.

Artículo 2. El Reglamento del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Municipio de Chilpancingo de los Bravo Guerrero; obliga al Gobierno Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo a lo señalado en los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General Número 553 para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la Legislación Federal y Local, respecto a tomar medidas para garantizar la igualdad de derechos entre la mujer y el hombre. El presente Reglamento tiene por objeto normar la organización y funcionamiento del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres de Chilpancingo de los Bravo Guerrero.

Artículo 3. El Reglamento del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Municipio de Chilpancingo de los Bravo Guerrero, está obligado a considerar las recomendaciones emitidas en su 9º informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, CEDAW por sus siglas en inglés, realizado el veinticuatro de Julio del Año Dos mil dieciocho, en donde se enfatiza la necesidad de concluir el proceso de armonización legislativa en los niveles federal, estatal y municipal acorde con los estándares internacionales y de garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y las niñas. También subrayan la necesidad de fortalecer el acceso de las mujeres al mercado laboral y al crédito, en igualdad de condiciones y tomando como línea base los estándares de seguridad social. Adicionalmente, el Comité considera muy importante las políticas de prevención desde el Sector Educativo para acabar con la violencia y los estereotipos sexistas, entre otras, y resalta la urgencia de garantizar los derechos de poblaciones en mayor riesgo de vulneración tales como la población LGBTI, las mujeres indígenas y afrodescendientes, las mujeres rurales, las defensoras de derechos humanos y las periodistas, e incluye por primera vez recomendaciones específicas para México sobre mujeres migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas.

ARTÍCULO 4.- Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Alerta: La Alerta de Violencia de Género;





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

- II. Ley de Acceso: La Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- III. Ley de asistencia: La Ley de Asistencia y Prevención de la violencia Intrafamiliar del Estado de Guerrero, numero 280;
- IV. Ley de Atención a la Víctima: La Ley de Atención y apoyo a la víctima y al Ofendido del Delito para el Estado de Guerrero, número 368,
- V. Ley Orgánica del Municipio; Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero;
- VI. Secretaría Ejecutiva: La Dirección General del Instituto Municipal de Igualdad de Género;
- VII. Programa: El Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- VIII. Reglamento: El Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Chilpancingo de Los Bravo.
- IX. Sistema Municipal: El Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Chilpancingo de Los Bravo; y
- X. Reglamento de la Ley: El Reglamento de la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL

ARTÍCULO 5.- El Sistema Municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, es el conjunto interrelacionado de organismos del Sector Público y la Sociedad Civil, que tiene por objeto la coordinación de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones para la prevención, atención, sanción y



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

erradicación de la violencia contra las mujeres, así como llevar a cabo las demás atribuciones que le confiera la Ley de Acceso y el reglamento.

ARTÍCULO 6.- El Sistema Municipal estará integrado por las y los titulares siguientes, conformidad con el artículo 40 de la Ley de Acceso, órganos autónomos, dependencias del estado, organizaciones civiles y demás dependencias que por el ámbito de su competencia realicen acciones a favor de las mujeres.

- I. Secretaría General Municipal, quien presidirá el sistema
- II. La Primera Sindicatura Procuradora Municipal;
- III. La Segunda Sindicatura Procuradora Municipal;
- IV. Regiduría de participación social de la mujer Municipal
- V. Secretaría de Finanzas y Administración Municipal;
- VI. DIF Municipal;
- VII. Secretaría de Seguridad Pública Municipal;
- VIII. Secretaría de Salud Pública Municipal;
- IX. Secretaría de Desarrollo Social Municipal;
- X. Secretaría de Servicios Públicos Municipales.,
- XI. Secretaría de Desarrollo Rural Municipal.,
- XII. Secretaría de Planeación Municipal
- XIII. Instituto Municipal de Igualdad de Género, quien ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema;
- XIV. Instituto Municipal de la Juventud;
- XV. La Dirección de Educación Municipal;
- XVI. La Dirección de Comunicación Social Municipal;
- XVII. Dirección de Fomento Turístico Municipal
- XVIII. Coordinación General de Protección Civil Municipal
- XIX. La Dirección de Cultura y las Artes Municipal;
- XX. La Dirección de la Diversidad Sexual Municipal;
- XXI. La Dirección de Registro Civil Municipal.,
- XXII. La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia Municipal.,
- XXIII. Delegados Municipales.
- XXIV. Órganos Autónomos, Dependencias gubernamentales como invitados permanentes
- XXV. Las organizaciones civiles especializadas en derechos humanos de las mujeres.
- XXVI. Las demás que por su ámbito de competencia puedan ser integradas.

Handwritten mark resembling a stylized 'H' or 'A'.

Handwritten mark resembling a stylized 'C' or 'G'.

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'H'.

Handwritten mark resembling a stylized 'L' or 'B'.

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'E'.

Handwritten mark resembling a stylized 'J' or 'U'.

Handwritten signature or mark.

Handwritten mark resembling a stylized 'L' or 'B'.

Handwritten mark resembling a stylized 'L' or 'B'.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ARTÍCULO 7.- El Sistema Municipal podrá invitar, cuando así lo considere necesario, a autoridades gubernamentales y representantes de la sociedad civil, que presenten proyectos o planteamientos acerca de la violencia contra las mujeres, éstos tendrán derecho a voz, pero no a voto.

ARTÍCULO 8.- Las y los integrantes del Sistema Municipal podrán designar a una o un suplente cuando por causa de fuerza mayor no pueda asistir, quien deberá contar con las facultades plenas para tomar decisiones e instrumentar acciones. La designación de suplentes se deberá hacer por escrito a la Secretaría Ejecutiva, presentándola hasta veinticuatro horas antes de iniciar la sesión para estar en condiciones de dar cuenta en el pase de lista. Los suplentes designados deberán tener conocimiento en la materia de violencia de género.

ARTÍCULO 9.- El Sistema Municipal sesionará de forma ordinaria cada dos meses, pudiendo reunirse en forma extraordinaria, tantas veces como sea necesario, a solicitud de la mayoría de sus integrantes o a petición del Presidente/a, para ello, la Secretaría Ejecutiva emitirá la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 10.- Las convocatorias para las sesiones ordinarias del Sistema se notificarán por escrito y/o por medios electrónicos que faciliten la comunicación cuando el caso así lo requiera y por lo menos con cinco días hábiles de anticipación.

Las convocatorias para las sesiones extraordinarias, se notificarán por lo menos con tres días hábiles de anticipación a su celebración.

Las convocatorias deberán señalar: lugar, fecha y hora de sesión, anexando el orden del día respectivo y, en su caso, la documentación que se requerirá durante la sesión.

ARTÍCULO 11.- Se considerará que existe quórum para la celebración de las sesiones ordinarias del Sistema Municipal, cuando se encuentren reunidos el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

En el caso de las sesiones extraordinarias, el quórum requerido para la celebración será de al menos seis de sus integrantes de la administración pública municipal y al menos una de las organizaciones de la sociedad civil.



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ARTÍCULO 12.- Si por falta de quórum en la sesión ordinaria o extraordinaria del Sistema Municipal no pudiera celebrarse el día y hora señalados, se tendrá como emitida la convocatoria, para que, dentro de los tres días hábiles siguientes, se lleve a cabo. Esta sesión se considerará válida, no importando el número de miembros que asistan, siempre y cuando, estén presentes el Presidente/a y la Secretaría Ejecutiva, la cual se notificará por escrito al Sistema Municipal.

ARTÍCULO 13.- Los acuerdos en las sesiones del Sistema Municipal se tomarán por mayoría simple de los y las integrantes asistentes, y en caso de empate, el Presidente/a tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO III

DE LAS FUNCIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL

ARTÍCULO 14.- El Presidente/a del Sistema Municipal tendrá las funciones siguientes:

- I. Presidir y conducir las sesiones del Sistema;
- II. Autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Sistema Municipal;
- III. Autorizar la celebración de las sesiones extraordinarias cuando lo soliciten la mayoría de los y las integrantes del Sistema Municipal;
- IV. Integrar al Sistema Municipal a organizaciones civiles especializadas en derechos humanos de las mujeres;
- V. Autorizar la asistencia de invitados a que se refiere el artículo 7 del presente Reglamento;
- VI. Constituir comisiones especiales y equipos de trabajo a propuesta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema;
- VII. Rendir en sesión del Sistema Municipal, un Informe Anual de las Actividades del Sistema; y
- VIII. Las demás que establezca la Ley de Acceso y el Reglamento de la Ley.





ARTÍCULO 15.- La Secretaría Ejecutiva tendrá las funciones siguientes:

- I. Elaborar y remitir las convocatorias a las sesiones del Sistema Municipal;
- II. Organizar y coordinar las sesiones del Sistema Municipal, así como proporcionar el apoyo administrativo que se requiera para la celebración de las mismas;
- III. Elaborar el orden del día para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Sistema Municipal, y someterlo a consideración del Presidente/a;
- IV. Pasar lista de asistencia a las y los integrantes del Sistema Municipal;
- V. Declarar el quórum;
- VI. Someter a votación los acuerdos que durante las sesiones se propongan, y llevar a cabo el conteo de la misma;
- VII. Elaborar el acta de las sesiones del Sistema Municipal;
- VIII. Dar seguimiento de los acuerdos que se adopten en las sesiones del Sistema Municipal;
- IX. Llevar a cabo el Registro de casos de Violencia contra las Mujeres;
- X. Informar a las y los integrantes del Sistema Municipal, sobre asuntos de su competencia que le sean solicitados;
- XI. Recabar la información necesaria para la elaboración del Informe Anual que debe rendir el Presidente/a; y
- XII. Las demás que le encomiende el Sistema Municipal y/o el Presidente/a.

ARTÍCULO 16.- Las y los integrantes del Sistema Municipal tendrán las funciones siguientes:

- I. Asistir y participar con voz y voto en las sesiones del Sistema Municipal;
- II. Proponer al Sistema Municipal las medidas y las acciones que se consideren convenientes para la promoción de las políticas públicas, planes, programas y proyectos de prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres;





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

- III. Conocer y opinar sobre los asuntos que se presenten en las sesiones del Sistema Municipal y proponer vías de solución;
- IV. Proporcionar la información necesaria a la Secretaría Ejecutiva para mantener actualizado el Registro de casos de Violencia de Género contra las Mujeres, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto emita el Sistema Municipal;
- V. Informar a la Secretaría Ejecutiva sobre el cumplimiento de los acuerdos del Sistema Municipal, en lo relativo al ámbito de atribuciones que les correspondan;
- VI. Nombrar un/una suplente
- VII. Formar parte de las Comisiones de Trabajo que se determinen; y
- VIII. Las demás funciones que establece la Ley de Acceso y el Reglamento de la Ley, así como las que sean necesarias y convenientes para dar cumplimiento al objeto del Sistema Municipal.

X

Handwritten signature

**CAPÍTULO IV
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE TRABAJO**

ARTICULO 17.- El Sistema Municipal contará con las Comisiones de Trabajo siguientes:

- I. De Alerta de Género;
- II. Para Seguimiento y Atención de los Homicidios cometidos en agravio de Mujeres en el Municipio;
- III. De Órdenes de Protección;
- IV. De Atención a las Mujeres Víctimas de la Violencia;
- V. De Prevención de la Violencia contra las Mujeres;
- VI. De Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;
- VII. De Enlace y Promoción de la Participación Ciudadana; y
- VIII. De Reformas Legislativas y Política Pública.

J

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ARTÍCULO 18.- Las Comisiones de Trabajo estarán conformadas por cuando menos cuatro integrantes del Sistema Municipal. Cada Comisión de Trabajo será coordinada por el/la titular de una dependencia municipal, que será elegida por los mismos integrantes de la Comisión.

ARTÍCULO 19.- Las reuniones de las Comisiones de Trabajo serán presididas por quienes las coordinen y en caso de ausencia, por su suplente.

ARTÍCULO 20.- Las Comisiones de Trabajo se reunirán cada dos meses de manera ordinaria, pudiendo reunirse tantas veces como lo requieran, a solicitud de la mayoría de sus integrantes o a petición de quien la coordine.

ARTÍCULO 21.- Las convocatorias para las reuniones de las Comisiones de Trabajo, serán emitidas por él o la coordinadora de la Comisión, en el caso de las ordinarias se notificará por lo menos con cinco días hábiles de anticipación y de las extraordinarias, tres días hábiles de anticipación a su celebración.

ARTÍCULO 22.- En las reuniones de las Comisiones de Trabajo, los acuerdos se tomarán por mayoría simple. El seguimiento de los mismos corresponderá a él o la coordinadora de la Comisión.

ARTÍCULO 23.- Las Comisiones de Trabajo rendirán, por escrito, un informe trimestral al Sistema Municipal. El informe se presentará previo a las sesiones del Sistema Municipal, y él mismo formará parte del Orden del Día, para su discusión y análisis.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

CUARTO.- Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente Reglamento.






CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Aprobado en la Sesión Ordinaria del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Municipio de Chilpancingo de Los Bravo, celebrada en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los Nueve días del mes de marzo del año 2022.

**Los Ediles Integrantes Del Honorable Ayuntamiento del
Municipio De Chilpancingo De Los Bravo, Guerrero**

C. Norma Otilia Hernández Martínez
Presidenta Municipal Constitucional.


C. Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador

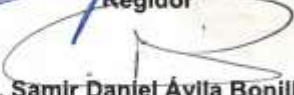

C. Yasmín Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora

C. Ricardo Iván Galindez Díaz
Regidor

C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis
Regidora

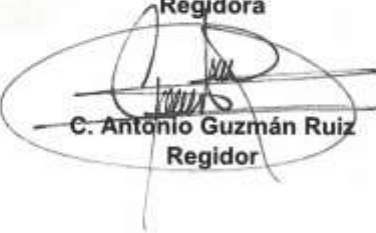

C. Juan Valenzo Villanueva
Regidor


C. Carmen Yamileth Castillo Valenzo
Regidora


C. Samir Daniel Ávila Bonilla
Regidor


C. Neshme Natzalleth Azar Contreras
Regidora


C. Inés Camarillo Balcazár
Regidora


C. Antonio Guzmán Ruiz
Regidor





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2034

C. Guadalupe Aguilar Alcocer
Regidora

C. Jesús Raúl Salgado Carachure
Regidor

C. María de los Ángeles Vázquez Pastor
Regidora

C. Reynalda Pablo de la Cruz
Regidora

C. Xóchitl Heredia Barrientos
Secretaria General





ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y ATENCIÓN A ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ACUERDO QUE PROPONE LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA LA APROBACION DE LA CREACION DE LA DIRECCION DE VINCULACION Y ATENCION A ASUNTOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, con fundamento en el artículo 61 fracción I; 72 y 73 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Guerrero, me permito poner a su consideración y en su caso aprobación el siguiente proyecto de LA CREACION DE LA DIRECCION DE VINCULACION Y ATENCION A ASUNTOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. Bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas .
- II. Que, el apartado B, del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos dice: "La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos."





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

III. Que, en la SECCIÓN II DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, en el artículo 8. De la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos dice: "El Estado de Guerrero sustenta su identidad multiétnica, plurilingüística y pluricultural en sus pueblos originarios indígenas particularmente los nahuas, mixtecos, tlapanecos y amuzgos, así como en sus comunidades afromexicanas".

IV. Que en el artículo 13 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos señala: "El Gobierno del Estado en coordinación con las autoridades municipales y conforme a las disposiciones presupuestales que apruebe el Congreso, generará el cúmulo de políticas públicas que promuevan el acceso a los derechos humanos y la igualdad de oportunidades de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas, que tiendan a eliminar cualquier práctica discriminatoria y posibiliten el avance socioeconómico y el desarrollo humano. Las obligaciones que correspondan a cada uno de los poderes del Estado, se determinarán en una Ley Reglamentaria atendiendo a lo prescrito en el artículo 2 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas se incorporarán acciones afirmativas en general a todos los guerrerenses y, en particular, en favor de los grupos vulnerables de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas: mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes, para su plena incorporación al desarrollo humano, social y económico. Los recursos presupuestales destinados a éstos grupos se focalizará y su fiscalización será prioritaria. El Estado establecerá las medidas necesarias para la protección y el acceso a la salud de las mujeres y niñas de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas atendiendo, principalmente, a su salud sexual y reproductiva, proveyendo lo necesario en los aspectos de enfermedades infecto contagiosas y maternidad."

V. Que Chilpancingo es un Municipio con diversidad cultural, el cual se encuentra conformado por población indígena y afromexicana que ha tenido que emigrar a esta Capital en busca de un mejor futuro, ya sea por cuestiones de estudios, comercio o trabajo.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

- VI. Que el instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) incorpore oficialmente con clave de localidad geo estadística a las comunidades con porcentaje de dicha población siendo estas las siguientes:
EL CALVARIO 120290115
EL CHINGUERITO 120290158
LA YERBABUENA 20290255
RANCHO VIEJITO 120290343
- VII. Que los municipios de Acapulco, José Azueta, e Iguala de la independencia, cuentan actualmente con una Dirección de atención a asuntos indígenas y afroamericanos.
- VIII. Tomando en consideración que Chilpancingo es la capital de nuestro Estado, en la cual se encuentran diversos asentamientos de comunidades indígenas y afromexicanas, por mencionar algunas están Tepoxtiapan de las Naciones Originarias y Emperador Cuauhtémoc y con presencia de población indígena en más de 300 colonias.
- IX. Que este Gobierno Municipal, desde su inicio ha sido incluyente, democrático y de justicia social en materia de políticas que atiendan a toda la Ciudadanía y promuevan el bienestar social, tanto de los habitantes, así como de los que transitan por el cotidianamente y desarrollan sus actividades de diversa índole en esta Capital.
- X. Por su propia naturaleza, la **DIRECCION DE VINCULACION Y ATENCION A ASUNTOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, será dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL, ya que como se ha mencionado en líneas anteriores, el origen de su creación es la atención al desarrollo y bienestar social de los habitantes indígenas y afroamericanos.**





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

- XI. Que el Objetivo General de la Creación de la Dirección es la participación en la planeación, promoción y cumplimiento, de los programas y proyectos que tengan como objetivo el impulsar el desarrollo y mejoramiento económico y social de los pueblos indígenas y afromexicanos, promovido por las dependencias y entidades del municipio, coadyuvando en la operación y evaluación Municipal de Desarrollo.
- XII. Que su Visión es la de Promover la participación de los habitantes indígenas y afromexicanos, en las políticas públicas municipales, para lograr la plena satisfacción de sus necesidades.
- XIII. Que su Misión es que los ciudadanos de los pueblos indígenas y afromexicanos, sean respetados en sus derechos de manera integral, sin discriminación y elevar su calidad de vida conjuntamente con el desarrollo del Municipio, así como salvaguardar su identidad cultural y artesanal, y su lengua (Nahuatl, Mixteco, Zapoteco, Tlapaneco, entre otras) y brindar con eficacia, eficiencia y sensibilidad el seguimiento a sus demandas,
- XIV. Por su propia naturaleza y con el fin de dar una atención prioritaria a los grupos indígenas y afromexicanos, y por ser un grupo al cual es necesario fortalecer sus organizaciones y desarrollar los mecanismos de apoyo a las actividades sociales y productivas, apoyar los esfuerzos comunitarios para el mantenimiento de los valores y prácticas culturales tradicionales, es que la **DIRECCION DE VINCULACION Y ATENCION A ASUNTOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO**, debe ser adscrita a la **SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**;
- XV. Al ser, la política de este ayuntamiento la de implementar actividades, políticas públicas, programas o acciones enfocadas a las de un gobierno abierto, propiciando que la ciudadanía se mantenga enterada de sus acciones y se involucre activamente en la toma de decisiones, es que el mecanismo para designar al titular de la **DIRECCION DE VINCULACION Y ATENCION A ASUNTOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO**, será a través de una convocatoria pública.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

XVI. Que el Regidor LIC. RICARDO IVAN GALINDEZ DIAZ. Preocupado por los derechos humanos de la población indígena y afroamericana, ha coadyuvado en el presente acuerdo, con diversas propuestas.

Es en este sentido es que me permito proponer los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: se aprueba LA CREACION DE LA DIRECCION DE VINCULACION Y ATENCION A ASUNTOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

SEGUNDO: SE EMITA LA CONVOCATORIA PERTINENTE PARA NOMBRAR TITULAR DE LA DIRECCION DE VINCULACION Y ATENCION A ASUNTOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio.

SEGUNDO: Publíquese, en la gaceta electrónica oficial municipal.

Dado el veintiocho de febrero de dos mil veintidós en la sala de cabildos.

Atentamente.

C. Norma Otilia Hernández Martínez.

Presidenta Municipal Constitucional

C. Andrei Yasef Marmolejo Valle

Primer Sindico Procurador

C. Yasmín Arriaga Torres

Segunda Sindica Procuradora





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

C. Ricardo Iván Galindez Díaz

Regidor

C. Juan Valenzo Villanueva

Regidor

C. Samir Daniel Ávila Bonilla

Regidor

C. Antonio Guzmán Ruiz

Regidor

C. Guadalupe Aguilar Alcocer

Regidora

C. Jesús Raúl Salgado Carachure

Regidor

C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis

Regidora

C. Carmen Yamileth Castillo Valenzo

Regidora

C. Neshme-Natzalléth Azar Contreras

Regidora

C. Inés Camarillo Balcázar

Regidora

C. María De Los Ángeles Vázquez Pastor

Regidora

C. Reynalda Pablo De La Cruz

Regidora

C. Xochitl Heredia Barrientos

Secretaria General.

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE PROPONE LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA LA APROBACION DE LA CREACION DE LA DIRECCION DE VINCULACION Y ATENCION A ASUNTOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
PARA EL TRAMITE DE VIATICOS.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ACUERDO QUE PROPONE LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRAMITE DE VIATICOS.

La ciudadana licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo las siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Manual de Procedimientos para el trámite de viáticos, tiene como objetivo normar los gastos de representación y viáticos otorgados a los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y con ello requisitar debidamente la comprobación en el formato IX Gastos por concepto de viáticos y representación del artículo 81 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Que la Secretaría de Finanzas y Administración, da a conocer el siguiente documento que contiene las normas, políticas y tarifas para la aplicación de viáticos, con el objeto de regular las comisiones oficiales que realicen los servidores públicos, derivadas de las funciones o tareas a desempeñar fuera del lugar de adscripción; acorde con las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestal que deberán observarse en todas las unidades administrativas y en acuerdo a los lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación, así como en apego a los principios de acceso a la información y transparencia.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

TERCERO. – Que el presente Manual de Procedimientos para el trámite de viáticos proporciona a las unidades administrativas, los lineamientos, criterios y mecanismos que deberán observarse a la autorización de comisiones de los servidores públicos, así como los relativos a la comprobación de los recursos que son otorgados al personal Comisionado, de conformidad con la tarifa autorizada.

CUARTO. - Que el presente Manual de Procedimientos para el trámite de viáticos, orienta con las herramientas normativas necesarias para el otorgamiento y comprobación de los recursos por concepto de los gastos de viáticos y además regula los tramites requeridos para la solicitud, pago y comprobación de los viáticos.

QUINTO. - Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundado en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. - Se aprueba el Manual de "Procedimientos para el trámite de viáticos" otorgados a los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

TRANSITORIOS

Artículo 1°. - El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Artículo 2°. - Publíquese en la Gaceta Electrónica Oficial Municipal, para que surta sus efectos legales.


Artículo 3. Cúmplase.


Dado el veintiocho de febrero del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero.

Atentamente.

C. Norma Otilia Hernández Martínez.

Presidenta Municipal Constitucional


C. Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador


C. Yasmín Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora


C. Ricardo Iván Galindez Díaz
Regidor

C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis
Regidora






CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024


C. Juan Valenzo Villanueva

Regidor


C. Samir Daniel Ávila Bonilla

Regidor


C. Carmen Yamileth Castillo Valenzo

Regidora


C. Neshme Natzalleth Azar Contreras

Regidora

C. Antonio Guzmán Ruiz

Regidor

C. Inés Camarillo Balcázar

Regidora

C. Guadalupe Aguilar Alcocer

Regidora

C. María De Los Ángeles Vázquez Pastor

Regidora


C. Jesús Raúl Salgado Carachure

Regidor

C. Reynalda Pablo De La Cruz

Regidora


C. Xochitl Heredia Barrientos

Secretaria General.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO QUE PRESENTA LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE VIÁTICOS".





ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ACUERDO QUE PROPONE LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

La Ciudadana Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo las siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre para la administración de su hacienda, recursos y servicios destinados en beneficio de sus habitantes, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes, hace uso pleno de las facultades que le confiere la fracción II del diverso 115 de nuestra Ley Suprema, para regirse por los Reglamentos, Acuerdos y Circulares Administrativas que tenga a bien aprobar para su mejor funcionamiento y operación.

SEGUNDO.- De conformidad a los artículos 21 párrafos noveno y décimo, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero, podemos señalar que en cualquiera ordenes de su competencia llámese federal, estatal o municipal, uno de sus principales ejes de acción, es la de garantizar la seguridad pública de los ciudadanos, en concordancia con lo anterior, el municipio debe de allegarse de un marco jurídico vigente, por lo que es menester de este H. Ayuntamiento, actualizar





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

los ordenamientos internos que observen estrictamente la actuación de quienes tienen a su cargo esta gran responsabilidad a manera de mejorar la forma de convivencia social.

TERCERO. - Atendiendo a las disposiciones establecidas en la Ley 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, y a las necesidades de la integración, organización, actuación, funcionamiento y profesionalización de los elementos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal de este H. Ayuntamiento se busca, que este nuevo instrumento normativo regule las bases del Consejo de Honor y Justicia, como órgano colegiado responsable de toda controversia que se suscite con relación a los procedimientos del régimen disciplinario. A fin de reestablecer la disciplina corregir las conductas contrarias a los principios constitucionales de actuación, evitar la reincidencia y que otros integrantes de la secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, cometan las mismas conductas, se prevén correctivos disciplinarios y sanciones, así como, ascensos, estímulos, y reconocimientos.

CUARTO. - Este Reglamento Interno Municipal establece que todo procedimiento administrativo que conozca el Consejo de Honor y Justicia de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, se aplicará de conformidad a la magnitud de la falta, tomando como base los procedimientos y las sanciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y lo dispuesto en la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y el Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763 y del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, adaptándose a la realidad operativa de nuestro municipio, en todas las vertientes de la seguridad pública, El Reglamento del





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Consejo de Honor y Justicia de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tiene por objeto reglamentar el funcionamiento y estructura del Consejo de Honor y Justicia de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

QUINTO. - Las disposiciones establecidas en el Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; se encuentran las disposiciones para conocer, tramitar y en su momento resolver toda controversia que se suscite con la relación al régimen disciplinario y del Servicio de Carrera Policial. Resulta necesario contar con un Órgano Colegiado que se encargue exclusivamente de vigilar la conducta y actuación de los elementos operativos, los cuales, garantizará la observancia de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

SEXTO. - Que primera sesión ordinaria del Consejo de Honor y Justicia de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, con fecha 14 de noviembre del 2021, se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de Reglamento Del Consejo De Honor y Justicia de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero.

SÉPTIMO.- Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundado en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. - Se aprueba el Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo 1º. - El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Artículo 2º. - Publíquese en la Gaceta Electrónica Oficial Municipal, para que surta sus efectos legales.


Artículo 3. Cúmplase.

Dado el veintiocho de febrero del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero.

Atentamente.

C. Norma Otilia Hernández Martínez.

Presidenta Municipal Constitucional


C. Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador


C. Yasmin Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

C. Ricardo Iván Galindez Díaz

Regidor

C. Juan Valenzo Villanueva

Regidor

C. Samir Daniel Ávila Bonilla

Regidor

C. Antonio Guzmán Ruiz

Regidor

C. Guadalupe Aguilar Alcocer

Regidora

C. Jesús Raúl Salgado Carachure

Regidor

C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis

Regidora

C. Carmen Yamileth Castillo Valenzo

Regidora

C. Neshme Natzalleth Azar Contreras

Regidora

C. Inés Camarillo Balcázar

Regidora

C. María De Los Ángeles Vázquez Pastor

Regidora

C. Reynalda Pablo De La Cruz

Regidora

C. Xochitl Heredia Barrientos

Secretaria General.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO QUE PROPONE LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTINEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a sus habitantes hace saber que:

El Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por acuerdo de Cabildo decretado el día _____ en el ejercicio pleno de las facultades conferidas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numeral 1 y 2, 178 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 61 fracciones III y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y en observancia a lo dispuesto por la Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero., aprobó y emitió el presente ordenamiento reglamentario.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, es una institución de orden público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre para la administración de su hacienda, recursos y servicios destinados en beneficio de sus habitantes, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes, hace uso pleno de las facultades que le confiere la fracción II del diverso 115 de nuestra Ley Suprema, para regirse por los Reglamentos, Acuerdos y Circulares Administrativas que tenga a bien aprobar para su mejor funcionamiento y operación.

En otros términos y atendiendo la necesidad urgente de contar con herramientas legales precisas que respondan a las necesidades reales y operativas actuales, es necesario fortalecer en beneficio social los ordenamientos reglamentarios municipales que marquen la pauta para un control preciso y adecuado de su administración y operatividad.



CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2011-2016

De conformidad a los artículos 21 párrafos noveno y décimo, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero, podemos señalar que en cualquiera ordenes de su competencia llámese federal, estatal o municipal, uno de sus principales ejes de acción, es la de garantizar la seguridad pública de los ciudadanos, en concordancia con lo anterior, el municipio debe de allegarse de un marco jurídico vigente, por lo que es menester de este H. Ayuntamiento, actualizar los ordenamientos internos que observen estrictamente la actuación de quienes tienen a su cargo esta gran responsabilidad a manera de mejorar la forma de convivencia social.

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 Constitucional, dispone en su artículo segundo, que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de dicha Ley, así mismo el artículo 4, único párrafo, instituye que el Sistema Nacional de Seguridad Pública contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública. La coordinación, en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, será el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De igual forma, una de las acciones primordiales para este municipio, trata precisamente de la seguridad de las familias, por lo que esta gestión fincó su política en materia de seguridad pública, bajo la visión estratégica de atender los reclamos de los habitantes de este municipio y de sus visitantes, en el sentido de contar con una mayor y mejor seguridad pública, que los representantes que integran las corporaciones policiales municipales deben ser previamente seleccionados, capacitados y profesionalizados en el desempeño del servicio que prestan a la ciudadanía, para ello para garantizar la defensa de los derechos humanos y los intereses de la comunidad chilpancingueña, buscando con esto superar las fallas que en el pasado se ha padecido en este rubro.

Bajo esta premisa, resulta necesario contar con un órgano colegiado que se encarga exclusivamente de vigilar la conducta y actuación de nuestros elementos operativos, los cuales, garantizará la observancia de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, a través de su institución como orden de la administración pública municipal que pondere el honor y la justicia de los miembros de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, con facultades que vayan desde el reconocimiento de los méritos del servicio hasta las potestades para la imposición de sanciones disciplinarias en las que incluya desde la separación,





CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2017-2024

remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio, el Municipio solo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que

en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido.

Que con la abrogación de la Ley Número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 14 de fecha 16 de febrero de 2007, y la promulgación, en el periódico oficial del Gobierno del Estado no. 68 alcance I, de fecha viernes 24 de agosto de 2018, de la expedición de la Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, que dispone en su artículo transitorio SÉPTIMO, "que Los ayuntamientos municipales, deberán hacer las previsiones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente Ley, y en un plazo que no exceda de ciento ochenta días a partir de la entrada en vigor de esta Ley, deberán adecuar sus ordenamientos jurídicos a las prescripciones contenidas en la Ley, sin perjuicio de sus facultades constitucionales" lo anterior, de acuerdo con lo previsto por el artículo 178, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

Ahora bien, atendiendo a las disposiciones establecidas en la Ley 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, y a las necesidades de la integración, organización, actuación, funcionamiento y profesionalización de los elementos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal de este H. Ayuntamiento se busca, que este nuevo instrumento normativo regule las bases del Consejo de Honor y Justicia, como órgano colegiado responsable de toda controversia que se suscite con relación a los procedimientos del régimen disciplinario. A fin de reestablecer la disciplina corregir las conductas contrarias a los principios constitucionales de actuación, evitar la reincidencia y que otros integrantes de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, cometan las mismas conductas, se prevén correctivos disciplinarios y sanciones, así como, ascensos, estímulos, y reconocimientos.

Así también se hace necesario considerar el artículo 123 párrafo B fracción XIII párrafo segundo de nuestra Carta Magna, en el que se señala que los miembros de las corporaciones policiales en sus tres órdenes, se regirán por sus propias leyes, de ahí la necesidad de crear Estatutos reglamentarios como el que se propone, en el que además se considera una estructura diversificada, profesional, legítima y legal de un Órgano de Honor y Justicia, para garantizar el pleno respeto de las garantías de legalidad, audiencia, defensa, seguridad jurídica y derechos humanos de quienes se encuentren implicados en los procedimientos administrativos internos que habrá de conocer. En ese sentido, resulta evidente que los miembros de las instituciones policiales, de la Federación, los Estados y los Municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resolviera





CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Ayuntamiento solo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al

servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido derivado de lo anterior.

Este Reglamento Interno Municipal establece que todo procedimiento administrativo que conozca el Consejo de Honor y Justicia de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, se aplicará de conformidad a la magnitud de la falta, tomando como base los procedimientos y las sanciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y lo dispuesto en la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, así como, el Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763 y del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, adaptándose a la realidad operativa de nuestro municipio, en todas las vertientes de la seguridad pública, en consideración a la estructura actual de las áreas administrativas de este Ayuntamiento.

Se establecen las bases y mecanismos para llevar a cabo las investigaciones relacionadas con los asuntos que conocerá el Consejo de Honor y Justicia de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, sobre los elementos de las corporaciones de seguridad pública, en la estricta prevalencia de los principios que los rigen. Con el objeto de garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los integrantes de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, se establece el desarrollo policial, a través de procedimientos organizados y esquemas de profesionalización, certificación y régimen disciplinario; estableciendo, además, la conformación del Consejo de Honor y Justicia.

Que para cumplir con el derecho humano a la Seguridad Pública es interés de la colectividad y del orden público, la instrumentación de los medios necesarios para tal fin, ya que en la actualidad, en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, la sociedad ha sido objeto de una ola de violencia e inseguridad, siendo necesario llevar a cabo actividades, programas y políticas tendientes a brindar de manera adecuada dicho servicio público entre ellos, el exigir a los Integrantes de los cuerpos policiales el cumplimiento de los requisitos de permanencia para contar con Integrantes profesionales, competentes, eficientes y eficaces. Que entre las acciones prioritarias de esta Administración, se encuentra la expedición de ordenamientos jurídicos que permitan el progreso integral del Municipio apegados en todo momento al marco de una democracia participativa y el nuevo federalismo consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos





Una vez justificada la existencia y necesidad del presente instrumento reglamentario este Ayuntamiento tiene a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.

CAPÍTULO ÚNICO DISPOCISIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente ordenamiento es de orden público, interés general y tiene como objeto reglamentar el funcionamiento y estructura del Consejo de Honor y Justicia de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

ARTÍCULO 2. El Consejo de Honor y Justicia es el Órgano Colegiado Responsable de conocer, tramitar toda controversia que se suscite con la relación al Régimen disciplinario y del Servicio de Carrera Policial, así como, proponer los ascensos, condecoraciones, estímulos, recompensas y reconocimientos que se hagan acreedores las y los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal.

ARTÍCULO 3. La disciplina es base de la Integración, funcionamiento y organización de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, por lo que deberán sujetar su conducta a la observancia de este principio, a las Leyes y Reglamentos, ordenes de sus superiores jerárquicos, así como obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia, de la ética y el respeto irrestricto a los derechos humanos.

ARTÍCULO 4. Las personas que integren de la estructura del Consejo de Honor y Justicia, deberán excusarse de conocer de cualquier asunto, cuando exista parentesco consanguíneo en línea recta, sin límite de grado, en línea colateral hasta cuarto grado, por afinidad en línea recta sin límite de grado, y colateral hasta el segundo grado, o que se encuentre en cualquier situación que afecte la imparcialidad y objetividad en su decisión.



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2007-2008

Cuando alguna o alguno de los Consejeros se excusen o sea recusado por algunas de las partes el Consejo decidirá sobre la excusa, designado la persona que deba sustituirlo.

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

I. Consejo: El Pleno del Consejo de Honor y Justicia de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

II. Presidenta/e: La persona que preside el Consejo Honor y Justicia de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

III. Secretaria/o Técnica/o: La o el Secretaria/o Técnica/ del Consejo Honor y Justicia de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

IV. Secretaria/o Ejecutiva/o: La o el Secretaria/o Ejecutiva/o del Consejo Honor y Justicia de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

V. Consejera/o: La persona Representante de las Unidades operativas dependientes de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal que integren Consejo de Honor y Justicia

VI. Elementos Operativos: Las personas miembros de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

VII. Secretaría: La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal.

ARTÍCULO 6. El Consejo velará por la honorabilidad, imagen, prestigio y reputación de las personas que sean elementos operativos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, investigará y sancionará las conductas lesivas para la Sociedad y la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II.

DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 7. El Consejo de Honor y Justicia, se Integra:

I. Una Presidencia que estará a cargo de la Segunda Sindicatura Municipal.





CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2012-2020

II. Una Secretaría Técnica, que estará a cargo del Titular del Órgano de Control Interno Municipal;

III. Una Secretaría Ejecutiva, que estará a cargo de la Secretaría General

IV. Seis Consejeras/os que en el mismo orden las ocuparán;

1. La Regiduría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Protección Civil.

2. La persona titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal.

3. Una persona representante de la Subsecretaría de Prevención y Operación Policial

4. Una persona representante de la Subsecretaría de Tránsito y Vialidad.

5. Una persona representante de la Coordinación General de Protección Civil.

6. Una persona representante de Honorable Cuerpo de Bomberos.

La designación de las personas representantes de cada una de la Unidades deberá atender criterios de disciplina, antigüedad, jerarquía, experiencia, honorabilidad y paridad y equidad de género; como ejemplo de la vida y trayectoria institucional.

ARTÍCULO 8. Las personas integrantes del Consejo de Honor y Justicia, durarán en esta responsabilidad tres años, contando a partir de que se le toma la protesta por la o el Presidenta/e Municipal Constitucional.

Las personas del Consejo serán inamovibles durante su encargo, y podrán ser sustituidos y/o removidos por causas debidamente justificadas y apegadas a las leyes y ordenamientos en materia de Seguridad Pública, así mismo, cuando un elemento operativo de la Secretaría sea sometido a procedimiento disciplinario, que no esté representado en el Consejo o el asunto de que se trate se refiera a controversia del Servicio de Carrera Policial, este Órgano por acuerdo de mayoría calificada podrá incorporar a Representantes o a Titulares de la función, especialidad o servicio respectivamente al Consejo, para que estas mismas estén adecuadamente representadas.

ARTÍCULO 9. La o el Presidenta/e Municipal será la persona encargada de tomar protesta a las personas que integran el Consejo en sesión solemne y con las formalidades que se establezcan en el presente reglamento.



ARTÍCULO 10. El Consejo se instalará a más tardar a los treinta días siguientes a la fecha de inicio de cada Administración Municipal.

ARTÍCULO 11. El Consejo que concluya sus actividades por virtud del cambio de administración municipal, observará en todo momento las reglas y formalidades de entrega-recepción previstas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y de la Ley Número 213 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero.

**CAPÍTULO III
DE LAS SESIONES**

ARTÍCULO 12. Las sesiones del Consejo podrán ser ordinarias y extraordinarias.

I. Las sesiones ordinarias se celebrarán cada dos meses, para atender los asuntos del Consejo, en la fecha y hora que para el efecto se determine.

II. Las extraordinarias: las que se realicen cuantas veces sea necesarias para resolver situaciones de urgencia y/o de trascendencia.

En el supuesto de que una persona integrante del Consejo tenga asunto urgente que tratar, podrá solicitar a la Presidencia, la emisión de la convocatoria respectiva, fundando y motivado su solicitud.

ARTÍCULO 13. La convocatoria se emitirá por oficio, el cual se hará llegar a cada Integrante, por lo menos 24 horas de anticipación a la fecha de la celebración de la sesión, debiendo contener la información del orden del día, hora y el lugar donde se llevará a cabo.

ARTÍCULO 14. El Consejo sesionará en su recinto oficial, cuyo domicilio se ubicará en el interior del Palacio Municipal o en lugar que el pleno designe para tal efecto.

ARTÍCULO 15. Por cada sesión la Secretaría Técnica levantará un acta por cada sesión en la que firmaran todas las personas que integran el Consejo.

Las sesiones se desarrollarán con la asistencia del cincuenta por ciento más uno, del total de sus integrantes, porcentaje que se considera como Quorum Legal.





Si no existiera Quorum Legal para sesionar, se suspenderá la sesión y se procederá a emitir una segunda convocatoria para que se desahogue dentro de los tres días hábiles siguientes

ARTÍCULO 16. Al inicio de cada sesión se hará el pase de lista respectivo y posteriormente se dará lectura al orden del día, abriéndose de plano la deliberación de las y los consejeros para resolución de los asuntos.

ARTÍCULO 17. Las sesiones del Consejo serán siempre privadas, por lo que solo podrán participar en ellas las y los Consejeros, a menos que el Consejo determine la asistencia de quien tenga interés jurídico en el asunto que vaya a resolverse, el cual no tendrá voz, ni voto.

ARTÍCULO 18. Todo acuerdo del Consejo se tomará por mayoría de votos, en caso de empate será la o el Presidenta/e quien tendrá voto de calidad.

**CAPÍTULO IV
DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO**

ARTÍCULO 19. El Consejo tendrá las atribuciones siguientes

I. Conocer de las faltas a los principios de actuación, así como a las normas disciplinarias establecidas en la Constitución Federal, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Constitución Local, Ley 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, y demás ordenamientos aplicables; en que incurran los Elementos Operativos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal

II. Conocer, tramitar y resolver los procedimientos Internos disciplinarios, derivado de la investigación e integración de los expedientes determinados por el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero.

III. Conceder y Proponer el otorgamiento de condecoraciones, estímulos, reconocimientos, recompensas y promociones, previo el estudio de cada uno de los expedientes personales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal.

IV. Proponer el cumplimiento de los requisitos de permanencia de las y los elementos





CABILANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2002-2018

V. La aplicación de las sanciones disciplinarias de las y los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, en todos sus niveles jerárquicos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero, y

VI. Las demás que determinen otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 20. Son obligaciones de las y los integrantes de Consejo.

I. Vigilar el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

II. Cumplir con los acuerdos emitidos en sesión.

III. Votar los proyectos de resolución bajo los principios de justicia, equidad, igualdad, imparcialidad respeto a los derechos humanos, e interés colectivo

IV. Firmar las actas o acuerdos y en caso las resoluciones que se emitan en su caso que se tomen en cada sesión; y

V. Las que señalen las leyes aplicables.

ARTÍCULO 21. Son obligaciones de la o el Presidenta/e del Consejo:

I. Convocar a las personas integrantes de Consejo, a las sesiones que se celebran en el ejercicio de sus funciones, cumpliendo con las formalidades de convocatoria establecidas en el presente ordenamiento

II. Substanciar los procedimientos, requerir información, enviar citatorios, hacer designaciones, emitir acuerdos de trámite, acordar la admisión, preparación y desahogo de pruebas y diligencias necesarias, mismas que en su momento el pleno del consejo habrá de toma en cuenta para dictar resolución conforme a derecho.

III. Presentar los asuntos a tratar, así como los proyectos de resolución a los integrantes del Consejo.

IV. Resguardar los expedientes que se integren por cada asunto que conozcan en pleno, atendiendo los lineamientos de reserva y confidencialidad que establezcan las leyes respectivas

V. Declarar la apertura y clausura de las Sesiones y Audiencias del Consejo.

VI. Vigilar el cumplimiento de las resoluciones que emita el pleno del consejo;

VII. Representar jurídicamente al Consejo ante las instancias judiciales y administrativas; y





VIII. Delegar en su caso a la Secretaría Técnica las facultades para la Conducción de las Audiencias y Sesiones

IX. Las demás que señalen los ordenamientos legales.

ARTÍCULO 22. Son obligaciones de la o el Secretaria/o Técnica/o del Consejo:

- I. Auxiliar a la o el presidenta/e del Consejo cuando se le requiera.
- II. Realizar el pase lista de las y los integrantes del Consejo y dar cuenta al Presidente al inicio de cada Sesión
- III. Elaborar las actas de sesión.
- IV. Cumplir con los lineamientos que establece el presente Instrumento reglamentario; y
- V. Las demás que les sean conferidas por el consejo,

ARTÍCULO 23. Son obligaciones de la o el Secretaria/o Ejecutiva/o del Consejo:

- I. Auxiliar a la persona que Presida del Consejo cuando se le requiera.
- II. Complementar las resoluciones cuando les sean turnadas.
- III. Cumplir con los lineamientos que establece el presente instrumento reglamentario
- IV. Las demás que les sean conferidas por el consejo.

ARTÍCULO 24. Son obligaciones de las o los Consejeras/os

- I. Asistir a las sesiones.
- II. Cumplir con los acuerdos.
- III. Auxiliar la o el presidenta/e en las comisiones que se le asignen con motivo de su encargo o que ayuden en la investigación de algún asunto; y
- IV. Las demás que les sean conferidas por el consejo.

ARTÍCULO 25. Son atribuciones de la Presidencia del Consejo:

- I. Presidir, instalar y clausurar las sesiones o asignar al consejo que deberá dirigirlas cuando así lo considere pertinentemente.





- II. Tener voto de calidad en los acuerdos que deban tomar y que se presente la disyuntiva de un empate.
- III. Informar al o la Presidenta/e sobre los asuntos que se ventilen en el consejo.
- IV. Ordenar el resguardo de los expedientes materia de investigación del Consejo.
- V. Fijar la fecha, hora y lugar donde habrán de llevarse a cabo las sesiones.
- VI. Asistir a las reuniones, eventos o asambleas en representación del consejo.
- VII. En todos los casos podrá y deberá firmar las actas que se elaboren con motivo de su encargo; y
- VIII. Las demás que les sean conferidas por el consejo.

ARTÍCULO 26. Son atribuciones de las y los Secretarías/os y Consejeras/os:

- I. Emitir opiniones sobre la organización y funcionamiento del Consejo.
- II. Integrar comisiones de trabajo para la investigación de los asuntos que habrá de conocer el consejo; y
- III. Las demás que les sean conferidas por el consejo.

TÍTULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO I DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 27. Los procedimientos de responsabilidad y disciplina del personal operativo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal Pública, observara el siguiente procedimiento.

- I. En el procedimiento que se instaure al personal policial ante el consejo se observaran los principios de legalidad, certeza, presunción de inocencia, así como, el derecho de audiencia y de una defensa justa, se iniciará, por solicitud fundada y motivada de Órgano de Control Internos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal , quien integrara y remitirá para tal efecto el expediente del presunto responsable, en el que se puntualizaran los hechos,





examinará la responsabilidad señalarán las pruebas que acrediten o no aquellos y ésta formulará los señalamientos que procedan sobre las características de la trayectoria que se derive del expediente del personal, expondrá los elementos a tomar en cuenta para resolver la situación en que deba quedar preventivamente el probable responsable y manifestará todo lo que resulte pertinente.

II. Radicará el asunto mediante acta asignándole el número que legalmente le corresponda conforme al libro de gobierno que para tal efecto se lleve y abrirá un expediente con las constancias que lo integren. El número progresivo del asunto se integra por las primeras letras del nombre del consejo, las iniciales del nombre del municipio, las primeras letras de procedimiento administrativo de investigación, de número progresivo que le corresponda y el año en que se radique.

III. Se citará al presunto responsable a una audiencia, haciéndole saber la responsabilidad o responsabilidades que se le imputen, nombre de quien lo acusa, lugar, día y hora en que tendrá verificativo la audiencia, así como su derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de su defensoría, de forma verbal o escrita, apercibiéndolo de que en caso de no comparecer se tendrá por ciertos los hechos que se atribuye. Así mismo se le hará saber que podrá ofrecer todas las pruebas que considere pertinentes siempre y cuando no contravenga al derecho, la moral y las buenas costumbres.

Entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de diez días hábiles

IV. Se levantará acta circunstanciada de todas las diligencias que se practiquen, la cual deberá ser suscrita por quien o quienes intervengan en ella, en el supuesto de que alguno de los que intervengan se negaran a firmar se dejará constancia o razón de este hecho en la misma acta.

El que afirma o niega está obligado a probar su dicho, más aún cuando la negación envuelve la afirmación de un hecho

Serán objeto de prueba los hechos controvertidos, no lo serán el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquellos que hayan sido reconocidos.

V. El Consejo podrá admitir y desahogar todas las pruebas que no convengan al derecho, la moral y las buenas costumbres, y desechar las que considere no tengan relación con los hechos que se investigan. En ningún caso se admitirán pruebas aportadas después de desahogada la audiencia salvo aquellas que tengan el carácter de supervenientes, corriendo a cargo del oferente la acreditación de dicho carácter para que puedan ser admitidas.

Las pruebas ofrecidas serán valoradas por el consejo atendiendo las reglas de legalidad, objetividad, sana crítica, la lógica y la experiencia.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2022-2024

VI. Desahogadas las pruebas, si las hubiere, el Consejo resolverá en breve término al peticionario, sobre la existencia o inexistencia de responsabilidad, dictaminando en su caso la imposición de la sanción administrativa que corresponda, procediendo a notificar la resolución ordenándose la inserción de un tanto de la misma al expediente personal del elemento. La notificación de la resolución deberá hacerse en forma personal mediante cedula, para lo cual el presidente podrá habilitar al personal notificador, y en el supuesto de que el destinatario se negase a recibirla, se levantará razón de la diligencia, la cual tendrá validez plena.

VII. Si en la audiencia se determina que no cuenta con los elementos suficientes para resolver o advierte elementos que impliquen nueva responsabilidad administrativa a cargo del presunto responsable o de otras personas, podrá disponer la práctica de investigaciones y citar para otra u otras audiencias.

El Consejo tiene facultad plena para conocer el contenido de los expedientes personales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal,

VIII. En cualquier momento del procedimiento, el consejo podrá determinar la suspensión preventiva de los haberes, funciones, empleo, cargo o comisiones del presunto responsable, si a su juicio así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones, haciendo constar expresamente esta salvedad

La suspensión preventiva de funciones y salario, no prejuzga sobre la responsabilidad que se le impute, dicha prevención suspenderá los efectos del acto que haya dado origen a la ocupación del servicio, cargo, comisión o especialidad, y regirá desde el momento en que sea notificado al interesado o este quede enterado de la resolución por cualquier medio.

La suspensión cesará cuando el consejo lo determine, independientemente de la incoación, continuación o conclusión del procedimiento a que se refiere el presente artículo en relación con la presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Si el consejo determina inexistencia de responsabilidad y absolución de los servidores públicos a quienes se les haya decretado la suspensión preventiva, se les restituirá el goce de sus derechos y haberes que hayan dejado de percibir durante el tiempo en que les fueron suspendidos.

En los casos en que el presunto responsable, confesare su falta se procederá de inmediato a dictar resolución.

ARTÍCULO 28. Para las situaciones no previstas en el presente reglamento respecto de procedimiento de responsabilidad disciplinaria, se observaran las reglas de supletoriedad previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, en la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, el Código de Procedimientos de Justicia





Administrativa del Estado de Guerrero número 763 y del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo.

CAPÍTULO II DE LAS RESOLUCIONES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 29. Las resoluciones que dicte el Consejo deberán cumplir con las exigencias y formalidades establecidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal.

ARTÍCULO 30. Las resoluciones absolutorias podrán ser impugnadas en los términos del presente ordenamiento, por el superior jerárquico o ciudadano que haya presentado la denuncia o queja en contra del elemento absuelto.

ARTÍCULO 31. Los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, en todos sus niveles jerárquicos observarán indiscutiblemente la disciplina, y serán sancionados cuando incumplan con los principios previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal, 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 98 y 99 de la Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y demás disposiciones que regulen su organización y funcionamiento.

ARTÍCULO 32. Para los efectos del artículo anterior, las sanciones a que se harán acreedores los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal Pública, tomando en cuenta la progresividad, reiteración o gravedad de la falta, serán:

I. Apercibimiento: que consistirá en una llamada de atención por escrito dirigida al responsable, exhortándolo para que evite incurrir en la falta cometida.

II. Amonestación: se refiere al acto por el cual se advierte al servidor público responsable, sobre la omisión o falta cometida en el cumplimiento de sus deberes, la cual se hará de manera escrita, advirtiéndole la imposición de una sanción mayor en caso de reincidencia. Esta sanción podrá ser pública o privada y por escrito.

III. Arresto: que consistirá en el aislamiento temporal y se aplicará cuando se trate de faltas considerables o por haber acumulado más de tres amonestaciones en el lapso de un año. La orden de arresto se hará por escrito especificando el motivo y duración del mismo, sin que se exceda de treinta y seis horas, establecido en la constitución federal





CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO
Ciudad de Cultura y Progreso 2021-2024

Esta sanción podrá permutarse por la asignación servicio específico distinto a las de su cargo, siempre y cuando no lesione su dignidad.

IV. Sanción económica: al descuento que se realice el salario, cuyo monto no deberá exceder de 100 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA)

V. Cambio de adscripción: Al cambio de centro en que preste sus servicios procesado, en observación de su conducta

VI. Suspensión correctiva de funciones sin goce de haberes: procederá cuando el servidor público de forma reiterada o particularmente indisciplinaria haya incurrido en faltas cuya naturaleza no amerita la destitución.

VII. Remoción o destitución del cargo a la separación y baja definitiva del servidor público.

ARTÍCULO 33. El personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal, podrá ser sancionado y/o removido del cargo por causas no imputables a la Secretaría, en los siguientes casos:

I. Faltar por más de tres días consecutivos o cinco días alternos a su servicio sin causa justificada, en un periodo de treinta días naturales.

II. Haber sido iniciado en proceso penal en su contra por causas ajenas al servicio y sea condenado por sentencia ejecutoriada.

III. Faltar a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal previstos en el presente estatuto y demás ordenamientos aplicables, y que dicha conducta sea grave y reiterativa que amerite tal sanción previo procedimiento.

IV. Portar el arma de cargo fuera del servicio, horario, misión o comisión sin autorización de la institución correspondiente.

V. Poner en peligro a las personas, sus bienes y derechos por imprudencia, descuido, negligencia o abandono del servicio.

VI. Asistir a sus labores en estado de ebriedad, bajo el influjo de sustancias o estupefacientes, psicotrópicas, u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de las instituciones o consumirlas durante el servicio o en su centro de trabajo.

VII. Desobedecer reiteradamente y sin justificación las órdenes que reciba de sus superiores

VIII. Revelar los asuntos secretos o reservados de que tuviere conocimiento con motivo de su trabajo, excepcionalmente cuando se trate de orden emitida por autoridad jurisdiccional.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Secretaría de Cultura y Progreso 2022-2026

IX. Aplicar a sus subalternos en forma doloso correctivos disciplinarios notoriamente injustificados

X. Obligar a sus subalternos a entregarles dinero o cualquier otro tipo de dadivas a cambio de permitirles el goce de las prestaciones a que todo el personal de la secretaría tiene derecho.

XI. Dirigir, organizar, participar o formar parte de una revuelta, actos de rebeldía y/o desobediencia en masa, paros de servicio, protesta en contra de sus superiores o de la institución a que pertenezca dentro o fuera de su servicio, siempre y cuando se afecte el servicio.

No aplicará esta hipótesis cuando el presunto infractor haya ejercido previamente el derecho de petición previsto en el artículo 8° de la Constitución Federal, sin haber recibido la respuesta.

XII. Abandonar el servicio nombrado o abstenerse a recibirlo sin causa justificada.

XIII. Distraer de su objeto, para uso propio o ajeno el equipo, elementos materiales o bienes asegurados bajo su custodia o de la corporación.

XIV. No recoger, destruir o recabar medios de pruebas necesarios u obtener indebidamente o ilícitamente, datos o medios de pruebas, para los cuales los ordenamientos legales prevean una tramitación especial.

XV. No acreditar las evaluaciones que se practiquen para determinar su aptitud y permanencia en el servicio, y cuando habiendo sido convocado a presentar los exámenes de control y confianza, se abstenga, abandone o se rehusé a practicarlos.

XVI. La demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 34. El personal operativo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, podrá ser separado de su cargo cuando no cumplan con los requisitos que el presente reglamento señala para permanecer en él o bien por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones.

En ningún caso procederá su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido; el municipio sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho.

La legislación correspondiente establecerá la forma para calcular la cuantía de la indemnización que, en su caso, deba cubrirse.

ARTÍCULO 35. Cualquiera de las sanciones establecidas en el artículo 33 del presente reglamento, se notificarán por escrito al servidor público responsable de la falta, agregándose copia a su expediente personal.





CAPÍTULO III.
DEL RECURSO DE REVISIÓN.

ARTÍCULO 36. Contra las resoluciones que dicte el Consejo, procederá el recurso de revisión, el cual deberá promoverse y agotarse ante el mismo consejo.

ARTÍCULO 37. El recurso de revisión tendrá como objeto revocar, confirmar o modificar la resolución impugnada.

ARTÍCULO 38. El recurso de revisión deberá promoverse por escrito con expresión de agravios que deberá presentarse dentro del término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificada la resolución recurrida.

ARTÍCULO 39. Admitiendo a trámite el recurso de revisión, el Consejo procederá de inmediato al análisis de los agravios planteados por el recurrente, mismos que deberán guardar congruencia con las constancias que obren en el expediente respectivo.

ARTÍCULO 40. La falta u omisión en la expresión de agravios dará lugar a declarar la improcedencia del recurso y a sus desecamientos respectivos.

ARTÍCULO 41. Si de la expresión de agravios formulados por el recurrente, apareciere que estos se sustentan en situaciones o circunstancias novedosas, que no hayan sido alegadas en el procedimiento, el Consejo tendrá por infundadas las alegaciones en que se sustenten los agravios.

ARTÍCULO 42. Una vez analizados los agravios, el Consejo resolverá de plano la impugnación dictando al efecto la resolución respectiva, la cual deberá pronunciarse en un término no mayor





de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se haya tenido por admitido el recurso de revisión.

ARTÍCULO 43. La resolución que le recaiga al recurso de revisión será definitiva e inapelable.

CAPÍTULO IV.

DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS

ARTÍCULO 44. El procedimiento para la propuesta de otorgamiento, de estímulos condecoraciones, reconocimientos, ascensos, recompensas y promociones, que tiene por objeto promover la disciplina el profesionalismo, valores éticos, participación, productividad, eficiencia y valor civil el Consejo observara el procedimiento establecido en el presente capítulo.

ARTÍCULO 45. Toda propuesta de candidatas/os deberá dirigirse por escrito a la Presidencia del Consejo, misma que deberá contener nombre completo, datos personales y curriculares del elemento propuesto; nombre, domicilio y firma de quien o quienes hacen la propuesta; descripción detallada del hecho o hechos que se consideren merecedores de especial reconocimiento y cualquier otra información o documentación que sustente la propuesta.

ARTÍCULO 46. El Consejo deberá conocer y estudiar las propuestas de los candidatos a recibir el reconocimiento, así como elaborar y aprobar el dictamen correspondiente, que deberá ser presentado a la o el Presidenta/e Municipal para su validación.

ARTÍCULO 47. Una vez aprobado por el Pleno del Consejo, el dictamen por el que se otorga cualquiera de los beneficios establecidos en el este Reglamento, lo hará del conocimiento de los favorecidos y del público en general a través de la Gaceta Municipal y será entregado en Sesión Solemne que deberá celebrarse cada año con motivo de la conmemoración del Día del Policía, Día del Agente de Tránsito, Día Nacional de la Protección Civil y en el Día del Bombero.





ARTÍCULO 48. El Consejo tendrá a su cargo, el registro de las personas condecoradas, en el libro autorizado. De igual manera se integrará al Archivo Histórico del Consejo, los nombres de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal.

ARTÍCULO 49. Para determinar sobre la premiación el consejo contara con un término de treinta días hábiles antes de la celebración del Día del Policía, Día del Agente de Tránsito, Día Nacional de la Protección Civil y en el Día del Bombero, para emitir los veredictos respectivos,

y podrá hacer uso de sus facultades y atribuciones para hacerse llegar de todas las pruebas que permitan resolver el otorgamiento de beneficios.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente reglamento en Gaceta Oficial Municipal del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y que entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO: En los asuntos que se encuentren pendientes por resolver, se seguirán las reglas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al momento de su inicio.

TERCERO: Se abroga el Estatuto Reglamentario para la Integración, Organización y Operación del Consejo de Honor y Justicia de Seguridad del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, de fecha once de septiembre del año dos mil ocho, publicado en la gaceta oficial de este H. Ayuntamiento Municipal.

CUARTO: Se Derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Reglamento

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero





Integrantes del H. Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de Los Bravo,
Guerrero. 2021 – 2024.

Atentamente.


Norma Otilia Hernández Martínez
Presidenta Municipal Constitucional


C. Andrei Yasef Marmolejo Valle.
Primer Síndico Procurador



C. Yasmín Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora

C. Ricardo Iván Galíndez Díaz
Regidor



C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis
Regidor


C. Juan Valenzo Villanueva
Regidor


C. Carmen Yamileth Castillo Valenzo
Regidora


C. Samir Daniel Ávila-Bonilla
Regidor


C. Neshme Natzalleth Azar Contreras
Regidor


C. Antonio Guzman Ruiz
Regidor


C. Inés Carrasquillo Balcázar
Regidora

C. Guadalupe Aguilar Alcocer
Regidora

C. María De Los Ángeles Vázquez Pastor
Regidora





C. Jesús Raúl Salgado Carachure
Regidora

C. Reynalda Pablo De La Cruz
Regidora

C. Xóchitl Heredia Barrientos
Secretaria General

G
H

K

J

J





ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA CIUDADANA QUE ESTARA A CARGO DE LA OFICIALIA 09 DEL REGISTRO CIVIL DE LA COMUNIDAD DE JALEACA DE CATALÁN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ACUERDO QUE PROPONE LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LA CIUDADANA QUE ESTARÁ A CARGO DE LA OFICIALÍA 09 DEL REGISTRO CIVIL DE LA COMUNIDAD DE JALEACA DE CATALÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

La Ciudadana Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I, V y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con fundamento en el Artículo 33 de la ley de Registro Civil para el Estado de Guerrero, Los Oficiales del Registro Civil serán designados por el Ayuntamiento respectivo, a propuesta del Presidente Municipal, y deberán cumplir los requisitos siguientes: I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos; II. Tener título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, legalmente expedido y registrado ante la autoridad competente; III. Gozar de buena reputación personal y profesional, no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que ponga en duda su integridad ética y moral; IV. No ser o haber sido ministro de algún culto religioso cuando menos un año antes al de su designación; V. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; VI. No estar desempeñando otro cargo o función pública; y VII. Acreditar residencia efectiva en la localidad de la Oficialía del Registro Civil mínima de 6 meses anteriores a su nombramiento.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2031-2034

SEGUNDO.- Que con fundamento en el Artículo 34 de la ley de Registro Civil para el Estado de Guerrero. Podrá dispensarse el requisito a que se refiere la fracción II del artículo anterior, tratándose de localidades cuyo número de habitantes sea inferior a diez mil; en este caso, el Oficial del Registro Civil deberá haber concluido la educación media superior o su equivalente.

TERCERO. Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundamento en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDOS

ÚNICO. - Se aprueban a la **C. YARISBET CATALAN FUENTES**, para ser titular de la Oficialía 09 del Registro Civil de la comunidad de Jaleaca de Catalán, perteneciente al Municipio de Chilpancingo del Bravo, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese en la gaceta electrónica Oficial Municipal.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Artículo 3. Cúmplase.

Dado el tres de marzo del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero.

Atentamente.

C. Norma Otilia Hernández Martínez.

Presidenta Municipal Constitucional

C. Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador

C. Yasmin Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora

C. Ricardo Iván Galindez Díaz
Regidor

C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis
Regidora

C. Juan Valenzo Villanueva
Regidor

C. Carmen Yamileth Castillo Valenzo
Regidora



00000004



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

C. Samir Daniel Ávila Bonilla

Regidor

C. Antonio Guzmán Ruiz

Regidor

C. Neshmé Natzalleth Azar Contreras

Regidora

C. Inés Camarillo Balcázar

Regidora

C. Guadalupe Aguilar Alcocer

Regidora

C. María De Los Ángeles Vázquez Pastor

Regidora

C. Jesús Raúl Salgado Carachure

Regidor

C. Reynalda Pablo De La Cruz

Regidora

C. Xochitl Heredia Barrientos

Secretaría General.

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE PROPONE LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LA CIUDADANA QUE ESTARÁ A CARGO DE LA OFICIALÍA 09 DEL REGISTRO CIVIL DE LA COMUNIDAD DE JALEACA DE CATALÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





ACUERDO PARA ESTABLECER DE MANERA INSTITUCIONAL EL OTORGAMIENTO DE LAS PRESEAS “LEONARDO BRAVO”, “NICOLAS BRAVO”, “MIGUEL BRAVO”, “CASIMIRO BRAVO”, “VICTOR BRAVO”, “MAXIMO BRAVO”, “HERMANOS BRAVO GUERRERENSE”, “HERMANOS BRAVO NACIONAL”, “HERMANOS BRAVO INTERNACIONAL”, OTORGADAS POR EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ACUERDO QUE PROPONE LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA ESTABLECER DE MANERA INSTITUCIONAL EL OTORGAMIENTO DE LAS PRESEAS "LEONARDO BRAVO" "NICOLAS BRAVO" "MIGUEL BRAVO" "CASIMIRO BRAVO" "VICTOR BRAVO" "MAXIMO BRAVO", "HERMANOS BRAVO GUERRERENSE", "HERMANOS BRAVO NACIONAL", "HERMANOS BRAVO INTERNACIONAL", OTORGADAS POR EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

La ciudadana licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I, V y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Que nuestro Estado de Guerrero ha sido testigo de las diferentes etapas o procesos históricos; como la Independencia, la Reforma, la Revolución Mexicana y los acontecimientos contemporáneos.

Es de esta manera que nuestra Ciudad Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ha sido el semillero y la cuna de extraordinarios y notables niñas, mujeres, niños y hombres, combatientes y audaces, llenos de vitalidad enérgicos, creativos y combatientes para la defensa de la preservación de nuestra cultura e historia.

SEGUNDO. Que este gobierno hay un compromiso de lealtad de consolidar la cuarta transformación, en donde las políticas culturales se lleven como un tronco central de esta administración en su política de cultura, enalteciendo a nuestros personajes históricos, que se han convertido en símbolos e iconos de nuestro pasado, presente y futuro, salvaguardando nuestros ideales de independencia y





...afirmando la dignidad humana, como el fundamento de todos los derechos
...manos.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

TERCERO. Que el día veintidós de abril del año dos mil veintidós, se cumplen 168 años de la muerte de **NICOLAS BRAVO RUEDA**, conocido como el **"Héroe del Perdón"**

CUARTO. Que una forma de reconocer su historia, a través de un homenaje póstumo, es hacer uso del día señalado con anterioridad, para reconocerlo a él y a su familia, que dieron su vida para la Independencia de México.

QUINTO. Que cada una de las preseas comentadas con anterioridad, serán entregadas a notables personalidades de otros países, estados, regiones y municipios, radicados en esta Ciudad Capital que haya o estén aportando o impulsando proyectos para el progreso de nuestra Capital en las áreas de:

1. ARTE Y CULTURA.

Presea **"LEONARDO BRAVO"**

2. DEPORTE.

"MIGUEL BRAVO"

3. SECTOR EMPRESARIAL.

"CASIMIRO BRAVO"

4. ACADEMIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

"VICTOR BRAVO"

5. PUEBLOS ORIGINARIOS.

"MAXIMO BRAVO"

6. ACTIVISMO SOCIAL.

"NICOLAS BRAVO"





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Además de las condecoraciones especiales denominada: "**HERMANOS BRAVO**"

GUERRERENSE: a quienes por sus producciones o trabajo docente de investigación o divulgación contribuyan a enriquecer el acervo cultural del estado, al progreso de la literatura y las bellas artes.

NACIONAL: a quienes a través de sus actividades o trabajos de investigación y docencia han contribuido a mejorar el sistema educativo a la formación humanística de los guerrerenses.

INTERNACIONAL: a Organismos Internacionales, Asociaciones o Fundaciones que se encuentren en esta Ciudad Capital, caracterizándose por impulsar actividades sin fines de lucro y desarrollen programas sociales a grupos vulnerables.

Es en este sentido que se pone a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba ESTABLECER DE MANERA INSTITUCIONAL EL OTORGAMIENTO DE LAS PRESEAS "LEONARDO BRAVO" "NICOLAS BRAVO" "MIGUEL BRAVO" "CASIMIRO BRAVO" "VICTOR BRAVO" "MAXIMO BRAVO", "HERMANOS BRAVO GUERRERENSE", "HERMANOS BRAVO NACIONAL", "HERMANOS BRAVO INTERNACIONAL", OTORGADAS POR EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

SEGUNDO: Se acuerda como fecha para el acto protocolario de entrega de las preseas el día 22 de abril de cada año.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

TERCERO: Se aprueba que el mecanismo para la entrega de las preseas, sea a designación del **CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTES DE CHILPANCINGO**, quienes por única ocasión seleccionaran a los galardonados, en los años venideros el mencionado consejo emitirá la convocatoria correspondiente.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese en la gaceta electrónica oficial Municipal.

Dado el tres de de diciembre del dos mil veintidós en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero.

Atentamente

C. Norma Otilia Hernández Martínez

Presidente Municipal

C. Andrei Yasef Marmolejo Valle

Primer Sindico Procurador

C. Yasmin Artiaga Torres

Segunda Sindica Procuradora

C. Ricardo Iván Galindez Díaz

Regidor

C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis

Regidora





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024


C. Juan Valenzo Villanueva
Regidor


C. Carmen Yamileth Casullo Valenzo
Regidora


C. Samir Daniel Ávila Bonilla
Regidor


C. Neshme Natzalleth Azar Contreras
Regidora


C. Antonio Guzmán Ruiz
Regidor


C. Inés Camarillo Balcázar
Regidora


C. Guadalupe Aguilar Alcocer
Regidora

C. María De Los Ángeles Vázquez Pastor
Regidora


C. Jesús Raúl Salgado Carachure
Regidor

C. Reynalda Pablo De La Cruz
Regidora

C. Xochitl Heredia Barrientos
Secretaria General.


HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE PROPONE LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA ESTABLECER DE MANERA INSTITUCIONAL EL OTORGAMIENTO DE LAS PRESEAS "LEONARDO BRAVO" "NICOLAS BRAVO" "MIGUEL BRAVO" "CASIMIRO BRAVO" "VICTOR BRAVO" "MAXIMO BRAVO", "HERMANOS BRAVO GUERRERENSE", "HERMANOS BRAVO NACIONAL", "HERMANOS BRAVO INTERNACIONAL", OTORGADAS POR EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 de marzo del 2022.





9ª Sesión Ordinaria de Cabildo
11 de marzo de 2022

----- En la ciudad de **Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero**, siendo las ocho horas con treinta y ocho minutos del día **once de marzo del año dos mil veintidós**, previa convocatoria, se reunieron en la Sala de Cabildos "Nicolas Bravo" declarado Recinto Oficial, los integrantes del Honorable Ayuntamiento para celebrar la **Novena Sesión Ordinaria de Cabildo** en términos de lo que establecen los artículos 49, 51 y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 18 fracción I, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Sesiones de Cabildo para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. -----

-----En este acto, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, solicito a la Ciudadana Xóchilt Heredia Barrientos, Secretaria General, pasara la lista correspondiente y estando presentes las Ciudadanas y Ciudadanos Ediles siguientes: Norma Otilia Hernández Martínez, Andrei Yasef Marmolejo Valle, Yasmin Arriaga Torres, Ricardo Iván Galindez Díaz, Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, Juan Valenzo Villanueva, Carmen Yamileth Castillo Valenzo, Samir Daniel Ávila Bonilla, Neshme Natzallesh Azar Contreras, Inés Camarillo Balcázar, Antonio Guzmán Ruiz, Guadalupe Aguilar Alcocer y María de los Ángeles Vázquez Pastor, se hace constar que el C. Regidor Jesús Raúl Salgado Carachure se encuentra presente mediante vía telefónica y de manera escrita ha dejado constancia de su voto a favor, de los puntos a tratar en esta Sesión y la inasistencia justificada del C. Regidor Ricardo Iván Galindez Díaz, informo a usted C. Presidenta que se ha recibido un oficio en la Secretaria General por parte de la C. Reynalda Pablo de la Cruz, mediante el cual ha solicitado licencia definida al H. Congreso de Estado de Guerrero.- Presidenta Municipal, Síndicos y Regidores.- Prosiguiendo la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez** con la **asistencia de Trece Ediles**, con fundamento en los artículos 52 y 73 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, declaró quórum legal y por consiguiente validos los Acuerdos, Determinaciones y Resoluciones que en la misma sesión se tomen. -----

----- En seguida la **Presidente Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, solicito a la Secretaría General diera lectura al **Proyecto de Orden del Día**, en el que se asientan los siguientes asuntos: 1.- Discusión y aprobación, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, para la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022 del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 2.- Asuntos generales; 3.- Clausura de la sesión. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: quienes estén por la afirmativa de la orden del día propuesto sírvanse manifestarlo levantando la mano, expresada la **votación con nueve votos a favor, cuatro en contra de los CC. Regidores Inés Camarillo Balcázar, Antonio Guzmán Ruiz, Guadalupe Aguilar**



9ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
11 de marzo de 2022

Alcocer y María de los Ángeles Vázquez Pastor y cero abstenciones, la Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez, declaró: se aprueba por mayoría de votos el Orden del Día propuesto. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaría General para que procediera con la lectura al **punto uno** del Orden del Día, manifestando la Secretaría General que el punto número uno es el relativo a la discusión y aprobación, del acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, para la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022 del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Me permito informar a usted y a este H. Cabildo que se recibió en la Secretaría General el día diez de marzo del presente año, se recibió un escrito de solicitud de reprogramación de la novena sesión ordinaria de cabildo firmado por los CC. Regidores Guadalupe Aguilar Alcocer, Inés Camarillo Balcázar, Antonio Guzmán Ruiz y María de los Ángeles Vázquez Pastor, en el mismo sentido se recibió escrito con número de oficio RDUPMA/046/2022 firmado por el C. Regidor Ricardo Iván Galindez Díaz, dado que es de su conocimiento previo también informo que ya es de su conocimiento previo de este H. Cabildo la propuesta de acuerdo aquí referido, por lo que procederé a dar lectura en los términos siguientes: La Ciudadana Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 15 fracción I I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 numerales 1 y 2, 178 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I, V y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS, PRIMERO:** Que el artículo 18 de la Ley No. 454 de Presupuesto y Disciplina Financiera del Estado de Guerrero, señala que con el propósito de optimizar el recurso del Gobierno del Estado, los ejecutores de gasto, deberán programar y presupuestar sus actividades, así como ejercer el gasto público, con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género. **SEGUNDO:** Que en la Ley No. 149 de Ingresos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en su artículo 149 dice, "La presente Ley de Ingresos importara el total de \$841,236,969.26 (Ochocientos Cuarenta y Un Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos 26/00) que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones federales del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. El presupuesto de ingresos podría modificarse en consideración a que el monto de los fondos de origen federal se conocerá a principios del ejercicio fiscal 2022. Por lo que, derivado de lo anterior, este H. Cabildo acuerda: **ACUERDO. UNICO:** Se aprueba EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL



9ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
11 de marzo de 2022

EJERCICIO FISCAL 2022 DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. TRANSITORIOS, Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Artículo Segundo.- Publíquese en la gaceta electrónica oficial del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Artículo Tercero. Cúmplase. Dado el once de marzo del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero. Atentamente. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Antonio Guzmán Ruiz**, quien expuso; el motivo de mi participación es con la finalidad de señalar que el día de ayer efectivamente presentamos un documento a la Secretaría General en donde solicitamos la facilidad de que se reprogramará esta sesión de cabildo en donde se busca aprobar el presupuesto de egresos dos mil veintidós del municipio de Chilpancingo, esto en razón de que en una reunión de trabajo el día de ayer en donde solicitamos primeramente que se nos hiciera llegar para su análisis, quiero comentarles que no recibimos la información del informe y además no lo recibí hasta ahora de la respuesta que ya mencione, por lo tanto quiero hacer los siguientes comentarios a continuación, primero el proyecto de presupuesto de egresos que fue presentado de manera muy escueta el día de ayer, con los requisitos que debería de cubrir por ejemplo todavía no tenemos elaborado y aprobado el plan operativo anual para poder decir bajo que ejes y acciones serán las principales actividades que se habrán de ejecutar en este proyecto de egresos del dos mil veintidós, es por eso que tenemos varias dudas ¿sobre qué se hizo este proyecto de egresos? Segundo dentro de la información que se nos proporcionó en el capítulo mil señala que en el ejercicio fiscal dos mil veintiuno en el rubro de servicios personales se ejercieron en el año anterior un poco más de cuatrocientos setenta y un millón de pesos y para este año se proyectan más de cuatrocientos noventa y dos millones de pesos lo cual da por diferencia veinticinco millones de pesos, esa es mi duda, en que se van a invertir estos veinticinco millones de pesos, es para contratar personal, esas son las dudas que no visitamos es por la razón que solicitamos que se reprogramara la sesión, porque prácticamente legamos a tener además de un presupuesto que no tenemos la información necesaria, tercero dentro del capítulo dos mil en el suministro de materiales en el años dos mil veintiuno se dio un poco más de treinta y un millones de pesos a pesar de que el personal estuvo resguardado por la pandemia en el proyecto que hoy se presenta para su aprobación, hay una disminución de veintiocho millones de pesos, cabe señalar que estamos viendo en estos momentos en lo sucesivo a la nueva normalidad después del COVID y se pretende destinar solo tres millones, que significa que la administración municipal sea muy deficiente en las herramientas, suministros e insumos y más acciones que debería tener la administración para poder tener una mejor atención a la ciudadanía, tercero el capítulo tres mil en servicios generales están considerando setenta y nueve millones de pesos de los cuales setenta y ocho millones ochocientos

H

C

H

G

X

Gpm

JV

B

Gpm

Gpm

J

3



9ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
11 de marzo de 2022

sesenta y cinco mil solo se aplicara para la reparación de los vehículos dependiendo el transporte, lo que me hace pensar que solo será para el arrendamiento de los vehículos recolectores de basura, que por cierto recuerdo bien el pasado cuatro de octubre de dos mil veintiuno, aprobamos efectivamente que la secretaria de finanzas iniciara una licitación para el arrendamiento de los vehículos y de manera reiterada en las sesiones de cabildo se ha solicitado conocer el resultado de estas licitaciones y que hasta ahora no tenemos, creo entonces que es necesario replantear este tipo de gastos de este rubro en donde se estará tomando el recurso para poderle dar mantenimiento a las diferentes unidades vehiculares que tiene el ayuntamiento, creo que hay cosas y es por eso que insisto y se solicitó se reprogramara esta sesión no se ha dado respuesta hasta el momento y por lo tanto compañeras y compañeros está demás señalar que el presupuesto de egresos que se ha presentado se encuentra fuera de contexto y a modo de quienes tienen interés, por lo tanto adelanto que mi voto será en contra. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la **Regidora María de los Ángeles Vázquez Pastor**, quien expuso: coincido con lo que comenta el Regidor Antonio y tenemos muchas dudas y algunas observaciones que no se nos entregó la información, sobre todo en el capítulo mil en donde si hay un incremento de veinticinco millones, independientemente de las reducciones que se hicieron en el presupuesto hay un aumento muy importante al sueldo base al personal permanente, estamos hablando de un incremento de quince millones de pesos que va en contra de lo ya anunciado que va una reducción en la nómina, entonces no se nos ha explicado este aumento de quince millones de pesos al personal permanente y porque hay también un aumento de diez millones a los estímulos porque no se nos ha dicho en que consiste realmente, no hay una claridad de acuerdo a este tema, creo que es lamentable encontrar aquí una contrariedad en cada incremento de la nómina que está siendo un aumento de quince millones de pesos al sueldo de los trabajadores, sería bueno saber sobre quienes va este aumento si es para operativos, si es que va haber un aumento en la nómina y a quienes va a beneficiar esos quince millones, dando también el conocimiento que no tenemos un personal asignado al menos en el caso de su servidora que se encuentra en su plantilla de manera pública, que ahí me ha aparecido, dentro del presupuesto asignado y aparece aquí del presupuesto asignado a la regiduría de participación social de la mujer es el que tiene el presupuesto más bajo entre los ediles sabemos que este presupuesto es básicamente en el tema de nómina es el salario anual de los trabajadores que están, sin embargo la semana pasada me informo recursos humanos que estoy en ceros de personal dentro de mi área y además hay diferencias muy marcadas entre las regidurías, se nos negó la información de cómo están las sindicaturas, si habíamos tenido acuerdo inicial como edil de estar al parejo de personal, no entiendo entonces, donde hay regidurías que tienen un presupuesto de cinco millones y la regiduría de la mujer tiene un presupuesto de un millón seiscientos mil, entonces hay dudas que no se han disipado y por lo mismo estoy en

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4



9ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
11 de marzo de 2022

contra de la aprobación de este presupuesto. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la **Regidora Inés Camarillo Balcázar**, quien expuso: respecto a este punto del orden del día sobre la propuesta que hace la secretaria de finanzas y administración y la presidenta municipal referente al presupuesto de egresos dos mil veintidós antes que nada quiero referirme a quien puso a consideración la iniciativa de ley de ingresos dos mil veintiuno, presupuesto de egresos dos mil veintidós del municipio de Chilpancingo en donde se nos proporcionó la información completa, artículo por artículo en el que se explicaba a la mejor no claramente, pero se nos explicaba por lo tanto nos solidarizamos dando el voto de confianza, en el caso del presupuesto de egresos del dos mil veintidós no hay formalidad, ni claridad en la información, estas nos llevan de manera incompleta de manera en mensaje de wasap, lo recibimos cuatro o cinco horas antes, por lo que creo que los responsables de generar la información a finanzas no están poniendo la seriedad que requiere este tema, no se nos presentó la información actualizada de la presidencia, de las sindicaturas de la secretaria de obras, de las acciones, en el caso de las regidurías se está considerando una cantidad ridícula para apoyos y gasolina, e gustaría ver las otras áreas, por lo tanto adelanto que también mi voto será e contra. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la **Regidora Guadalupe Aguilar Alcocer**, quien expuso: buen día a todas y a todos pues mi deber debe ser, que me otorgan las facultades que me otorga la ley orgánica del municipio libre del estado de guerrero es sus artículos 59, 79, 80 y otros de que ella emanen como regidora de este honorable ayuntamiento, me permito primeramente señalar primeramente un acto de irresponsabilidad que no se hayan hecho las mesas de análisis, con anticipación para analizar el presupuesto de egresos 2022, yo lo propuse el mes pasado no se me tomo en cuenta y que algo tan importante que es el dinero del pueblo, se pretendan votar de la noche a la mañana, sin darnos información suficiente ni tiempo para analizar presupuesto de egresos se haya formulado en base al plan municipal de desarrollo y programas derivados en los términos de los acuerdo y convenios celebrados, como lo marca el artículo 149 de la ley orgánica del municipio libre del estado de guerrero, solo obtuvimos el día de ayer a las 11 de la mañana datos duros y cuando pregunte y pedí más información, las subcuentas del presupuesto fue notoria la molestia aun así y con la poca información que obtuve pude hacer los siguientes comparativos y observaciones que permito leer, primero en la cuenta mil en servicios personales aumenta con 25 millones 167 mil 850 pesos con 52 centavos, mi duda es si en esta cuenta es si en esta cuenta es para pagar nómina y el discurso inicial es disminuir la nómina y que inclusive se dio el perseguimiento para con alguno de los trabajadores y trabajadoras, porque menos de disminuir el gasto ahora lo van a aumentar. Número 2 se castiga seriamente a materiales y suministro ya que tiene una disminución de 28 millones 150 mil 128 pesos con 90 centavos es un presupuesto muy castigado, para la operatividad administrativa con tendencias a finanzas de resultados negativos en nuevos rojos, en el Segundo semestre del 2022, si de por si desde



9ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
11 de marzo de 2022

hemos llegado no nos han dado una hoja blanca, no nos han dado materia no nos han dado computadoras aún no tenemos impresora la tenemos que comprar de nuestro dinero, desde que llegamos, con esto varias áreas no nada más las regidurías varias áreas estuvieran en déficit de insumos por lo que solicito se le castigue menos y se le incremente, a 10 millones de pesos. En la tercera observación en servicios generales disminuye con 72 mil 448 mil 301 pesos con 09 centavos, austeridad extrema. Cuarto transferencias y asignaciones, subsidios y otras ayudas disminuyen con 3 millones 959 mil 185.81 un recorte austero como lo pude observar, de inversión pública aumenta con 6 millones 792 mil 771 pesos con 04 centavos, se fortalece el recurso federal, lo cual es bueno, en el nueve tengo la observación en deuda pública aumenta a 200 millones de pesos en créditos y gastos inmediatos, por ultimo refleja un recorte de 72 millones 448 mil 301 pesos con 0 centavos lo cual afectara el buen desempeño administrativo del H. ayuntamiento por falta de materiales, suministros y servicios generales, así mismo me permito dar lectura al capítulo dos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo, Los presupuestos de egresos de los Municipios comprenderán las previsiones de gasto público que habrán de realizar los Ayuntamientos anualmente, entre las que deberá contemplarse una asignación presupuestal, con base en su capacidad financiera, destinada a cubrir las liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos de ley a que tengan derechos los trabajadores, y hago énfasis en lo siguiente La falta de observancia a esta disposición será motivo de responsabilidad política de los integrantes del Ayuntamiento. me permito también leer el artículo 147 de la misma ley orgánica del municipio libre del estado de Guerrero, en el cual nos dice Los proyectos de presupuestos de egresos de los Municipios se presentarán para aprobación de los Ayuntamientos con la siguiente información: en el apartado 1 Programas anuales con la expresión de objetivos, metas, unidades responsables de ejecución, así como la evaluación financiera de cada programa; dos Estimación de ingresos y gastos del ejercicio fiscal que incluyan las erogaciones por concepto de servicios personales de los trabajadores y Servidores Públicos; tres Ingresos y egresos del ejercicio fiscal inmediato anterior; fue lo único que recibimos, cuatro Situación de la deuda pública municipal y el tratamiento que se le dará a la misma con la proyección que le corresponda, esta información la recibimos a medias; cinco Situación contable de la tesorería municipal y la proyección a futuro, quiero decirles que nuestra secretaria de finanzas en una reunión con trabajadores de protección civil dijo que la regidora de seguridad pública no estaba informada y a lo mejor tenía razón no estaba informada, lo acepto, por eso me di a la tarea de informarme y le pedí de manera respetuosa e institucional que me hiciera llegar los informes que guarda el estado financiero que guarda el municipio, van dos oficios que no me han contestado por lo mismo ahorita no recibimos esto para aprobar el presupuesto desde luego el apartado quinto es Situación contable de la tesorería municipal y la proyección a futuro así mismo el apartado 6; seis Situación económica, financiera y hacendaria, así como las



9ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
11 de marzo de 2022

perspectivas del comportamiento económico para el futuro; en el apartado 7 Evaluación del ejercicio fiscal anterior en cuanto a ejecución y cumplimiento de los objetivos, de las metas y en general del desarrollo de los programas a cargo de la administración municipal, en el apartado 8 La demás información que solicite el Ayuntamiento. solicite información y no me quedo claro y pues queridos ciudadanas y ciudadanos solo puedo decir que de manera muy responsable mi voto será en contra esto es en manifiesto a la confianza que depositaron en una servidora, pero si aclarando una cosa quiero dejar en claro, que yo no vengo por un revanchismo político, quiero dejar claro que si mi partido, hubiera hecho las cosas de esta manera tan irresponsable mi voto también sería en contra es cuanto muchas gracias. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Samir Daniel Ávila Bonilla**, quien expuso: muy buenos días saludo con respeto a todas y a todos Samir Ávila Regidor de Desarrollo Rural, con el permiso de mis compañeras y compañeros ediles primero que todo celebro con ánimo que exista un cabildo plural, un cabildo con la disposición de que emitamos todas y todos nuestros puntos de vista con mucha responsabilidad me llama la atención la participación de la compañera que me antecedió, cuando habla de partidos políticos y lo retomo en el 2021 la ciudadanía de Chilpancingo la ciudadanía de Guerrero, voto por un hartazgo, voto por un cambio en la sociedad de Chilpancingo en el 2021 gano el hartazgo, gano el cansancio, hoy estamos en la administración pública municipal y estatal personas, que anteriormente no habían tenido la oportunidad en estos encargos, partido político diferente a los que han ocasionado un endeudamiento histórico en el ayuntamiento municipal, la comuna municipal, la administración municipal, se encuentra endeudada y aún recuerdo en las últimas sesiones de cabildo del periodo anterior al presidente municipal saliente le urgía que el cabildo municipal constatáramos que había un endeudamiento público y así esta, solo que teníamos que hacer mención que ese endeudamiento público que en su mayoría y lo sabemos todos es por el engrosamiento irresponsable de la nómina y quiero dejarlo claro, MORENA mi partido es la primera vez que gobierna el municipio, quienes han gobernado por más de 70 años el municipio, son otros partidos políticos, entonces habría que empezar por ahí, segundo cuando se habla de perseguimiento, es precisamente porque hay un desordenamiento administrativo no confundamos, el perseguimiento con el ordenamiento, finalmente hay quienes nos prometieron orden y paz en el estado y no lo lograron, de nos la oportunidad en poner orden en la casa, hasta ahí mi respuesta como partido Morena, he dejado claro en este cabildo que cuando se hable de mi partido voy a salir a defenderlo porque es necesario que quede asentado que o que dice el presidente Andrés Manuel López Obrador es cierto, no somos iguales, por otro lado estoy convencido que este presupuesto a aprobar es en base al plan de desarrollo municipal que fue aprobad en reciente días, felicito al área oportuna y también quiero dejar sentencia que cuando se habla de datos duros, hay datos duros que celebrar, yo pongo dos ejemplos el primero es un problema que nos



9ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
11 de marzo de 2022

aqueja a todos los que somos originarios de Chilpancingo, los que queremos a Chilpancingo, el agua pública municipal, veo con mucha satisfacción un incremento de 24 millones aproximadamente esto en el capitulo dos mil para la construcción de obras para el abastecimiento de agua, sin duda el pueblo de Chilpancingo nos habrá de reconocer a este cabildo plural, por otro lado el que hace bien las cosas, sabe que no tiene de que esconderse ni de qué preocuparse, celebro también con mucho gusto la reducción de servicios de protección y seguridad referente y solo comparándolo me hubiera querido tener el comparativo con las administraciones anteriores, pero solo comparándolo con el anterior Presidente Municipal una reducción de 33 millones 110 mil 367 pesos, menos que antes se pagaban en servicios de protección y seguridad, que hoy no se esté pagando, que nuestra presidenta municipal este acudiendo a las comunidades a las colonias hacer audiencias públicas, habla de que estamos haciendo bien las cosas y de que no tenemos de que preocuparnos adelante que por todo esto mi voto será a favor. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la Secretaria de Finanzas **Contadora Ma. Guadalupe Morales Martínez**, quien informó: muy buenos días a todos, con su permiso Presidenta, con su permiso a todos los integrantes de este cabildo, referente al tema que abordó la regidora Guadalupe en el tema del capitulo mil, tiene incremento porque tenemos que pagar bonos, tenemos que proyectar, no voy a sacar los bonos de la nada, o voy a sacar una varita mágica ya no estamos en esos tiempos, desafortunadamente no me tocó vivir en esa apoca, ustedes saben que eran tiempos diferentes, eran economías diferente ahorita desafortunadamente la federación como tal, radica en el municipio no lo ha hecho el estado, entonces se incrementa el capitulo mil, porque vienen contemplados todos los bonos, vamos a empezar con el bono del día de la madre el bono del día del padre, el bono del , el burócrata, bono del oficial de tránsito, el bono de protección civil, el bono del bombero, entonces ahí todos los bonos contemplamos todas las cuotas sindicales, el capitulo mil comprende todo eso, las cuotas sindicales el fondo de apoyo el que tiene como beneficio algunos sindicatos como el de la sección 28 porque así está establecido en su toma de nota, en el punto donde hay disminución de los materiales, los suministros para todas las oficinas es efectivamente caer en el pasado, había material demás había saqueo exorbitante a las arcas de los entes públicos, ahorita que estamos habiendo estamos caminado de la mano con todo lo prioritario, no podemos darles cómo se hacia antes porque no lo tenemos, no tenemos el recurso hará poderles dar, no podemos comprometernos en decir que si le vamos a dar el equipo computo si te voy a dar la impresora, que se hizo en esta administración, se rentaron equipos de fotocopiado en donde tenemos la opción de 200 fotocopias a color y el reto a blanco y negro esto porque es más complicado que yo este comprando los cartuchos, porque vienen y me imprimen material de las casas, o material de los hijos de las escuelas, entonces que estamos haciendo, dar lo más esencial a las áreas no podemos ni tenemos la capacidad de decirles te voy a asignar equis o ye monto para que



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



9ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
11 de marzo de 2022

tu puedas hacerte cargo de tu papelería de tus tinta y de tu computo, usted saben perfectamente que lo que estamos recibiendo en la entrega a recepción en cuanto al equipo de cómputo, entonces no podemos brincarnos de un paso al otro, porque la prioridad es pagar sueldos y salarios, no equipamiento del ayuntamiento, en cuanto a la disminución en la que me manejan en servicios municipales eso también se ha hecho el esfuerzo porque todo lo que tenemos la nómina la más abultada en servicios públicos municipales y son diferentes brigadas ahí se ocultaba toda la mafia que estaba de aviadora y desafortunadamente no los toman a mal somos los malos de esta película lo sabemos, pero si queremos limpiar la casa tenemos que señalar a la gente que no acude a sus centros de trabajo y que simplemente se dedican a que les caiga la quincena cada vez que toca el pago, entonces si se disminuyó y estamos trabajando todo el área jurídica para que no nos demanden en el sentido de que estamos trasgrediendo sus derechos laborales, no es así, hay aquí regidores que les he demostrado que hay gente que tienen dos trabajos en el mismo horario y que todavía vienen a pedir el favor no tienen vergüenza y le he demostrado a algunos de los regidores que lo que estamos haciendo no es arbitrariedad que estamos actuando conforme a la ley y que al ayuntamiento se le tome en cuenta como lo que es una institución y que no nos vean como un plato de segunda mesa como se ha venido haciendo, en cuanto a la deuda pública que maneja la regidora lupita hay se hizo la proyección de 200 millones, ustedes saben muy bien que se le autorizo a la Presidenta solicitar un crédito ante las instituciones bancarias, la situación de la administración anterior, nos colocó en semáforo amarillo donde nosotros no teníamos la capacidad de hacernos acreedores a solicitar un crédito de 75 millones, por la situación del semáforo amarillo el SAT nos emite un dictamen en donde nos dice que nuestro techo presupuestal es de 27 millones 200 mil entonces nosotros aquí estamos proyectando 200 millones en deuda pero lógicamente nosotros dependemos de lo que nos autorice la Secretaria de Hacienda, si nosotros estamos transparentando toda nuestra información contable, toda la operatividad de obras públicas ahí es cuando empezamos a subir de color de semáforo, ahorita con todas la obras que ya realizamos todo lo poquito que se pudo subir al portal del SAT de octubre a la fecha, nosotros ya estamos ahorita en el mes de abril para poder cambiar de color de semáforo y es ahí donde nos va permitir la cobertura de poder de adquirir a un crédito de más de 22 millones, pero siempre vamos a estar a expensas de lo que nos dictamine la Secretaria de Hacienda y crédito público; dentro de la duda publica es lo que abordamos ya por si gustan que les ampliemos otro cualquier termino ya aquí con mi Subsecretario de Administración y Finanzas podríamos ampliarlo un poco más pero todo el presupuesto que les presentamos a la Secretaria de Planeación todo está vinculado con la agenda 20-30 que estamos siendo muy respetuosos de todos los ordenamientos y lineamientos que nos marca la Ley de Contabilidad Gubernamental como la Ley de Disciplina Financiera. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la Regidora **Maria de los Angeles Vázquez Pastor**, quien



9ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
11 de marzo de 2022

expuso: tengo una pregunta Secretaria un gusto por fin verla para que nos de información de estos puntos de los que usted propone para su aprobación, solamente una pregunta y me salta que es una contrariedad se habla que se recibieron nominas gruesas el problema de la administración pública es el tema de pago de los trabajadores es lo que lo mantiene inoperante, una nómina excesiva usted dice que el aumento al capitulo mil es para el pago de las prestaciones de los trabajadores sin embargo aquí en el desglose que nos dan no viene muy amplio se habla de 15 millones a sueldo base al personal permanente y los 10 millones supongo a los que usted se refiere serían los 10 millones que están para los estímulos, realmente no alcanza para los pagos que usted plantea y bien va ser una ayuda muy buena para los trabajadores celebramos que puedan ser beneficios, sin embargo hay un aumento en el pago de salarios es lo que queremos saber en qué consiste si hay un aumento a la nómina o a quienes se les va aumentar estos salarios porque 15 millones anuales a nómina no estamos hablando de una reducción a la nómina estamos hablando de un aumento a la nómina, entonces si me gustaría Secretaria tener esta información para que saber de forma clara a donde se van estos 15 millones de pesos que se les está aumentando a los sueldos base al personal permanente. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Contador Netzahualcóyotl Meza Martínez**, quien informó: buenas tardes soy el encargado de cuenta pública entro del capitulo mil se están considerando los sueldos de los trabajadores, pero ha montos brutos antes de los descuentos del ISR y de las cuotas patronales, también es una obligación por ley poner en el capitulo mil un porcentaje de incremento salarial que también está contemplado en el presupuesto de egresos. Seguidamente la **Regidora María de los Ángeles Vázquez Pastor**, dijo; ok solo queríamos el documento para darnos mayor claridad. Respondiendo la **Contadora Ma. Guadalupe Morales Martínez**: claro que si regidora se lo hacemos llegar. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la **Regidora Guadalupe Aguilar Alcocer**, quien expuso: una pregunta, la regiduría de seguridad pública y tránsito y vialidad que es la comisión edilicia, tengo un presupuesto de 2 millones 102 mil 687 pesos con 82 centavos aquí me quedan una duda en base a que asignan este presupuesto, tengo entendido que son los honorarios del personal pero si yo solo en mi regiduría tengo asignados hasta ahorita, dicho por recursos humanos a cinco trabajadores bueno conmigo, cuatro, más una servidora somos cinco como proyectaron este presupuesto para la regiduría si aún yo no tengo, a la realidad yo tengo 15 gentes colaborando conmigo, que solicite en tiempo y forma al área de recursos humanos, no me los han asignado formalmente ya me llevo notificación donde yo en esa regiduría tengo asignada cuatro gentes, entonces aquí mi duda es como esta esta proyección o porque yo no tengo la nómina de mi personal de mis 15 trabajadores todavía no la tengo, entonces como proyectaron en mi regiduría tiene un presupuesto de 2 millones, digo si no se ha ehécado la nómina real de los quince trabajadores me queda esa duda. Seguidamente la **Secretaria de Finanzas Contadora**



Ma. Guadalupe Morales Martínez, Respondió: mire regidora yo tengo aquí el documento que hace constar que tiene quince trabajadores en su regiduría, si entonces se los voy a nombrar Juan Carlos López Jiménez, Martha Romero Garibay, María de los Ángeles Bailón Vidales, Daila Nayeli Martínez Pablo, Alejandro Gutiérrez Andraca, Nancy Esparza Tafolla, Iván Ogiberth Medero Castro, Michel Santos Sandoval, Antonio López Velázquez, Cuauhtémoc Barragán Cortez, Catarino Castro Calixto, Yaret Bello Nájera, Luis Dagoberto Morales Téllez, Leticia Basilio Calvo y Josefa García González, porque tiene este monto cargado, porque usted tiene una plantilla que usted no dejo que la dejo la administración anterior y de manera arbitraria, le cometo que si le pide algún trabajador que se quiere ir con usted y usted lo arropa ese trabajador hace su cambio de adscripción y o sorpresa porque usted tiene quince aquí, pero yo puedo demostrarle que no tiene quince en su plantilla que tiene más de quince y toda la plantilla de la que usted preside es el monto de los sueldos y salarios que tiene por eso ahorita usted ve un monto muy elevado y me dice de los cinco pero no tiene quince, más lo que les, dejo la administración pasada que ya habian hecho su cambio de adscripción a su regiduría. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la **Regidora Guadalupe Aguilar Alcocer**, quien expuso: tengo aquí un documento que me hizo llegar, el nuevo director de recursos humanos que me dice que todavía no tiene las asignaciones y me da los nombres de las personas que están asignadas, otra cosa yo no tengo más de quince lo pueden corroborar, no tengo más de quince, yo siempre he sido respetuosa de los acuerdos que en esta mesa se toman si y cuando la Presidenta acordamos todos, los quince trabajadores y no metí las manos por ninguno más. Seguidamente la **Secretaria de Finanzas Contadora Ma. Guadalupe Morales Martínez**, respondió: si regidora vamos a estar atentos el día que usted quiera, podemos hacer el cruce de personal. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la **Regidora Guadalupe Aguilar Alcocer**, quien expuso: si de echo aquí tengo los oficios, y si me permite se lo leo, tengo asignado, está asignada Bello Nájera Yanet, que si yo me quede con Yaret la tengo, pero bueno, Castro Calixto Catarino, también Gervasio Díaz Zaira no la conozco Peralta Ortiz Yeni tampoco la conozco Romero Garibay Marta si está conmigo son tres personas de esta nomina que están conmigo y a los demás yo no los conozco, entonces aquí nada más me están dando de 5 personas y pues aquí me voy a permitir leer mi documento dice, por este conducto de la manera más atenta, por instrucciones de la licenciada Norma Otilia Hernández Martínez Presidenta Constitucional de Chilpancingo de los Bravo. Guerrero envió a usted formato de empleado con el propósito de que se entregue a cada uno de los trabajadores para el llenado y legible así mismo se envía plantilla del área a su cargo y me lo ponen con negrillas se envía plantilla de área a su cargo si me sorprendió porque con el anterior director yo tenía entendido que ya había quedado asignado, esta es para la validación del personal que se encuentra en su área y nos mandan unas fichas técnicas, que se van a llenar con datos de cada persona y bueno dice no omito señalar a usted la importancia



9ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
11 de marzo de 2022

que previsto esta información para contar en tiempo y forma establecido firmado por el licenciado Fabián Jesiel Yáñez García, quien yo ya estuve entregándole a él las células las fichas que me mando, y entregue la plantilla, ahora aún no se han hecho las asignaciones por el mismo donde se les va dar sus oficios de comisión, entonces por lo tanto hasta ahorita y la información que yo tengo es que bueno que usted a traiga la información actualizada es cuanto gracias. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Primer Síndico Andrei Yasef Marmolejo Valle**, quien expuso: con permiso Presidenta compañeros Ediles saludo con mucho afecto a todo el funcionariado que se encuentra aquí presente en esta noble sesión ordinaria de cabildo, primero hacer un reconocimiento puntal a este ejercicio democrático que se llevan a cabo en estas sesiones de cabildo sin duda expresan el sentir y la voluntad que tenemos como ciudadanos al representar al pueblo de Chilpancingo en esta mesa también respaldando el comentario de mi compañero Regidor Samir Ávila, si es importante tener esa referencia histórica en el municipio de Chilpancingo el pasado proceso electoral la ciudadanía voto por una alternancia y con mucha responsabilidad los que hoy asumimos esta responsabilidad este gobierno de la cuarta transformación, lo hacemos con una visión de gobernabilidad que posicione a la capital de todas y todos los guerrerenses en las mejores del país, entendemos que los que ayer fueron inquisidores hoy se sienten enjuiciados porque no comprender la aventura política del que hoy encabeza la política del país, nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, hoy los que formamos parte de este proyecto este instituto político de morena y que estamos representados por mayoría porque así fue la voluntad del pueblo, hacemos ejercer en esa voluntad política a mayoría también ciudadana estamos representando las voces de todas y todos ustedes, por eso también es muy importante ir aclarando algunos temas, creo hay algunos en que se todavía se empeñan en defender lo indefendible y lo hacen muy de manera irresponsable el pueblo de Chilpancingo tiene la percepción clara de que el gobierno más corrupto que ha existido en este municipio ha sido el de Antonio Gaspar Beltrán de la administración pasada y es clarísimo ver la invidente la corrupción que se mantuvo al hora de querer aclarar aspectos que no tienen ninguna injerencia en esta mesa por eso cuando hablamos del capítulo mil, lo hacemos con una visión que da justicia a la base laboral que muchos años dejó de hacer la administración pasada y las otras administraciones, en el capítulo dos mil en la disminución es una razón de la que nos somos corruptos y era evidente que la anterior administración había un aumento en los precios y por eso son observados por la auditoría superior de la federación y la auditoría superior del estado, en el capítulo tres mil cuando hablamos del tema de vehículos ya se ha aclarado aquí que es una comparación que quieren rendir en una opinión cuando son 143 millones de pesos que existía en el 2021 y ahora son 79 millones de pesos, en el capítulo cuatro mil estamos hablando, que hay una diferencia menor de casi 4 millones de pesos, en capítulo cinco mil hablamos de inversiones de bienes y muebles en donde en el 2021 existían 2 millones



9ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
11 de marzo de 2022

de pesos hoy estamos en cero en este rubro, en el capítulo seis mil efectivamente hay un ligero incremento pero es en proporción a lo que viene a razón de las obras que vamos a proyectar y finalmente en el capítulo nueve mil que ya lo había explicado aquí anteriormente quien estuvo llevando la mesa de trabajo el día de ayer, el contador meza y la Secretaria de Finanzas, pues es a razón del préstamo que todos solicitamos y que aprobamos en esta mesa de cabildo, ahora bien yo creo que el pueblo de Chilpancingo tiene que saber quiénes son sus gobernantes y la calidad de gobernantes que tiene hoy nosotros no nos amparamos en la corrupción y por supuesto lo ha dicho la Presidenta en reiteradas ocasiones el funcionario o funcionaria que sea exhibido en un tema de corrupción será despedido y puesto a disposición de las autoridades, en mi calidad de apoderado legal de este ayuntamiento he dado puntual seguimiento a las diferentes denuncias que se tienen en este municipio, no solo de esta administración sino también de las anteriores, por lo que cabe destacar hoy nuevamente retomar el tema, del fondo que se está haciendo e IMEX y que se utiliza para poder pagar el tema de los aguinaldos a fin de año quien gobernó anteriormente se había comprometido en una mesa de transición que no iba a utilizar a ese recurso, pero no cumplió su palabra por eso es muy importante poner en el equilibrio o la balanza quienes son y quienes estamos en gobernabilidad, no vamos a tolerar la corrupción y en lo subsecuente la fracción de morena habremos de dar un posicionamiento público al pueblo de Chilpancingo quiero comentarles que el día de ayer en una reunión de trabajo con el Subsecretario Ricardo salinas en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado y por iniciativa de nuestra Presidenta Norma Otilia Hernández Martínez, solicitamos nuevamente la compactación de horarios con el gobierno del estado, porque evidentemente no hemos podido con el laste de los aviadores que existen en este ayuntamiento y que muchos son aparados por algunos Ediles, por eso también voy a proponer próximamente a este cabildo una nueva reducción a la gestión de los Ediles del municipio y una reducción a los trabajadores que tenemos como Ediles. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la **Segunda Sindica Yasmin Arriaga Torres**, quien expuso: en el periódico oficial esta publicado lo que van aprobar de FORTAMUN, entonces en la plática que tuvimos el año pasado la ley publica que protege a los niños, hice los comentarios de seguridad pública que quiero exponer para que juntos podamos bajar recursos considerables, quiero comentarle presidenta que el fondo de seguridad pública es un honor tocar puerta a nivel federal creo que se puede hacer un ayuntamiento con más recursos de seguridad pública, que se tiene que seguir un procedimiento, ojalá lo pudiéramos hacer en conjunto, lo mismo me comentaba la secretaria de seguridad pública, que esas cuentas congelas que existen del crimen organizado que son miles de millones de pesos, para poder bajar esos recursos para seguridad pública de aquí de Chilpancingo, es un municipio acosado por la violencia, es mi propuesta de que se busque recursos con la federación. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la **Regidora María de los Ángeles Vázquez Pastor**,



9ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
11 de marzo de 2022

quien expuso: creo que el solicitar siempre los cuestionamientos que como ediles hacemos que son los demás desesperados como para querer de manera desesperada y sucia de ocultar sobre lo que verdaderamente se está siendo aquí, si quiero decir que la administración de Toño Gaspar de mi parte, la administración más corrupta fue la del Licenciado Marco Antonio Leyva y curiosamente en esta administración hay mucha gente muy importante ocupando puestos muy medulares de la administración, sabiendo el historial que tienen y por supuesto se está haciendo una atención de este personal para que en este momento se haga un señalamiento, Síndico me extraña que usted use como bandera el tema de las auditorias, para eso a cada año le legan tres auditorias tanto de la federación, como de la del estado, este año esta administración va a estar recibiendo sus auditorias, que son por ley de cada administración tienen que recibir, no entiendo el motivo de poner como bandera el tema de las auditorias porque nosotros vamos a recibir las propias y ahí ustedes se van a dar cuenta, sindico porque comento estoy de acuerdo el tema de gestión tiene una reducción, sin embargo se debe revisar en la cuenta ... en el tema de gestión, entonces quiero saber a donde se va a afectar esta reducción, no recibimos dinero público para el tema de gestión, entonces quiero saber a donde se va a afectar esa reducción, el tema de personal también lo celebro. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: de no tener algún comentario, los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, expresada la votación con nueve votos a favor, cuatro en contra de las CC. Regidores Inés Camarillo Balcázar, Antonio Guzmán Ruiz, Guadalupe Aguilar Alcocer y María de los Ángeles Vázquez Pastor y cero abstenciones, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, declaró: se aprueba por **Mayoría de Votos**, UNICO: Se aprueba EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. Se instruye a la Secretaría General para que lo haga del conocimiento a las áreas municipales correspondientes, para los efectos legales procedentes. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al **punto dos** del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número dos del orden del día es el relativo a los Asuntos Generales, al no haber asuntos generales que tratar se procedió con el desahogo del siguiente punto. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al **punto tres** del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número tres del orden del día es el relativo a la Clausura de la Sesión. Procediendo la **Presidenta Municipal**



9ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
11 de marzo de 2022

Norma Otilia Hernández Martínez a realizarla en los siguientes términos: siendo las nueve horas con cuarenta y dos minutos, del día de hoy viernes once de marzo del año dos mil veintidós, procedo a dar clausurados los trabajos de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo válidos los Acuerdos aquí tomados esperando siempre que sean en beneficio del Municipio de Chilpancingo de los Bravo.- de igual manera y con fundamento en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Sesiones del Cabildo del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, se les convoca de manera inmediata para continuar con la siguiente sesión Extraordinaria. - Se levanta la presente Acta para debida constancia legal. ----- **CONSTE** -----

**Los Ediles integrantes del Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**

C. Norma Otilia Hernández Martínez
Presidenta Municipal


C. Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador


C. Yasmin Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora

C. Ricardo Iván Galindez Díaz
Regidor de Desarrollo Urbano y
Protección al Medio Ambiente y Ecología

C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis
Regidora de Planeación y Presupuesto

PRIMERA HOJA DE FIRMAS DE LA 9ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2022.




9ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
11 de marzo de 2022


C. Juan Valenzo Villanueva
Regidor de Obras Públicas


C. Carmen Yamleth Castillo Valenzo
Regidora de Hacienda


C. Samir Daniel Ávila Bonilla
Regidor de Desarrollo Rural


C. Neshme Natzallet Azar Contreras
Regidora de Gobernación, Comercio y
Abasto


C. Inés Camarillo Balcázar
Regidora de Salud



C. Antonio Guzmán Ruiz
Regidor de Servicios Públicos

C. Guadalupe Aguilar Alcocer
Regidora de Seguridad Pública y
Protección Civil


C. Jesús Raúl Salgado Carachure
Regidor de Desarrollo y Bienestar
Social

C. María de los Ángeles Vázquez Pastor
Regidora de Participación Social
de la mujer

C. Reynalda Pablo de la Cruz
Regidora de Educación y Cultura


C. Xóchitl Heredia Barrientos
Secretaría General del H. Ayuntamiento



ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PONE A CONSIDERACION Y EN SU CASO APROBACION EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

La Ciudadana Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 numerales 1 y 2, 178 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I, V y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el artículo 18 de la Ley No. 454 de Presupuesto y Disciplina Financiera del Estado de Guerrero, señala que con el propósito de optimizar el recurso del Gobierno del Estado, los ejecutores de gasto, deberán programar y presupuestar sus actividades, así como ejercer el gasto público, con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

SEGUNDO: Que en la Ley No. 149 de Ingresos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en su artículo 149 dice, "La presente Ley de Ingresos importara el total de \$841,236,969.26 (Ochocientos Cuarenta y Un Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos 26/00) que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones federales del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. El presupuesto de ingresos podría modificarse en consideración a que el monto de los fondos de origen federal se conocerá a principios del ejercicio fiscal 2022.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Por lo que, derivado de lo anterior, este H. Cabildo acuerda:

ACUERDO.

UNICO: Se aprueba **EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.**

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese en la gaceta electrónica oficial del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.


Artículo 3. Cúmplase.

Dado el once de marzo del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero.

Atentamente.

C. Norma Otilia Hernández Martínez.

Presidenta Municipal Constitucional.


C. Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador


C. Yasmín Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

C. Ricardo Iván Galindez Díaz

Regidor

C. Juan Valenzo Villanueva

Regidor

C. Samir Daniel Ávila Bonilla

Regidor

C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis

Regidora

C. Carmen Yamirith Castillo Valenzo

Regidora

C. Neshme Natzalleth Azar Contreras

Regidora

C. Antonio Guzmán Ruiz

Regidor

C. Inés Camarillo Balcázar

Regidora

C. Guadalupe Aguilar Alcocer

Regidora

C. María De Los Ángeles Vázquez Pastor

Regidora

C. Jesús Raúl Salgado Carachure

Regidor

C. Reynalda Pablo De La Cruz

Regidora

C. Xochitl Heredia Barrientos

Secretaria General.

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE PROPONE LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

PRESUPUESTO DE EGRESOS





H. Ayuntamiento de
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



Acuerdo No.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 49 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, 62 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración y del Órgano de Control Interno, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia de la Presidenta Municipal, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizados a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración de los recursos públicos aprobados por el Cabildo Municipal mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza la Presidenta Municipal a través de la Secretaría de Finanzas a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VIII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.



H. Ayuntamiento de
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



- X. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XII. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XIII. **Órgano de Control:** Órgano de Control Interno Municipal.
- XIV. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- XV. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XVI. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XVII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- XVIII. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales la Presidenta Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XIX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



- XX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXI. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXIII. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXIV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXV. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXVI. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXVII. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXVIII. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes



H. Ayuntamiento de
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

XXIX. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXX. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

XXXI. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 5. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Egresos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, importa la cantidad de **\$841,236,969.26** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la 9ª Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de marzo del 2022 para el Ejercicio Fiscal de 2022.

En términos del Artículo 20 de la Ley de Presupuestos y Disciplina Financiera del Estado de Guerrero, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario 2022 de \$94'683,083.00

Artículo 6. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

CFF-Egresos		Presupuesto Aprobado
1	No Etiquetado	\$405,996,808.36
1.1	Recursos Fiscales	101,241,497.14
1.2	Financiamientos Internos	0.00
1.3	Financiamientos Externos	0.00
1.4	Ingresos Propios	0.00
1.5	Recursos Federales	285,749,354.99
1.6	Recursos Estatales	19,005,956.24
1.7	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2	Etiquetado	\$435,240,160.90
2.5	Recursos Federales	435,240,160.90
2.6	Recursos Estatales	0.00
2.7	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
Total General		\$841,236,969.26

Artículo 7. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

No	Cuenta	Importe
1	Gasto Corriente	583,580,970.65
2	Gasto de Capital	234,955,998.61
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	22,700,000.00
TOTAL		841,236,969.26

Artículo 8. El gasto neto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al **Anexo 1** del Presente Decreto.

Artículo 9. Las asignaciones previstas para el Cabildo Municipal importan la cantidad de: **\$40,518,324.25** que comprende los recursos públicos asignados a:

CABILDO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
REGIDURÍAS	31,143,756.07
SINDICATURAS	9,374,568.18
TOTAL	40,518,324.25



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



Tales recursos, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se integran conforme al **Anexo 2** del Presente Decreto.

Artículo 10. Las erogaciones previstas en este Decreto, de acuerdo con la clasificación administrativa se distribuyen conforme a los siguientes Anexos:

- I. **Anexo 3** Sector Público Municipal.
- II. **Anexo 3.1** Sector Público Municipal por Unidad Responsable (UR). Incluye a las autoridades auxiliares municipales y a la oficina, dirección o unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal.
- III. **Anexo 3.2** Administración centralizada. Incluye los ramos generales y dependencias.

Artículo 11. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

				CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTO
				TOTAL CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO	841,236,969.26
1				GOBIERNO	422,624,495.78
1	1			LEGISLACION	-
1	1	1		LEGISLACION	-
1	1	2		FISCALIZACION	-
1	2			JUSTICIA	-
1	2	1		IMPARTICION DE JUSTICIA	-
1	2	2		PROCURACION DE JUSTICIA	-
1	2	3		RECLUSION Y READAPTACION SOCIAL	-
1	2	4		DERECHOS HUMANOS	-
1	3			COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	102,302,671.95
1	3	1		PRESIDENCIA / GOBERNATURA	59,057,970.16
1	3	2		POLITICA INTERIOR	33,587,205.53
1	3	3		PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	-
1	3	4		FUNCION PUBLICA	9,516,032.22
1	3	5		ASUNTOS JURIDICOS	-
1	3	6		ORGANIZACION DE PROCESOS ELECTORALES	-



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

1	3	7	POBLACIÓN	141,464.04
1	3	8	TERRITORIO	-
1	3	9	OTROS	-
1	4		RELACIONES EXTERIORES	-
1	4	1	RELACIONES EXTERIORES	-
1	5		ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	39,976,310.67
1	5	1	ASUNTOS FINANCIEROS	-
1	5	2	ASUNTOS HACENDARIOS	39,976,310.67
1	6		SEGURIDAD NACIONAL	-
1	6	1	DEFENSA	-
1	6	2	MARINA	-
1	6	3	INTELIGENCIA PARA LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD NACIONAL	-
1	7		ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	200,606,340.19
1	7	1	POUCÍA	200,606,340.19
1	7	2	PROTECCIÓN CIVIL	-
1	7	3	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	-
1	7	4	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	-
1	8		OTROS SERVICIOS GENERALES	79,739,172.97
1	8	1	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	39,901,275.24
1	8	2	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	-
1	8	3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	-
1	8	4	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	3,341,403.91
1	8	5	OTROS	36,496,493.81
2			DESARROLLO SOCIAL	384,089,840.86
2	1		PROTECCION AMBIENTAL	-
2	1	1	ORDENACIÓN DE DESECHOS	-
2	1	2	ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	-
2	1	3	ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	-
2	1	4	REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	-
2	1	5	PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	-
2	1	6	OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	-
2	2		VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	326,924,681.15
2	2	1	URBANIZACIÓN	160,798,507.98
2	2	2	DESARROLLO COMUNITARIO	12,320,708.62
2	2	3	ABASTECIMIENTO DE AGUA	60,117,340.67
2	2	4	ALUMBRADO PÚBLICO	-
2	2	5	VIVIENDA	1,719,441.34
2	2	6	SERVICIOS COMUNALES	91,968,682.54



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Cuenta de Cultura y Recreación 2011-2014

2	2	7	DESARROLLO REGIONAL	-
2	3		SALUD	24,923,421.37
2	3	1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	24,923,421.37
2	3	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	-
2	3	3	GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD	-
2	3	4	RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	-
2	3	5	PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	-
2	4		RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	-
2	4	1	DEPORTE Y RECREACIÓN	-
2	4	2	CULTURA	-
2	4	3	RADIO, TELEVISIÓN Y EDITORIALES	-
2	4	4	ASUNTOS RELIGIOSOS Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	-
2	5		EDUCACION	-
2	5	1	EDUCACIÓN BÁSICA	-
2	5	2	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	-
2	5	3	EDUCACIÓN SUPERIOR	-
2	5	4	POSGRADO	-
2	5	5	EDUCACIÓN PARA ADULTOS	-
2	5	6	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	-
2	6		PROTECCION SOCIAL	13,640,069.94
2	6	1	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	-
2	6	2	EDAD AVANZADA	-
2	6	3	FAMILIA E HIJOS	13,640,069.94
2	6	4	DESEMPLEO	-
2	6	5	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	-
2	6	6	APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	-
2	6	7	INDIGENAS	-
2	6	8	OTROS GRUPOS VULNERABLES	-
2	6	9	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	-
2	7		OTROS ASUNTOS SOCIALES	18,601,668.39
2	7	1	OTROS ASUNTOS SOCIALES	18,601,668.39
3			DESARROLLO ECONOMICO	34,522,632.62
3	1		ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	23,740,897.18
3	1	1	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	23,740,897.18
3	1	2	ASUNTOS LABORALES GENERALES	-
3	2		AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	10,781,735.44
3	2	1	AGROPECUARIA	10,781,735.44

X
G
Ma. 9
X

⊙
J
x

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

3	2	2	SILVICULTURA	-
3	2	3	ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	-
3	2	4	AGROINDUSTRIAL	-
3	2	5	HIDROGRÁFICA	-
3	2	6	APOYO FINANCIERO A LA BANCA Y SEGURO AGROPECUARIO	-
3	3		COMBUSTIBLES Y ENERGIA	-
3	3	1	CARBÓN Y OTROS COMBUSTIBLES MINERALES SÓLIDOS	-
3	3	2	PETRÓLEO Y GAS NATURAL (HIDROCARBUROS)	-
3	3	3	COMBUSTIBLES NUCLEARES	-
3	3	4	OTROS COMBUSTIBLES	-
3	3	5	ELECTRICIDAD	-
3	3	6	ENERGÍA NO ELÉCTRICA	-
3	4		MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	-
3	4	1	EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES MINERALES	-
3	4	2	MANUFACTURAS	-
3	4	3	CONSTRUCCIÓN	-
3	5		TRANSPORTE	-
3	5	1	TRANSPORTE POR CARRETERA	-
3	5	2	TRANSPORTE POR AGUA Y PUERTOS	-
3	5	3	TRANSPORTE POR FERROCARRIL	-
3	5	4	TRANSPORTE AÉREO	-
3	5	5	TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS Y OTROS SISTEMAS DE TRANSPORTE	-
3	5	6	OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	-
3	6		COMUNICACIONES	-
3	6	1	COMUNICACIONES	-
3	7		TURISMO	-
3	7	1	TURISMO	-
3	7	2	HOTELES Y RESTAURANTES	-
3	8		CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	-
3	8	1	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	-
3	8	2	DESARROLLO TECNOLÓGICO	-
3	8	3	SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	-
3	8	4	INNOVACIÓN	-
3	9		OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	-
3	9	1	COMERCIO, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	-
3	9	2	OTRAS INDUSTRIAS	-
3	9	3	OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	-
4			OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	-

X
 G
 ma. 9
 X

(A)
 JK
 X
 (S)
 (S)

J
 (S)
 Gm



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



4	1		TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	-
4	1	1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	-
4	1	2	DEUDA PÚBLICA EXTERNA	-
4	2		TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	-
4	2	1	TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	-
4	2	2	PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	-
4	2	3	APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	-
4	3		SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	-
4	3	1	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	-
4	3	2	APOYOS IPAB	-
4	3	3	BANCA DE DESARROLLO	-
4	3	4	APOYO A LOS PROGRAMAS DE REESTRUCTURA EN UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS)	-
4	4		ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	-
4	4	1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	-

Artículo 12. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro. incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (TIPOLOGÍA GENERAL)

Programas Presupuestarios		Asignación presupuestal	
Programas			841,236,969.26
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios			
	Sujetos a Reglas de Operación	S	-
	Otros Subsidios	U	-
Desempeño de las Funciones			841,236,969.26
	Prestación de Servicios Públicos	E	587,294,056.18
	Provisión de Bienes Públicos	B	-
	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	1,933,934.75
	Promoción y fomento	F	11,215,183.58
	Regulación y supervisión	G	5,837,796.15



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	-		
Específicos	R	-		
Proyectos de Inversión	K	234,955,998.61		
Administrativos y de Apoyo				
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	-		
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	-		
Operaciones ajenas	W	-		
Compromisos				
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	-		
Desastres Naturales	N	-		
Obligaciones				
Pensiones y jubilaciones	J	-		
Aportaciones a la seguridad social	T	-		
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	-		
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	-		
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)				
Gasto Federalizado	I	-		
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	-		
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	-		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	-		
Total				841,236,969.26

Artículo 13. La Secretaría de Finanzas y Administración podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.



H. Ayuntamiento de
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Calle de Cultura y Progreso, 300-004

Artículo 14. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2022 es de \$ 234,955,998.61

Artículo 15. El monto de egresos para inversiones financieras es de \$0.00

Artículo 16. Las cuentas bancarias productivas se especifican en el **Anexo 4** del presente Decreto.

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en los **Anexos 5 y 5.1**; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 18. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Secretaría de Finanzas y Administración se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Secretaría de Finanzas y Administración.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero es de \$983,337,332.12, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2021.

No. De crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
	Banco Banorte	10 Diciembre 2021	Préstamo Quirografario	TIE + 1.5 PUNTOS	12 meses	Recursos Propios	22,700,000.00	Pago Obligaciones	22,700,000.00
Otros pasivos circulantes									960,637,332.12
Otros pasivos no circulantes									
Total de deuda y otros pasivos al									983,337,332.12



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



Para el ejercicio fiscal 2022 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$22'700,000.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Cobertura	9600 Apoyos Financieros	9900 Adetas
22'700,000.00						

Artículo 20 De conformidad con La ley de Disciplina Financiera, el monto establecido de Deuda Pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2022 no podrá exceder del 5.00% del presupuesto total autorizado

Artículo 21. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Secretaría de Finanzas y Administración, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 22. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, se conforma por \$ 101,241,497.14 de gasto propio y \$ 739,995,472.12 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido en los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de diciembre.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la Dependencia o Entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 23. Las Dependencias y Entidades Federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, salvo en el caso de ministraciones



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 24. Las Dependencias, Entidades y Organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, importan la cantidad de **\$256'846,343.94** y se desglosan a continuación:

PARTIDA		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	221,079,661.47
2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	50,136,523.04
3	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA A MUNICIPIOS	14,533,523.04
4	FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	19,005,956.24
TOTAL		\$ 304,755,311.23

Artículo 25. Las Aportaciones de la Federación al Municipio estimarán \$ **435'109,685.60** y se desglosan a continuación:

PARTIDA		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$234,955,998.61
2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)	\$200,284,162.29
TOTAL		\$ 435,109,685.60

Artículo 26. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de Aportaciones	Capítulo de Gasto						Total
	1000	2000	3000	5000	6000	9000	
Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal					234,955,998.61		234,955,998.61



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



Fondo de Aportación para el fortalecimiento Municipal	96,529,819.83	1,916,098.40	79,138,244.05	0.00	0.00	22,700,000.00	200,284,162.29
Total	96,529,819.83	1,916,098.40	79,138,244.05	0.00	234,955,998.61	22,700,000.00	435,240,160.90

Artículo 27. El Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios (FORTASEG) que corresponde al Municipio importa \$0.00, para el ejercicio fiscal 2022.

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 28. El Ejercicio del Gasto Público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto, las que emita la Secretaría de Finanzas y Administración y la Unidad del Órgano de Control Interno Municipal.

Artículo 29. La Secretaría de Finanzas y Administración y la Unidad del Órgano de Control Interno Municipal, emitirán durante el mes de enero de 2022, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 30. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización de la Presidenta Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

La Secretaría de Finanzas y Administración podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 31. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Secretaría de Finanzas y Administración.



H. Ayuntamiento de
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



Artículo 32. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Administración a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las Dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 33. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización de la Presidenta Municipal emitida por la Secretaría de Finanzas y administración en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 34. Tratándose de Recursos Federales o Estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomisito, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 35. En aquellos Fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría de Finanzas y Administración llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los Fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Administración, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría de Finanzas y Administración podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 36. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 37. La Presidenta Municipal o el Cabildo Municipal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y administración, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto de Egresos se prevén en este Decreto.



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Artículo 38. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 39. La Secretaría de Finanzas y Administración podrá emitir durante el Ejercicio Fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 40. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y administración para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 41. Cuando la Secretaría de Finanzas y Administración disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, la Presidenta Municipal/Cabildo Municipal podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen Federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 42. La Secretaría de Finanzas y Administración podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias Dependencias o Entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Secretaría de Finanzas y Administración, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto de Egresos y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.



H. Ayuntamiento de
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



Artículo 43. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos para el año fiscal 2022, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Secretaría de Finanzas y administración, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Secretaría de Finanzas y Administración, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 44. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el artículo 37 de este Decreto. Al efecto, la Secretaría de Finanzas y administración informará trimestralmente al Cabildo Municipal, a partir del 1 de abril de 2022, sobre dichos subejercicios.

La Unidad del Órgano de Control Interno Municipal informará trimestralmente al Cabildo Municipal sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 45. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Guerrero; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 46. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, la Presidenta Municipal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Secretaría de Finanzas y administración para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo Municipal, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 47. En apego a lo estipulado en la Ley 230 de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, las Dependencias y Entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración en su caso, del presupuesto de inversión y de Gasto Corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las Dependencias y las Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en los siguientes casos: Cuando se obtengan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; se podrá exentar el procedimiento de Licitación Pública y se contratara directamente en los siguientes casos:

- a) Invitación a cuando menos 3 personas
- b) Adjudicación directa

MONTOS MAXIMOS DE ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA Y DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

(PESOS)

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS (A)		MONTO MAXIMO TOTAL DE CADA OPERACION QUE PODRA ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MAXIMO TOTAL DE CADA OPERACION QUE PODRA ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MAYOR DE	HASTA	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	
	5,000,000.00	153,000.00	371,000.00
5,000,000.01	15,000,000.00	179,000.00	616,000.00
15,000,000.01	30,000,000.00	205,000.00	887,000.00
30,000,000.01	50,000,000.00	231,000.00	1,155,000.00
50,000,000.01	100,000,000.00	257,000.00	1,425,000.00
100,000,000.01	150,000,000.00	282,000.00	1,599,000.00
150,000,000.01	250,000,000.00	321,000.00	2,052,000.00
250,000,000.01	350,000,000.00	347,000.00	2,310,000.00
350,000,000.01	450,000,000.00	373,000.00	2,452,000.00
450,000,000.01	600,000,000.00	396,000.00	2,719,000.00
600,000,000.01	750,000,000.00	410,000.00	2,862,000.00
750,000,000.01	1,000,000,000.00	450,000.00	3,130,000.00
1,000,000,000.01		474,000.00	3,271,000.00

(A) EL GASTO RELACIONADO CON LAS OPERACIONES REGULADAS POR ESTE ORDENAMIENTO, SE SUJETARÁN EN LO PREVISTO EN LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE EGRESOS DEL ESTADO; ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SE EXPIDAN.



H. Ayuntamiento de
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



Artículo 48. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley 230 de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos Federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III
Sanciones

Artículo 49. Los titulares de los Entes Públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las Leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 50. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de \$ 841,236,969.26 (100% del total de programas presupuestarios del Municipio), tienen asignados en conjunto un total de \$ 841,236,969.26 y son ejercidos por 120 entidades del órgano ejecutivo municipal. Su distribución por Dependencia se señala a continuación:

Estructura Programática
EJE I Democracia Participativa e Incluyente

- Programa 1. Sistema Integral y Profesional de la Seguridad Pública
- Programa 2. Participación Ciudadana con Enfoque de Prevención Social
- Programa 3. Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica
- Programa 4. Prevención de Riesgos
- Programa 5. Capital con Equilibrio – Igualitario



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

UNIDAD	EJE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE \$	%	MATRICES DE INDICADORES	INDICADORES DE RESULTADOS
REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	EJE 1 DEMOCRACIA PARTICIPATIVA E INCLUYENTE	PROGRAMA 1 SISTEMA INTEGRAL Y PROFESIONAL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA PROGRAMA 2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ENFOQUE DE PREVENCIÓN SOCIAL	2,102,687.82	0.95%	CONTRIBUIR A DISMINUIR LOS ÍNDICES DE INCIDENCIA DELICTIVA, MEDIANTE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y PROYECCIÓN CIUDADANA	PORCENTAJE DE DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL	EJE 1 DEMOCRACIA PARTICIPATIVA E INCLUYENTE	PROGRAMA 1 SISTEMA INTEGRAL Y PROFESIONAL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA PROGRAMA 2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ENFOQUE DE PREVENCIÓN SOCIAL PROGRAMA 3 MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA	121,873,548.73	55.33%	CONTRIBUIR A DISMINUIR LOS ÍNDICES DE INCIDENCIA DELICTIVA, MEDIANTE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y PROYECCIÓN CIUDADANA	PORCENTAJE DE DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO
DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA DE RECURSOS	EJE 1 DEMOCRACIA PARTICIPATIVA E INCLUYENTE	PROGRAMA 1 SISTEMA INTEGRAL Y PROFESIONAL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA PROGRAMA 2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ENFOQUE DE PREVENCIÓN SOCIAL PROGRAMA 3 MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA	832,265.76	0.38%	CONTRIBUIR A DISMINUIR LOS ÍNDICES DE INCIDENCIA DELICTIVA, MEDIANTE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y PROYECCIÓN CIUDADANA	PORCENTAJE DE DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO
COORDINACIÓN OPERATIVA	EJE 1 DEMOCRACIA PARTICIPATIVA E INCLUYENTE	PROGRAMA 1 SISTEMA INTEGRAL Y PROFESIONAL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA PROGRAMA 2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ENFOQUE DE PREVENCIÓN SOCIAL PROGRAMA 3 MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA	13,624,123.09	6.19%	CONTRIBUIR A DISMINUIR LOS ÍNDICES DE INCIDENCIA DELICTIVA, MEDIANTE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y PROYECCIÓN CIUDADANA	PORCENTAJE DE DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO	EJE 1 DEMOCRACIA PARTICIPATIVA E INCLUYENTE	PROGRAMA 1 SISTEMA INTEGRAL Y PROFESIONAL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA PROGRAMA 2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ENFOQUE DE PREVENCIÓN SOCIAL PROGRAMA 3 MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA	113,032.04	0.05%	CONTRIBUIR A DISMINUIR LOS ÍNDICES DE INCIDENCIA DELICTIVA, MEDIANTE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y PROYECCIÓN CIUDADANA	PORCENTAJE DE DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO
COORDINACIÓN OPERATIVA	EJE 1 DEMOCRACIA PARTICIPATIVA E INCLUYENTE	PROGRAMA 1 SISTEMA INTEGRAL Y PROFESIONAL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA PROGRAMA 2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ENFOQUE DE PREVENCIÓN SOCIAL	13,624,123.09	6.19%	CONTRIBUIR A DISMINUIR LOS ÍNDICES DE INCIDENCIA DELICTIVA, MEDIANTE LA PROFESIONALIZACIÓN	PORCENTAJE DE DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



		ENFOQUE DE PREVENCIÓN SOCIAL PROGRAMA 3 MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA			DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y PROYECCIÓN CIUDADANA	
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN	EJE 1 DEMOCRACIA PARTICIPATIVA E INCLUYENTE	PROGRAMA 1 SISTEMA INTEGRAL Y PROFESIONAL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA PROGRAMA 2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ENFOQUE DE PREVENCIÓN SOCIAL PROGRAMA 3 MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA	110,246.55	0.05%	CONTRIBUIR A DISMINUIR LOS INDICES DE INCIDENCIA DELICTIVA, MEDIANTE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y PROYECCIÓN CIUDADANA	PORCENTAJE DE DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO
CENTRO MPAL PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO PARTICIPACIÓN CIUDAD.	EJE 1 DEMOCRACIA PARTICIPATIVA E INCLUYENTE	PROGRAMA 1 SISTEMA INTEGRAL Y PROFESIONAL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA PROGRAMA 2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ENFOQUE DE PREVENCIÓN SOCIAL PROGRAMA 3 MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA	1,082,357.88	0.49%	CONTRIBUIR A DISMINUIR LOS INDICES DE INCIDENCIA DELICTIVA, MEDIANTE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y PROYECCIÓN CIUDADANA	PORCENTAJE DE DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO
DIRECCIÓN OPERATIVA	EJE 1 DEMOCRACIA PARTICIPATIVA E INCLUYENTE	PROGRAMA 1 SISTEMA INTEGRAL Y PROFESIONAL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA PROGRAMA 2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ENFOQUE DE PREVENCIÓN SOCIAL PROGRAMA 3 MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA	1,280,439.64	0.58%	CONTRIBUIR A DISMINUIR LOS INDICES DE INCIDENCIA DELICTIVA, MEDIANTE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y PROYECCIÓN CIUDADANA	PORCENTAJE DE DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO
SUBSECRETARÍA DE TRANSITO Y MOVILIDAD	EJE 1 DEMOCRACIA PARTICIPATIVA E INCLUYENTE	PROGRAMA 4 PREVENCIÓN DE RIESGOS	24,076,334.60	10.93%	CONTRIBUIR A DISMINUIR EL NÚMERO DE DAÑO LA VIDA Y AL PATRIMONIO DE LOS CIUDADANOS, MEDIANTE DE LA DISMINUCIÓN DEL NÚMERO INCIDENTES PROVOCADOS Y NATURALES AL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO	TAZA DE VARIACIÓN DE NÚMEROS DE DAÑOS POR SINIESTROS Y DESASTRES EN MUNICIPIO DE CHILPANCINGO
HONRABLE CUERPO DE BOMBEROS	EJE 1 DEMOCRACIA PARTICIPATIVA E INCLUYENTE	PROGRAMA 4 PREVENCIÓN DE RIESGOS	12,652,932.90	5.74%	CONTRIBUIR A DISMINUIR EL NÚMERO DE DAÑO LA VIDA Y AL PATRIMONIO DE LOS CIUDADANOS, MEDIANTE DE LA DISMINUCIÓN DEL NÚMERO INCIDENTES PROVOCADOS Y NATURALES AL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO	TAZA DE VARIACIÓN DE NÚMEROS DE DAÑOS POR SINIESTROS Y DESASTRES EN MUNICIPIO DE CHILPANCINGO

(Handwritten notes and signatures on the left side of the table)



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	EJE 1 DEMOCRACIA PARTICIPATIVA E INCLUYENTE	PROGRAMA 4 PREVENCIÓN DE RIESGOS	1,286,439.64	0.58%	CONTRIBUIR A DISMINUIR EL NÚMERO DE DAÑO LA VIDA Y AL PATRIMONIO DE LOS CIUDADANOS, MEDIANTE DE LA DISMINUCIÓN DEL NÚMERO INCIDENTES PROVOCADOS Y NATURALES AL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO	TAZA DE VARIACIÓN DE NÚMEROS DE DAÑOS POR SINIESTROS Y DESASTRES EN MUNICIPIO DE CHILPANCINGO
COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	EJE 1 DEMOCRACIA PARTICIPATIVA E INCLUYENTE	PROGRAMA 4 PREVENCIÓN DE RIESGOS	21,828,101.35	10.93%	CONTRIBUIR A DISMINUIR EL NÚMERO DE DAÑO LA VIDA Y AL PATRIMONIO DE LOS CIUDADANOS, MEDIANTE DE LA DISMINUCIÓN DEL NÚMERO INCIDENTES PROVOCADOS Y NATURALES AL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO	TAZA DE VARIACIÓN DE NÚMEROS DE DAÑOS POR SINIESTROS Y DESASTRES EN MUNICIPIO DE CHILPANCINGO
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	---	PROGRAMA 4 PREVENCIÓN DE RIESGOS	---			
UNIDAD AUXILIAR DE REGIDORES			2,443,449.46	1.11%		
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL	EJE 1 DEMOCRACIA PARTICIPATIVA E INCLUYENTE	PROGRAMA 5 CAPITAL CON EQUILIBRIO-IGUALITARIO	899,624.38	0.41%	DISMINUCIÓN DE VIOLENCIA A LA COMUNIDAD LGBT REALIZANDO TALLERES Y CONFERENCIAS	DIR/DIV/SEXUAL 0
UNIDAD DE GENERO	EJE 1 DEMOCRACIA PARTICIPATIVA E INCLUYENTE	PROGRAMA 5 CAPITAL CON EQUILIBRIO-IGUALITARIO	2,425,089.23	1.10%		



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



- EJE II Desarrollo Humano y Social
- Programa 6. Jornadas de Bienestar Social
- Programa 7. Unidos Somos Familia
- Programa 8. Juventud en Armonía
- Programa 9. Mejoramiento Social
- Programa 10. Educación de Calidad y Progreso
- Programa 11. Salud Integral con Responsabilidad
- Programa 12. Desarrollo Deportivo
- Programa 13. Capital con Cultura y Arte

Handwritten notes and signatures on the left side of the table:
 A circled 'A' at the top.
 'H' and 'L' in the middle.
 'D. I. F. Municipal' written vertically.
 'C' written vertically.
 'X' at the bottom.

REGIDURÍA DE ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL	EJE II DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	PROGRAMA 6 JORNADAS DEL BIENESTAR	3,036,184.06	0.41%		
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	EJE II DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	PROGRAMA 6 JORNADAS DEL BIENESTAR	5,433,703.32	0.73%		
REGIDURÍA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER	EJE II DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	PROGRAMA 6 JORNADAS DEL BIENESTAR	1,267,608.46	0.17%		
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL	EJE II DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	PROGRAMA 6 JORNADAS DEL BIENESTAR	4,528,989.97	0.61%	MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN QUE MEJORA A SU NIVEL DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS	EJE II DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	PROGRAMA 7 UNIDOS SOMOS FAMILIA	331,817.11	0.04%	CONTRIBUIR A DISMINUIR EL NUMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES	PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
D.I.F. MUNICIPAL	EJE II DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	PROGRAMA 7 UNIDOS SOMOS FAMILIA	33,640,069.94	1.84%	CONTRIBUIR A DISMINUIR EL NUMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES	PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	EJE II DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	PROGRAMA 8 JUVENTUD CON ARMONÍA	2,430,825.76	0.33%	CONTRIBUIR A REFORZAR EL TEJIDO SOCIAL EN LA POBLACIÓN JUVENIL MEDIANTE LA MEJORA DE LA INCLUSIÓN	PORCENTAJE DE POBLACIÓN JUVENIL ATENDIDA PARA LA INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL MUNICIPIO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	EJE II DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	PROGRAMA 9 MEJORAMIENTO SOCIAL	574,869.33	0.08%	EFICIENCIA EN LA ENTREGA DE APOYOS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD MAS VULNERABLE	APOYOS ENTREGADOS A LA SOCIEDAD

Handwritten signatures and marks at the bottom of the table:
 A large signature on the left.
 'C' and 'L' in the middle.
 'C' and 'L' on the right.



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES	EJE II DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	PROGRAMA 9 MEJORAMIENTO SOCIAL	838,601.03	0.11%	ALTO NIVEL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS VULNERABLES	PARTICIPACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	EJE II DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	PROGRAMA 10 EDUCACIÓN DE CALIDAD Y PROGRESO	1,699,543.37	0.23%	PROGRESO EN EL REZAGO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE AVANCE EN EL REZAGO EDUCATIVO
REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	EJE II DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	PROGRAMA 11 SALUD INTEGRAL CON RESPONSABILIDAD	3,036,184.06	0.41%	REDUCIR ÍNDICE DE MORTALIDAD MATERNA Y FETAL	PORCENTAJE ANUAL DE LOS ÍNDICES DE MORTALIDAD
SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL	EJE II DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	PROGRAMA 11 SALUD INTEGRAL CON RESPONSABILIDAD	11,665,561.76	1.58%	REDUCIR ÍNDICE DE MORTALIDAD MATERNA Y FETAL	PORCENTAJE ANUAL DE LOS ÍNDICES DE MORTALIDAD
SUBSECRETARÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	EJE II DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	PROGRAMA 11 SALUD INTEGRAL CON RESPONSABILIDAD	683,425.65	0.09%	REDUCIR ÍNDICE DE MORTALIDAD MATERNA Y FETAL	PORCENTAJE ANUAL DE LOS ÍNDICES DE MORTALIDAD
DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA	EJE II DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	PROGRAMA 11 SALUD INTEGRAL CON RESPONSABILIDAD	6,793,009.98	91.85%	REDUCIR ÍNDICE DE MORTALIDAD MATERNA Y FETAL	PORCENTAJE ANUAL DE LOS ÍNDICES DE MORTALIDAD
DIRECCIÓN CLÍNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER	EJE II DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	PROGRAMA 11 SALUD INTEGRAL CON RESPONSABILIDAD	738,894.45	0.10%	REDUCIR ÍNDICE DE MORTALIDAD MATERNA Y FETAL	PORCENTAJE ANUAL DE LOS ÍNDICES DE MORTALIDAD
DIRECCIÓN REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO	EJE II DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	PROGRAMA 11 SALUD INTEGRAL CON RESPONSABILIDAD	3,076,626.84	0.42%	REDUCIR ÍNDICE DE MORTALIDAD MATERNA Y FETAL	PORCENTAJE ANUAL DE LOS ÍNDICES DE MORTALIDAD
JEFATURA DE LABORATORIO CLÍNICO	EJE II DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	PROGRAMA 11 SALUD INTEGRAL CON RESPONSABILIDAD	255,195.53	0.03%	REDUCIR ÍNDICE DE MORTALIDAD MATERNA Y FETAL	PORCENTAJE ANUAL DE LOS ÍNDICES DE MORTALIDAD
DIRECCIÓN DE CONTROL CANINO Y FELINO	EJE II DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	PROGRAMA 11 SALUD INTEGRAL CON RESPONSABILIDAD	1,235,562.51	0.17%	REDUCIR ÍNDICE DE MORTALIDAD MATERNA Y FETAL	PORCENTAJE ANUAL DE LOS ÍNDICES DE MORTALIDAD
JEFATURA RECURSOS FINANCIEROS	EJE II DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	PROGRAMA 11 SALUD INTEGRAL CON RESPONSABILIDAD	475,145.27	0.06%	REDUCIR ÍNDICE DE MORTALIDAD MATERNA Y FETAL	PORCENTAJE ANUAL DE LOS ÍNDICES DE MORTALIDAD
DIRECCIÓN DE CULTURA DE FÍSICA Y DEPORTE	EJE II DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	PROGRAMA 12 DESARROLLO DEPORTIVO	2,953,177.75	0.40%	UNA SOCIEDAD CON ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, INCREMENTANDO ACCIONES QUE BENEFICEN LA SALUD Y MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA EN LA SOCIEDAD	PORCENTAJE EN LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN LAS ACTIVIDADES
DIRECCIÓN DE CULTURA Y LAS ARTES	EJE II DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	PROGRAMA 13 CAPITAL CON CULTURA Y ARTE	1,282,394.54	0.17%	POSICIONAMIENTO DE IDENTIDAD CULTURAL EN LA POBLACIÓN	PORCENTAJE DE LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDADES
DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES CÍVICAS	EJE II DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	PROGRAMA 13 CAPITAL CON CULTURA Y ARTE	1,102,487.70	0.15%	IDENTIDAD CÍVICA EN LA COMUNIDAD	IDENTIDAD CÍVICA



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



- EJE III Prosperidad Económica con Equilibrio Sustentable
- Programa 14. Impulso Económico
- Programa 15. Desarrollo Local Competitivo
- Programa 16. Atracción Turística
- Programa 17. Bienestar Rural
- Programa 18. Fortalecimiento a la Economía Rural
- Programa 19. Participación Social en el Desarrollo Territorial
- Programa 20. Ordenamiento Territorial
- Programa 21. Servicios Públicos Integrales
- Programa 22. Agua Potable
- Programa 23. Territorio Sustentable
- Programa 24. Obras para el Desarrollo

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, COMERCIO Y ABASTO	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 14 IMPULSO ECONÓMICO	2,148,289.13	0.56%	ATENCIÓN DE MANERA OPORTUNA A LAS DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y FOMENTO TURÍSTICO	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 14 IMPULSO ECONÓMICO	2,331,081.79	0.61%	POCAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE INCENTIVEN EL AUMENTO ECONÓMICO EN LA POBLACIÓN	PORCENTAJE DE UNIDADES ECONÓMICAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 14 IMPULSO ECONÓMICO	297,288.79	0.08%	POCAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE INCENTIVEN EL AUMENTO ECONÓMICO EN LA POBLACIÓN	PORCENTAJE DE UNIDADES ECONÓMICAS
UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA Y COMPETITIVIDAD	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 14 IMPULSO ECONÓMICO	469,729.29	0.12%	POCAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE INCENTIVEN EL AUMENTO ECONÓMICO EN LA POBLACIÓN	PORCENTAJE DE UNIDADES ECONÓMICAS
DIRECCIÓN DE COMERCIO	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 15 DESARROLLO LOCAL COMPETITIVO	203,635.69	0.05%	AUMENTO DEL DESARROLLO COMERCIAL EN EL MUNICIPIO	PORCENTAJE DEL DESARROLLO COMERCIAL
ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO DE PETAQUILLAS	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 15 DESARROLLO LOCAL COMPETITIVO	1,668,383.96	0.43%	AUMENTO DEL DESARROLLO COMERCIAL EN EL MUNICIPIO	PORCENTAJE DEL DESARROLLO COMERCIAL
ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO LOS ÁNGELES	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 15 DESARROLLO LOCAL COMPETITIVO	2,901,004.72	0.75%	AUMENTO DEL DESARROLLO COMERCIAL EN EL MUNICIPIO	PORCENTAJE DEL DESARROLLO COMERCIAL
ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO SAN FRANCISCO	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 15 DESARROLLO LOCAL COMPETITIVO	4,669,100.25	1.21%	AUMENTO DEL DESARROLLO COMERCIAL EN EL MUNICIPIO	PORCENTAJE DEL DESARROLLO COMERCIAL
ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO DEL P.R.I	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 15 DESARROLLO LOCAL COMPETITIVO	2,703,069.61	0.70%	AUMENTO DEL DESARROLLO COMERCIAL EN EL MUNICIPIO	PORCENTAJE DEL DESARROLLO COMERCIAL
ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO BALTAZAR R. LEYVA MANCILLA	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 15 DESARROLLO LOCAL COMPETITIVO	7,959,026.80	2.07%	AUMENTO DEL DESARROLLO COMERCIAL EN EL MUNICIPIO	PORCENTAJE DEL DESARROLLO COMERCIAL
DIRECCIÓN DE FOMENTO TURÍSTICO	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 16 ATRACCIÓN TURÍSTICA	538,576.29	0.14%	CONTRIBUIR A MEJORAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL	PORCENTAJE EN INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS TURÍSTICOS



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

					SECTOR TURÍSTICO, MEDIANTE UNA MEJOR PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO.	
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 17 BIENESTAR RURAL	1,518,743.29	0.39%		
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 17 BIENESTAR RURAL	6,387,711.31	1.66%	INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SUSTENTABLE EN EL MUNICIPIO	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
DIRECCIÓN DE GANADERÍA FOMENTO FORESTAL PESCA	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 17 BIENESTAR RURAL	345,285.65	0.09%	INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SUSTENTABLE EN EL MUNICIPIO	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
DIRECCIÓN AGRÍCOLA E INFRAESTRUCTURA	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 17 BIENESTAR RURAL	3,907,274.43	1.01%	INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SUSTENTABLE EN EL MUNICIPIO	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 17 BIENESTAR RURAL	141,464.04	0.04%	INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SUSTENTABLE EN EL MUNICIPIO	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 18 FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA RURAL				
REGIDURÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 19 PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL DESARROLLO TERRITORIAL	4,840,780.20	1.26%	MEJORAMIENTO SOCIAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 19 PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL DESARROLLO TERRITORIAL	4,027,191.85	1.05%	MEJORAMIENTO SOCIAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN
SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 19 PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL DESARROLLO TERRITORIAL	599,461.84	0.16%	MEJORAMIENTO SOCIAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 19 PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL DESARROLLO TERRITORIAL	1,976,266.84	0.51%	MEJORAMIENTO SOCIAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 19 PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL DESARROLLO TERRITORIAL	1,076,938.91	0.28%	MEJORAMIENTO SOCIAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN
UNIDAD DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 19 PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL DESARROLLO TERRITORIAL	522,291.12	0.14%	MEJORAMIENTO SOCIAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN
REGIDURÍA DESARROLLO URBANO, REC. NATURALES Y ECOLOGÍA	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 20 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2,415,318.08	0.63%	CONTRIBUIR A UN CRECIMIENTO URBANO ORDENADO DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO MEDIANTE LA PLANEACIÓN Y	TASA DE VARIACIÓN DE CRECIMIENTO ORDENADO DE



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura e Ingresos 2017-2024

					URBANIZACIÓN ORDENADA	
SEC. DESARROLLO URBANO, REC. NATURALES Y ECOLOGÍA	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 20 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	8,703,287.80	2.26%	MEJORAMIENTO SOCIAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE LA PLANEACION Y ORGANIZACIÓN
UNIDAD DE CONTROL URBANO (RESERVA TERRITORIAL)	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 20 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	995,513.78	0.26%	MEJORAMIENTO SOCIAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE LA PLANEACION Y ORGANIZACIÓN
UNIDAD DE ÁREA TÉCNICA	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 20 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	31,204.06	0.01%	MEJORAMIENTO SOCIAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE LA PLANEACION Y ORGANIZACIÓN
UNIDAD DE PRESERVACIÓN, PROTECCIÓN CONSERVACIÓN	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 20 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1,439,875.90	0.37%	MEJORAMIENTO SOCIAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE LA PLANEACION Y ORGANIZACIÓN
REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROTECCIÓN CIVIL	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 21 SERVICIOS PÚBLICOS INTEGRALES	1,987,582.52	0.52%	CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE NUESTROS HABITANTES MEDIANTE LA APLICACIÓN Y EFICACIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE MANERA PLANEADA Y ORGANIZADA	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA
SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 21 SERVICIOS PÚBLICOS INTEGRALES	17,066,629.69	4.43%	CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE NUESTROS HABITANTES MEDIANTE LA APLICACIÓN Y EFICACIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE MANERA PLANEADA Y ORGANIZADA	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA
SUBSECRETARÍA OPERATIVA	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 21 SERVICIOS PÚBLICOS INTEGRALES	3,434,682.80	0.89%	CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE NUESTROS HABITANTES MEDIANTE LA APLICACIÓN Y EFICACIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE MANERA PLANEADA Y ORGANIZADA	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA
DIRECCIÓN DE LIMPIA	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 21 SERVICIOS PÚBLICOS INTEGRALES	35,612,749.29	9.25%	CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE NUESTROS HABITANTES MEDIANTE LA APLICACIÓN Y EFICACIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 A large circle around the first row.
 A large 'X' mark.
 A large 'H' mark.
 A large 'L' mark.
 A large 'Ma. 9' mark.
 A large 'C' mark.
 A large 'X' mark.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the table:
 A large signature across the bottom of the table.
 A large 'L' mark.
 A large 'C' mark.
 A large signature on the right side.



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2013-2016

					DE MANERA PLANEADA Y ORGANIZADA	
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 21 SERVICIOS PÚBLICOS INTEGRALES	3,850,501.19	1.00%	CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE NUESTROS HABITANTES MEDIANTE LA APLICACIÓN Y EFICACIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE MANERA PLANEADA Y ORGANIZADA	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 21 SERVICIOS PÚBLICOS INTEGRALES	2,161,945.41	0.58%	CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE NUESTROS HABITANTES MEDIANTE LA APLICACIÓN Y EFICACIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE MANERA PLANEADA Y ORGANIZADA	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 21 SERVICIOS PÚBLICOS INTEGRALES	1,018,948.97	0.26%	CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE NUESTROS HABITANTES MEDIANTE LA APLICACIÓN Y EFICACIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE MANERA PLANEADA Y ORGANIZADA	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA
DIRECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 21 SERVICIOS PÚBLICOS INTEGRALES	835,400.39	0.22%	CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE NUESTROS HABITANTES MEDIANTE LA APLICACIÓN Y EFICACIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE MANERA PLANEADA Y ORGANIZADA	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA
RASTRO	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 21 SERVICIOS PÚBLICOS INTEGRALES	2,994,211.36	0.76%	CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE NUESTROS HABITANTES MEDIANTE LA APLICACIÓN Y EFICACIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE MANERA PLANEADA Y ORGANIZADA	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA
CAPACH OMD	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 22 AGUA POTABLE	---			
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ECOLOGÍA	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 23 DESARROLLO SUSTENTABLE	2,809,956.17	0.76%	CONTRIBUIR A DISMINUIR EL INCIDIO DE CONTAMINACIÓN AL MEDIO AMBIENTE A	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

H
 Ma. G
 Ca
 X





H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



					LA CIUDAD DE CHILPANCINGO	
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS	EJE II PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 24 OBRAS PARA EL DESARROLLO	2,614,500.01	0.68%	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 24 OBRAS PARA EL DESARROLLO
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 24 OBRAS PARA EL DESARROLLO	245,309,885.60	63.89%	OBTENER EL CONTROL EN LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES OPERATIVAS PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE OBRA PÚBLICA Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRAS	VERIFICAR LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS	EJE II PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 24 OBRAS PARA EL DESARROLLO	178,993.68	0.05%	OBTENER EL CONTROL EN LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES OPERATIVAS PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE OBRA PÚBLICA Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRAS	VERIFICAR LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA SECRETARÍA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 24 OBRAS PARA EL DESARROLLO	178,993.68	0.05%	OBTENER EL CONTROL EN LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES OPERATIVAS PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE OBRA PÚBLICA Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRAS	VERIFICAR LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA SECRETARÍA
UNIDAD DE SUPERVISIÓN	EJE III PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 24 OBRAS PARA EL DESARROLLO	139,541.78	0.04%	OBTENER EL CONTROL EN LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES OPERATIVAS PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE OBRA PÚBLICA Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRAS	VERIFICAR LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA SECRETARÍA
ÁREA DE ALMACÉN	EJE II PROSPERIDAD ECONÓMICA CON EQUILIBRIO SUSTENTABLE	PROGRAMA 24 OBRAS PARA EL DESARROLLO	122,259.81	0.03%	OBTENER EL CONTROL EN LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES OPERATIVAS PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE OBRA PÚBLICA Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRAS	VERIFICAR LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA SECRETARÍA

Handwritten notes and signatures in blue ink:
 A circled 'A' at the top left.
 A large 'X' and 'L' in the middle left.
 'Ma. J' written vertically.
 'A C' written vertically.
 A large signature at the bottom left.

Handwritten signatures and marks in blue ink:
 A large signature across the bottom center.
 A signature 'M' at the bottom center.
 A signature 'Gm' at the bottom right.
 A signature at the bottom right.



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Eje Transversalidad Gobierno Honesto, Moderno, Austero y Transparente

25. Administración Confiable, Eficiente y Regulatoria

Programa 26. Atención, Orientación y Desarrollo Ciudadano

Programa 27. Transparencia Institucional

Programa 28. Cero Corrupción

Programa 29. Coordinar para Gobernar Programa 30. Evaluación Integral del Desempeño

SINDICATURA (UNO)	EJE TRANSVERSAL (GOBIERNO HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE)	PROGRAMA 25 (ADMINISTRACIÓN CONFIABLE, EFICIENTE Y REGULATORIA.	4,868,189.52	0.03%	CONTRIBUIR A MEJORAR EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES, MEDIANTE LA ADECUADA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.	TASA DE VARIACIÓN DEL MONTO DE CONTRIBUCIONES
REGIDURÍA DE HACIENDA	EJE TRANSVERSAL (GOBIERNO HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE)	PROGRAMA 25 (ADMINISTRACIÓN CONFIABLE, EFICIENTE Y REGULATORIA.	2,499,139.51	-0.01%	CONTRIBUIR A MEJORAR EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES, MEDIANTE LA ADECUADA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.	TASA DE VARIACIÓN DEL MONTO DE CONTRIBUCIONES
SECRETARÍA DE FINANZAS	EJE TRANSVERSAL (GOBIERNO HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE)	PROGRAMA 25 (ADMINISTRACIÓN CONFIABLE, EFICIENTE Y REGULATORIA.	4,856,626.52	0.03%	CONTRIBUIR A MEJORAR EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES, MEDIANTE LA ADECUADA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.	TASA DE VARIACIÓN DEL MONTO DE CONTRIBUCIONES
COORDINACIÓN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN	EJE TRANSVERSAL (GOBIERNO HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE)	PROGRAMA 25 (ADMINISTRACIÓN CONFIABLE, EFICIENTE Y REGULATORIA.	4,020,893.83	0.02%	CREACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE CALIDAD QUE MEJOREN LA ATENCIÓN CIUDADANA.	PORCENTAJE DE CIUDADANOS QUE HACEN SUS TRÁMITES EN MENOS TIEMPO
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS	EJE TRANSVERSAL (GOBIERNO HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE)	PROGRAMA 25 (ADMINISTRACIÓN CONFIABLE, EFICIENTE Y REGULATORIA.	6,718,443.51	0.04%	CONTRIBUIR A EFICIENTAR LAS ÁREAS RECAUDADORAS PARA LOGRAR LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS	PORCENTAJE DE RECURSOS RECABADOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS	EJE TRANSVERSAL (GOBIERNO HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE)	PROGRAMA 25 (ADMINISTRACIÓN CONFIABLE, EFICIENTE Y REGULATORIA.	12,857,736.26	0.00%	INCREMENTO EN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES ESTATALES.	PORCENTAJE DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE TESORERÍA	EJE TRANSVERSAL (GOBIERNO HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE)	PROGRAMA 25 (ADMINISTRACIÓN CONFIABLE, EFICIENTE Y REGULATORIA.	794,977.89	0.00%	EFICIENTE RECAUDACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO CON LOS RECURSOS FINANCIEROS	PORCENTAJE DE RECURSOS RECABADOS



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Programática 2021-2024

(Handwritten notes and signatures on the left margin)
 H
 C
 O
 S
 P
 M
 O

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	EJE TRANSVERSAL (GOBIERNO HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE)	PROGRAMA 25 (ADMINISTRACIÓN CONFIABLE, EFICIENTE Y REGULATORIA)	1,617,511.46	0.03%	MEJORAR LAS COMPROBACIONES DE GASTOS MUNICIPALES DE LOS RECURSOS QUE SON ENTREGADOS AL AREA DE TESORERIA PARA REFLEJAR UNA MEJOR INFORMACIÓN FINANCIERA.	PORCENTAJE DE MECANISMOS DE CONTROL INTERNO IMPLEMENTADOS
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y PREDIAL	EJE TRANSVERSAL (GOBIERNO HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE)	PROGRAMA 25 (ADMINISTRACIÓN CONFIABLE, EFICIENTE Y REGULATORIA)	12,202,154.13	0.07%	LOGRAR EL INCREMENTO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, TRASLADO DE DOMINIO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y SERVICIOS CATASTRALES	PORCENTAJE DE RECAUDACIÓN EN LOS IMPUESTOS CATASTRALES.
DIRECCIÓN DE LICENCIAS COMERCIALES	EJE TRANSVERSAL (GOBIERNO HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE)	PROGRAMA 25 (ADMINISTRACIÓN CONFIABLE, EFICIENTE Y REGULATORIA)	1,600,433.24	0.01%	RECAUDAR LOS INGRESOS PROYECTADOS EN LA LEY DE INGRESOS	INGRESOS RECAUDADOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL	EJE TRANSVERSAL (GOBIERNO HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE)	PROGRAMA 25 (ADMINISTRACIÓN CONFIABLE, EFICIENTE Y REGULATORIA)	5,051,945.63	0.03%	CONTRIBUIR AL INCREMENTO DE LOS INGRESOS MEDIANTE LA DISMINUCIÓN DE CONTRIBUYENTES DEUDORES PARA MEJORAR LOS SERVICIOS BÁSICOS	TASA DE VARIACIÓN DEL INGRESO RECAUDADO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EJE TRANSVERSAL (GOBIERNO HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE)	PROGRAMA 25 (ADMINISTRACIÓN CONFIABLE, EFICIENTE Y REGULATORIA)	2,888,085.70	0.02%	LLEVAR ACABO MECANISMOS PARA LA VALIDACIÓN DE PERSONAL QUE LABORA EN EL H. AYUNTAMIENTO	PORCENTAJE DE MECANISMOS DE CONTROL INTERNO IMPLEMENTADOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	EJE TRANSVERSAL (GOBIERNO HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE)	PROGRAMA 25 (ADMINISTRACIÓN CONFIABLE, EFICIENTE Y REGULATORIA)	29,478,891.61	0.17%	OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CON LA FINALIDAD DE OFERTAR SERVICIOS Y ATENCIÓN DE CALIDAD A LA CIUDADANÍA DE CHILPANCINGO	TASA DE SOLVENCIA ECONÓMICA PARA EL PAGO DE LAS NÓMINAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	EJE TRANSVERSAL (GOBIERNO HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE)	PROGRAMA 25 (ADMINISTRACIÓN CONFIABLE, EFICIENTE Y REGULATORIA)	192,485.11	0.00%	CONTRIBUIR A DAR UN BUEN SERVICIO A LA CIUDADANÍA MEDIANTE LA ENTREGA DE MATERIAL A LAS ÁREAS	ATENDER EN TIEMPO Y FORMA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS ÁREAS QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES	EJE TRANSVERSAL (GOBIERNO HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE)	PROGRAMA 25 (ADMINISTRACIÓN CONFIABLE, EFICIENTE Y REGULATORIA)	3,013,035.22	0.02%	ASEGURAMIENTO DE ACTIVOS FIJOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.	ASEGURAMIENTO DE ACTIVOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL	EJE TRANSVERSAL (GOBIERNO HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE)	PROGRAMA 25 (ADMINISTRACIÓN CONFIABLE, EFICIENTE Y REGULATORIA)	2,982,696.10	0.02%	REVISIÓN FÍSICA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DEL H. AYUNTAMIENTO	PORCENTAJE DE LA PERCEPCIÓN DE TRAMITES ABASTECIDOS CON EL PROYECTO
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN	EJE TRANSVERSAL (GOBIERNO HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE)	PROGRAMA 25 (ADMINISTRACIÓN CONFIABLE, EFICIENTE Y REGULATORIA)	870,286.51	0.00%	TENER MAYOR CANTIDAD DE	LLEVAR CAPACIONES DE CALIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

(Handwritten signatures and initials at the bottom of the table)



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

C. J. H.
 C. J. H.
 C. J. H.
 C. J. H.

	MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE	EFICIENTE Y REGULATORIA.			PERSONAL CAPACITADO.	
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO, HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE	PROGRAMA 25 ADMINISTRACIÓN CONFIABLE EFICIENTE Y REGULATORIA	4,398,816.78	0.02%	CONTRIBUIR A LA CIUDADANÍA CON UNA EFICIENTE ATENCIÓN	CIUDADANOS SATISFECHOS
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO, HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE	PROGRAMA 25 ADMINISTRACIÓN CONFIABLE EFICIENTE Y REGULATORIA	2,289,305.23	0.01%	CONTRIBUIR A LA CIUDADANÍA CON UNA EFICIENTE ATENCIÓN	CIUDADANOS SATISFECHOS
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO, HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE	PROGRAMA 25 ADMINISTRACIÓN CONFIABLE EFICIENTE Y REGULATORIA	5,247,420.05	0.03%	CONTRIBUIR A LA CIUDADANÍA CON UNA EFICIENTE ATENCIÓN	CIUDADANOS SATISFECHOS
PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO, HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE	PROGRAMA 25 ADMINISTRACIÓN CONFIABLE EFICIENTE Y REGULATORIA	3,931,278.52	0.02%	CONTRIBUIR A LA CIUDADANÍA CON UNA EFICIENTE ATENCIÓN	CIUDADANOS SATISFECHOS
COORDINACIÓN DE ORGANOS AUXILIARES	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO, HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE	PROGRAMA 25 ADMINISTRACIÓN CONFIABLE EFICIENTE Y REGULATORIA	167,975.05	0.00%	CONTRIBUIR A LA CIUDADANÍA CON UNA EFICIENTE ATENCIÓN	CIUDADANOS SATISFECHOS
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO, HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE	PROGRAMA 25 ADMINISTRACIÓN CONFIABLE EFICIENTE Y REGULATORIA	1,037,252.43	0.01%	CONTRIBUIR A LA CIUDADANÍA CON UNA EFICIENTE ATENCIÓN	CIUDADANOS SATISFECHOS
DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO, HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE	PROGRAMA 25 ADMINISTRACIÓN CONFIABLE EFICIENTE Y REGULATORIA	6,956,956.69	0.00%	CONTRIBUIR A LA CIUDADANÍA CON UNA EFICIENTE ATENCIÓN	CIUDADANOS SATISFECHOS
SUBDIRECCIÓN DE PANTEONES	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO, HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE	PROGRAMA 25 ADMINISTRACIÓN CONFIABLE EFICIENTE Y REGULATORIA	7,674,414.33	0.04%	CONTRIBUIR A LA CIUDADANÍA CON UNA EFICIENTE ATENCIÓN	CIUDADANOS SATISFECHOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO, HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE	PROGRAMA 25 ADMINISTRACIÓN CONFIABLE EFICIENTE Y REGULATORIA	650,984.36	0.00%	CONTRIBUIR A LA CIUDADANÍA CON UNA EFICIENTE ATENCIÓN	CIUDADANOS SATISFECHOS
ARCHIVO GENERAL	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO, HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE	PROGRAMA 25 ADMINISTRACIÓN CONFIABLE EFICIENTE Y REGULATORIA	—			
PRESIDENCIA	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO, HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE	PROGRAMA 26 ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, Y DESARROLLO CIUDADANO	6,458,797.23	0.04%	MEJORAR LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA ATENCIÓN CIUDADANA








H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
 Centro de Cultura y Program. 2017-2024

(Handwritten notes and signatures on the left margin)
 A
 H
 LE
 Jma. 9
 G
 K

SECRETARÍA PARTICULAR	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO, HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE	PROGRAMA 26 ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, Y DESARROLLO CIUDADANO	3,822,409.96	MEJORAR LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA ATENCIÓN CIUDADANA
COORDINACIÓN DE GIRAS	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO, HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE	PROGRAMA 26 ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, Y DESARROLLO CIUDADANO	1,072,277.47	MEJORAR LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA ATENCIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO, HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE	PROGRAMA 26 ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, Y DESARROLLO CIUDADANO	15,175,980.44	LOGRAR UN MEJOR RENDIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	PORCENTAJE DE SERVIDIO DE MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO
COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO, HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE	PROGRAMA 26 ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, Y DESARROLLO CIUDADANO	1,886,432.84	MEJORAR LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA ATENCIÓN CIUDADANA
COORDINACIÓN GRAL. DE ATENCIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO, HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE	PROGRAMA 26 ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, Y DESARROLLO CIUDADANO	4,559,319.77	MEJORAR LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA ATENCIÓN CIUDADANA
COMUNICACIÓN SOCIAL	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO, HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE	PROGRAMA 26 ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, Y DESARROLLO CIUDADANO	3,886,113.92	MEJORAR LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA ATENCIÓN CIUDADANA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTRALORÍA SOCIAL	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO, HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE	PROGRAMA 27 TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	3,341,403.91	CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LOS INDICADORES EN TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LAS VERIFICACIONES VINCULATORIAS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA VERIFICACIÓN VINCULATORIA
DIRECCIÓN DE CUENTA PÚBLICA	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO, HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE	PROGRAMA 27 TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	2,615,831.35	CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL MEDIANTE LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA.	INDICE DE ESTADOS FINANCIEROS QUE CUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO, HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE	PROGRAMA 28 CERO CORRUPCIÓN	2,213,464.15	CONTRIBUIR A LA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO.	PORCENTAJE DE INCREMENTO DE INGRESOS DE LOS CIUDADANOS.
UNIDAD DE AUDITORÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO, HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE	PROGRAMA 28 CERO CORRUPCIÓN	141,464.04	CONTRIBUIR A LA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO.	PORCENTAJE DE INCREMENTO DE INGRESOS DE LOS CIUDADANOS.
UNIDAD DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SEGUIMIENTO	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO, HONESTO, MODERNO,	PROGRAMA 28 CERO CORRUPCIÓN	141,464.04	CONTRIBUIR A LA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS DEL	PORCENTAJE DE INCREMENTO DE INGRESOS DE LOS CIUDADANOS.

(Handwritten signatures and initials at the bottom of the table)
 Jma. 9
 G
 K
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

	AUSTERO Y TRANSPARENTE				MUNICIPIO DE CHILPANCINGO.	
COORDINACIÓN DEL GABINETE	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO, HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE	PROGRAMA 29 ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, Y DESARROLLO CIUDADANO	552,818.77		MEJORAR LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA ATENCIÓN CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO, HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE	PROGRAMA 29 ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, Y DESARROLLO CIUDADANO	620,749.53		MEJORAR LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA ATENCIÓN CIUDADANA
UNIDAD MUNICIPAL DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO, HONESTO, MODERNO, AUSTERO Y TRANSPARENTE	PROGRAMA 30 EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO	1,933,934.75		CONTRIBUIR A LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL PBR SEGÚN LA MML.

En el **Anexo 7** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2022, previa publicación en la Gaceta Oficial "H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo".

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este Decreto, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Secretaría de Finanzas y administración, a más a tardar el 31 de enero del 2022 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- a) Acta constitutiva de la institución;
- b) Constancia de domicilio;
- c) Documentos de identificación de su representante legal;
- d) Programa de actividades para el año 2022;
- e) Estados financieros del ejercicio 2020; y
- f) Informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2020.

La Secretaría de Finanzas y administración deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2022, en su caso.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría de Finanzas y Administración en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 11 días del mes de marzo del año 2024.

Handwritten marks: a large circle and an 'X'.



C. Norma Otilia Hernández Martínez
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. Ander Yaser Marmolejo Valle
PRIMERO SINDICO ADMINISTRATIVO



C. Yasmin Arriaga Torres
SEGUNDO SINDICO PROCURADOR

Handwritten signature: ma. g.

C. Ricardo Iván Galíndez Díaz
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA

C. Lizeth Guadalupe Calvo Sobranis
REGIDORA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO



C. JUAN VALENZO VILLANUEVA
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS



C. Carmen Karolyn Castillo Valenzo
REGIDORA DE HACIENDA

Handwritten signature.

Handwritten signature.



H. Ayuntamiento de
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero



CHIAPANCO DE LOS BRAVO
Oficina de Cultura y Programación

C. Samir Daniel Ávila Bonilla
Regidor De Desarrollo Rural



C. Neshime Nazzari-Rosa Contreras
Regidora de Gobernación, Comercio y
Abasto

C. Inés Camarillo Balcázar
Regidora de Salud

C. Antonio Guzmán Ruíz
Regidor de Servicios Públicos

C. Guadalupe Aguilar Alcocer
Regidora de Seguridad Pública y
Protección Civil



C. Jesús Raúl Salgado Carachure
Regidor de Asistencia y Desarrollo Social

C. María de los Ángeles Vázquez Pastor
Regidora de Participación Social de la
Mujer

C. Reynalda Pablo de la Cruz
Regidora de Educación y Cultura

C. Xóchitl Heredia Barrientos
Secretaría General



H. Ayuntamiento de
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2014-2018

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Casta de Cultura y Progreso 2011-2014

ANEXO I. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
(CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA)

CUENTA	NOMBRE	01 GASTOS CONTABLES	02 GASTOS CAPITAL	03 DEUDA PUBLICA	TOTAL DEL PRESUPUESTO
	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	583,580,970.65	234,955,998.61	22,700,000.00	841,236,969.26
1	GASTO CORRIENTE	583,580,970.65	-	-	583,580,970.65
11	SERVICIOS PERSONALES	496,256,772.32	-	-	496,256,772.32
11 113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	222,253,243.20	-	-	222,253,243.20
11 113 01	GASTO CORRIENTE	181,236,335.76	-	-	181,236,335.76
11 113 01 01	SUELDOS BASE	181,236,335.76	-	-	181,236,335.76
11 113 03	SEGURIDAD PUBLICA	41,016,907.44	-	-	41,016,907.44
11 113 03 01	SUELDOS BASE	41,016,907.44	-	-	41,016,907.44
11 131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	4,763,283.71	-	-	4,763,283.71
11 131 01	GASTO CORRIENTE	4,486,341.39	-	-	4,486,341.39
11 131 01 01	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	4,486,341.39	-	-	4,486,341.39
11 131 03	SEGURIDAD PUBLICA	276,942.32	-	-	276,942.32
11 131 03 01	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	276,942.32	-	-	276,942.32
11 132	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	57,303,448.89	-	-	57,303,448.89
11 132 01	GASTO CORRIENTE	47,370,457.45	-	-	47,370,457.45
11 132 01 01	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	8,853,958.16	-	-	8,853,958.16
11 132 01 02	AGUINALDO Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	38,516,499.29	-	-	38,516,499.29
11 132 03	SEGURIDAD PUBLICA	9,932,991.43	-	-	9,932,991.43
11 132 03 01	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	1,045,984.60	-	-	1,045,984.60
11 132 03 02	AGUINALDO Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	8,887,006.83	-	-	8,887,006.83
11 134	COMPENSACIONES	153,510,196.56	-	-	153,510,196.56
11 134 01	GASTO CORRIENTE	129,012,681.84	-	-	129,012,681.84
11 134 01 01	COMPENSACION	3,923,686.32	-	-	3,923,686.32
11 134 01 02	COMPENSACION ADICIONAL FIJO	125,088,995.52	-	-	125,088,995.52
11 134 03	SEGURIDAD PUBLICA	24,497,514.72	-	-	24,497,514.72
11 134 03 01	COMPENSACION	744,856.80	-	-	744,856.80
11 134 03 02	COMPENSACION ADICIONAL FIJO	23,752,657.92	-	-	23,752,657.92

(Handwritten signatures and initials on the left margin)

(Handwritten signatures and initials at the bottom of the table)



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

1 1 154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	25,576,304.80	-	-	25,576,304.80
1 1 154 01	GASTO CORRIENTE	10,900,863.04	-	-	10,900,863.04
1 1 154 01 03	AYUDAS PARA DESPENSA AL PERSONAL	1,052,514.00	-	-	1,052,514.00
1 1 154 01 04	INGRESO POR SERVICIO	4,646,210.64	-	-	4,646,210.64
1 1 154 01 05	AYUDA PARA TRANSPORTE	1,802,282.40	-	-	1,802,282.40
1 1 154 01 06	VIDA CARA	2,174,256.00	-	-	2,174,256.00
1 1 154 01 08	ESTIMULOS AL PERSONAL	1,225,600.00	-	-	1,225,600.00
1 1 154 03	SEGURIDAD PUBLICA	14,675,441.76	-	-	14,675,441.76
1 1 154 03 03	AYUDAS PARA DESPENSA AL PERSONAL	78,498.00	-	-	78,498.00
1 1 154 03 04	INGRESO POR SERVICIO	13,208,238.96	-	-	13,208,238.96
1 1 154 03 05	AYUDA PARA TRANSPORTE	134,416.80	-	-	134,416.80
1 1 154 03 06	VIDA CARA	161,424.00	-	-	161,424.00
1 1 154 03 09	PRIMA DE RIESGO	1,092,864.00	-	-	1,092,864.00
1 1 159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	20,990,586.44	-	-	20,990,586.44
1 1 159 01	GASTO CORRIENTE	17,276,774.38	-	-	17,276,774.38
1 1 159 01 03	PROVISION PARA INCREMENTOS SALARIALES	7,727,732.78	-	-	7,727,732.78
1 1 159 01 05	PREVISION SOCIAL	1,791,309.60	-	-	1,791,309.60
1 1 159 01 06	BONO DE DIA DE LAS MADRES	3,905,032.00	-	-	3,905,032.00
1 1 159 01 08	BONO DE DIA DEL PADRE	609,700.00	-	-	609,700.00
1 1 159 01 15	DIAS ADICIONALES	3,243,000.00	-	-	3,243,000.00
1 1 159 03	SEGURIDAD PUBLICA	3,713,812.06	-	-	3,713,812.06
1 1 159 03 01	OTRAS PRESTACIONES	164,098.62	-	-	164,098.62
1 1 159 03 05	PREVISION SOCIAL	128,930.40	-	-	128,930.40
1 1 159 03 06	BONO DE DIA DE LAS MADRES	724,592.00	-	-	724,592.00
1 1 159 03 07	BONO DE DIA DEL PADRE	248,300.00	-	-	248,300.00
1 1 159 03 08	BONO DEL DIA DEL BOMBERO	192,000.00	-	-	192,000.00
1 1 159 03 11	BONO DEL DIA DEL SERVIDOR	275,500.00	-	-	275,500.00
1 1 159 03 12	BONO DEL DIA DE PROTECCION CIVIL	207,500.00	-	-	207,500.00
1 1 159 03 13	BONO DEL DIA DE AGENTE DE TRANSITO	1,154,250.00	-	-	1,154,250.00
1 1 159 03 14	BONO DEL DIA DEL POLICIA	484,000.00	-	-	484,000.00
1 1 159 03 15	DIAS ADICIONALES	134,641.05	-	-	134,641.05



H. Ayuntamiento de
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Cuerpo de Cultura y Programación

1 1 171	ESTIMULOS	11,859,708.72	-	-	11,859,708.72
1 1 171 01	GASTO CORRIENTE	11,859,708.72	-	-	11,859,708.72
1 1 171 01 01	ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	11,859,708.72	-	-	11,859,708.72
1 2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,114,913.76	-	-	3,114,913.76
1 2 211	MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	239,918.05	-	-	239,918.05
1 2 211 01	GASTO CORRIENTE	239,122.94	-	-	239,122.94
1 2 211 01 01	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	239,122.94	-	-	239,122.94
1 2 211 03	SEGURIDAD PUBLICA	795.11	-	-	795.11
1 2 211 03 01	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	795.11	-	-	795.11
1 2 212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	6,406.03	-	-	6,406.03
1 2 212 03	SEGURIDAD PUBLICA	6,406.03	-	-	6,406.03
1 2 212 03 01	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	6,406.03	-	-	6,406.03
1 2 214	MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES	632.49	-	-	632.49
1 2 214 01	GASTO CORRIENTE	632.49	-	-	632.49
1 2 214 01 01	MATERIALES UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	632.49	-	-	632.49
1 2 216	MATERIAL DE LIMPIEZA	15,014.36	-	-	15,014.36
1 2 216 01	GASTO CORRIENTE	2,718.07	-	-	2,718.07
1 2 216 01 01	DE ASEO Y LIMPIEZA	2,718.07	-	-	2,718.07
1 2 216 03	SEGURIDAD PUBLICA	12,296.29	-	-	12,296.29
1 2 216 03 01	DE ASEO Y LIMPIEZA	12,296.29	-	-	12,296.29
1 2 221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	690.28	-	-	690.28
1 2 221 01	GASTO CORRIENTE	331.51	-	-	331.51
1 2 221 01 04	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	331.51	-	-	331.51
1 2 221 03	SEGURIDAD PUBLICA	358.77	-	-	358.77
1 2 221 03 03	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES DE CAMPO O SUPERVISION	358.77	-	-	358.77
1 2 246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	15,560.78	-	-	15,560.78
1 2 246 01	GASTO CORRIENTE	15,560.78	-	-	15,560.78
1 2 246 01 01	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	15,560.78	-	-	15,560.78
1 2 249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	26,083.84	-	-	26,083.84
1 2 249 03	SEGURIDAD PUBLICA	26,083.84	-	-	26,083.84

Handwritten notes and signatures on the left side of the table, including a large 'X' and the signature 'Mo. P. G.'.

Handwritten signature 'Gm' at the bottom center.

Handwritten checkmark at the bottom right.



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

X
 JU
 H
 G
 ma. 9
 J

1 2 249 03 01	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	26,083.84	-	-	26,083.84
1 2 254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	40,360.99	-	-	40,360.99
1 2 254 01	GASTO CORRIENTE	40,360.99	-	-	40,360.99
1 2 254 01 01	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	40,360.99	-	-	40,360.99
1 2 261	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,792,071.14	-	-	1,792,071.14
1 2 261 01	GASTO CORRIENTE	898,039.99	-	-	898,039.99
1 2 261 01 01	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS DESTINADOS A PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA	146,792.85	-	-	146,792.85
1 2 261 01 02	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS	544,387.29	-	-	544,387.29
1 2 261 01 04	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS A VEHICULOS ASIGNADOS A SERVIDORES PUBLICOS	206,859.85	-	-	206,859.85
1 2 261 03	SEGURIDAD PUBLICA	894,031.15	-	-	894,031.15
1 2 261 03 01	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS DESTINADOS A PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA	552,558.59	-	-	552,558.59
1 2 261 03 02	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS	341,472.56	-	-	341,472.56
1 2 271	VESTUARIO Y UNIFORMES	368,214.19	-	-	368,214.19
1 2 271 03	SEGURIDAD PUBLICA	368,214.19	-	-	368,214.19
1 2 271 03 01	VESTUARIO Y UNIFORMES	368,214.19	-	-	368,214.19
1 2 272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	601,430.70	-	-	601,430.70
1 2 272 01	GASTO CORRIENTE	601,430.70	-	-	601,430.70
1 2 272 01 01	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	601,430.70	-	-	601,430.70
1 2 291	HERRAMIENTAS MENORES	8,530.92	-	-	8,530.92
1 2 291 01	GASTO CORRIENTE	713.15	-	-	713.15
1 2 291 01 01	HERRAMIENTAS MENORES	713.15	-	-	713.15
1 2 291 03	SEGURIDAD PUBLICA	7,817.76	-	-	7,817.76
1 2 291 03 01	HERRAMIENTAS MENORES	7,817.76	-	-	7,817.76
1 3	SERVICIOS GENERALES	79,761,264.39	-	-	79,761,264.39
1 3 311	ENERGIA ELECTRICA	251,063.14	-	-	251,063.14
1 3 311 01	GASTO CORRIENTE	81,177.98	-	-	81,177.98
1 3 311 01 02	PAGO DE DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO DAP	81,177.98	-	-	81,177.98
1 3 311 03	SEGURIDAD PUBLICA	169,885.17	-	-	169,885.17
1 3 311 03 01	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	404.05	-	-	404.05



H. Ayuntamiento de
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital en Cultura y Progreso 2017-2024

1 3 311 03 02	PAGO DE DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO (DAP)	169,481.12	-	-	169,481.12
1 3 313	AGUA	7,153.65	-	-	7,153.65
1 3 313 03	SEGURIDAD PUBLICA	7,153.65	-	-	7,153.65
1 3 313 03 01	AGUA POTABLE	7,153.65	-	-	7,153.65
1 3 323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12,478.89	-	-	12,478.89
1 3 323 03	SEGURIDAD PUBLICA	12,478.89	-	-	12,478.89
1 3 323 03 01	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS.	12,478.89	-	-	12,478.89
1 3 325	ARRENDAMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	78,865,669.76	-	-	78,865,669.76
1 3 325 01	GASTO CORRIENTE	155,527.40	-	-	155,527.40
1 3 325 01 02	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	155,527.40	-	-	155,527.40
1 3 325 03	SEGURIDAD PUBLICA	78,710,142.36	-	-	78,710,142.36
1 3 325 03 02	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	78,710,142.36	-	-	78,710,142.36
1 3 326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	103,883.06	-	-	103,883.06
1 3 326 01	GASTO CORRIENTE	69,014.63	-	-	69,014.63
1 3 326 01 01	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	69,014.63	-	-	69,014.63
1 3 326 03	SEGURIDAD PUBLICA	34,868.43	-	-	34,868.43
1 3 326 03 01	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	34,868.43	-	-	34,868.43
1 3 331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS.	39,081.66	-	-	39,081.66
1 3 331 01	GASTO CORRIENTE	39,081.66	-	-	39,081.66
1 3 331 01 04	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS	39,081.66	-	-	39,081.66
1 3 333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PROCESOS TECNICA Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION	3,462.51	-	-	3,462.51
1 3 333 01	GASTO CORRIENTE	3,462.51	-	-	3,462.51
1 3 333 01 01	SERVICIOS DE INFORMATICA	3,462.51	-	-	3,462.51
1 3 334	SERVICIOS DE CAPACITACION	1,619.69	-	-	1,619.69
1 3 334 03	SEGURIDAD PUBLICA	1,619.69	-	-	1,619.69
1 3 334 03 01	SERVICIOS DE CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1,619.69	-	-	1,619.69
1 3 336	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	16,385.40	-	-	16,385.40
1 3 336 01	GASTO CORRIENTE	10,311.55	-	-	10,311.55

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 A large blue checkmark.
 A blue signature.
 A blue signature.
 A blue signature.
 A blue signature.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the table:
 A large blue signature.
 A blue signature.
 A blue signature.



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

1 3 336 01 03	IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS.	10,311.55	-	-	10,311.55
1 3 336 01	SEGURIDAD PUBLICA	6,073.86	-	-	6,073.86
1 3 336 01 03	IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS.	6,073.86	-	-	6,073.86
1 3 341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	35,308.01	-	-	35,308.01
1 3 341 01	GASTO CORRIENTE	35,228.49	-	-	35,228.49
1 3 341 01 01	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	10,410.58	-	-	10,410.58
1 3 341 01 03	INTERESES POR PRESTAMO BANCARIO	24,123.96	-	-	24,123.96
1 3 341 01 04	INTERESES POR PRESTAMOS ENTRE PROGRAMAS	693.95	-	-	693.95
1 3 341 03	SEGURIDAD PUBLICA	79.52	-	-	79.52
1 3 341 03 01	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	79.52	-	-	79.52
1 3 351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	61,501.81	-	-	61,501.81
1 3 351 01	GASTO CORRIENTE	61,501.81	-	-	61,501.81
1 3 351 01 01	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9,378.12	-	-	9,378.12
1 3 351 01 07	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	9,172.40	-	-	9,172.40
1 3 351 01 09	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS PUBLICOS	42,951.28	-	-	42,951.28
1 3 355	REPARACION Y MANTENIMIENTO Y EQUIPO DE TRANSPORTE	128,472.02	-	-	128,472.02
1 3 355 01	GASTO CORRIENTE	95,328.05	-	-	95,328.05
1 3 355 01 01	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES	95,328.05	-	-	95,328.05
1 3 355 03	SEGURIDAD PUBLICA	33,143.97	-	-	33,143.97
1 3 355 03 01	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES	33,143.97	-	-	33,143.97
1 3 357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,000.00	-	-	1,000.00
1 3 357 01	GASTO CORRIENTE	1,000.00	-	-	1,000.00
1 3 357 01 01	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00	-	-	1,000.00
1 3 361	DIFUSION DE RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJERA SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	30,756.63	-	-	30,756.63
1 3 361 01	GASTO CORRIENTE	30,756.63	-	-	30,756.63
1 3 361 01 01	DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	30,756.63	-	-	30,756.63



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



1 3 392	IMPUESTOS Y DERECHOS	81,620.54	-	-	81,620.54
1 3 392 03	SEGURIDAD PUBLICA	81,620.54	-	-	81,620.54
1 3 392 03 02	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS (PAGO DE ISR DIFERENCIA EN TIMBRADO)	81,620.54	-	-	81,620.54
1 3 395	PENAS MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	121,807.62	-	-	121,807.62
1 3 395 01	GASTO CORRIENTE	121,807.62	-	-	121,807.62
1 3 395 01 01	PENAS, MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	121,807.62	-	-	121,807.62
1 4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,448,020.18	-	-	4,448,020.18
1 4 421	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	5,653.26	-	-	5,653.26
1 4 421 01	GASTO CORRIENTE	5,653.26	-	-	5,653.26
1 4 421 01 01	CONAFOR	5,653.26	-	-	5,653.26
1 4 434	SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	93,798.88	-	-	93,798.88
1 4 434 01	GASTO CORRIENTE	93,798.88	-	-	93,798.88
1 4 434 01 01	SUBSIDIOS A LA C.A.P.A.C.H. (GOBIERNO MUNICIPAL)	93,798.88	-	-	93,798.88
1 4 441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	134,854.24	-	-	134,854.24
1 4 441 01	GASTO CORRIENTE	134,854.24	-	-	134,854.24
1 4 441 01 04	PREMIOS ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y ESTIMULOS	5,644.23	-	-	5,644.23
1 4 441 01 08	COMISARIOS	5,400.00	-	-	5,400.00
1 4 441 01 13	AYUDAS PARA MEDICAMENTOS Y SERVICIOS MEDICOS	3,074.65	-	-	3,074.65
1 4 441 01 15	AYUDAS DIVERSAS EN ESPECIE	74,237.54	-	-	74,237.54
1 4 441 01 16	OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	46,271.70	-	-	46,271.70
1 4 441 01 17	AYUDAS SOCIALES A COMISARIOS PARA FIESTAS TRADICIONALES Y RELIGIOSAS	226.13	-	-	226.13
1 4 442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	774,800.00	-	-	774,800.00
1 4 442 01	GASTO CORRIENTE	774,800.00	-	-	774,800.00
1 4 442 01 03	BECAS A HIJOS DE EMPLEADOS	774,800.00	-	-	774,800.00
1 4 452	JUBILACIONES	3,438,913.80	-	-	3,438,913.80
1 4 452 01	GASTO CORRIENTE	3,438,913.80	-	-	3,438,913.80
1 4 452 01 01	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRAACTUALES	3,438,913.80	-	-	3,438,913.80
2	CAPITAL	-	234,955,998.61	-	234,955,998.61
2 6	INVERSION PUBLICA	-	234,955,998.61	-	234,955,998.61
2 6 611	EDIFICACION INFRAESTRUCTURAL	-	1,719,441.34	-	1,719,441.34

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including 'Pro. g' and 'J. L. G.']

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature and 'V']

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]

H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

2 6 611 02	OBRA PUBLICA	-	1,719,441.34	-	1,719,441.34
2 6 611 02 22	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	-	1,719,441.34	-	1,719,441.34
2 6 611 02 22 01	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	-	1,719,441.34	-	1,719,441.34
2 6 611 02 22 01 30	EJERCICIO 2022	-	1,719,441.34	-	1,719,441.34
2 6 611 02 22 01 30 02	CONTRATO	-	1,719,441.34	-	1,719,441.34
2 6 611 02 22 01 30 02 999	VARIOS	-	1,719,441.34	-	1,719,441.34
2 6 612	EDIFICACION NO HABITACIONAL	-	12,320,708.62	-	12,320,708.62
2 6 612 02	OBRA PUBLICA	-	12,320,708.62	-	12,320,708.62
2 6 612 02 22	FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	-	12,320,708.62	-	12,320,708.62
2 6 612 02 22 02	INFRAESTRUCTURA BASICA DE EDUCACION	-	12,320,708.62	-	12,320,708.62
2 6 612 02 22 02 30	EJERCICIO 2022	-	12,320,708.62	-	12,320,708.62
2 6 612 02 22 02 30 02	CONTRATO	-	12,320,708.62	-	12,320,708.62
2 6 612 02 22 02 30 02 999	VARIOS	-	12,320,708.62	-	12,320,708.62
2 6 613	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA.	-	60,117,340.67	-	60,117,340.67
2 6 613 02	OBRA PUBLICA	-	60,117,340.67	-	60,117,340.67
2 6 613 02 02	AGUA Y SANEAMIENTO	-	60,117,340.67	-	60,117,340.67
2 6 613 02 02 22	FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	-	60,117,340.67	-	60,117,340.67
2 6 613 02 02 22 30	EJERCICIO 2022	-	60,117,340.67	-	60,117,340.67
2 6 613 02 02 22 30 02	CONTRATO	-	60,117,340.67	-	60,117,340.67
2 6 613 02 02 22 30 02 999	VARIOS	-	60,117,340.67	-	60,117,340.67
2 6 614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	-	160,798,507.98	-	160,798,507.98
2 6 614 02	OBRA PUBLICA	-	160,798,507.98	-	160,798,507.98
2 6 614 02 22	FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	-	160,798,507.98	-	160,798,507.98
2 6 614 02 22 01	URBANIZACION	-	160,798,507.98	-	160,798,507.98
2 6 614 02 22 01 30	EJERCICIO 2022	-	160,798,507.98	-	160,798,507.98
2 6 614 02 22 01 30 02	CONTRATO	-	160,798,507.98	-	160,798,507.98
2 6 614 02 22 01 30 02 999	VARIOS	-	160,798,507.98	-	160,798,507.98
3	DEUDA	-	-	22,700,000.00	22,700,000.00
3 9	DEUDA PUBLICA	-	-	22,700,000.00	22,700,000.00

H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo
 Guerrero
 2022

Cpm



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Centro de Cultura y Programación 2019-2024

3 9 911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	-	-	22,700,000.00	22,700,000.00
3 9 911 03	SEGURIDAD PUBLICA	-	-	22,700,000.00	22,700,000.00
3 9 911 03 01	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	-	-	22,700,000.00	22,700,000.00
3 9 911 03 01 30	EJERCICIO 2022	-	-	22,700,000.00	22,700,000.00
3 9 911 03 01 30 99	VARIOS	-	-	22,700,000.00	22,700,000.00



SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
LIC. GONZALO GONZALEZ MARTINEZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL
LIC. EDUARDO GARCIA OCARRO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL



PRIMERA SINDICATURA
LIC. RONALDO BARRERA VILLALBA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LIC. GONZALO GONZALEZ MARTINEZ





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

(SINDICATURA Y REGIDORES)

[Handwritten signatures and marks in blue ink scattered around the title]



H. Ayuntamiento de
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2011-2014

ANEXO 2. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO DEL CABILDO
(CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA)

SINDICATURA

CUENTA	NOMBRE	01 GASTOS CONTABLES	02 GASTOS CAPITAL	03 DEUDA PUBLICA	TOTAL DEL PRESUPUESTO
	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	9,374,568.18	-	-	9,374,568.18
1	GASTO CORRIENTE	9,374,568.18	-	-	9,374,568.18
1.1	SERVICIOS PERSONALES	9,374,568.18	-	-	9,374,568.18
1.1.113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,600,385.60	-	-	2,600,385.60
1.1.113.01	GASTO CORRIENTE	2,600,385.60	-	-	2,600,385.60
1.1.113.01.01	SUELDOS BASE	2,600,385.60	-	-	2,600,385.60
1.1.131	PRIMAS POR ANIOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	65,229.98	-	-	65,229.98
1.1.131.01	GASTO CORRIENTE	65,229.98	-	-	65,229.98
1.1.131.01.01	PRIMA QUINQUENAL POR ANIOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	65,229.98	-	-	65,229.98
1.1.132	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE ANIO	673,349.80	-	-	673,349.80
1.1.132.01	GASTO CORRIENTE	673,349.80	-	-	673,349.80
1.1.132.01.01	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	133,793.30	-	-	133,793.30
1.1.132.01.02	AGUINALDO Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	539,556.50	-	-	539,556.50
1.1.134	COMPENSACIONES	3,440,674.56	-	-	3,440,674.56
1.1.134.01	GASTO CORRIENTE	3,440,674.56	-	-	3,440,674.56
1.1.134.01.01	COMPENSACION	192,000.00	-	-	192,000.00
1.1.134.01.02	COMPENSACION ADICIONAL FIJO	3,248,674.56	-	-	3,248,674.56
1.1.154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	221,505.28	-	-	221,505.28
1.1.154.01	GASTO CORRIENTE	221,505.28	-	-	221,505.28
1.1.154.01.03	AYUDAS PARA DESPENSA AL PERSONAL	16,020.00	-	-	16,020.00
1.1.154.01.04	INGRESO POR SERVICIO	115,133.28	-	-	115,133.28
1.1.154.01.05	AYUDA PARA TRANSPORTE	27,432.00	-	-	27,432.00
1.1.154.01.06	VIDA CARA	33,120.00	-	-	33,120.00
1.1.154.01.08	ESTIMULOS AL PERSONAL	29,800.00	-	-	29,800.00
1.1.159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	226,803.68	-	-	226,803.68
1.1.159.01	GASTO CORRIENTE	226,803.68	-	-	226,803.68



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

1 1 159 01 03	PROVISION PARA INCREMENTOS SALARIALES	66,113.68	-	-	66,113.68
1 1 159 01 05	PREVISION SOCIAL	27,432.00	-	-	27,432.00
1 1 159 01 06	BONO DE DIA DE LAS MADRES	80,408.00	-	-	80,408.00
1 1 159 01 08	BONO DE DIA DEL PADRE	5,850.00	-	-	5,850.00
1 1 159 01 15	DIAS ADICIONALES	47,000.00	-	-	47,000.00
1 1 171	ESTIMULOS	2,146,619.28	-	-	2,146,619.28
1 1 171 01	GASTO CORRIENTE	2,146,619.28	-	-	2,146,619.28
1 1 171 01 01	ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	2,146,619.28	-	-	2,146,619.28

REGIDORES

CUENTA	NOMBRE	01 GASTOS CONTABLES	02 GASTOS CAPITAL	03 DEUDA PUBLICA	TOTAL DEL PRESUPUESTO
	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	33,587,205.53	-	-	33,587,205.53
1	GASTO CORRIENTE	33,587,205.53	-	-	33,587,205.53
1.1	SERVICIOS PERSONALES	33,496,244.26	-	-	33,496,244.26
1.1.118	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	8,572,874.40	-	-	8,572,874.40
1.1.118.01	GASTO CORRIENTE	8,572,874.40	-	-	8,572,874.40
1.1.118.01.01	SUELDOS BASE	8,572,874.40	-	-	8,572,874.40
1.1.131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	173,742.14	-	-	173,742.14
1.1.131.01	GASTO CORRIENTE	173,742.14	-	-	173,742.14
1.1.131.01.01	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	173,742.14	-	-	173,742.14
1.1.132	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	2,086,417.00	-	-	2,086,417.00
1.1.132.01	GASTO CORRIENTE	2,086,417.00	-	-	2,086,417.00
1.1.132.01.01	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	376,826.70	-	-	376,826.70
1.1.132.01.02	AGUINALDO Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,709,590.30	-	-	1,709,590.30
1.1.134	COMPENSACIONES	11,721,620.64	-	-	11,721,620.64
1.1.134.01	GASTO CORRIENTE	11,721,620.64	-	-	11,721,620.64
1.1.134.01.01	COMPENSACION	990,445.20	-	-	990,445.20
1.1.134.01.02	COMPENSACION ADICIONAL FUD	10,731,175.44	-	-	10,731,175.44
1.1.154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	518,088.64	-	-	518,088.64
1.1.154.01	GASTO CORRIENTE	518,088.64	-	-	518,088.64
1.1.154.01.03	AYUDAS PARA DESPESA AL PERSONAL	41,652.00	-	-	41,652.00



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Centro de Cultura y Program. 2014-2016

1 1 154 01 04	INGRESO POR SERVICIO	279,601.44	-	-	279,601.44
1 1 154 01 05	AYUDA PARA TRANSPORTE	71,323.20	-	-	71,323.20
1 1 154 01 06	VIDA CARA	86,112.00	-	-	86,112.00
1 1 154 01 08	ESTIMULOS AL PERSONAL	39,400.00	-	-	39,400.00
1 1 159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	708,412.00	-	-	708,412.00
1 1 159 01	GASTO CORRIENTE	708,412.00	-	-	708,412.00
1 1 159 01 03	PROVISION PARA INCREMENTOS SALARIALES	219,882.80	-	-	219,882.80
1 1 159 01 05	PREVISION SOCIAL	71,323.20	-	-	71,323.20
1 1 159 01 06	BONO DE DIA DE LAS MADRES	245,456.00	-	-	245,456.00
1 1 159 01 08	BONO DE DIA DEL PADRE	22,750.00	-	-	22,750.00
1 1 159 01 35	DIAS ADICIONALES	149,000.00	-	-	149,000.00
1 1 171	ESTIMULOS	9,713,089.44	-	-	9,713,089.44
1 1 171 01	GASTO CORRIENTE	9,713,089.44	-	-	9,713,089.44
1 1 171 01 01	ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	9,713,089.44	-	-	9,713,089.44
1 2	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,655.22	-	-	36,655.22
1 2 261	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	36,655.22	-	-	36,655.22
1 2 261 01	GASTO CORRIENTE	35,319.78	-	-	35,319.78
1 2 261 01 02	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS	35,319.78	-	-	35,319.78
1 2 261 03	SEGURIDAD PUBLICA	1,335.44	-	-	1,335.44
1 2 261 03 02	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS	1,335.44	-	-	1,335.44
1 4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	56,306.05	-	-	56,306.05
1 4 441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	56,306.05	-	-	56,306.05
1 4 441 01	GASTO CORRIENTE	56,306.05	-	-	56,306.05
1 4 441 01 15	AYUDAS DIVERSAS EN ESPECIE	56,306.05	-	-	56,306.05



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
LIC. GUADALUPE BOALTI MARTINEZ



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
LIC. INÉS GUERRERO GARCÍA



PRIMERA SINDICATURA
LIC. ANTONIO TORRES GONZALEZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LIC. ANTONIO TORRES GONZALEZ



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



ANEXO 3.1 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
(DEL SECTOR PÚBLICO POR UNIDAD RESPONSABLE)

CONCEPTO	SUB_SUB_CUENTA	SUB_CUENTA	CUENTA	TOTAL
GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL				841,236,969.26
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)			841,236,969.26	
ADMINISTRACION		841,236,969.26		
P PRESIDENCIA	26,200,323			
P PRESIDENCIA	6,458,797.23			
P COORDINACIÓN DE GABINETE	552,818.77			
P SECRETARÍO PARTICULAR	3,822,409.96			
P COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA	4,559,319.77			
P COORDINACIÓN DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	620,749.53			
P DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3,886,115.92			
P COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	1,886,432.84			
P COORDINACIÓN DE GIRAS	1,072,277.47			
P UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTRALORIA SOCIAL	3,341,403.91			
REG REGIDURÍAS	33,587,206			
REG REGIDURIA DE SALUD	1,279,818.57			
REG REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO Y PROTEC. AL MEDIO	2,415,319.08			
REG REGIDURIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	5,433,103.32			
REG REGIDURIA DE GOBERNACIÓN, COMERCIO Y ABASTO POPULAR	2,148,289.13			
REG REGIDURIA DE OBRAS PÚBLICAS	2,614,500.10			
REG REGIDURIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,987,582.52			
REG REGIDURIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO VIALIDAD	2,102,687.82			
REG REGIDURIA PARTICIPACION SOCIAL DE MUJER	1,267,608.46			
REG REGIDURIA DE HACIENDA	2,499,139.51			
REG REGIDURIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO	4,840,780.20			
REG REGIDURIA DE ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL	3,036,184.06			
REG REGIDURIA DE DESARROLLO RURAL	1,518,743.29			
REG UNIDAD AUXILIAR DE REGIDORES	2,443,449.46			
S SINDICATURA	9,574,568			

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the table]



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

5 SINDICATURA 1	4,868,189.52			
5 SINDICATURA 2	4,506,378.66			
DCIM ORGANÓ DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL		4,430,327		
DCIM ORGANÓ DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL	2,213,464.15			
DCIM UNIDAD DE AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	141,464.04			
DCIM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL	141,464.04			
DCIM UNIDAD MUNICIPAL DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	1,933,934.75			
SG SECRETARÍA GENERAL		33,985,587		
SG SECRETARÍA GENERAL	4,398,816.29			
SG SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	2,289,309.23			
SG DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL	6,956,956.69			
SG SUBDIRECCIÓN DE PANTEONES	7,674,414.51			
SG SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS	1,037,252.43			
SG DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN	5,247,420.26			
SG DIRECCIÓN DE ORGANOS AUXILIARES	167,975.05			
SG DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS	650,984.16			
SG DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES CÍVICAS	1,102,487.70			
SG PROCURADURÍA DE BARRIOS Y COLONIAS	3,931,278.52			
SG ARCHIVO GENERAL	528,691.70			
SFvA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN		106,237,997		
SFvA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	4,856,626.52			
SFvA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	4,020,893.83			
SFvA SUBSECRETARÍA DE FINANZAS	6,718,443.51			
SFvA DIRECCIÓN DE INGRESOS	12,157,736.26			
SFvA DIRECCIÓN DE TESORERÍA	794,977.99			
SFvA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	1,617,511.46			
SFvA DIRECCIÓN DE CUENTA PÚBLICA	2,615,831.35			
SFvA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y PREDIAL	12,207,154.13			
SFvA DIRECCIÓN DE LICENCIAS COMERCIALES	1,600,433.24			
SFvA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL	5,051,945.63			

Me. p. 



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2017-2024

SFA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	2,888,085.70				
SFA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	29,478,893.61				
SFA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	192,485.11				
SFA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES	3,013,035.22				
SFA DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL	2,982,696.10				
SFA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	15,175,960.44				
SFA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN	870,286.51				
SDURNE SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO RECURSOS NATURALES Y ECOLOGIA		14,079,838			
SDURNE SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, RECURSOS NATURALES Y ECOLOGIA	8,703,287.80				
SDURNE UNIDAD DE CONTROL URBANO (RESERVA TERRITORIAL)	995,513.78				
SDURNE UNIDAD DE AREA TECNICA	31,204.06				
SDURNE DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ECOLOGIA	2,909,956.17				
SDURNE UNIDAD DE PRESERVACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	1,439,875.90				
SOP SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		245,929,675			
SOP SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	245,309,885.60				
SOP DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS	178,993.68				
SOP DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	178,993.68				
SOP UNIDAD DE SUPERVISIÓN	139,541.78				
SOP AREA DE ALMACEN	122,259.81				
SPP SECRETARIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO		8,202,148			
SPP SECRETARIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO	4,027,191.65				
SPP SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	599,461.84				
SPP DIRECCIÓN, PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	1,976,266.84				
SPP DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	1,076,936.91				
SPP UNIDAD DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRAFICA	522,291.12				

Handwritten signatures and initials on the left side of the table.

Handwritten signatures and initials on the right side of the table.

Large handwritten signature at the bottom center of the page.



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

SDBS SECRETARIA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL		18,601,668		
SDBS SECRETARIA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL	4,528,989.97			
SDBS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	574,869.33			
SDBS DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS	331,817.11			
SDBS DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL	889,624.38			
SDBS UNIDAD DE GENERO	2,425,089.23			
SDBS DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES	838,603.03			
SDBS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	646,733.93			
SDBS DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	1,699,545.37			
SDBS DIRECCIÓN DE CULTURA Y LAS ARTES	1,282,394.54			
SDBS DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	2,430,825.76			
SDBS DIRECCIÓN DE LA CULTURA FISICA Y DEPORTE	2,953,177.75			
SSM SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL		24,923,421		
SSM SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	11,665,561.76			
SSM SUBSECRETARIA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	683,425.65			
SSM DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGIA	6,793,009.36			
SSM DIRECCIÓN DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO	3,076,626.84			
SSM DIRECCIÓN DE CONTROL CANINO Y FELINO	1,235,562.51			
SSM DIRECCIÓN DE LA CLINICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER	738,894.45			
SSM JEFAURA DE LABORATORIO CLINICO	255,195.53			
SSM JEFAURA DE RECURSOS FINANCIEROS	475,145.27			
SDECF SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO COMERCIO Y FOMENTO TURISTICO		23,740,897		
SDECF SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO Y FOMENTO TURISTICO	2,331,081.79			
SDECF DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO	297,288.79			
SDECF DIRECCIÓN DE FOMENTO TURISTICO	538,576.29			
SDECF UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA Y COMPETITIVIDAD	469,729.29			
SDECF DIRECCIÓN DE COMERCIO	203,635.69			



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Centro de Cultura y Programación 200-2024

SDECF ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO DE PETAQUILLAS	1,668,383.96				
SDECF ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO LOS ANGELES	2,901,004.72				
SDECF ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO SAN FRANCISCO	4,669,100.25				
SDECF ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO DEL P.R.I	2,703,069.61				
SDECF ADMINISTRACION DEL MERCADO BALTAZAR R. LEYVA MANCILLA	7,959,026.80				
SSP SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS		66,915,169			
SSP SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	17,066,629.69				
SSP SUBSECRETARIA OPERATIVA	3,434,682.80				
SSP DIRECCIÓN DE LIMPIA	35,612,749.29				
SSP DIRECCIÓN DE AILUMBRADO PÚBLICO	3,850,601.19				
SSP DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA	2,161,945.41				
SSP SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA	1,018,948.97				
SSP DIRECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	835,400.19				
SSP DIRECCIÓN DEL RASTRO	2,934,211.36				
SDR SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL		10,781,735			
SDR SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	6,587,711.31				
SDR DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRICOLA E INFRAESTRUCTURA RURAL	3,907,274.43				
SDR DIRECCIÓN DE GANADERIA, FOMENTO FORESTAL Y PESCA	345,285.65				
SDR UNIDAD DE GESTORIA DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y APOYOS	141,464.04				
SDIF SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		13,640,070			
SDIF SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	13,640,069.94				
SSPCM SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA MUNICIPAL		200,606,340			
SSPCM SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL	121,873,549.73				
SSPCM COORDINACIÓN OPERATIVA	13,624,123.09				
SSPCM DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL	1,082,357.88				



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA					
SSPCM DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO	113,032.04				
SSPCM DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y RECURSOS MATERIALES	832,265.76				
SSPCM DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN	110,246.55				
SSPCM SUBSECRETARÍA DE TRANSITO Y MOVILIDAD	24,076,334.60				
SSPCM DIRECCIÓN OPERATIVA	1,286,439.64				
SSPCM COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	126,976.86				
SSPCM COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	21,828,101.15				
SSPCM HEROICO CUERPO DE BOMBEROS	15,652,912.90				

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present around the table and in the left margin.]


SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL


PRIMERA SINDICATURA
PRIMERA SINDICATURA


PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

RELACION DE
CUENTAS BANCARIAS
PRODUCTIVAS

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

[Handwritten mark]

[Large handwritten mark]

[Small handwritten mark]





H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



ANEXO 4. RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS

FONDO, PROGRAMA O CONVENIO	DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	
	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
Fondo General de Participaciones	BANORTE	1159140494
Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal	BANORTE	1159140506
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)	BANORTE	1151755249
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	BANORTE	1151755230

K

G

V

J

A

/

/

/

G


SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL
REVISÓ



PRIMERA SINDICATURA
PRIMERA SINDICATURA



PRESTACIÓN MUNICIPAL
PRESTACIÓN MUNICIPAL




CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

(Comunicación Social y
Subsidios y Subvenciones)





**H. Ayuntamiento de
 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.**

COMUNICACIÓN SOCIAL

CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
	361 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	30,756.63
	362 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
	363 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET 364 SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00
	365 SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
	366 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00
	369 OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
	431 SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	0.00
	432 SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	0.00
	433 SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00
	434 SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	93,798.88
	435 SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	0.00
	436 SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00
	437 SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00
	438 SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
	439 OTROS SUBSIDIOS	0.00


SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
[Handwritten Signature]


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL
[Handwritten Signature]


PRIMERA SINDICATURA
PRIMERA SINDICATURA
[Handwritten Signature]


PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
[Handwritten Signature]



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

(Ayudas Sociales)

[Handwritten signatures and marks in blue ink scattered around the central text]





**H. Ayuntamiento de
 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.**

AYUDAS SOCIALES

CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
4400 AYUDAS SOCIALES			
	441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	134,854.24	
	442 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	774,800.00	
	443 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00	
	444 AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00	
	445 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	
	446 AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00	
	447 AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00	
	448 AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00	

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' on the left and 'GB' on the right]



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL



PRIMERA SINDICATURA



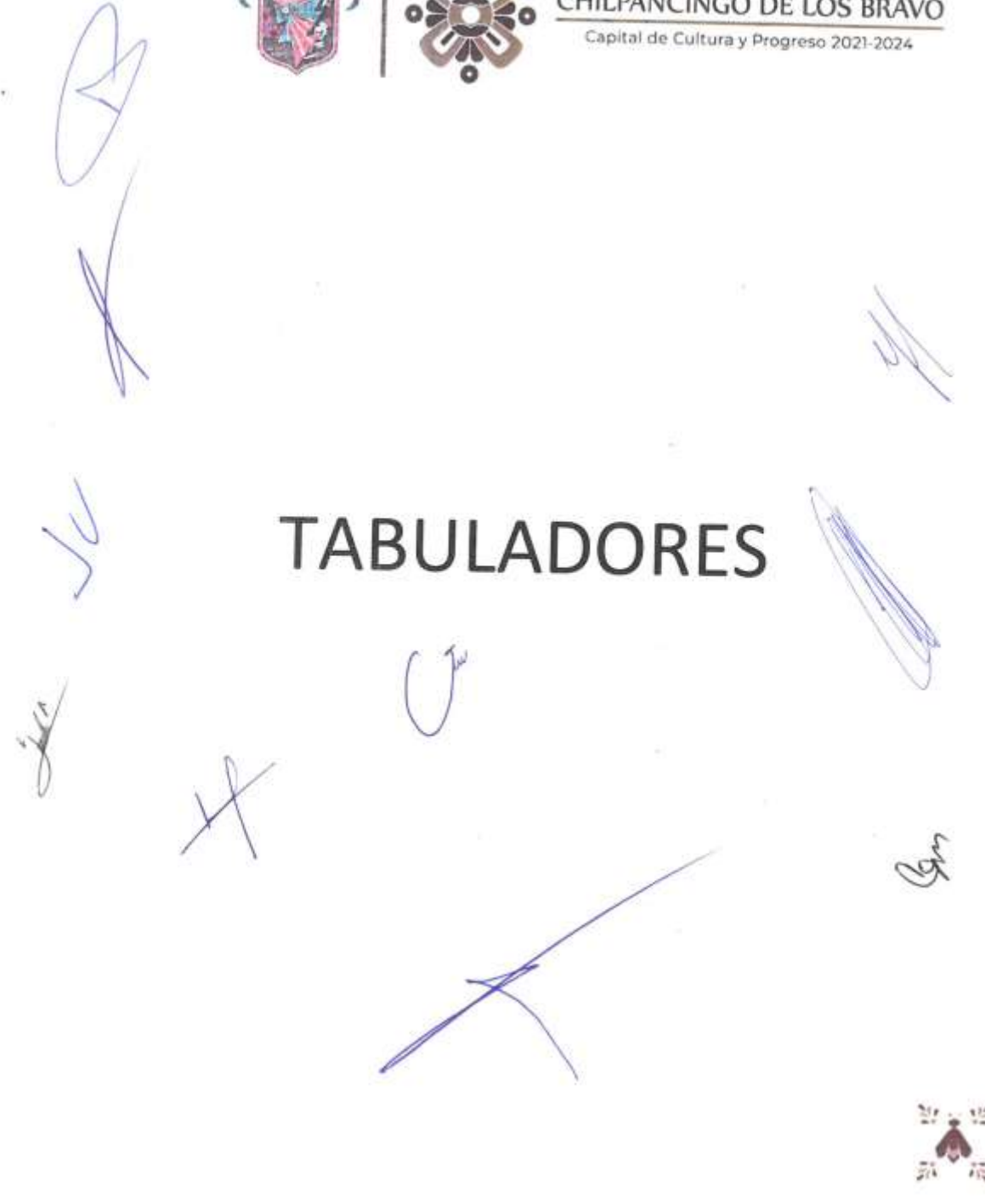
PRESIDENCIA MUNICIPAL



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

TABULADORES





DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

11 de marzo del 2022.





11ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
11 de marzo de 2022

----- En la ciudad de **Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero**, siendo las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del día **once de marzo del año dos mil veintidós**, previa convocatoria, se reunieron en la Sala de Cabildos "Nicolas Bravo" declarado Recinto Oficial, los integrantes del Honorable Ayuntamiento para celebrar la **Décimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo** en términos de lo que establecen los artículos 50, 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 25, 26, y 28 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. -----

-----En este acto, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, solicito a la Ciudadana Xóchilt Heredia Barrientos, Secretaria General, realizar el pase de lista correspondiente y estando presentes las Ciudadanas y Ciudadanos Ediles siguientes: Andrei Yasef Marmolejo Valle, Yasmin Arriaga Torres, Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, Juan Valenzo Villanueva, Carmen Yamileth Castillo Valenzo, Samir Daniel Ávila Bonilla, Neshme Natzalleth Azar Contreras se hace constar que el C. Regidor Jesús Raúl Salgado Carachure se encuentra presente mediante vía telefónica y de manera escrita ha dejado constancia de su voto a favor, de los puntos a tratar en esta Sesión, se hace constar la ausencia justificada del C. Iván Galindez Díaz e injustificada de los CC. Antonio Guzmán Ruiz, Inés Camarillo Balcázar, Guadalupe Aguilar Alcocer, María de los Ángeles Vázquez Pastor, informo a usted C. Presidenta que se ha recibido un oficio en la Secretaría General por parte de la C. Reynalda Pablo de la Cruz, mediante el cual ha solicitado licencia definida al H. congreso de Estado de Guerrero, , Presidenta Municipal, Síndicos y Regidores.- Prosiguiendo la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez** con la **asistencia de nueve Ediles**, con fundamento en los artículos 52 y 73 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, declaró quórum legal y por consiguiente validos los Acuerdos, Determinaciones y Resoluciones que en la misma sesión se tomen. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, solicito a la Secretaría General diera lectura al **Proyecto de Orden del Día**, en el que se asientan los siguientes asuntos: **1.- Acuerdo** Mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez Presidenta Municipal Constitucional, propone la actualización del convenio de colaboración con la Comisión Federal de Electricidad, por el cual se establece los términos y condiciones a los que se sujetara la recaudación y aplicación del Derecho de Alumbrado Público con fundamento en el Artículo 34 de la Ley Número 149 de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022. **2.- Clausura** de la Sesión. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: quienes estén por la afirmativa del orden del día propuesto sirvanse manifestarlo levantando la mano, expresada la **votación con nueve**



11ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
11 de marzo de 2022

votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, la Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez, declaró: se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al **punto uno** del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número uno es el relativo al Acuerdo Mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez Presidenta Municipal Constitucional, propone la actualización del convenio de colaboración con la Comisión Federal de Electricidad, por el cual se establece los términos y condiciones a los que se sujetara la recaudación y aplicación del Derecho de Alumbrado Público con fundamento en el Artículo 34 de la Ley Número 149 de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022. procediendo a dar lectura al acuerdo en los términos siguientes: Acuerdo Mediante el Cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, propone la Actualización Del Convenio De Colaboración con la Comisión Federal De Electricidad, por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del Derecho De Alumbrado Público con fundamento En El Artículo 34 De La Ley Número 149 De Ingresos para el Municipio De Chilpancingo De Los Bravo, Guerrero. para el Ejercicio Fiscal 2022. La Ciudadana Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I, V y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS, PRIMERO**. Que en términos del artículo 31, fracción IV, de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regularan los principios que deben regir a las contribuciones tanto a nivel federal como en los Estados y Municipios, cuyo contenido en lo que interesa dispone: Artículo 31, fracción IV, de la Constitución, Son obligaciones de los mexicanos contribuir a los gastos públicos, así de la federación, como la Ciudad de México o de los Estados y Municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que disponga las leyes, **SEGUNDO**: Que con fundamento en el artículo 38 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, que a su letra dice: Corresponde a el/la Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento, así como la comunicación de estos, la representación en la colaboración de todos los actos, contratos, convenios necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos. **TERCERO**. Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y



11ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
11 de marzo de 2022

órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundamento en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente: **ACUERDOS UNICO.** – Se acuerda la actualización del convenio de colaboración con la Comisión Federal de Electricidad, por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del derecho de alumbrado público con fundamento en el artículo 34 de la ley número 149 de ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Para el ejercicio fiscal 2022. **TRANSITORIOS, Artículo 1º.** - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **Artículo 2º.** - Publíquese en la gaceta electrónica Oficial Municipal. **Artículo 3.** Cúmplase. Dado el once de marzo del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **Atentamente. C. Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional.** -----

----- Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, preguntó a los ediles si deseaban participar en este punto, al no haber participaciones sometió a consideración las propuestas del acuerdo de referencia, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, expresada la **votación con nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones**, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez, declaró: se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo** Mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez Presidenta Municipal Constitucional, propone la actualización del convenio de colaboración con la Comisión Federal de Electricidad, por el cual se establece los términos y condiciones a los que se sujetara la recaudación y aplicación del Derecho de Alumbrado Público con fundamento en el Artículo 34 de la Ley Número 149 de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.-----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al **punto dos** del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número dos del orden del día es el relativo a la Clausura de la Sesión. Procediendo la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez** a realizarla en los siguientes términos: siendo las nueve horas con cincuenta y nueve minutos, del día de hoy viernes once de marzo del



*11ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
11 de marzo de 2022*

año dos mil veintidós, procedo a dar clausurados los trabajos de la Decimo primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo válidos los Acuerdos aquí tomados esperando siempre que sean en beneficio del Municipio de Chilpancingo de los Bravo.- Se levanta la presente Acta para debida constancia legal.-----

----- CONSTE -----

**Los Ediles integrantes del Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**


PRESIDENCIA

**C. Norma Otilia Hernández Martínez
Presidenta Municipal**


**C. Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador**


**C. Yasmin Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora**

**C. Ricardo Iván Galíndez Díaz
Regidor de Desarrollo Urbano y
Protección al Medio Ambiente y Ecología**


**C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis
Regidora de Planeación y Presupuesto**

PRIMERA HOJA DE FIRMAS DE LA 11ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2022.



11ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
11 de marzo de 2022

C. Juan Valenzo Villanueva
Regidor de Obras Públicas

C. Carmen Yamileth Castillo Valenzo
Regidora de Hacienda

C. Samir Daniel Ávila Bonilla
Regidor de Desarrollo Rural

C. Neshme Natzallet Azar Contreras
Regidora de Gobernación, Comercio y
Abasto

C. Inés Camarillo Balcázar
Regidora de Salud

C. Antonio Guzmán Ruiz
Regidor de Servicios Públicos

C. Guadalupe Aguilar Alcocer
Regidora de Seguridad Pública y
Protección Civil

C. Jesús Raúl Salgado Carachure
Regidor de Asistencia y Desarrollo
Social

C. María de los Ángeles Vázquez Pastor
Regidora de Participación Social
de la mujer

C. Reynalda Pablo de la Cruz
Regidora de Educación y Cultura

C. Xóchitl Heredia Barrientos
Secretaría General del H. Ayuntamiento

SEGUNDA HOJA DE FIRMAS DE LA 11ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2022



ACUERDO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARA LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY NÚMERO 149 DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIAPANCO DE LOS BRAVO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE LA ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY NÚMERO 149 DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

La Ciudadana Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I, V y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en términos del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regularan los principios que deben regir a las contribuciones tanto a nivel federal como en los Estados y Municipios, cuyo contenido en lo que interesa dispone: Artículo 31, fracción IV, de la Constitución, Son obligaciones de los mexicanos contribuir a los gastos públicos, así de la federación, como la Ciudad de México o de los Estados y Municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que disponga las leyes

SEGUNDO: Que con fundamento en el artículo 38 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, que a su letra dice: Corresponde a el/la Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos del





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Ayuntamiento, así como la comunicación de estos, la representación en la colaboración de todos los actos, contratos, convenios necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos.

TERCERO. Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundamento en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDOS

UNICO. – se acuerda la actualización del convenio de colaboración con la Comisión Federal de Electricidad, por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del derecho de alumbrado público con fundamento en el artículo 34 de la ley número 149 de ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Para el ejercicio fiscal 2022.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese en la gaceta electrónica Oficial Municipal.

Artículo 3. Cúmplase.

Dado el once de marzo del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero.

Atentamente.



C. Norma Otilia Hernández Martínez.

Presidencia Municipal Constitucional
MUNICIPAL

C. Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador

C. Yasmin Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora

C. Ricardo Iván Galindez Díaz
Regidor

C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis
Regidora





C. Juan Valenzo Villanueva

Regidor



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

C. Carmen Yamileth Castillo Valenzo

Regidora

C. Samir Daniel Ávila Bonilla

Regidor

C. Neshme Natzalleth Azar Contreras

Regidora

C. Antonio Guzmán Ruiz

Regidor

C. Inés Camarillo Balcázar

Regidora

C. Guadalupe Aguilar Alcocer

Regidora

C. María De Los Ángeles Vázquez Pastor

Regidora

C. Jesús Raúl Salgado Carachure

Regidor

C. Reynalda Pablo De La Cruz

Regidora

C. Xochitl Heredia Barrientos

Secretaria General.

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE LA ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY NÚMERO 149 DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.





DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

23 de marzo del 2022.





12ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

----- En la ciudad de **Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero**, siendo las veintiún horas con treinta y dos minutos del día **veintitrés de marzo del año dos mil veintidós**, previa convocatoria, se reunieron en la Sala de Cabildos "Nicolas Bravo" declarado Recinto Oficial, los integrantes del Honorable Ayuntamiento para celebrar la **Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo** en términos de lo que establecen los artículos 50, 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 25, 26, y 28 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. -----

-----En este acto, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, solicito a la Ciudadana Xóchilt Heredia Barrientos, Secretaria General, realizar el pase de lista correspondiente y estando presentes las Ciudadanas y Ciudadanos Ediles siguientes: Norma Otilia Hernández Martínez, Andrei Yasef Marmolejo Valle, Yasmín Arriaga Torres, Ricardo Iván Galindez Díaz, Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, Juan Valenzo Villanueva, Carmen Yamileth Castillo Valenzo, Neshme Natzalleth Azar Contreras, Antonio Guzmán Ruiz, Inés Camarillo Balcázar, María de los Ángeles Vázquez Pastor, Jesús Raúl Salgado Carachure, Le informo a usted Presidenta que se ha recibido escrito por parte de la Regidora Reynada Pablo de la Cruz, en el que hace del conocimiento que ha solicitado licencia por tiempo definido al H. Congreso del Estado, mas sin embargo por parte de ese Poder Legislativo no se ha notificado a este H. Cabildo de manera oficial, del misma manera informo que el día de hoy a recibido oficio de justificación de la inasistencia a esta sesión firmado por la Regidora Guadalupe Aguilar Alcocer, como alcance al oficio de fecha 22 de marzo donde informa a través de la Secretaria General que estará ausente del 22 al 25 de marzo del presente año, debido a que asistirá a una capacitación de seguridad pública, materia de su responsabilidad edilicia, dicha capacitación se realizara en la ciudad de Oaxaca; de la misma manera informo a usted que le día de hoy, se ha recibido oficio de justificación de inasistencia a esta sesión firmado por el Regidor Samir Daniel Ávila Bonilla que por motivos personales no podrá asistir, en el mismo oficio hace del conocimiento que estando enterado de los temas a tratar en esta sesión manifiesta el sentido de su voto a favor de los puntos de acuerdo, Presidenta Municipal, Síndicos y Regidores.- Prosiguiendo la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez** con la **asistencia de doce Ediles**, con fundamento en los artículos 52 y 73 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, declaró quórum legal y por consiguiente validos los Acuerdos, Determinaciones y Resoluciones que en la misma sesión se tomen -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, solicito a la Secretaria General diera lectura al **Proyecto de Orden del Día**, en el que se asientan los siguientes asuntos: **1.- Acuerdo** que propone el Primer Síndico Procurador Andrei



12ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

Yasef Marmolejo Valle, mediante el cual propone la modificación de la fracción IV, del artículo setenta y uno del Reglamento de Sesiones de Cabildo del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 2.- Análisis, revisión, discusión y en su caso aprobación a las modificaciones realizadas al Presupuesto de basado en resultados (PBR) del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno, (del ejercicio fiscal 2021); 3.- Análisis, Revisión, discusión y en su caso aprobación a las modificaciones realizadas al Programa Operativo Anual (POA) del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno, (del ejercicio fiscal 2021); 4.- Clausura de la sesión. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: Muchas gracias Secretaria y en consideración al escrito del Regidor Samir Daniel Ávila Bonilla donde solicita a este H. Cabildo se respete el sentido de su voto a favor de todos y cada uno de los puntos tratados en esta sesión y antes de la aprobación del orden del día solicito a usted someter a consideración a las y los integrantes, del H. Cabildo manifiesten si están a favor de respetar lo solicitado por el Regidor. sírvanse manifestarlo levantando la mano. Antes de llevarse a cabo la votación se le concede el uso de la palabra a la **Regidora Inés Camarillo Balcázar**, quien expuso: secretaria solicito por favor que me diga en que parte del Reglamento de sesiones de cabildo dice que los Regidores y los Ediles pueden votar a distancia y pueden emitir su voto como lo están haciendo ya en tres ocasiones, como con el Regidor aquí presente y en esta ocasión el Regidor Samir por favor. Seguidamente la **Secretaria General** respondió: con mucho gusto le respondo la pregunta, le informo lo que no está estrictamente prohibido en el reglamento de sesiones que fue aprobado en este momento edilicio, como es la máxima autoridad se respeta eso. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, expresada la votación **con ocho votos a favor y cuatro en contra de los CC. Regidores Ricardo Iván Galindez Diaz, Inés Camarillo Balcázar, Antonio Guzmán Ruiz y María de los Ángeles Vázquez Pastor y cero en contra**, expresando la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez** declaro: **se aprueba por mayoría de votos la solicitud del Regidor Samir Ávila Bonilla**. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Antonio Guzmán Ruiz**, quien expuso: sólo quiero señalar algunas situaciones, creo que no nos estamos apegando al reglamento de las sesiones de cabildo, porque hay algunas consideraciones que salen del reglamento y que creo que no se han tomado en cuenta, primero debo leer, dentro de las sesiones de cabildo tenemos que conocer la lectura y aprobación de las sesiones anteriores y creo que en cada una de las sesiones que se han celebrado no nos ha dado lectura de la aprobación de las sesiones anteriores, creo que hemos omitido consecuentemente las sesiones de cabildo que hemos hecho y hago el comentario con la idea de ir desahogando todo lo que se tenga que hacer apegado a lo que establece el Reglamento de Sesiones, y que son sesiones ordinarias, ahora bien, dentro del artículo veinticinco del



12ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

Reglamento de las sesiones de cabildo establece que hay sesiones extraordinarias y se realicen cuantas veces sean necesarias para desahogar asuntos urgentes o de trascendencia, con mucho respeto lo digo y en el orden del día los temas que ya se comentaron sean de urgencia, efectivamente se trata de modificar el reglamento de las sesiones de cabildo, sin embargo la información, comento en algunos temas que son considerados para el desahogo del día de hoy, en mi caso lo recibí a las cinco de la tarde, insisto que en algunos de los puntos no están considerados a menos en mi percepción como temas urgentes para el desahogo, por lo que yo propongo que dentro de los puntos que se tienen planteados se puedan reprogramar previa entrega y poderlos analizar, eso es en atención a lo que establece el reglamento de este municipio. Seguidamente la **Secretaria General**, comento: con mucho respeto Regidor voy a dar contestación, se van a probar las actas de las sesiones pasadas el artículo veintidós del reglamento de sesiones indica que estas serán aprobadas solo en sesiones ordinarias, y esas sesiones se ratificaran en la próxima sesión ordinaria de cabildo, es por la urgencia de estos puntos a tratar, también le informo de la urgencia, porque se pueden discutir en una sesión extraordinaria, primero el punto de modificar el reglamento de sesiones propuesto por el Síndico Procurador, es el hecho de llevar a bien y respeto en esta mesa de sesiones, lo segundo es porque hay términos para aprobar las modificaciones al presupuesto de egresos dos mil veintiuno, ya nos está solicitando una auditoria, ya se está programando una auditoria a este Ayuntamiento y es el requerimiento que se tiene que cumplir. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: nada más para complementar quiero compartirles que el máximo órgano de este Honorable Ayuntamiento es el Cabildo, que es donde se manifiesta la democracia y de todo lo que no esta escrito en un reglamento asumimos esta gran responsabilidad para poder aprobar o desaprobamos algún acuerdo, entonces como este punto, e primer punto que fue del Regidor Samir ya se aprobó, en este pasaríamos al siguiente, quienes estén por la afirmativa de la propuesta del orden del día sirvanse manifestarlo levantando la mano, expresada la **votación con ocho votos a favor, cuatro en contra de los CC. Regidores Ricardo Ivan Galindez Diaz, Inés Camarillo Balcázar, Antonio Guzmán Ruiz y María de los Ángeles Vázquez Pastor y cero abstenciones, la Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez, declaró: se aprueba por mayoría de votos el Orden del Día propuesto.** -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al **punto uno** del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número uno es el relativo al Acuerdo que propone el Primer Síndico Procurador Andrei Yasef Marmolejo Valle, mediante el cual propone la modificación de la fracción IV, del artículo setenta y uno del Reglamento de Sesiones de Cabildo del Municipio de Chilpancingo de los Bravo,



12ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

Guerrero, el punto de acuerdo de referencia es de suma importancia para el debido desarrollo y orden de las sesiones, me permito leer la fracción cuarta del artículo setenta y uno como se encuentra al momento El/la Presidente/a preguntara a los y las Ediles si hay comentarios al respecto, si los hubiera, abrirá la discusión mediante el procedimiento de tres rondas, inciso a) en la primera ronda los/las oradores/as podrán hacer uso de la palabra en el orden en que lo soliciten; inciso b) después de haber intervenido todos los oradores que así desearan hacerlo en la primera ronda, el/la Presidente/a preguntara si el punto está suficientemente discutido y en caso de no ser así, se realizara una segunda o tercera ronda de debates, según corresponda. Bastara que un/una solo/a integrante del Cabildo pida la palabra, para que la segunda o tercera ronda se lleve a efecto; inciso c) en la segunda o tercera ronda, los Ediles participaran en el orden en que hayan solicitado el uso de la palabra, pero sus intervenciones no podrán exceder de tres minutos en la segunda y de dos en la tercera, el acuerdo que propone el Síndico Andrei Yasef en la fracción cuarta del artículo setenta y uno, quedaría bajo estos términos, uno la presidenta preguntara a las/los Ediles si hay comentarios al respecto, si lo hubiere abrirá el procedimiento de la ronda las y los oradores podrán hacer uso de la palabra cuando así lo soliciten, después de haber intervenido todos y todas los oradores que hayan solicitado el uso de la voz, solo podrán intervenir posteriormente por alusión personal. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: se pone a su consideración la propuesta del acuerdo que propone el primer síndico procurador Licenciado Andrei Yasef Marmolejo Valle, mediante el cual propone la modificación de la fracción cuarta del artículo setenta y uno del Reglamento de Sesiones de Cabildo del Municipio de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la **Regidora Inés Camarillo Balcázar**, quien expuso el Reglamento de Sesiones del Cabildo del Municipio de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero aprobado en la octava sesión extraordinaria de cabildo celebrada el veintiuno de dos mil catorce, el artículo cuarto de los acuerdos de cabildo, artículo ochenta y nueve, para ser validos los acuerdos de cabildo requerirán del voto establecido en la ley, en el bando, en este reglamento u otros ordenamientos jurídicos aplicables, artículo noventa, el cabildo no podrá revocar sus acuerdos salvo en aquellos casos en que se hayan dictado en contra versión de la ley o del interés público, artículo noventa y uno, los acuerdos de cabildo tendrán el carácter de bando, cuando se expida el conjunto de normas que regulan de manera específica de acuerdo a la constitución política de los estados unidos mexicanos, la constitución política del estado libre y soberano de guerrero y la ley orgánica del municipio libre, el funcionamiento del ayuntamiento y de la administración pública municipal y todo lo relativo a la vida pública municipal, así como las normas de naturaleza administrativa y de interés general, que versan sobre la sanción que impondrá la autoridad municipal, en caso de desobediencia a una pausa de conducta específica, se requiere del voto favorable de las dos terceras partes de las y los ediles



*12ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022*

presentes, en el artículo ochenta y seis, se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de las y los Ediles presentes en la sesión, para dictar las siguientes resoluciones, me voy a la fracción seis, para reformar los ordenamientos municipales y en los demás casos que señale la constitución política de los estados unidos mexicanos, la constitución política del estado libre y soberano de guerrero, la ley orgánica del municipio libre del estado de guerrero el bando de policía y buen gobierno y las demás leyes y disposiciones normativas que así lo expresen, compañeras y compañeros lamento mucho que hoy quieran callar bocas, los Ediles somos los representantes populares, somos un órgano máximo y en este recinto en el cual estamos hoy lamento mucho que el síndico proponga callar las voces, ayer callaron a dos regidoras, no les permitieron el uso de la voz, hoy también quieren callar a los suyos, ¿hasta dónde vamos a llegar? Compañeros ediles donde está la pluralidad ¿A dónde vamos a llegar? Y venimos a estar callados ¿acaso porque somos minoría quiere decir que no nos asista la razón? O al revés porque son mayoría quiere decir que les asista la razón, lamentable la propuesta y por supuesto que mi voto va a ser en contra, porque aquí es donde se propone, se debate, se discute, se analiza y en su caso se aprueban las propuestas, de verdad que me parece que estamos pensando contra la voz de muchos, que esperamos lo que viene, lamentable de verdad y lo pongo en la mesa a consideración de todos para que hagamos conciencia y no permitamos que nada, ni nadie nos calle. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Primer Sindico Andrei Yasef Marmolejo Valle**, quien expuso: por alusiones personales efectivamente creo que es importante que como ediles municipales, representantes populares de este municipio, tengamos un poco más de contexto de lo que son nuestros reglamentos, conocerlos a profundidad, mi intervención y mi propuesta van en el sentido de tener orden y que no exista lo que se tenía en las anteriores sesiones de cabildo en donde existía el arrebató de la palabra, cuando existe precisamente el reglamento, cuando de manera muy particular nunca aludí a los que están aquí de manera presentes, sin embargo se sintieron aludidos, para afectar a terceros. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la **Regidora María de los Ángeles Vázquez Pastor**, quien expuso: de verdad que si es lamentable de pasar a aprobación este punto como se hace el violentar el derecho a la expresión, al debate, la esencia de un cabildo es el debate, no es un grupo colegiado al que siempre va a decir que si, que debe estar de acuerdo en todo, la pluralidad la que exige que debería ser respetada, tiene que tener la participación, creo que es muy lamentable que solo se limite a una sola regla y que solamente podamos intervenir por omisiones personales, cuando aquí la prioridad no solo es en nuestras opiniones, los temas que se discuten e un cabildo son opiniones de interés público, son temas que competen al pueblo, no podemos limitarnos solo a tener una ronda de discusión o de alegatos o procedimiento, cuando nuestras funciones nos dicen que debemos de ser vigilantes y también tocar el tema de la fiscalización de los recursos, creo que de verdad que es muy lamentable que no nos permitan hacer los



12ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

cuestionamientos las veces que sean necesarias, porque los temas se tienen que discutir las veces que sean necesarias, para que quede claridad sobre todo, para que sea en beneficio del pueblo, entonces hay aquí como una represalia a quienes si participamos, a quienes si participamos y que la mayor parte del tiempo son quienes se sienten aludidos o agredidos al no compartir la misma opinión de quienes si están implementando estas estrategias, de verdad es lamentable la limitación de los derechos tanto institucionales, como políticos, no debemos permitir que se siga violentando a los Ediles, que nos sigan limitando como ediles, porque es una limitante a nuestros derechos como ediles, es lamentable también que se quiera coartar la libertad de expresión cuando se comentaba que cuando aluden a terceros es cuando uno puede participar ya que está usted declarando que quiere limitarnos a las participaciones, eso es lo que usted quiere decir, entonces si se me hace muy lamentable que nos quieran limitar, un reglamento modificado a modo, es muy lamentable que un edil este proponiendo porque es auto golpetear las funciones de uno, entonces si es muy lamentable, y por supuesto que mi voto va a ser en contra. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Primer Sindico Andrei Yasef Marmolejo Valle**, quien expuso: nuevamente por alusiones personales, le voy a recalcar esta propuesta que se hace para poner orden, para poner orden, en ningún momento se va a coartar la libertad de expresión que tenemos como representantes populares, y para eso es de manera muy personal hay quienes en este cabildo se rinden en un tributo muy especial a personajes externos que defraudaron en esta administración. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Ricardo Iván Galindez Diaz**, quien expuso: quiero decirles compañeros, primero comentar que estamos ante la posible aprobación de un punto que en lo personal y a título personal digo con mucha consecuencia y congruencia ideológica a los principios y valores rectores de la cuarta transformación, considero que este punto de modificación al artículo setenta y uno fracción cuarta es a todas luces un acto por demás contrario a lo estipulado de entrada a los principios rectores de la gente como MORENA, entendiendo que este gobierno es un gobierno emanado de izquierda y en apariencia progresista el avance democrático republicano y que impulsa la cultura de la legalidad, en lo personal considero que este punto se está violentando de entrada la libertad de expresión, los principios del debido proceso del órgano de legislación municipal de la ley Orgánica el Municipio Libre y de los demás aplicados en la ley de la materia, considero que el termino de orden, habrá que comprender la concepción que se le trata de aplicar en este concepto de manera particular, el orden solo tiene cavidad compañeros en una disciplina que pueda interpretarse como dictadura, como un régimen anti democrático, como un régimen que va en retroceso al avance que se ha querido dar, somos un cabildo, somos un congreso municipal, los ediles tenemos una investidura, y esa investidura compañeros se ha denigrado, reiteradamente y lo digo alzando la voz porque creo que ya basta ante tantos atropellos sistemáticos estructurales que se están dando y que en ningún momento, en



12ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

ningunas administraciones se ha denigrado reiteradamente y lo digo levantando la voz porque ya basta ante tantos atropellos sistemáticos estructurales que se están dando y que en ningún momento y en ninguna administraciones se había denigrado tanto a la investidura de un regidor o un edil, te hablo porque en lo personal considero que este tema es a todas luces violatorio y en lo personal voy a impugnar aun aprobando en este cabildo y vamos a impugnar ante los órganos jurisdiccionales porque se eta violentando el debido proceso y honestamente compañeros creo que no considero pertinente coartar la libertad de expresión de los ediles, siempre debemos elegirnos al sentido democrático, representativo y creo que no es correcto, por lo tanto, mi voto será en contra en este caso. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Jesús Raúl Salgado Carachure**, quien expuso: creo que es muy importante recalcar que hoy en día tenemos que evolucionar sin duda y creo que el tema de armonizar es un tema que debemos de tenerlo muy presente, las leyes no pueden estar estancadas, al igual que los reglamentos, creo que lo que dice el Regidor Iván es un cabildo chiquito, sabemos que en el congreso hay una temática similar a la que está proponiendo el primer sindico, en donde de la misma manera debe de haber un orden, pero además yo creo que es importante mencionar que hay un antecedente, al menos en este punto lamentablemente no tuvimos una mesa de trabajo, cuando en los otros puntos si realizamos nuestro trabajo, creo que las mesas centrales de trabajo en la austeridad, es que al venir a la sesión creo que ya estamos de acuerdo, y a la mejor en el punto que nos pueda tomar en la ronda de debates podemos emitir nuestra opinión, en cuanto a las alusiones desafortunadamente suele pasar, que si puedan salirse de contexto, lo digo con respeto, somos ediles y creo que también es importante que entre nosotros también haya una armonía, estoy a favor del debate, de la democracia, con un respeto, aquí puede ser el ring y afuera puede ser los amigos que somos, entonces mi votación va a ser a favor, porque creo que debemos de actualizar es por eso que nuestra función de edil es que instrumentemos las reformas necesarias y no estemos estancados en el reglamento en que estamos ahorita en práctica. Siguió diciendo la **Secretaría General**: para continuar con lo solicitado, voy a leer los puntos de acuerdo, transitorio uno, el presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo, artículo dos, el presente acuerdo surtirá efectos para su publicación en la misma sesión de cabildo en la que sea aprobado por el Honorable Cabildo del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: celebro esta pluralidad, esta discusión, en esta mesa se miden fuerzas políticas y lo decía muy bien, es un congreso en pequeño, el que gana, él que pierda y aquí está la mayoría de la fuerza política en la que nos dio un pueblo, que me permite precisamente llegar con alta responsabilidad en este gobierno, por eso les quiero pedir a la secretaria general, ya discutido este tema favor de tomar la votación, pregunto los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo levantando la mano,

X

O

A

A

Gm

JU

A



12ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

expresada la votación con nueve votos a favor, cuatro en contra de los CC. Regidores Ricardo Iván Galindez Diaz, Inés Camarillo Balcázar, Antonio Guzmán Ruiz y María de los Ángeles Vázquez Pastor y cero abstenciones, la Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez, declaró: se aprueba por mayoría de votos la modificación de la Fracción IV del artículo 71 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Se instruye a la Secretaría General para que lo haga del conocimiento a las áreas municipales correspondientes, para los efectos legales procedentes. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaría General para que procediera con la lectura al **punto dos** del Orden del Día, manifestando la Secretaría General que el punto número dos es el relativo al Análisis, Revisión, discusión y en su caso aprobación a las Modificaciones realizadas al Presupuesto Basado en Resultados (PBR) del Primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno. (del Ejercicio Fiscal 2021). Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la **Regidora Inés Camarillo Balcázar**, quien expuso: respecto a este punto del presupuesto basado en resultados para el dos mil veintidós en esta ocasión mi voto será a favor, para este importante documento de planeación presupuestal con el propósito de que este ayuntamiento pueda dar respuesta a las expectativas de la ciudadanía del municipio de Chilpancingo, Guerrero, pero propongo secretaria le pido que por favor que quede asentado en el acta, propongo a este cabildo que la secretaria de planeación y presupuesto, junto con la secretaria de finanzas del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo soliciten el apoyo del área de la contraloría del estado la evaluación al desempeño de la Auditoría Superior del Estado para que se revise y se cumpla con los lineamientos legales correspondientes y tener un ejemplar de él. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Antonio Guzmán Ruiz**, quien expuso: quiero comentar algo que menciono mi compañera que de manera reiterada en lo personal he solicitado las reuniones de trabajo previas a las sesiones de cabildo, para poder desahogar y atender los temas que creo que son necesarios, coincido con mi compañero, porque de veras es necesario, hoy venimos votar por algunos puntos que cada día en lo personal son inciertas, porque les mandan la información con unas horas antes de la sesión de cabildo, de tiempo lo he señalado, no buscamos la confrontación, simplemente creo que lo que buscamos es que haya transparencia a lo que se está haciendo, para la población de Chilpancingo, esto porque es responsabilidad de cada uno de los regidores, de manera personal creo que me siento comprometido en poder defender lo que a la mejor no se esta dejando en claro, donde tenemos gente o tenemos población haya atrás que esta esperando resultados, entonces esa es nuestra situación como lo comenta mi regidora vamos a dar el voto de confianza si así lo tenemos que hacer, espero que haya la posibilidad de poder debatir y que en esta mesa podamos dejar



*12ª Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022*

en claro, el comentario de cada uno de los puntos, solamente solicito que la información llegue en tiempo para poderla analizar, lo digo con mucho respeto. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Ricardo Iván Galindez Diaz**, quien expuso: compañeros considero que es importante dejar muy preciso dirigirnos a los principales acuerdos de cabildo que con anterioridad deliberado, está bien definido, está bien determinado, este tema de interés público de trascendencia en lo concerniente a los recursos públicos, consideramos siempre que hay que tener sobre todo transparencia, rendición de cuentas, pero sobre todo rendir al pueblo sin simulación, sin daño moral, pero sobre todo con los principios democráticos de los cuales nosotros nos regimos como autoridad, emanada por una filiación que prometimos un cambio ante el pueblo de Chilpancingo, considero que es importante estos temas tan trascendentales que se tienen que deliberar, nosotros tenemos atribuciones consagradas para la fiscalización del análisis previo de todos los temas y este tema tan trascendental se ha omitido de manera reiterada para poder analizar en mesas de trabajo con nuestros asesores incluso, no sé porque se le teme a un debate, no sé por qué se le teme a deliberar estos temas con toda la transparencia, pareciera que el derecho a disentir en este cabildo es ir en contra hasta en el tema personal, lo digo con mucha personalidad porque creo que es trascendental impulsar un cambio, un parte aguas en la vida pública por críticas que sean, y no tenemos por qué temerle a la fiscalización de los recursos, al debate, su servido con tiempo atrás propuso incluso temas de presupuesto como lo establecimos en máxima publicidad para que las sesiones ordinarias y extraordinarias se llevaran a cabo en sesiones públicas a las de cabildo abierto y ante la población, pero sobre todo transmitidas en vivo y en plataformas digitales, es la fecha que no tengo secretaria una respuesta ante la iniciativa que mande el mes de enero, creo que estos temas reitero que tenemos que analizar, ya que no podemos ir a ciegas, no podemos ir con una corresponsabilidad con errores que se presenten, por alusión o por omisión, entonces insisto estos temas exhorto y pido de manera muy respetuosa a que se delibere en mesas de trabajo y de no ser así que se les explicara de manera detallada pormenorizada en una mesa el desglose de los capítulos, considero que este punto en lo personal vamos a ir en contra por los argumentos antes vertidos. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Primer Sindico Andrei Yasef Marmolejo Valle**, quien expuso: primero aclarar que si se llevaron mesas de trabajo y se tocaron diferentes punto en donde el secretario de planeación y el secretario de obras públicas de manera particular refirió sus opiniones referente en este tema que estaríamos aprobando el día de hoy, lo concerniente a las diferentes propuestas que ha vertido en su momento el Regidor Iván Galindez que no han sido aprobadas al llegar a este cabildo, tiene que ver también porque la mayoría tiene que ser, son presupuestales regidor, y no tenemos el presupuesto de lo que usted ha solicitado, también hemos tenido que aclarar en reiteradas ocasiones a la ciudadanía que llega confundida con este tipo de propuestas, en la cual creo que ya sea por solicitud tuya o



12ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

de muchas mujeres se puedan coordinar de manera particular como integrante de la fracción de MORENA, con los representantes de este partido en este cabildo, porque es así como lo decidimos en algún momento que las decisiones, propusiéramos como fracción así lo aprobaríamos, entonces te exhorto que estas iniciativas que se hicieron desde en un principio, para que caminemos juntos como lo mandatan la solicitud que notifico. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Ricardo Iván Galindez Díaz**, quien expuso: con tiempo atrás se autorizó en la gaceta municipal y reiteradamente lo he dialogado con la secretaria general de que nosotros somos un congreso municipal, tenemos la oportunidad de encabezar una representatividad en el congreso del estado, sabemos que hay iniciativas que previo análisis, discusión y aprobación se tiene que cumplir con un proceso legislativo, cuando se presenta una iniciativa ante el congreso del estado se delibera previamente en las comisiones, aquí no se ha debatido ni en la fracción, ni en ninguna otra instancia, menos en las comisiones porque solo está integrada la presidencia y quienes representamos en cada una de las comisiones como lo dice la ley orgánica, sin embargo no ha habido la voluntad de poder generar la integración de las comisiones en los diferentes temas que compete, lo hablo y lo pongo a consideración una y otra vez porque al parecer hay oídos sordos que no se escuchan que haya un voto de las iniciativas que hemos presentado, más de siete y no he tenido una respuesta, esto lo vamos a obviar, sin embargo creo que hay iniciativas de avanzada que se tienen que echar a andar, lo hemos dicho reiteradamente, si no se aprobaran como tal esta la gaceta, que se publique, que se transparente la plataforma, para efecto de que si no son aprobadas o si no son subidas para su análisis y discusión que se vayan a la gaceta municipal, compañeros, sin embargo creo que esa parte se ha ido o se ha omitido, decirles que hay transparencia, lo otro hemos presentado algunas iniciativas también que van alineadas con trabajos previos con organizaciones, con expertos, y hasta la fecha no hay respuesta, creo que se esta violentando secretaria que somos Ediles y merecemos respeto, creo que para bien o para mal, se sometan para bien y que llegue otra administración y pueda retomarlo como muchas de las leyes que están en el Congreso del Estado, puedo hablar de muchas que se han llevado a cabo, creo que somos un gobierno democrático, así nos autodefinimos, el Presidente de la Republica todos los días le rinde cuentas al pueblo, el Congreso de la Unión todos los días en sesiones parlamentarias del congreso de la unión o la cámara de diputados transmiten las sesiones en vivo, el congreso del estado transmite las sesiones en vivo, a que le tenemos miedo de transmitir las sesiones en vivo, tenemos que rendirle al pueblo de Chilpancingo los temas de interés público, reitero que es importantísimo abrir las puertas al pueblo, el presupuesto participativo tiene que ser transparentado no nada mas en lo que mandate una autoridad municipal, tenemos que integrar a todos los entes rectores de nuestro municipio, a todos los sectores, creo que eso seria un avance importante en el desarrollo democrático para que la cuarta transformación se consolide en



12ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

Chilpancingo. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: debidamente discutido este tema favor de tomar la votación, pregunto los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, expresada la **votación con once votos a favor, dos en contra de los CC. Regidores Ricardo Iván Galindez Díaz y María de los Ángeles Vázquez Pastor y cero abstenciones**, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez, declaró: se aprueba por mayoría de votos la modificaciones realizadas al Presupuesto Basado en Resultados (PBR) del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.** Se instruye a la Secretaría General para que lo haga del conocimiento a las áreas municipales correspondientes, para los efectos legales procedentes. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaría General para que procediera con la lectura al **punto tres** del Orden del Día, manifestando la Secretaría General que el punto número tres es el relativo al Análisis, Revisión, discusión y en su caso aprobación a las modificaciones realizadas al Programa Operativo Anual (POA) del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, debido que en esta sesión es de suma importancia y en virtud de que se les ha circulado la información, por lo que me perito leer el punto de acuerdo se aprueba las modificaciones realizadas al programa operativo anual (POA) del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: debidamente discutido este tema favor de tomar la votación, pregunto los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, expresada la **votación con trece votos a favor, cero en contra y una abstención de la Regidora María de los Ángeles Vázquez Pastor cero abstenciones**, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez, declaró: se aprueba por mayoría de votos las modificaciones realizadas al Programa Operativo Anual (POA) del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.** Se instruye a la Secretaría General para que lo haga del conocimiento a las áreas municipales correspondientes, para los efectos legales procedentes. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaría General para que procediera con la lectura al **punto cuatro** del Orden del Día, manifestando la Secretaría General que el punto número cuatro del orden del día es el relativo a la Clausura de la Sesión. Procediendo la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez** a realizarla en los siguientes términos: siendo las veintiún horas con veintiocho minutos, del día de hoy miércoles veintitrés de




**12ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022**

marzo del año dos mil veintidós, procedo a dar clausurados los trabajos de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo válidos los Acuerdos aquí tomados esperando siempre que sean en beneficio del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, de igual manera y con fundamento en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Sesiones del Cabildo del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, se les convoca de manera inmediata para continuar con la siguiente sesión Extraordinaria. - Se levanta la presente Acta para debida constancia legal ----- **CONSTE** -----

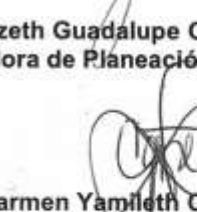
**Los Ediles integrantes del Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.**



**C. Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador**



**C. Norma Otilia Hernández Martínez
Presidenta Municipal**

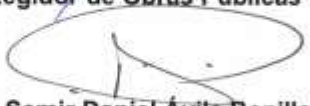

**C. Yasmin Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora**



**C. Ricardo Iván Galindez Díaz
Regidor de Desarrollo Urbano y
Protección al Medio Ambiente y Ecología**


**C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis
Regidora de Planeación y Presupuesto**


**C. Juan Valenzo Villanueva
Regidor de Obras Públicas**


**C. Carmen Yamileth Castillo Valenzo
Regidora de hacienda**


**C. Samir Daniel Ávila Bonilla
Regidor de Desarrollo Rural**


**C. Neshme Natzallet Azar Contreras
Regidora de Gobernación, Comercio y
Abasto**

PRIMERA HOJA DE FIRMAS DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022



12ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

C. Inés Camarillo Balcázar
Regidora de Salud


C. Antonio Guzmán Ruiz
Regidor de Servicios Públicos

C. Guadalupe Aguilar Alcocer
Regidora de Seguridad Pública y
Protección Civil

C. Jesús Raul Salgado Carachure
Regidor de Desarrollo y Bienestar
Social

C. María de los Ángeles Vázquez Pastor
Regidora de Participación Social
de la Mujer

C. Reynalda Pablo de la Cruz
Regidora de Educación y Cultura


C. Xóchitl Heredia Barrientos
Secretaría General del H. Ayuntamiento

SEGUNDA HOJA DE FIRMAS DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022







ACUERDO QUE PROPONE EL PRIMER SINDICO PROCURADOR, LIC. ANDREI YASEF MARMOLEJO VALLE, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ACUERDO QUE PROPONE EL PRIMER SINDICO PROCURADOR, LIC. ANDREI YASEF MARMOLEJO VALLE, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

La ciudadana licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los Artículos 127, 134; y 115 fracción IV, inciso c), cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I; V, y IX y 62, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; a sus habitantes: **HACE SABER.**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Artículo 115, de la Constitución federal dispone que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

SEGUNDO: Que los Ayuntamientos de Guerrero cuentan con facultades para implementar medidas administrativas para hacer más práctico y mejorar el funcionamiento de la administración pública.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

TERCERO: Que actualmente el artículo 71 en su fracción IV dice: *El/la Presidente/a preguntara a los y las Ediles si hay comentarios al respecto, si los hubiera, abrirá la discusión mediante el procedimiento de tres rondas:*

- a) *En la primera ronda los/las oradores/ras podrán hacer uso de la palabra el orden que lo soliciten.*
- b) *Después de haber intervenido todos los oradores que así desearan hacerlo en la primera ronda el/la presidente/a preguntara si el punto está suficientemente discutido y en caso de no ser así, se realizara una segunda o tercera ronda de debates, según corresponda. Bastara que un/una solo/a integrante del Cabildo pida la palabra, para que la segunda o tercera ronda se lleve a efecto.*
- c) *En la segunda o tercera ronda, los Ediles participaran en el orden en que hayan solicitado el uso de la palabra, pero sus intervenciones no podrán exceder de tres minutos en la segunda y dos en la tercera.*

CUARTO: Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura al contenido del presente Acuerdo; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundado en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción I, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la modificación de la fracción IV, del artículo 71 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Quedando este de la siguiente manera; **Artículo 71.**

IV. El/la Presidente/a preguntara a los y las Ediles si hay comentarios al respecto, si los hubiera, abrirá la discusión mediante el procedimiento de una ronda:

- a) En la ronda los/las oradores/ras podrán hacer uso de la palabra el orden que lo soliciten.*
- b) Después de haber intervenido todas y todos los oradores que hayan solicitado el uso de la voz, solo podrán intervenir posteriormente por alusiones personales.*

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Guerrero.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Artículo 2°.- El presente acuerdo surtirá efectos para su utilización en la misma Sesión de Cabildo en que sea aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Artículo 3°.- Publíquese en la Gaceta Electrónica Oficial.

Artículo 4°.- Cúmplase

Dado el veintitrés de marzo del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Atentamente

C. Norma Otilia Hernández Martínez
Presidenta Municipal

C. Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador

C. Yasmin Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora

C. Ricardo Iván Galindez Díaz
Regidor

C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis
Regidora





ACUERDO PARA LA APROBACIÓN A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 (DEL EJERCICIO FISCAL 2021).





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE LA APROBACIÓN A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 (DEL EJERCICIO FISCAL 2021).

La Ciudadana Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I, V y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El PBR es un componente de la Gestión para Resultados que consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias; comprende información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto, así como la mejora de los bienes y servicios públicos y promover la transparencia y rendición de cuentas.

SEGUNDO. - El Presupuesto basado en Resultados (PBR) permite vincular la asignación de recursos presupuestales a productos entregados, pudiendo ser bienes o servicios, y a resultados en favor de la población. Estos productos tienen las características de que pueden ser medidos fácilmente. Para lograrlo, es necesario un compromiso de las entidades públicas, la definición de responsables de los programas y una rendición de cuentas puntual.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

TERCERO. - El presupuesto basado en Resultados (PBR) de los programas que se hayan ejecutado, autorizado al inicio del ejercicio, y en su caso, la justificación de las variaciones a los resultados obtenidos con relación a lo programado, realizadas en el ejercicio fiscal que se informa, resultado de haber desarrollado la Metodología de Marco Lógico (MML), considerando como referencia los siguientes documentos: guía para el diseño y construcción de indicadores, publicados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), respectivamente:

- Acta de sesión de cabildo Municipal en la que se autoriza el Presupuesto basado en resultados (PBR), al inicio del ejercicio
- Acta de sesiones de cabildo municipal, que en su caso se hayan requerido, para autorizar las modificaciones al presupuesto basado en resultados (PBR), con sus respectivos anexos.

CUARTO.- Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundamento en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ACUERDOS

UNICO. – Se acuerda la aprobación a las modificaciones realizadas al presupuesto basado en resultados (PBR) del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 (del ejercicio fiscal 2021).

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese en la gaceta electrónica Oficial Municipal.

Artículo 3. Cúmplase.

Dado el veintitrés de marzo del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero.

Atentamente.

C. Norma Otilia Hernández Martínez.

Presidenta Municipal Constitucional

C. Andrei Yasef Marmolejo Valle

Primer Síndico Procurador

C. Ricardo Iván Galdames Díaz

Regidor

C. Yasmin Arriaga Torres

Segunda Síndica Procuradora

C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis

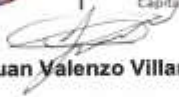
Regidora





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024


C. Juan Valenzo Villanueva

Regidor


C. Samir Daniel Ávila Bonilla

Regidor

C. Antonio Guzmán Ruiz

Regidor

C. Guadalupe Aguilar Alcocer

Regidora


C. Jesús Raúl Salgado Carachure

Regidor

C. Carmen Yamileth Castillo Valenzo

Regidora


C. Neshme Natzalleth Azar Contreras

Regidora


C. Inés Camarillo Balcázar

Regidora

C. María De Los Ángeles Vázquez Pastor

Regidora

C. Reynalda Pablo De La Cruz

Regidora

C. Xochitl Heredia Barrientos

Secretaría General.



HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE LA APROBACIÓN A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 (DEL EJERCICIO FISCAL 2021).





ACUERDO PARA LA APROBACIÓN A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 (DEL EJERCICIO FISCAL 2021).





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE LA APROBACIÓN A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 (EJERCICIO 2021)

La Ciudadana Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I, V y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Un Plan Operativo (POA) es un documento en el cual los responsables de una organización (ya sea una empresa, una institución o una oficina gubernamental) establecen los objetivos que desean cumplir y estipulan los pasos a seguir.

Estos objetivos se plasman sobre un documento similar al que se conoce como plan de acción, el cual prioriza las iniciativas más importantes para alcanzar distintos objetivos y metas. Ambos tipos de planes consisten en una guía importante para saber hacia dónde se está trabajando, conociendo el marco en el cual deberá desarrollarse cada proyecto en particular.

SEGUNDO.- El Programa Operativo Anual (POA) de los programas que se hayan ejecutado y en su caso los derivados de las modificaciones que se hayan realizado en el ejercicio fiscal que se informa, integrado en un solo documento y observando los aspectos incluidos en los artículos 29, 31, 34, 35 y 36 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; anexando además:





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

- Acta de la sesión de Cabildo Municipal en la que se autoriza el Programa Operativo Anual (POA), al inicio del ejercicio.
- Actas de las sesiones de Cabildo Municipal, que en su caso se hayan requerido, para autorizar las modificaciones al Programa Operativo Anual (POA), con sus respectivos anexos.

TERCERO. Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundamento en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDOS

UNICO. – Se acuerda la aprobación a las modificaciones realizadas al Programa Operativo Anual (POA) del 01 de Enero Al 31 de Diciembre del 2022 (Ejercicio 2021)

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Artículo 2°.- Publíquese en la gaceta electrónica Oficial Municipal.

Artículo 3. Cúmplase.


Dado el veintitrés de marzo del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero.

Atentamente.

C. Norma Otilia Hernández Martínez.


Presidenta Municipal Constitucional


C. Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador


C. Yasmin Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora


C. Ricardo Iván Galindez Díaz
Regidor

C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis
Regidora


C. Juan Valenzo Villanueva
Regidor

C. Carmen Yamileth Castillo Valenzo
Regidora





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

C. Samir Daniel Ávila Bonilla
Regidor


C. Neshme Natzalleth Azar Contreras
Regidora

C. Antonio Guzmán Ruiz
Regidor


C. Inés Camarillo Balcázar
Regidora

C. Guadalupe Aguilar Alcocer
Regidora

C. María De Los Ángeles Vázquez Pastor
Regidora

C. Jesús Raúl Salgado Carachure
Regidor

C. Reynalda Pablo De La Cruz
Regidora

C. Xochitl Heredia Barrientos
Secretaria General.

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE LA APROBACIÓN A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 (EJERCICIO 2021)





DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

23 de marzo del 2022.





13ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

----- En la ciudad de **Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero**, siendo las veintiún horas con treinta y dos minutos del día **veintitrés de marzo del año dos mil veintidós**, previa convocatoria, se reunieron en la Sala de Cabildos "Nicolas Bravo" declarado Recinto Oficial, los integrantes del Honorable Ayuntamiento para celebrar la **Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo** en términos de lo que establecen los artículos 50, 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 25, 26, y 28 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. -----

-----En este acto, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, solicito a la Ciudadana Xóchilt Heredia Barrientos, Secretaria General, realizar el pase de lista correspondiente y estando presentes las Ciudadanas y Ciudadanos Ediles siguientes: Norma Otilia Hernández Martínez, Andrei Yasef Marmolejo Valle, Yasmín Arriaga Torres, Ricardo Iván Galindez Díaz, Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, Juan Valenzo Villanueva, Carmen Yamileth Castillo Valenzo, Neshme Natzalleth Azar Contreras, Antonio Guzmán Ruiz, Inés Camarillo Balcázar, María de los Ángeles Vázquez Pastor, Jesús Raúl Salgado Carachure, Le informo a usted Presidenta que se ha recibido escrito por parte de la Regidora Reynada Pablo de la Cruz, en el que hace del conocimiento que ha solicitado licencia por tiempo definido al H. Congreso del Estado, mas sin embargo por parte de ese Poder Legislativo no se ha notificado a este H. Cabildo de manera oficial, del misma manera informo que el día de hoy a recibido oficio de justificación de la inasistencia a esta sesión firmado por la Regidora Guadalupe Aguilar Alcocer, como alcance al oficio de fecha 22 de marzo donde informa a través de la Secretaria General que estará ausente del 22 al 25 de marzo del presente año, debido a que asistirá aun capacitación de seguridad pública, materia de su responsabilidad edilicia, dicha capacitación se realizara en la ciudad de Oaxaca; de la misma manera informo a usted que le día de hoy, se ha recibido oficio de justificación de inasistencia a esta sesión firmado por el Regidor Samir Daniel Ávila Bonilla que por motivos personales no podrá asistir, en el mismo oficio hace del conocimiento que estando enterado de los temas a tratar en esta sesión manifiesta el sentido de su voto a favor de los puntos de acuerdo, Presidenta Municipal, Síndicos y Regidores.- Prosiguiendo la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez** con la **asistencia de doce Ediles**, con fundamento en los artículos 52 y 73 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, declaró quórum legal y por consiguiente validos los Acuerdos, Determinaciones y Resoluciones que en la misma sesión se tomen. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, solicito a la Secretaría General diera lectura al **Proyecto de Orden del Día**, en el que se asientan



13ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

los siguientes asuntos: 1.- Análisis, revisión discusión y en su caso aprobación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) del Ejercicio 2022. 2.- Análisis, revisión, discusión y en su caso aprobación del Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio 2022. 3.- Clausura de la Sesión. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: Muchas gracias Secretaria y en consideración al escrito del Regidor Samir Daniel Ávila Bonilla donde solicita a este H. Cabildo se respete el sentido de su voto a favor de todos y cada uno de los puntos tratados en esta sesión y antes de la aprobación del orden del día solicito a usted someter a consideración a las y los integrantes, del H. Cabildo manifiesten si están a favor de respetar lo solicitado por el Regidor. sírvanse manifiestarlos levantando la mano, expresada la **votación con ocho votos a favor, cuatro en contra de los CC. Ricardo Iván Galindez Díaz, Antonio Guzmán Ruiz, Inés Camarillo Balcázar y María de los Ángeles Vázquez Pastor y cero abstenciones la Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, declaró: **se aprueba por mayoría de votos la solicitud del Regidor Samir Ávila Bonilla**. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: quienes estén por la afirmativa de la orden del día propuesto sírvanse manifiestarlos levantando la mano, expresada la **votación con doce votos a favor, uno en contra de la C. Regidora María de los Ángeles Vázquez Pastor y cero abstenciones, la Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, declaró: **se aprueba por mayoría de votos el Orden del Día propuesto.** -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al **punto uno** del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número uno es el Análisis, revisión discusión y en su caso aprobación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) del Ejercicio 2022; procediendo a dar lectura al acuerdo en los términos siguientes: Acuerdo Mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, propone la aprobación del Presupuesto Basado En Resultados (PBR) del Ejercicio 2022. La Ciudadana Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I, V y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.** - El PBR es un componente de la Gestión para Resultados que consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias; comprende información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del



13ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

gasto, así como la mejora de los bienes y servicios públicos y promover la transparencia y rendición de cuentas. SEGUNDO. - El Presupuesto basado en Resultados (PBR) permite vincular la asignación de recursos presupuestales a productos entregados, pudiendo ser bienes o servicios, y a resultados en favor de la población. Estos productos tienen las características de que pueden ser medidos fácilmente. Para lograrlo, es necesario un compromiso de las entidades públicas, la definición de responsables de los programas y una rendición de cuentas puntual. TERCERO. - Al poner mayor énfasis en los resultados y no en los procedimientos, a través de la Gestión para Resultados, se vincula el Presupuesto basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de que las dependencias y entidades definan sus metas y objetivos para cumplirlos con oportunidad y eficiencia. CUARTO. - La Gestión para Resultados, es una disciplina gerencial aplicada a la administración pública que tiene como objetivo el responder a una realidad económica, política y social cambiante. Gracias a ésta, la toma de decisiones llevada a cabo por los organismos públicos para un manejo del gasto eficaz y eficiente se torne más sencilla. QUINTO. - El presupuesto basado en Resultados (PBR) de los programas que se hayan ejecutado, autorizado al inicio del ejercicio, y en su caso, la justificación de las variaciones a los resultados obtenidos con relación a lo programado, realizadas en el ejercicio fiscal que se informa, resultado de haber desarrollado la Metodología de Marco Lógico (MML), considerando como referencia los siguientes documentos: guía para el diseño y construcción de indicadores, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). SEXTO. - Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundamento en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178; fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente: ACUERDOS UNICO. - Se acuerda La aprobación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) del Ejercicio 2022. TRANSITORIOS Artículo 1º. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Artículo 2º.- Publíquese en la gaceta electrónica Oficial Municipal. Artículo 3. Cúmplase. Dado el veintitrés de marzo del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero. Atentamente. C. Norma Otilia Hernández Martínez. Presidenta Municipal Constitucional - - - - -

X
X
X
X
X

CP





13ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

----- Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, preguntó a los ediles si deseaban participar en este punto, al no haber participaciones sometió a consideración las propuestas del acuerdo de referencia, quienes estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, expresada la **votación con doce votos a favor, cero en contra y una abstención de la C. María de los Angeles Vázquez Pastor**, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, declaró: **se aprueba por mayoría de votos el Análisis, revisión discusión y en su caso aprobación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) del Ejercicio 2022.**-----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al **punto dos** del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número dos del orden del día es el relativo al Análisis, revisión, discusión y en su caso aprobación del Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio 2022, procediendo a dar lectura al acuerdo en los términos siguientes: Acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, propone la aprobación del Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio 2022. La Ciudadana Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I, V y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.** - Un Plan Operativo (POA) es un documento en el cual los responsables de una organización (ya sea una empresa, una institución o una oficina gubernamental) establecen los objetivos que desean cumplir y estipulan los pasos a seguir. Estos objetivos se plasman sobre un documento similar al que se conoce como plan de acción, el cual prioriza las iniciativas más importantes para alcanzar distintos objetivos y metas. Ambos tipos de planes consisten en una guía importante para saber hacia dónde se está trabajando, conociendo el marco en el cual deberá desarrollarse cada proyecto en particular. **SEGUNDO.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Número 468 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero: la Cuenta Pública debe ser presentada a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero a más tardar el 30 de abril del año siguiente al ejercicio fiscal que se informa. La Auditoría Superior del Estado de Guerrero dentro de los criterios para la integración de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, aplicable a los Municipios del Estado de Guerrero. **TERCERO.** - Que El plan operativo es un documento oficial en el que los responsables de todas las áreas que integran este H. ayuntamiento Municipal enumeran los objetivos y las directrices que deben marcar en el corto plazo. Por ello, un plan operativo se establece generalmente con una duración efectiva de un año, lo que hace que también sea conocido como plan operativo anual o POA. **CUARTO.** - Que El Plan

Handwritten notes and signatures in blue ink are present on the page. On the right side, there is a large circular scribble and the word "Copro" written vertically. On the left side, there are several large, stylized handwritten marks, possibly initials or numbers, including a large 'X' and a '4'. At the bottom, there are several horizontal scribbles and a signature that appears to be "J.V."



13ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

Operativo Anual (POA) Es una herramienta de planificación que sirve para dar un ordenamiento lógico de las acciones que se proponen realizar las diferentes Secretarías, Direcciones, OPDS, y todas las áreas que integran este Ayuntamiento y que el desarrollo de esta herramienta permitirá optimizar el uso de los recursos disponibles y el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en cada proyecto. QUINTO.- Que, el presente documento es un trabajo realizado por todos los trabajadores de todo el Ayuntamiento, el cual ha sido propuesto, consensuado, analizado por cada Secretaría y por la Secretaría de Planeación, quien se ha encargado de dirigir los trabajos plasmados en este documento. SEXTO.- Que, al aprobar este Programa Operativo Anual 2022, el Municipio de Chilpancingo, responde lealmente a sus ciudadanos que ha confiado en nosotros, transparentando los recursos que se han de destinar hacia cada una de las áreas y el objeto por el cual se realiza, cumpliendo de esta manera a los principios de Honradez que ha caracterizado a esta administración Municipal. SEPTIMO.- Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundamento en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente: ACUERDOS UNICO. - Se acuerda la aprobación del Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio 2022 del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. TRANSITORIOS Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Artículo 2º.- Publíquese en la gaceta electrónica Oficial Municipal. Artículo 3. Cúmplase. Dado el veintitrés de marzo del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero. Atentamente. C. Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional. -----

----- Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, preguntó a los ediles si deseaban participar en este punto, al no haber participaciones sometió a consideración las propuestas del acuerdo de referencia, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, expresada la **votación con doce votos a favor, cero en contra y una abstención de la C. María de los Ángeles Vázquez Pastor, la Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez, declaró: se aprueba por mayoría de voto el Análisis, revisión, discusión y en su caso aprobación del Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio 2022.**-----



13ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al **punto tres** del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número tres del orden del día es el relativo a la Clausura de la Sesión. Procediendo la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez** a realizarla en los siguientes términos: siendo las veintiún horas con treinta y nueve minutos, del día de hoy miércoles veintitrés de marzo del año dos mil veintidós, procedo a dar clausurados los trabajos de la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo válidos los Acuerdos aquí tomados esperando siempre que sean en beneficio del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, de igual manera y con fundamento en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Sesiones del Cabildo del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, se les convoca de manera inmediata para continuar con la siguiente sesión Extraordinaria. - Se levanta la presente Acta para debida constancia legal ----- **CONSTE**-----

**Los Ediles integrantes del Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**

C. Norma Otilia Hernández Martínez
Presidenta Municipal

C. Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador

C. Yasmín Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora

C. Ricardo Iván Galindez Díaz
Regidor de Desarrollo Urbano y
Protección al Medio Ambiente y Ecología

C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis
Regidora de Planeación y Presupuesto

PRIMERA HOJA DE FIRMAS DE LA 13ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022.


6



13ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022


C. Juan Valenzo Villanueva
Regidor de Obras Públicas


C. Carmen Yamileth Castillo Valenzo
Regidora de Hacienda


C. Samir Daniel Ávila Bonilla
Regidor de Desarrollo Rural



C. Neshme Natzallet Azar Contreras
Regidora de Gobernación, Comercio y
Abasto


C. Inés Camarillo Balcázar
Regidora de Salud



C. Antonio Guzmán Ruiz
Regidor de Servicios Públicos

C. Guadalupe Aguilar Alcocer
Regidora de Seguridad Pública y
Protección Civil


C. Jesús Raúl Salgado Carachure
Regidor de Desarrollo y Bienestar
Social


C. María de los Ángeles Vázquez Pastor
Regidora de Participación Social
de la mujer

C. Reynalda Pablo de la Cruz
Regidora de Educación y Cultura


C. Xóchitl Heredia Barrientos
Secretaría General del H. Ayuntamiento

SEGUNDA HOJA DE FIRMAS DE LA 13ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022.





ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) DEL EJERCICIO 2022.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE LA APROBACIÓN DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) DEL EJERCICIO 2022.

La Ciudadana Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I, V y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El PBR es un componente de la Gestión para Resultados que consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias; comprende información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto, así como la mejora de los bienes y servicios públicos y promover la transparencia y rendición de cuentas.

SEGUNDO. - El Presupuesto basado en Resultados (PBR) permite vincular la asignación de recursos presupuestales a productos entregados, pudiendo ser bienes o servicios, y a resultados en favor de la población. Estos productos tienen las características de que pueden ser medidos fácilmente. Para lograrlo, es necesario un compromiso de las entidades públicas, la definición de responsables de los programas y una rendición de cuentas puntual.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

TERCERO. - Al poner mayor énfasis en los resultados y no en los procedimientos, a través de la Gestión para Resultados, se vincula el Presupuesto basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de que las dependencias y entidades definan sus metas y objetivos para cumplirlos con oportunidad y eficiencia.

CUARTO.- La Gestión para Resultados, es una disciplina gerencial aplicada a la administración pública que tiene como objetivo el responder a una realidad económica, política y social cambiante. Gracias a ésta, la toma de decisiones llevada a cabo por los organismos públicos para un manejo del gasto eficaz y eficiente se torne más sencilla.

QUINTO. - El presupuesto basado en Resultados (PBR) de los programas que se hayan ejecutado, autorizado al inicio del ejercicio, y en su caso, la justificación de las variaciones a los resultados obtenidos con relación a lo programado, realizadas en el ejercicio fiscal que se informa, resultado de haber desarrollado la Metodología de Marco Lógico (MML), considerando como referencia los siguientes documentos: guía para el diseño y construcción de indicadores, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

SEXTO. - Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundamento en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Guerrero; el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDOS

UNICO. – Se acuerda La aprobación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) del Ejercicio 2022.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese en la gaceta electrónica Oficial Municipal.

Artículo 3. Cúmplase.

Dado el veintitres de marzo del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero.

Atentamente.

C. Norma Otilia Hernández Martínez.

Presidenta Municipal Constitucional

C. Andrei Yasef Marmolejo Valle

Primer Síndico Procurador

C. Yasmin Arriaga Torres

Segunda Síndica Procuradora





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

C. Ricardo Iván Galindez Díaz
Regidor

C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis
Regidora

C. Juan Valenzo Villanueva
Regidor

C. Carmen Yamileth Castillo Valenzo
Regidora

C. Samir Daniel Ávila Bonilla
Regidor

C. Neshme Natzalleth Azar Contreras
Regidora

C. Antonio Guzmán Ruiz
Regidor

C. Inés Caparrillo Balcázar
Regidora

C. Guadalupe Aguilar Alcocer
Regidora

C. María De Los Ángeles Vázquez Pastor
Regidora

C. Jesús Raúl Salgado Carachure
Regidor

C. Reynalda Pablo De La Cruz
Regidora

C. Xochitl Heredia Barrientos
Secretaria General.)

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE LA APROBACIÓN DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) DEL EJERCICIO 2022





ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) DEL EJERCICIO 2022.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) DEL EJERCICIO 2022.

La Ciudadana Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I, V y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Un Plan Operativo (POA) es un documento en el cual los responsables de una organización (ya sea una empresa, una institución o una oficina gubernamental) establecen los objetivos que desean cumplir y estipulan los pasos a seguir.

Estos objetivos se plasman sobre un documento similar al que se conoce como plan de acción, el cual prioriza las iniciativas más importantes para alcanzar distintos objetivos y metas. Ambos tipos de planes consisten en una guía importante para saber hacia dónde se está trabajando, conociendo el marco en el cual deberá desarrollarse cada proyecto en particular.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Número 468 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero: la Cuenta Pública debe ser presentada a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero a más tardar el 30 de abril del año siguiente al ejercicio fiscal que se informa.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero dentro de los criterios para la integración de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, aplicable a los Municipios del Estado de Guerrero.

TERCERO. – Que El plan operativo es un documento oficial en el que los responsables de todas las áreas que integran este H. ayuntamiento Municipal enumeran los objetivos y las directrices que deben marcar en el corto plazo. Por ello, un plan operativo se establece generalmente con una duración efectiva de un año, lo que hace que también sea conocido como plan operativo anual o POA.

CUARTO.- Que El Plan Operativo Anual (POA) Es una herramienta de planificación que sirve para dar un ordenamiento lógico de las acciones que se proponen realizar las diferentes Secretarías, Direcciones, OPDS, y todas las áreas que integran este Ayuntamiento y que el desarrollo de esta herramienta permitirá optimizar el uso de los recursos disponibles y el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en cada proyecto.

QUINTO.- Que, el presente documento es un trabajo realizado por todos los trabajadores de todo el Ayuntamiento, el cual ha sido propuesto, consensuado, analizado por cada Secretaría y por la Secretaría de Planeación, quien se ha encargado de dirigir los trabajos plasmados en este documento.

SEXTO.- Que, al aprobar este Programa Operativo Anual 2022, el Municipio de Chilpancingo, responde lealmente a sus ciudadanos que ha confiado en nosotros, transparentado los recursos que se han de destinar





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

hacia cada una de las áreas y el objeto por el cual se realiza, cumpliendo de esta manera a los principios de Honradez que ha caracterizado a esta administración Municipal.

SEPTIMO.- Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundamento en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDOS

UNICO. – Se acuerda la aprobación del Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio 2022 del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese en la gaceta electrónica Oficial Municipal.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Artículo 3. Cúmplase.

Dado el veintitrés de marzo del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero.

Atentamente.

C. Norma Otilia Hernández Martínez.

Presidenta Municipal Constitucional


C. Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador


C. Yasmin Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora


C. Ricardo Iván Galindez Díaz
Regidor

C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis
Regidora


C. Juan Valenzo Villanueva
Regidor

C. Carmen Yamileth Castillo Valenzo
Regidora





C. Samir Daniel Ávila Bonilla

Regidor

C. Antonio Guzmán Ruiz

Regidor

C. Neshme Natzalleth Azar Contreras

Regidora

C. Inés Camarillo Balcázar

Regidora

C. Guadalupe Aguilar Alcocer

Regidora

C. Jesús Raúl Salgado Carachure

Regidor

C. María De Los Ángeles Vázquez Pastor

Regidora

C. Reynalda Pablo De La Cruz

Regidora

C. Xochitl Heredia Barrientos

Secretaria General.

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) DEL EJERCICIO 2022.





DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

23 de marzo del 2022.





14ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

----- En la ciudad de **Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero**, siendo las veintiún horas con cincuenta y un minutos del día **veintitrés de marzo del año dos mil veintidós**, previa convocatoria, se reunieron en la Sala de Cabildos "Nicolas Bravo" declarado Recinto Oficial, los integrantes del Honorable Ayuntamiento para celebrar la **Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo** en términos de lo que establecen los artículos 50, 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 25, 26, y 28 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. -----

-----En este acto, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, solicito a la Ciudadana Xóchilt Heredia Barrientos, Secretaria General, realizar el pase de lista correspondiente y estando presentes las Ciudadanas y Ciudadanos Ediles siguientes: Norma Otilia Hernández Martínez, Andrei Yasef Marmolejo Valle, Yasmín Arriaga Torres, Ricardo Iván Galindez Díaz, Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, Juan Valenzo Villanueva, Carmen Yamileth Castillo Valenzo, Neshme Natzalleth Azar Contreras, Antonio Guzmán Ruiz, Inés Camarillo Balcázar, María de los Ángeles Vázquez Pastor, Jesús Raúl Salgado Carachure, Le informo a usted Presidenta que se ha recibido escrito por parte de la Regidora Reynada Pablo de la Cruz, en el que hace del conocimiento que ha solicitado licencia por tiempo definido al H. Congreso del Estado, mas sin embargo por parte de ese Poder Legislativo no se ha notificado a este H. Cabildo de manera oficial, de la misma manera informo que el día de hoy a recibido oficio de justificación de la inasistencia a esta sesión firmado por la Regidora Guadalupe Aguilar Alcocer, como alcance al oficio de fecha 22 de marzo donde informa a través de la Secretaria General que estará ausente del 22 al 25 de marzo del presente año, debido a que asistirá a una capacitación de seguridad pública, materia de su responsabilidad edilicia, dicha capacitación se realizara en la ciudad de Oaxaca; de la misma manera informo a usted que le día de hoy, se ha recibido oficio de justificación de inasistencia a esta sesión firmado por el Regidor Samir Daniel Ávila Bonilla que por motivos personales no podrá asistir, en el mismo oficio hace del conocimiento que estando enterado de los temas a tratar en esta sesión manifiesta el sentido de su voto a favor de los puntos de acuerdo, Presidenta Municipal, Síndicos y Regidores.- Prosiguiendo la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez** con la **asistencia de Doce Ediles**, con fundamento en los artículos 52 y 73 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, declaró quórum legal y por consiguiente validos los Acuerdos, Determinaciones y Resoluciones que en la misma sesión se tomen. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, solicito a la Secretaria General diera lectura al **Proyecto de Orden del Día**, en el que se asientan los siguientes asuntos: 1.- Acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia



14ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

Hernández Martínez Presidenta Municipal Constitucional, propone la aprobación del Decreto 161 por el que se aprueba la adición de los Municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Nuu Savi y Las Vigas al Artículo 27 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Guerrero. En El Lugar Que Conforme Al Orden Alfabético Les Corresponda. **2.- Clausura de la Sesión.** Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: Muchas gracias Secretaria y en consideración al escrito del Regidor Samir Daniel Ávila Bonilla donde solicita a este H. Cabildo se respete el sentido de su voto a favor de todos y cada uno de los puntos tratados en esta sesión y antes de la aprobación del orden del día solicito a usted someter a consideración a las y los integrantes, del H. Cabildo manifiesten si están a favor de respetar lo solicitado por el Regidor. sírvanse manifiestarlos levantando la mano, expresada la **votación con ocho votos a favor, cuatro en contra de los C.C. Ricardo Iván Galindez Díaz, Antonio Guzmán Ruiz, Inés Camarillo Balcázar y María de los Ángeles Vázquez Pastor y cero abstenciones** la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, declaró: **se aprueba por mayoría de votos la solicitud del Regidor Samir Ávila Bonilla.** Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: quienes estén por la afirmativa de la orden del día propuesto sírvanse manifiestarlos levantando la mano, expresada la **votación con doce votos a favor, cero en contra y una abstención de la C. María de los Angeles Vázquez Pastor, la Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, declaró: **se aprueba por mayoría de votos el Orden del Día propuesto.** -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dió instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al **punto uno** del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número uno es el Acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez Presidenta Municipal Constitucional, propone la aprobación del Decreto 161 por el que se aprueba la adición de los Municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Nuu Savi y Las Vigas al Artículo 27 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Guerrero. En El Lugar Que Conforme Al Orden Alfabético Les Corresponda. procediendo a dar lectura al acuerdo en los términos siguientes: La Ciudadana Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I, V y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo los siguientes: **CONSIDERANDO PRIMERO.** Resulta importante para el desarrollo de nuestro estado, que este Cabildo apruebe la reforma constitucional puesta a consideración por el H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, la cual establece la creación de nuevas entidades municipales para el Estado. **SEGUNDO.** Este Honorable cabildo coincide que la reforma



14ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

constitucional que se propone consolida la Municipalidad y apoya uno de los principales objetivos que se contempla en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, de realizar una revisión a la geopolítica de los Municipios para que su conformación responda a las nuevas circunstancias de desarrollo del Estado, permitiendo la factibilidad de las propuestas para mejorar o crear nuevos Municipios y regiones. TERCERO. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización y funcionamiento de los municipios son la base de la división territorial, política y administrativa de los estados que integran nuestro país. CUARTO. Que sin duda el Municipio es la comunidad social que posee territorio y capacidad política, jurídica y administrativa para cumplir una gran tarea en beneficio de sus habitantes y nadie más que la comunidad organizada y activamente participativa puede asumir la conducción de un cambio cualitativo en el desarrollo económico, político y social capaz de permitir un desarrollo integral. QUINTO. En este sentido como meta inmediata de la vigorización se plantea la revisión de las estructuras diseñadas al amparo de la constitución y de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, a fin de instrumentar un proceso de cambio que haga efectiva la célula Municipal, tanto en autonomía económica como política, para el Mayor beneficio de las localidades correspondientes. SEXTO. Que estamos conscientes de la problemática que se vive en el Estado de Guerrero y consideramos que esta reforma, fue con el único objeto de solucionar los conflictos que se han suscitado entre los habitantes de las comunidades de diversos municipios que se han visto afectados por sus cabeceras municipales, para poder aspirar a un desarrollo económico político y social de las localidades. Por lo que, derivado de lo anterior, este H. Cabildo acuerda:

ACUERDOS PRIMERO: Se aprueba LA REFORMA AL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. SEGUNDO: Notifíquese al H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERERO, en términos del numeral 1. Fracción III, del artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. TRANSITORIOS Artículo 1º. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Artículo 2º. - Publíquese en la gaceta electrónica Oficial Municipal . Artículo 3º. Cúmplase. Dado el tres de marzo del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero. Atentamente. C. Norma Otilia Hernández Martínez. Presidenta Municipal Constitucional -

----- Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, preguntó a los ediles si deseaban participar en este punto, al no haber participaciones sometió a consideración las propuestas del acuerdo de referencia, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, expresada la **votación con doce votos a favor, cero en contra y una abstención de la C. Maria de los Ángeles**



14ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

Vázquez Pastor, la Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez, declaró: se aprueba por mayoría de votos el Acuerdo mediante el cual la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez Presidenta Municipal Constitucional, propone la aprobación del Decreto 161 por el que se aprueba la adición de los Municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Nuu Savi y Las Vigas al Artículo 27 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Guerrero. En El Lugar Que Conforme Al Orden Alfabético Les Corresponda. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al **punto dos** del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número dos del orden del día es el relativo a la Clausura de la Sesión. Procediendo la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez** a realizarla en los siguientes términos: siendo las veintiún horas con cincuenta y siete minutos, del día de hoy miércoles veintitrés de marzo del año dos mil veintidós, procedo a dar clausurados los trabajos de la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo válidos los Acuerdos aquí tomados esperando siempre que sean en beneficio del Municipio de Chilpancingo de los Bravo.- de igual manera y con fundamento en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Sesiones del Cabildo del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, se les convoca de manera inmediata para continuar con la siguiente sesión Extraordinaria. - Se levanta la presente Acta para debida constancia legal. ----- **CONSTE** -----

**Los Ediles integrantes del Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**

**C. Norma Otilia Hernández Martínez
Presidenta Municipal**

**C. Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador**

**C. Yasmín Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora**


**C. Ricardo Iván Galíndez Díaz
Regidor de Desarrollo Urbano y Protección
al Medio Ambiente y Ecología**

**C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis
Regidora de Planeación y Presupuesto**


SEGUNDA HOJA DE FIRMAS DE LA 14ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022.




14ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022



C. Juan Valenzuela Villanueva
Regidor de Obras Públicas


C. Carmen Yamileth Castillo Valenzuela
Regidora de Hacienda


C. Samir Daniel Ávila Bonilla
Regidor de Desarrollo Rural



C. Neshme Natzallet Azar Contreras
Regidora de Gobernación, Comercio y
Abasto


C. Inés Camarillo Balcázar
Regidora de Salud



C. Antonio Guzmán Ruiz
Regidor de Servicios Públicos

C. Guadalupe Aguilar Alcocer
Regidora de Seguridad Pública y
Protección Civil


C. Jesús Raúl Salgado Carachure
Regidor de Desarrollo y Bienestar
Social


C. María de los Ángeles Vázquez Pastor
Regidora de Participación Social
de la mujer

C. Reynalda Pablo de la Cruz
Regidora de Educación y Cultura


C. Xóchitl Heredia Barrientos
Secretaría General del H. Ayuntamiento

SEGUNDA HOJA DE FIRMAS DE LA 14ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022.



ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL DECRETO 161 POR EL QUE SE APRUEBA LA ADICIÓN DE LOS NUEVOS MUNICIPIOS DE SANTA CRUZ DEL RINCÓN, ÑUU SAVI Y LAS VIGAS AL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EL LUGAR QUE CONFORME AL ORDEN ALFABETICO CORRESPONDE.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE PARA SU ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL DECRETO 161 POR EL QUE SE APRUEBA LA ADICION DE LOS NUEVOS MUNICIPIOS DE SANTA CRUZ DEL RINCON, SAN NICOLAS, ÑUU SAVI Y LAS VIGAS AL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EL LUGAR QUE CONFORME AL ORDEN ALFABETICO CORRESPONDE.

La Ciudadana Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I, V y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito someter a su consideración y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Resulta importante para el desarrollo de nuestro estado, que este Cabildo apruebe la reforma constitucional puesta a consideración por el H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, la cual establece la creación de nuevas entidades municipales para el Estado.

SEGUNDO. Este Honorable cabildo coincide que la reforma constitucional que se propone consolida la Municipalidad y apoya uno de los principales objetivos que se contempla en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, de realizar una revisión a la geopolítica de los Municipios para que su conformación responda a las nuevas circunstancias de desarrollo del Estado, permitiendo la factibilidad de las propuestas para mejorar o crear nuevos Municipios y regiones.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

TERCERO. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización y funcionamiento de los municipios son la base de la división territorial, política y administrativa de los estados que integran nuestro país.

CUARTO. Que sin duda el Municipio es la comunidad social que posee territorio y capacidad política, jurídica y administrativa para cumplir una gran tarea en beneficio de sus habitantes y nadie más que la comunidad organizada y activamente participativa puede asumir la conducción de un cambio cualitativo en el desarrollo económico, político y social capaz de permitir un desarrollo integral.

QUINTO. En este sentido como meta inmediata de la vigorización se plantea la revisión de las estructuras diseñadas al amparo de la constitución y de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, a fin de instrumentar un proceso de cambio que haga efectiva la célula Municipal, tanto en autonomía económica como política, para el Mayor beneficio de las localidades correspondientes.

SEXTO. Que estamos conscientes de la problemática que se vive en el Estado de Guerrero y consideramos que esta reforma, fue con el único objeto de solucionar los conflictos que se han suscitado entre los habitantes de las comunidades de diversos municipios que se han visto afectados por sus cabeceras municipales, para poder aspirar a un desarrollo económico político y social de las localidades.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Por lo que, derivado de lo anterior, este H. Cabildo acuerda:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba LA REFORMA AL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

SEGUNDO: Notifíquese al H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, en términos del numeral 1. Fracción III, del artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese en la gaceta electrónica Oficial Municipal .

Artículo 3. Cúmplase.

Dado el veintitrés de marzo del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero.

Atentamente.

C. Norma Otilia Hernández Martínez.

Presidenta Municipal Constitucional

C. Andrei Yasef Marmolejo Valle

Primer Síndico Procurador

C. Yasmin Arriaga Torres

Segunda Síndica Procuradora





CIUTAMPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

C. Ricardo Iván Galindez Díaz

Regidor

C. Juan Valenzo Villanueva

Regidor

C. Samir Daniel Ávila Bonilla

Regidor

C. Antonio Guzmán Ruiz

Regidor

C. Guadalupe Aguilar Alcocer

Regidora

C. Jesús Raúl Salgado Carachure

Regidor

C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis

Regidora

C. Carmen Yamileth Castillo Valenzo

Regidora

C. Neshme Natzalleth Azar Contreras

Regidora

C. Inés Camarillo Balcázar

Regidora

C. María De Los Ángeles Vázquez Pastor

Regidora

C. Reynalda Pablo De La Cruz

Regidora

C. Xochitl Heredia Barrientos

Secretaria General.

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE PROPONE LA LICENCIADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DECRETO 161 POR EL QUE SE APRUEBA LA ADICIÓN DE LOS NUEVOS MUNICIPIOS DE SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN NICOLÁS, NIJU SAVI Y LAS VIGAS AL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EL LUGAR QUE CONFORME AL ORDEN ALFABÉTICO CORRESPONDE.





DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

23 de marzo del 2022.





*15ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022*

----- En la ciudad de **Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero**, siendo las veintidós horas con seis minutos del día **veintitrés de marzo del año dos mil veintidós**, previa convocatoria, se reunieron en la Sala de Cabildos "Nicolás Bravo" declarado Recinto Oficial, los integrantes del Honorable Ayuntamiento para celebrar la **Décimo Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo** en términos de lo que establecen los artículos 50, 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 25, 26, y 28 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. -----

-----En este acto, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, solicito a la Ciudadana Xóchilt Heredia Barrientos, Secretaria General, realizar el pase de lista correspondiente y estando presentes las Ciudadanas y Ciudadanos Ediles siguientes: Norma Otilia Hernández Martínez, Andrei Yasef Marmolejo Valle, Yasmín Arriaga Torres, Ricardo Iván Galindez Díaz, Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, Juan Valenzo Villanueva, Carmen Yamileth Castillo Valenzo, Neshme Natzalleth Azar Contreras, Antonio Guzmán Ruiz, Inés Camarillo Balcázar, María de los Angeles Vázquez Pastor, Jesús Raúl Salgado Carachure, Le informo a usted Presidenta que se ha recibido escrito por parte de la Regidora Reynada Pablo de la Cruz, en el que hace del conocimiento que ha solicitado licencia por tiempo definido al H. Congreso del Estado, mas sin embargo por parte de ese Poder Legislativo no se ha notificado a este H. Cabildo de manera oficial de la misma manera informo que el día de hoy a recibido oficio de justificación de la inasistencia a esta sesión firmado por la Regidora Guadalupe Aguilar Alcocer, como alcance al oficio de fecha 22 de marzo donde informa a través de la Secretaria General que estará ausente del 22 al 25 de marzo del presente año, debido a que asistirá a una capacitación de seguridad pública, materia de su responsabilidad edilicia, dicha capacitación se realizara en la ciudad de Oaxaca; de la misma manera informo a usted que le día de hoy, se ha recibido oficio de justificación de inasistencia a esta sesión firmado por el Regidor Samir Daniel Ávila Bonilla que por motivos personales no podrá asistir, en el mismo oficio hace del conocimiento que estando enterado de los temas a tratar en esta sesión manifiesta el sentido de su voto a favor de los puntos de acuerdo, Presidenta Municipal, Síndicos y Regidores.- Prosiguiendo la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez con la asistencia de Doce Ediles**, con fundamento en los artículos 52 y 73 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, declaró quórum legal y por consiguiente validos los Acuerdos, Determinaciones y Resoluciones que en la misma sesión se tomen. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, solicito a la Secretaría General diera lectura al **Proyecto de Orden del Día**, en el que se asientan los siguientes asuntos: **1.- Acuerdo que propone la Licenciada Norma Otilia Hernández**



15ª Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

Martínez Presidenta Municipal para la aprobación de Inversión de la Ministración 2022, del Fondo de Aprobación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo Guerrero. **2.-** Acuerdo mediante el cual el Regidor de Desarrollo y Bienestar Social, Lic. Jesús Raúl Salgado Carachure, propone la conformación del Consejo Consultivo de Protección Animal del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **3.-** Acuerdo mediante el cual el Regidor de Desarrollo y Bienestar Social, Lic. Jesús Raúl Salgado Carachure, propone la Aprobación de la Modificación del Apartado 7, del Artículo 84 de Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro. **4.-** Acuerdo mediante el cual el Lic. Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor de Desarrollo y Bienestar Social, propone el Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Gro. **5.-** Clausura de la Sesión. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: Muchas gracias Secretaria y en consideración al escrito del Regidor Samir Daniel Ávila Bonilla donde solicita a este H. Cabildo se respete el sentido de su voto a favor de todos y cada uno de los puntos tratados en esta sesión y antes de la aprobación del orden del día solicito a usted someter a consideración a las y los integrantes, del H. Cabildo manifiesten si están a favor de respetar lo solicitado por el Regidor. sírvanse manifestarlo levantando la mano, expresada la **votación con ocho votos a favor, cuatro en contra de los C.C. Ricardo Iván Galíndez Díaz, Antonio Guzmán Ruiz, Inés Camarillo Balcázar y María de los Ángeles Vázquez Pastor y cero abstenciones la Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez, declaró: se aprueba por mayoría de votos la solicitud del Regidor Samir Ávila Bonilla.** Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: quienes estén por la afirmativa de la orden del día propuesto sírvanse manifestarlo levantando la mano, expresada la **votación con doce votos a favor, uno en contra de la C. María de los Angeles Vázquez Pastor y cero abstenciones, la Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez, declaró: se aprueba por mayoría de votos el Orden del Día propuesto.** -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dió instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al **punto uno** del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número uno es el Acuerdo que propone la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez Presidenta Municipal para la aprobación de Inversión de la Ministración 2022, del Fondo de Aprobación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo Guerrero. Le informo Ciudadana Presidenta que para llevar a cabo la discusión de este



15ª Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

punto se llevaron a cabo tres mesas de trabajo con fecha catorce, diecisiete y veintidós de marzo del presente año y que en la última sesión de trabajo en consideración de que se estaban haciendo ajustes a esta propuesta, con la venia de los Ediles aquí presentes se consideró que incluso la propuesta se pudiera mandar hasta el día hoy una vez que se tuviera lista, por lo tanto, solo daré lectura al acuerdo en los términos siguientes: Acuerdo que propone la Licenciada, Norma Otilia Hernández Martínez Presidenta Municipal, para la aprobación de Inversión de la Ministración 2022 del Fondo de probación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. La Ciudadana Licenciada, Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo, de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los Artículos 61, fracción XIX, 72 y 73, fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; a sus habitantes: **HACE SABER. CONSIDERANDO PRIMERO.-** Que el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y la Administración Pública Municipal realizan una amplia gama de actividades en todos los órdenes de la política y social, las cuales se engloban en facultades y obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero; la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Bando de Policía y Gobierno y demás leyes, generales, ordinarias y orgánicas, Códigos y Reglamentos que de ellas emanen. **SEGUNDO.-** Que a partir del esquema de atención prioritaria enmarcada en la Agenda 2030 que constituye un llanamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y perspectivas de las personas, y al mismo tiempo, tomando en consideración que la pandemia del Covid-19 ha Puesto de manifiesto la importancia vital del saneamiento, la higiene y un acceso adecuado a agua limpia para prevenir y contener enfermedades virales y bacterianas. **TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 61, de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en el cual establece las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Urbanismo, y Obras Públicas, las siguientes: I. Formular, aprobar y administrar los planes de Desarrollo Urbano Municipal; II. Definir la política en materia de reservas territoriales y crear y administrar dichas reservas; III. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbanizable; IV. Otorgar, negar o retirar permisos y licencias para construcciones; V. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, así como controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; VI. Promover la participación de los habitantes en la construcción, conservación y reparación de obras del Municipio; VII. Proyectar y ejecutar obras de infraestructura para el desarrollo de los centros de población; VIII. Promover en coordinación con los organismos estatales y federales programas a favor de la construcción de viviendas y de fraccionamientos populares; IX. Promover la construcción de caminos vecinales y de mano de obra; X.

U

HP

K

A

G

A

eyn

3
A
JW

2

J. Juárez



15ª Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

Promover, ante el Gobierno del Estado, el Programa de Centrales Regionales de Maquinaria Pesada, a fin de ejecutar obras públicas y asegurar su pertinencia; XI. Atender la conservación y cuidado de parques, jardines y en general la ampliación y conservación de zonas verdes; XII. Atender y vigilar la debida prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de acuerdo con la Ley de la materia y con la participación de los usuarios; XIII. Promover el establecimiento y conservación del alumbrado público; XIV. Publicar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y las declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios; XV. Prevenir y combatir la contaminación ambiental; XVI. Participar en coordinación con las instancias federales y estatales, en la planeación y regulación de los centros urbanos involucrados en los procesos de conurbación, y (sic) XVII.- Atender la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, para ello los Municipios contarán con un relleno sanitario o sitio de disposición final de residuos sólidos que se ubiquen fuera de la mancha urbana y que cuente con las condiciones necesarias para prevenir o controlar posibles afectaciones al medio ambiente y que garantice la protección de la salud pública de acuerdo a las Normas Oficiales y las Leyes de la Materia. El uso de suelo será el no urbano y tendrá una localización especial fuera de la mancha urbana. Con la finalidad de prestar un servicio eficaz, cada Ayuntamiento tendrá un reglamento que contenga las disposiciones señaladas en la presente fracción. XVIII.- Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas. **CUARTO.** - Derivado de lo anterior, y con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Obras Publicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, que a su letra dice; **Las dependencias y ayuntamientos podrán realizar las obras publicas y sus servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señala: I. Por contrato; o II. Por administración directa. QUINTO.-** Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundado en los artículos 170, 171; 172, numeral 1; 177, 178, y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 52, 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente: **ACUERDO UNICO.-** Se aprueba la propuesta de inversión para la ministración 2022 del Fondo de Aprobación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), instrumento de planeación que asciende un monto total de \$283,531,684.00. **TRANSITORIOS Artículo 1º.** - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo, Guerrero. **Artículo 2º.** - Se anexa instrumento de planeación original. **Artículo 3º.** - Publíquese en la Gaceta Electrónica Oficial. **Artículo 4º.** - Cúmplase Dado el veintitrés del año dos mil



15ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **Atentamente C. Norma Otilia Hernández Martínez. Presidenta Municipal.** - - - - -

----- Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, preguntó a los ediles si deseaban participar en este punto, acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Ricardo Iván Galindez Díaz** quien expuso: compañeras, compañeros un tema tan trascendental y tan relevante y del interés público para este cabildo y para todo Chilpancingo se acordó de manera unánime que previamente se llevaran a cabo mesas de trabajo para el análisis, deliberativo del presupuesto de egresos, previamente y el proyecto de egreso, proyecto de obra pública 2022 yo quiero fijar un posicionamiento relativo a una serie de inconsistencias y de irregularidades ante la propuesta presentada, en las áreas de la Secretaría de Obras Públicas particularmente, en donde la propuesta que nos hacen llegar es una propuesta imprecisa, ambigua que no corresponde a una propuesta donde tengamos como ediles la facultad de la información desglosada y pernomisada de cada una de las obras que son más de doscientas y pico de obras no tengo el dato, en primer término se nos barajeo aquí una información que se alinea a la Agenda 2030, al Plan Nacional de Desarrollo, al Plan Municipal de Desarrollo aprobado con meses de anterioridad en este cabildo, yo quiero hacer un comentario al respecto de que hay un acuerdo articulado en el diario oficial de la federación, donde se emiten los lineamientos del FAIS, en el capítulo 2.2 del uso de los recursos del país, señala que serán administrados, planeados y ejercidos conforme los principios establecidos del artículo 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y de las Leyes Reglamentarias, los Gobiernos Locales los Gobiernos Municipales deberán para el financiamiento de obra emitir acciones básicas inversiones donde beneficien directamente a la población de extrema pobreza, rezago etcétera, las obras y acciones deberán ser analizadas previamente donde se destinaran los recursos particularmente a la población históricamente discriminada entre ellas mujeres, personas con discapacidad, juventud, población indígena y afromexicana entre otras, para ello compañeros fijamos un posicionamiento con anterioridad, de que íbamos a analizar deliberadamente y a consciencia y al libre albedrío, digo en mi caso primeramente de que no se convocó y lo digo con mucha responsabilidad y honor a la verdad en mi caso al menos en la fracción parlamentaria de MORENA para analizar este presupuesto previamente a llegar al Cabildo en segundo término nos dieron un presupuesto en donde se iban aprobar diversos temas de interés donde íbamos a agendar en la agenda 2030 no hay obras que vayan a impulsar el desarrollo sostenible del medio ambiente lo dije con anterioridad, no hay obras deliberativas para temas tan importantes como lo es el deporte, la cultura entre otras y lo digo nos decimos gobierno de la cultura y el progreso creo debemos ser consecuentes, congruentes en las acciones y bueno así podemos irnos

Handwritten notes and signatures: 'g', 'H', 'K', 'L', 'A', 'Cpm', 'A', 'JW', '5', and a circled '2'.



15ª Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

en otros temas, pero ya hablando de manera específica hay obras que realmente, dijera un Edil aquí nos salta, primero porque son presumidamente sobre, sobregiradas en su recurso nos hablan aquí de un 8.5 de millones de pesos para el arrendamiento de los vehículos de la supervisión, verificación es un monto honesta compañeros muy elevado hemos visto que la Secretaría de Obras Públicas cuenta con una sola camioneta para la supervisión y que en realidad se benefician con estos vehículos, son funcionarios, delegados territoriales y personas externas a la Secretaría de obras, cuantas camionetas se van a rentar y cuánto va ser el costo del arrendamiento de cada una de ellas al mes esa es una gran interrogante que tenemos que tener conocimiento. Lo otro en la partida del agua potable, no se nos especifica las acciones con los montos las unidades y los alcances en las metas específicas, no se comparan hay imprecisiones entre unas y otras en el tema de la rehabilitación y almacenamiento del tomatal y el tanque de la colonia Margarita Viguri con un monto de un millón doscientos mil pesos, la construcción del tanque es nuevo es la pregunta de qué capacidad son los tanques de la localidad de Omiltemi y de Palo Blanco ya que tienen diferentes montos cada uno, en la partida de educación se le hizo el requerimiento al Secretario de Obras Públicas que nos dijera si había duplicidad, en obras impulsadas por el organismo público descentralizado IGIFE por cuanto a la escuela Emperador Cuauhtémoc es la fecha que no tengo información precisa, de igual forma se le requirió las obras que abran de concursar en el convenio de colaboración con el sistema de agua potable Peña Rajada para efecto de ver cuál es el alcance y el benéfico que va tener esta obra tan anhelada para el municipio de Chilpancingo, de igual forma hay una obra que por denuncia ciudadana en su caso de las lomas de insurgentes se tiene la denuncia que el delegado Omar Justo fue requerirle al comité de desarrollo de la colonia lomas de insurgentes el apoyo para que una colonia irregular que se llama Norberto Flores Baños, fuera beneficiaria con una obra de drenaje y que a cambio se apoyara a esta obra con el concurso de la obra de las lomas de insurgentes, eso a todas luces compañeros es irregular es ilícito es un acto que va contrario a los principios rectores de transparencia y lo digo con mucha responsabilidad ya que acudieron a vernos, en personal afortunadamente conocemos el territorio y no nos van a sorprender acciones de esta naturaleza, como igual manera tenemos en el caso de la obra de Acahuizotla donde no sabemos con precisión y es una gran interrogante de los pobladores, y que es una obra repetida, en temas de salud hay muchas obras que son muy necesarias en las casas de salud, caso de Mohoneras caso de Chichahuales misma comunidad de Carrizal de la Vía, entre otras no están consideradas y bueno decimos que es prioridad el combate a la pobreza, y así como esta tenemos tantas e donde honestamente hay mucha opacidad, no tenemos preciso cuales son las unidades de medición, cuales son los alcances, yo pido de maneja muy respetuosa que se analice deliberadamente que nos hagan llegar la información porque es un derecho que tenemos y no se vale que reiteradamente y de manera sistemática nos quieran sorprender como

Handwritten marks on the left side of the page, including a large 'U' and several scribbles.

Handwritten mark on the right side of the page, resembling a stylized 'B' or '3'.

Handwritten signature on the right side of the page, possibly 'Omar Justo'.

Handwritten mark on the bottom left side of the page, resembling a large 'L' or '4'.

Handwritten mark in the bottom center of the page, resembling a stylized 'X' or 'A'.

Handwritten mark at the bottom center of the page, resembling 'Cpr'.

Handwritten mark at the bottom center of the page, resembling a stylized 'A'.

Handwritten mark at the bottom right of the page, resembling 'JU'.



15ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

si fuéramos menores de edad, no somos menores de edad somos electos por el pueblo, al menos la representatividad proporcional que se nos asignó para estar aquí ocupando un cargo de representación popular, compañeros al menos su servidor no va ser compase o participe de acciones ilícitas se los digo con mucha transparencia ya basta de que se quiera sorprender tenemos que ser transparentes, tenemos que ejercer la cultura de la democracia participativa pero en los hechos no nada más en los discursos compañeros somos el gobierno de MORENA el pueblo nos va remitir, nos va juzgar prometimos ser un cambio conforme a la vida pública de Chilpancingo y pareciera que solamente es en el discurso lo digo para la reflexión voy a votar a favor con el beneficio de la duda compañeros pero si le requiero al Secretario de Obra Pública y al Secretario de Planeación la información antes requerida se lo requerimos por escrito y no nos ha dado respuesta se lo requerimos de manera verbal es la fecha que de igual forma no nos contesta, somos ediles compañeros, merecemos respeto yo les pido de manera muy puntual que actuemos en consecuencia y que seamos congruentes y conciernes en nuestros actos es cuánto. acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidora María de los Ángeles Vázquez Pastor** quien expuso: Gracias buenas noches mi comentario va en sentido que no hay una claridad aun sobre la situación total de la propuesta de obra si bien ya se dijo que se hicieron tres mesas de trabajo, entre comillas porque la última solamente fue para decirnos que aún estaban trabajando la propuesta y que en la tarde nos tenían una respuesta en esa misma reunión yo pregunte al Secretario de Obras, si ya se había ido hacer las visitas en las propuestas que mando su servidora me había dicho que sí, si no que ese mismo día se hacían pero que nos daba una respuesta por escrito yo misma consulte con las personas que me mandaron las solicitudes y no, no fueron llamadas para hacer una visita, lamento mucho que ninguna de esas obras viene en la propuesta lo que me hace pensar que no fueron si quiera consideradas para su revisión porque tampoco se hicieron las visitas, ignorando estas solicitudes que ciudadanos de Chilpancingo que está haciendo al municipio por conducto de su servidora eso si se me hace muy lamentable no hubo respuesta por el Secretario de Obras, donde se comprometió a decirnos por qué no fueron consideradas esas obras tampoco me envió la información que solicite sobre las metas de cada obra, me dijo que ya tenía la información no entiendo porque no se me hizo llegar, ni siquiera ningún documento diciendo algún motivo, creo que no se está cumpliendo con los compromisos que se están haciendo y tengo aun bastantes dudas, por supuesto que es de celebrarse en muchas colonias ciudadanos vayan hacer beneficiados con estas obras, eso es lo que Chilpancingo necesita, obras para los ciudadanos sin embargo creo que debieron tomado a consideración o siquiera haberse tomado la molestia de la visita a las obras que nos propusieron a nosotros como ediles, al menos en el caso de su servidora reitero no fue atendida ninguna de las solicitudes que hice como ya es una costumbre de la administración no dar una respuesta a las solicitudes tanto de información que se han



15ª Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

venido suscitando, a pesar de que en la mesa habido compromiso de atenderse, obviamente hay que celebrar que llega más recurso este año para la ejecución de obra pública, eso es bueno lo celebro mucho lo que sí quiero reiterara que no me queda claro este presupuesto, dar un voto de confianza creo conlleva mucha responsabilidad, entonces había de valorar mi voto y agradezco la participación. acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Antonio Guzmán Ruíz** quien expuso: muchas gracias, compañeros creo que en lo particular tengo varias observaciones y comentarios en relación a este punto el primero de ello, es que hubo una reunión bueno yo diría que no fue reunión porque nunca hubo un inicio de ello solamente intervino el Secretario de Obras Públicas, para pedirnos la oportunidad de revisar, las propuestas que se nos sugirieron hacer para poder ser entregadas en este listado de obras, de lo cual yo ya hice la revisión en mi listado y no vienen las propuestas que hice entiendo que se revisaron con la finalidad de que Obras Públicas pudiera brindar un punto de vista, un dictamen para ver la viabilidad de que se edificaran estas obras sin embargo no habido alguna respuesta una explicación del porque no pasaron estas obras por el momento y eso es por una parte que considero que hay omisión por lo menos debió haber existido una explicación de él porque no pasaron estas propuestas, entiendo que se le está dando prioridad al tema del drenaje porque es prioridad el tema del agua potable, sin embargo en la proyección encuentro varias inconsistencias porque por ejemplo tengo por aquí la colonia los Ángeles, dice lo siguiente la propuesta que hay construcción de la calle a base de concreto hidráulico, reposición de guarniciones y banquetas, introducción de alumbrado público y construcción de red de distribución eléctrica subterránea en la calle Velázquez de León, de la colonia los Ángeles en donde se invertirán más de cuatro millones ochocientos mil pesos, e entonces hay tres obras que se van a ejecutar ahí en la colonia los Ángeles, creo talvez es falta de comunicación o de información nos hubiera dicho en qué consistía por eso ahorita traigo la duda excepto que ahorita digan en que consiste entonces ahorita esas son las inconsistencias que creo que hay, el tema del arrendamiento para la rectificación y supervisión de las obras, que son 8 millones quinientos mil pesos, entonces creo que es necesario que se pueda dar una explicación y hacer transparente todo esto referente a ser claro en beneficio de Chilpancingo y hay muchas colonias que piden a grito obras, voy a citar un ejemplo de la colonia panorámica el comité de desarrollo pide una obra, como comité sin embargo viene la proyección otra obra que me dice la presidenta de la colonia, que la fue a promover el delegado pero dejo fuera la opinión fuera del comité de desarrollo, entonces esa es mi intervención en cuanto a este punto gracias. acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Jesús Raúl Salgado Carachure** quien expuso: Buenas noches, con su venia Alcaldesa, Sindica, Síndico, compañeros Regidores y Regidoras, pues bien este tema es muy debatible sin duda, sin embargo es muy importante precisar que es un presupuesto como su nombre lo dice va ser cambiante, sin embargo yo entiendo que la Presidenta la



15ª Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

administración traen un proyecto como no los hicieron saber en cuanto al tema del agua y drenaje igual comparto la idea de algunos compañeros, de que a lo mejor en este año no nos pudieron atender en algunas cuestiones de obra yo espero Presidenta que en el próximo año ojala con tiempo pudiéramos ir en la ruta de trabajo, para que se nos tomen en cuenta algunas propuestas de obra como lo dije en la , mesa de trabajo yo no quisiera regresar a una colonia y ahora si regrese con las manos vacías, yo espero que los que tuvieron el voto de confianza en cada uno de nosotros pues se sientan representados aquí en esta mesa en donde ahorita a lo mejor esta administración trae un sistema un proyecto para rescatar lo más importante para Chilpancingo como es el tema del agua y sobre todo es que durante el trascurso del año espero que el Secretario de Obras Públicas, se haya estado preparando para hacer un guardadito, yo creo que algunas obras van a poderse cambiar derivado que pueden existir fenómenos naturales ,como socavones, en algunas lluvias puedan presentarse algunas afectaciones como son muros de contención o así como de sismo, yo creo que hay que tener esa motivación de que en un momento dado no sentirnos tan afectados yo creo que hoy no estoy convencido totalmente porque pues como lo comente unos dicen que tuviera obras para proponer pero sin embargo daré el voto de confianza a esta administración porque Chilpancingo merece obras yo creo que Chilpancingo necesita son obras que lamentablemente no alcanza el recurso pues los 180 millones de pesos, se escucha muy bonito pero en lo personal tuve la oportunidad de ver hay más de mil quinientas solicitudes y es muy difícil de atender a esas demandas y sobre todo a sus localidades y que año tras año van ir aumentando por mi parte es ese posicionamiento, con ese voto de confianza presidenta sobre todo al Secretario de Obras, para que en momento dado voy a decir que estas obras sean de calidad sean transparentes y sobre todo sea para el bien de Chilpancingo muchas gracias. acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Primer Síndico Procurador Andrei Yasef Marmolejo Valle** quien expuso: gracias compañeras, compañeros Ediles, con su permiso Presidenta primero quiero volver a puntualizar que este proyecto de obras que hoy se va aprobar se hace con una visión que no es de la noche a la mañana ya lo hemos compartido en reiteradas ocasiones, con muchas y muchos de ustedes yo se que hay resistencia, por las viejas prácticas que existían en el pasado por lo tradicional, que se manejaba también en anteriores administraciones y como hoy un proyecto de la cuarta transformación, evidentemente no compartimos, nosotros somos un gobierno del pueblo que representa efectivamente al pueblo y más haya de señalar que somos un gobierno de mayoría, porque así lo tenemos la mayoría porque así lo eligió el pueblo de Chilpancingo no venimos aquí al típico agandalle tradicional que ustedes lo han señalado en varias ocasiones, venimos a defender lo que el pueblo de Chilpancingo nos ha solicitado en las diferentes audiencias públicas en los diferentes foros, lamento primero que se tenga un poca noción de lo que es un proyecto de presupuesto de obra, porque creo nubla completamente la visión que se le tiene que



15ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

dar al ciudadano o ciudadana, de que pregunta a nosotros como ediles y en atención a eso yo quisiera preguntarle a la Regidora Ángeles, en que Artículos de nuestra Ley de nuestros Bandos dicen que los Regidores pueden proponer obra, conoce cuales son las funciones de un Regidor, Regidora y contestando a mi amigo el Regidor Antonio las obras que usted comenta son precisamente el diez por ciento de las obras complementarias que habrá de ejecutar la SEDATU, respecto al tema del arrendamiento creo que también habido un debate en el cual no hemos caído en esa provocación lo han anunciado fuera de estos micrófonos porque no se compara con lo que hizo la administración pasada de los ciento cuarenta y tres millones de pesos a lo que estamos aprobando a esta administración, pero además de eso también existen denuncias que las vamos a llevar acabo particularmente de la administración pasada de vehículos pesados que se los quedo una empresa que hoy ha buscado de una y otra manera de poder arrendarlos al propio municipio sabiendo que las matriculas, porque lo hemos investigado fueron precisamente del Ayuntamiento eso si se llama corrupción, referente a las solicitudes de obras se hacen en las audiencias públicas yo los convoco a que le pidan a las personas que los van a ver se acerquen a las audiencias para que legitimen esas acciones y no se piensen que aquí se viene a trabajar de una manera como lo hacían anteriormente en donde se ponía un condicionamiento para aprobar el proyecto de obra al ciudadano Presidente en este caso ala ciudadana Presidenta, esto no puede ser así, somos un gobierno de vanguardia yo les solicito yo les pido compañeras, compañeros Ediles que no nos extralimitemos en nuestras funciones y entendamos cual es nuestra corresponsabilidad y responsabilidad que tenemos cada uno de nosotros es cuanto. acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidora María de los Ángeles Vázquez Pastor** quien expuso: Gracias, preocupante lo que acaba de comentar el Síndico, ok usted está pidiendo artículos donde dice yo quisiera primero que me diga a donde dice que no podemos, como ediles tenemos la facultad de proponer por supuesto no estamos diciendo tampoco que a fuerzas tengan que ser consideradas nuestras propuestas lo que acabo de decir es que ni si quiera se tomaron la molestia de hacer visita, creo también que está demeritando a un Edil cuando dice que solamente en las audiencias públicas se puede legitimar una solicitud, por favor dígame donde queda nuestra investidura como Ediles todos aquí somos gobierno, entonces ósea que no vale un a solicitud que llega a un Edil fuera de una audiencia pública, no tenemos entonces la responsabilidad de atender a Chilpancingo y nuevamente es lamentable que cuando se habla sobre algún observación de lo que aquí se viene trabajando se politice esto de verdad es demasiado lamentable, que este sea la bandera cuando hay falta de argumentos, cuando se hacen deliberadamente declaraciones que no vienen sustentadas con un documento, cuando se dice que hay irregularidades, Síndico hay instancias a las que pueden acudir ya basta que solo dicen y amenazan, mejor actué si hay los elementos porque si no están siendo cómplices, solamente dicen que van atenderlo que va a sacar información con ideas



15ª Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

positivas y sin documentos oficiales que corroboren lo que se está diciendo y nada tiene que ver situaciones del pasado con lo que está pasando hoy cuando se está hablando que es un gobierno diferente pero realmente se están encontrando situaciones de las que usted está diciendo que antes se hacían y ahora no ahora quiero preguntarles a los compañeros Ediles y que me contesten con la verdad sobre todo a los de la cuarta T porque es uno de sus principios hablar con la verdad, ¿Cuántas obras, ustedes tienen dentro de la propuesta? Ninguna, bueno eso si quisiera corroborarlo porque realmente por ahí escuche que si algunos fueron atendidos es lamentable, dicen por ahí no tengo pruebas pero tampoco tengo dudas estoy haciendo una declaración como las que he cuestionado sin fundamentos pero creo que esto se ha vuelto como que ya una costumbre, yo reitero si hay una alguna acusación hágalas en las instancias correspondientes, aquí solamente se viene a politizar, siempre se utiliza como método de ataque cuando no hay un argumento real hacia los cuestionamientos que se vienen haciendo que tiene de malo lo que estoy cuestionando, ustedes estaban presentes del compromiso que hizo el Secretario de Obras, para que entonces nos hacen ese show para decir tráiganos su propuestas vamos a revisar vamos a considerarlos porque ustedes son el Cabildo, cuando ni siquiera se tomaron la molestia de llamar a estas personas a la que nosotros visitamos los va a ir a buscar, es mas en ningún momento dije Secretario llámeme porque yo quiero ir con usted eso es politizar, les deje ahí los números ustedes acudan acuerden con la gente, no estoy queriéndome levantar el cuello con esas obras porque si no les hubiera dicho a ver Secretario vámonos yo quiero hacer las visitas, quiero ir personalmente y que la gente vea que yo estoy llevando esta obra no jamás todavía ayer le dije Secretario así está la situación y me dijo que ya se habían hecho las visitas y yo comprometida tampoco me notifico por escrito las razones por las cuales esas obras no están aquí y no hay ningún problema si no están aquí pero no hay una justificación del porque no están aquí, para que yo pueda decirle a la gente que fue ignorada su solicitud ahora les tengo que decir vayan a las audiencias para que legitimen su solicitud por favor donde queda nuestra investidura como Ediles, nuevamente estamos siendo pisoteados que es eso que solo en una audiencia pública se legitima una solicitud eso no puede ser posible no puede ser permitido tampoco entonces la gente que nosotros representamos se está dejando a un lado ustedes representan al pueblo ellos también son pueblo porque están siendo dejados de lado, porque están siendo ignorados, no es una petición que yo estoy haciendo díganme no es a beneficio de la Regidora es a beneficio de la gente y nuevamente lo reitero no lo estoy politizando porque ni siquiera yo estaba pidiendo acudir a las visitas entonces si se me hace muy lamentable que nuevamente vengan ataques infundados que no tengan nada que ver con lo que aquí se está tratando para que a mí no se me dé una respuesta que yo estoy cuestionando y solicito nuevamente Secretario y quede por favor asentado en el acta, la información a la que usted se comprometido, los alcances de las obras, porque también es una



15ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

información que se necesita porque hay dudas, hay obras que son lo mismo y tiene diferentes presupuestos entonces queremos saber cuáles son los alcances, es materia de responsabilidad la aprobación de obra pública es de beneficio de Chilpancingo por supuesto y es muy bueno que bueno que haya más recurso para obra pero si necesitamos la claridad, sobre todo por transparencia, transparencia es la bandera de esta administración, porque entonces no entregan la información y sobre todo a un Edil que la solicita hay algún problema o alguna repuesta de decir Regidora no podemos entregarle porque falta atender estos temas en cuando este le haremos llegar la información que usted solicita, pero no hay ninguna repuesta a ninguna solicitud entonces de verdad reitero es bueno que haya más obras para Chilpancingo es laméntale que mis solicitudes hayan sido ignoradas, yo se que no alcanza el presupuesto, fui secretaria de Planeación y Presupuesto yo mejor que nadie sé que no alcanza el presupuesto sin embargo siempre estuvimos abiertos y atentos a las solicitudes del Cabildo y no son un cien por ciento de las solicitudes del Cabildo que llego a la propuesta de obra sin embargo si quisimos atender lo que ellos estaban proponiendo, porque es una atención también y deber institucional de los Ediles es cuanto. acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Sindica Yasmín Arriaga Torres** quien expuso: Buenas noches compañero Ediles, pues efectivamente la Ley Orgánica del Municipio Libre, no hay ningún artículo donde diga que nosotros tenemos que proponer obra pero creo que de manera de ver un tacto, un seguimiento político porque al final somos gestores Presidenta, yo en lo particular si le pido al Secretario en la reunión pasada, le pedí en la mesa de trabajo pasada que si me hiciera el favor darme algún documento porque las obra que propuse y ahí le contesto a la regidora Angeles, en mi caso propuse cinco obras que efectivamente no eran para Yasmín Arriaga eran para la gente que deberás las necesita incluso fuimos en tiempo y forma incluso cumplimos el protocolo de estar en las audiencias públicas y sin embargo no están dentro de la propuesta, entiendo que tiene mi confianza Presidenta que son seiscientas colonias y el paquete es reducido a doscientas treinta y ocho obras aparte de las comunidades obviamente, pero si tiene mi confianza Presidenta pero si me gustaría que el Secretario me brindara algún documento donde me diga por qué no, para que yo con ese documento vaya a las colonias a explicarles porque en este momento y posterior se podría hacer una ampliación o incluso esta es la propuesta puede ir modificándose con el transcurso del tiempo, por ultimo también comentarles, compañeros Ediles es una propuesta que no está hecha al vapor yo creo que es una propuesta de la Presidenta ha ido trabajando durante meses ya tenemos más de seis meses en la administración, y yo puedo notar en la mesa de trabajo, algunos querían proponer de la noche a la mañana obra como si fuera así mágico, la obra tiene que canalizarse, analizarse y tiene que enfocarse en donde se necesite y hemos andado en campaña y lo primordial que quiere la gente es el agua es el drenaje que ya está obsoleto y creo que se ha enfocado en lo que realmente se necesita haya afuera esa es una parte, por otra parte ya por ultimo



15ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

nada más si me salta el número 240 lo que es el PRODIM, ojala nos pudieran en su momento, bueno yo en mi caso yo pediría información sobre estos cinco millones casi seis millones de pesos que se van a dirigir a este programa PRODIM y que bueno que en otras ocasiones sirve para comprar computadoras, ojala pudiera ahí contemplarse el uso para las diferentes áreas que estamos aquí y creo todos coincidimos que no tenemos computadoras para trabajar y bueno este programas es para eso para el desarrollo institucional del municipio ojala pudiera contemplarnos ahí Presidenta para nuestras oficinas que al final es para servir al pueblo es cuanto gracias. acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidora Inés Camarillo Balcázar** quien expuso: Nuevamente compañeros Ediles, pues importante escuchar todas las voces verdad y hace ratito que hablaba la Sindica me gano exactamente me gano Sindica y yo quisiera también que el Secretario de Obra que nos explique, pero a través de un oficio yo si le pido al Secretario que nos conteste porque no vienen aquí, primeramente porque nos pide que proponamos, proponemos y andamos corriendo porque tenemos así de obras y yo siempre he sido real y me ajusto a la realidad he tratado, pero dije bueno voy a meter las obras pequeñas donde se necesitan más y lo hice de manera responsable, veo que no viene ninguna desafortunadamente pero también veo que va ganar Chilpancingo con estas obras quiero decirles, Presidenta compañeros Ediles, que voy hacer bien vigilante de que las obras queden con la calidad y a mí me parecen algunas cantidades exorbitantes pero voy a solicitar ante las instancias a que se vigile, segundo lugar Sindico esta es para usted con mucho respeto, dígame en que parte de la Ley Orgánica del Municipio Libre dice que los delegados, primero explíqueme la figura de los delegados dentro de la Ley Orgánica y en segundo lugar dígame usted en que parte de la Ley Orgánica dice que los delegados si pueden proponer obras encima de la figura de los Ediles, porque acuérdesese en dos reuniones anteriores estuvieron aquí los delegados, estuvieron aquí y los mencionaron dándole las gracias por la propuesta de obra y vemos que la propuesta de las delgados si paso que la propuesta de los delgados si está plasmada aquí y la de nosotros no es una pena y una lástima que regresemos a las colonias ya lo decía yo hubo una agenda política cuando anduvimos en campaña yo creo que todos recabamos peticiones, solicitudes de obra de todo y hoy queríamos llevarlo a la agenda de gobierno, hoy que somos gobierno pero lamentablemente vemos que no se pudo y que pudieron más los delegados y me da pena y que nadie alce la voz vuelvo a decir que todos estemos tranquilos, que permitamos que los delegados hagan el trabajo del que nosotros deberíamos es cuanto muchas gracias buena noche. Acto continuo la **Secretaria General** dio lectura a lo solicitado por la Presidenta Municipal: articulo setenta y nueve de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Capitulo octavo de los Regidores, los Regidores tendrán a su cargo la supervisión de las comisiones, sin facultades ejecutivas y se ocuparan de los famos a que se refiere el artículo cincuenta y nueve de esta Ley, el articulo cincuenta y nueve se refiere de las obligaciones edilicias,



15ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

uno, son facultades edilicias asistir puntualmente a las sesiones de cabildo del ayuntamiento con voz y voto; dos, desempeñar y presidir las comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, e informar a este de los resultados de sus trabajos; tres, proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas ramas de la administración y de los servicios municipales, cuya vigilancia les corresponda o les haya sido encomendada; cuatro, suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en el orden predeterminado; cinco, convocar a las sesiones extraordinarias en los términos de esta ley; seis, apoyar al presidente municipal en las responsabilidades en los términos de esta ley; siete, presentar anualmente un informe escrito del ejercicio de sus funciones ante el cabildo, sin perjuicio de que puedan hacerlo ante la ciudadanía; ocho, brindar en sus oficinas atención a la ciudadanía, conforme al ramo que le corresponda; y nueve, las demás que le otorgue la Ley y los reglamentos. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: quiero compartirles antes de aprobar este punto, lo hemos compartido que dentro de las facultades que me otorga la ley orgánica del municipio libre del estado de guerrero, es precisamente planear, administrar la responsabilidad, recae en su servidora quiero agradecer profundamente todo su apoyo como hemos construido este gobierno, quiero decirles que nos enfrentamos a situaciones graves, profundas, por eso hay un presupuesto distinto y hasta yo se los quiero compartir, a mí me encantaría inaugurar calles, a mí me encantaría inaugurar puentes, a mí me encantaría ver obras me gustaría que hubiera una placa de Norma Otilia, pero creo que hoy tema tan profundo hoy Chilpancingo es una de las ciudades peores para vivir, creo que verdaderamente no se ha atendido de fondo la problemática, como mide INEGI o HABITAT la ciudad el progreso, precisamente se mide a través de los servicios, el primer servicio de nosotros que deberíamos de acordar está colapsado, es el agua, es el drenaje, ahora enfrentamos situaciones y no tiene que pedirme como una cantaleta de como recibimos, recibimos colapsado, tomados el ayuntamiento, un déficit financiero grave y que finalmente he salido y he cumplido compromisos a la base trabajadora, porque para gobernar primero hay que gobernar afuera y la paz, por eso quiero agradecer porque se sumaron, me hubiera encantado generar este compromiso y todas sus peticiones, hoy quiero decirles que en esta propuesta, por ejemplo la de la síndica no viene sola, vean el ejemplo de las colonias y le quisiera preguntar síndica que si primero hacemos la calle o hacemos el drenaje, entonces si les pido que tengamos un cabildo presionado para hacer cosas importantes, quiero compartirles como contemplamos esta propuesta, lo primero que cite aquí está el secretario de planeación, le dije a todas las secretarías, a todas las direcciones, quiero todos los oficios de peticiones de los que vengan me las concentren en una sola acta, de ahí pasamos a la demanda en mesas de trabajo, ¿Qué hicimos, cuantas peticiones se recibieron secretario? A lo que el **Secretario de Planeación** respondió: entre todas fueron alrededor de novecientos noventa y nueve solicitudes.

Handwritten notes and signatures in blue ink are present on the page. On the left side, there are several large, stylized initials or marks: a circle with an arrow, a cross-like shape, a vertical line, and a large 'H' or 'G' shape. On the right side, there is a large heart-like shape and several scribbled-out lines. At the bottom, there are several signatures, including one that appears to be 'Cpm' and another that looks like 'A Ju'. A small number '14' is written near the bottom right of the text block.



15ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

Siguió diciendo la **Presidenta Municipal**: posteriormente que hizo, sentarse y en la mesa y como viene el tema del FAIS, las obras de infraestructura tienen que ser el rezago y la desigualdad social, antes se hacían y pavimentaban la misma calle de siempre, quisiera volverla a pavimentar, ahorita necesito colonias que no tienen ni siquiera drenajes, que tienen fosas sépticas, muchas colonias están haciendo peticiones, quiero compartirles que concentramos muchos oficios demandas que incluso fueron turnadas a ustedes y quisiera también se les mandara una copia, porque muchas veces en atención a un regidor, si ellos me piden y con copia a regidores, entonces lo que quiero entender que ustedes dijeron dirijánsela a la presidenta y por protocolo, pero aquí en estas consideraciones no se polarizo, ni se politizo, les pido su confianza en este proyecto y si hacemos sostenible y sustentable este ayuntamiento verdaderamente atacando causas importantes y si no alcanzaba para el tema de los salarios y mucho menos alcanzaba para dar servicios, hoy les decía, se preguntaran como pagamos la renta de los recolectores, se preguntaran como se dan los servicios para la operatividad, para generar servicios y aun mas y quisiera mucho más y tenemos metas fijas que tenemos que cumplir, la primera meta es generar ingresos para hacer sostenibles, entonces quiero compartirles los delegados solamente ratificaron la propuesta, que hacen, son delegados territoriales, derivado de todo eso CAPACH, Obras Públicas, Planeación, se desliga y se pregunta, cuántos años tiene, es colonia regular o irregular, cuántos años tiene con esta problemática, vienen cada año y dicen que la vamos a reparar, tres, cuatro veces al año, cinco meses y aquí las descargas ya se colapsan por que creció la colonia y se conectan varias colonias, todo eso viene en la reglas de operación, es complicado a la mejor puede transitar, primero aceptar las pavimentaciones, en las anteriores administraciones, hoy esta propuesta va a poder resolver algunas problemáticas, porque esto va para más, en el tema de líneas de conducción de agua, sistemas de bombeo, drenaje y por supuesto en cuestiones a comunidades nos podemos cerciorar, personalmente fui a preguntar a las comunidades, todas las mayorías de las comunidades y toda la semana cubrimos para poder preguntarle directamente y les dije tuve reuniones con su comisario y esta es la propuesta, ¿qué quiero preguntarles? Son tres propuestas pero no alcanza el dinero, solo el treinta por ciento es lo que se va a las comunidades, aquí vamos a tratar de darle mayor oxígeno y hacer justicia, pero antes les quiero preguntar a donde quieren la obra, entonces tan es así que el secretario de obras le pedí que se hiciera un formato donde me firmara de conformidad, el comisario, el comisariado y las autoridades pertinentes y que al ratito alguien quiera polarizar a las comunidades porque ha sucedido, debidamente discutido lo vamos a someter a consideración en este máximo órgano de este Ayuntamiento, derivado de su votación para ver si tiene validez y en este cabildo esta la mayoría y dolo es para ratificar su voto, pregunto los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, expresada la **votación con doce votos a favor, cero en contra y una abstención de la C. Regidora María de los Angeles Vázquez Pastor,**



15ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, declaró: se aprueba por mayoría de votos la aprobación de la inversión de la ministración 2022, del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF) del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Se instruye a la Secretaría General para que lo haga del conocimiento a las áreas municipales correspondientes, para los efectos legales procedentes. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaría General para que procediera con la lectura al **punto dos** del Orden del Día, antes de dar a conocer el punto se le concedió la palabra al **Regidor Ricardo Iván Galindez Díaz**, quien expuso: Con su permiso Presidenta me tengo que retirar por asuntos personales. Acto siguiente la Secretaría General manifiesta que el punto número dos es el relativo al Acuerdo mediante el cual el Regidor de Desarrollo y Bienestar Social, Jesús Raúl Salgado Carachure, propone la conformación del Consejo Consultivo de Protección Animal del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, le informo que el acuerdo fue circulado con la convocatoria por lo que me permito leer los puntos de acuerdo; primero se aprueba la conformación del Consejo Consultivo de Protección Animal del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; Segundo, se instruye a la secretaria general para que solicite a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Recursos Naturales y Ecología del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, informe sobre la existencia de los padrones municipales de profesionales de medicina veterinaria, profesionales en biología y asociaciones de protección animal en todas sus modalidades, de ser inexistentes se solicite a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Recursos Naturales y Ecología del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, colaborar en los mencionados padrones; cuarto, se instruye a la Secretaría General para que solicite a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, realizar propuesta para la integración del consejo aludido de protección animal para la consistente conformación. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: se pone a consideración, los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo levantando la mano, expresada la **votación con doce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones**, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, declaró: se aprueba por unanimidad de votos la aprobación los puntos de acuerdo; primero se aprueba la conformación del Consejo Consultivo de Protección Animal del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; Segundo, se instruye a la Secretaría General para que solicite a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Recursos Naturales y Ecología del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, informe sobre la existencia de los padrones municipales de profesionales de medicina veterinaria, profesionales en biología y asociaciones



*15ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022*

de protección animal en todas sus modalidades, de ser inexistentes se solicite a la Secretaría de Desarrollo Urbano, recursos Naturales y Ecología del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, colaborar en los mencionados padrones; cuarto, se instruye a la Secretaría General para que solicite a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chilpancingo de los bravo, realizar propuesta para la integración del consejo aludido de protección animal para la consistente conformación. Se instruye a la Secretaría General para que lo haga del conocimiento a las áreas municipales correspondientes, para los efectos legales procedentes. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al punto tres del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número tres es el relativo al Acuerdo mediante el cual el Regidor de Desarrollo y Bienestar Social, Jesús Raúl Salgado Carachure, propone la aprobación de la modificación del apartado siete del artículo ochenta y cuatro del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Antonio Guzmán Ruiz**, quien expuso: no tengo la información, no me llevo para su análisis, porque en lo personal considero que se tendría que armonizar para aprobarla o votarla, solicito que no sea votada, solo eso, que pudiéramos en este caso salvo lo que la mayoría diga, que este punto lo pudiéramos posponer en la siguiente sesión si así lo considera la mayoría porque no tengo esa información. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Jesús Raúl Salgado Carachure**, quien expuso: el motivo del cual si es de importancia es que nosotros hemos perdido un antecedente que les informe hace un mes, que empezamos a trabajar con la Secretaria de Desarrollo Social y hoy Bienestar Social, y para poder linear esta reestructuración, no es más que aumentar, si no es darle una funcionalidad y operatividad sobre todo, pueden atestiguar y verificar, si se le envió información por parte de la secretaria general, en donde hacen la comparativa que hay dos subsecretarías que prácticamente no hacen nada, lo que estamos nosotros haciendo es que esta secretaria exista la operatividad, pero sobre todo quiero resaltar que lo que hoy nos puede unir en esta aprobación es que como ustedes saben hemos estado trabajando en el tema de migrantes y es importante que se agregue la comisión de participación de migrantes, eso porque tenemos que armonizar este tema tan importante ya que Chilpancingo tiene segundo lugar de migrantes y ahorita con este trabajo nos hemos estado coordinando con la subsecretaria de asuntos internacionales, en donde Chilpancingo tiene posibilidad de entrar a tres programas estatales, uno es la más importante, pero también quiero agradecer el acompañamiento del secretario de obras publicas y a la secretaria general, que nos hemos estado reuniendo con el comité para darle seguimiento y la certeza sobre todo, sobre todo al tema migratorio, entonces compañeros el programa dos por uno para migrantes es un tema a donde se puede



15ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

beneficiar Chilpancingo con una bolsa de obra pública, lo que esperamos es que Chilpancingo obtenga beneficios y sobre todo nos va a permitir también tener acuerdos internacionales, ya hubo antecedentes con la concejal de Washington en donde nos permite la exportación de productos de Chilpancingo a Washington, así como el acuerdo de hermandad, pero creo que este tema es de suma importancia, pero sobre todo les pido su voto de confianza que durante esta administración se apruebe y en su caso, porque no realizar una mesa de trabajo, en este caso estamos en la reestructuración y sobre todo también, en el tema de la secretaría para que tenga certeza jurídica y sobre todo la función de la misma. Seguidamente la **Secretaría General** dio lectura a los puntos de acuerdo en los términos siguientes: modificación al apartado siete del artículo ochenta y siete del bando de policía y gobierno del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, uno la Secretaría de Desarrollo y Bienestar social una Subsecretaría de planeación con seguimiento y evaluación de donde dependerá la dirección de política municipal y estadística, la dirección de vinculación social y desarrollo comunitario, una Subsecretaría de Desarrollo Social de donde operaran la dirección de educación, ciencia y tecnología, la dirección de cultura y las artes, la dirección de cultura física y deporte, la dirección de atención a grupos sociales prioritarios, la dirección del instituto de la juventud, la dirección de vinculación de asuntos indígenas afro mexicanos, y la coordinación de atención y participación social del migrante; dos, se instruye a la secretaria general para que notifique a la secretaria de desarrollo y bienestar social para que en un término máximo de quince días contados a partir del día siguiente de la aprobación del presente acuerdo, realice las modificaciones en el área correspondiente para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: se pone a consideración, los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo levantando la mano, expresada la **votación con doce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones**, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, declaró: se aprueba por unanimidad de votos la modificación al apartado siete del artículo ochenta y siete del bando de policía y gobierno del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, uno la **Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social**, una **Subsecretaría de Planeación de Seguimiento y Evaluación** de donde dependerá la **Dirección de Política Municipal y Estadística**, la **Dirección de Vinculación Social y Desarrollo Comunitario**, una **Subsecretaría de Desarrollo Social** de donde operaran la **Dirección de Educación, Ciencia y Tecnología**, la **Dirección de Cultura y las Artes**, la **Dirección de Cultura Física y Deporte**, la **Dirección de Atención a Grupos Sociales Prioritarios**, la **Dirección del Instituto de la Juventud**, la **Dirección de Vinculación de Asuntos Indígenas Afro mexicanos**, y la **Coordinación de Atención y Participación Social del Migrante**; dos, se instruye a la secretaria general para que notifique a la secretaria de desarrollo y bienestar social para que en un término máximo de quince días



15ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

contados a partir del día siguiente de la aprobación del presente acuerdo, realice las modificaciones en el área correspondiente para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo. Se instruye a la Secretaría General para que lo haga del conocimiento a las áreas municipales correspondientes, para los efectos legales procedentes. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al **punto cuatro** del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número cuatro es el relativo al acuerdo mediante el cual el Regidor de Desarrollo y Bienestar Social, Jesús Raúl Salgado Carachure, propone el Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Primero se aprueba la propuesta del Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Segundo se Instruye a la Secretaria General para que notifique a la Secretaria de Desarrollo y Bienestar Social, para que en un término no mayor de quince días contados a partir de la siguiente aprobación realice las modificaciones en las áreas correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el presente reglamento Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: se pone a consideración, de no haber intervenciones, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, expresada la **votación con doce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones**, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, declaró: **se aprueba por unanimidad de votos el Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Primero se aprueba la propuesta del Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo.** Se instruye a la Secretaría General para que lo haga del conocimiento a las áreas municipales correspondientes, para los efectos legales procedentes. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al **punto cinco** del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número cinco del orden del día es el relativo a la Clausura de la Sesión. Procediendo la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez** a realizarla en los siguientes términos: siendo las veintitrés horas con quince minutos, del día de hoy miércoles veintitrés de marzo del año dos mil veintidós, procedo a dar clausurados los trabajos de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo válidos los Acuerdos aquí tomados esperando siempre que sean en beneficio del Municipio de Chilpancingo de los Bravo.- Se levanta la presente Acta para debida constancia legal.----- **CONSTE** -----



15ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

Los Ediles integrantes del Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

C. Norma Otilia Hernández Martínez
Presidenta Municipal

C. Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador

C. Yasmín Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora

C. Juan Valenzo Villanueva
Regidor de Obras Públicas

C. Carmen Yamleth Castillo Valenzo
Regidora de Hacienda

C. Ricardo Iván Galindez Díaz
Regidor de Desarrollo Urbano y
Protección al Medio Ambiente y Ecología

C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis
Regidora de Planeación y Presupuesto

C. Samir Daniel Ávila Bonilla
Regidor de Desarrollo Rural

C. Neshme Natzallet Azar Contreras
Regidora de Gobernación, Comercio y
Abasto

C. Inés Camarillo Balcázar
Regidora de Salud

C. Antonio Guzmán Ruiz
Regidor de Servicios Públicos

PRIMERA HOJA DE FIRMAS DE LA 15ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022.



15ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo
23 de marzo de 2022

C. Guadalupe Aguilar Alcocer
Regidora de Seguridad Pública y
Protección Civil

C. Jesús Raúl Salgado Carachure
Regidor de Desarrollo y Bienestar
Social

C. María de los Angeles Vázquez Pastor
Regidora de Participación Social
de la mujer

C. Reynalda Pablo de la Cruz
Regidora de Educación y Cultura

C. Xóchitl Heredia Barrientos
Secretaría General del H. Ayuntamiento

SEGUNDA HOJA DE FIRMAS DE LA 15ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022.



ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE INVERSIÓN DE LA MINISTRACIÓN 2022, DEL FONDO DE APROBACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ACUERDO QUE PROPONE LA LICENCIADA, NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA LA APROBACIÓN DE INVERSIÓN DE LA MINISTRACIÓN 2022 DEL FONDO DE APROBACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

La Ciudadana Licenciada, Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo, de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los Artículos 61, fracción XIX, 72 y 73, fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; a sus habitante: **HACE SABER.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y la Administración Pública Municipal realizan una amplia gama de actividades en todos los órdenes de la política y social, las cuales se engloban en facultades y obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero; la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Bando de Policía y Gobierno y demás leyes, generales, ordinarias y orgánicas, Códigos y Reglamentos que de ellas emanen.

SEGUNDO.- Que a partir del esquema de atención prioritaria enmarcada en la Agenda 2030 que constituye un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y perspectivas de las personas, y al mismo tiempo, tomando en consideración que la pandemia del Covid-19 ha



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Handwritten mark

Puesto de manifiesto la importancia vital del saneamiento, la higiene y un acceso adecuado a agua limpia para prevenir y contener enfermedades virales y bacterianas.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 61, de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en el cual establece las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Urbanismo, y Obras Públicas, las siguientes: I. Formular, aprobar y administrar los planes de Desarrollo Urbano Municipal; II. Definir la política en materia de reservas territoriales y crear y administrar dichas reservas; III. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbanizable; IV. Otorgar, negar o retirar permisos y licencias para construcciones; V. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, así como controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; VI. Promover la participación de los habitantes en la construcción, conservación y reparación de obras del Municipio; VII. Proyectar y ejecutar obras de infraestructura para el desarrollo de los centros de población; VIII. Promover en coordinación con los organismos estatales y federales programas a favor de la construcción de viviendas y de fraccionamientos populares; IX. Promover la construcción de caminos vecinales y de mano de obra; X. Promover, ante el Gobierno del Estado, el Programa de Centrales Regionales de Maquinaria Pesada, a fin de ejecutar obras públicas y asegurar su pertinencia; XI. Atender la conservación y cuidado de parques, jardines y en general la ampliación y conservación de zonas verdes; XII. Atender y vigilar la debida prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de acuerdo con la Ley de la materia y con la participación de los usuarios; XIII. Promover el establecimiento y conservación del alumbrado público; XIV. Publicar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y las declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

predios; XV. Prevenir y combatir la contaminación ambiental; XVI. Participar en coordinación con las instancias federales y estatales, en la planeación y regulación de los centros urbanos involucrados en los procesos de conurbación, y (sic) XVII.- Atender la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, para ello los Municipios contarán con un relleno sanitario o sitio de disposición final de residuos sólidos que se ubiquen fuera de la mancha urbana y que cuente con las condiciones necesarias para prevenir o controlar posibles afectaciones al medio ambiente y que garantice la protección de la salud pública de acuerdo a las Normas Oficiales y las Leyes de la Materia. El uso de suelo será el no urbano y tendrá una localización especial fuera de la mancha urbana. Con la finalidad de prestar un servicio eficaz, cada Ayuntamiento tendrá un reglamento que contenga las disposiciones señaladas en la presente fracción. XVIII.- Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas.

CUARTO.- Derivado de lo anterior, y con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Obras Publicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, que a su letra dice; **Las dependencias y ayuntamientos podrán realizar las obras publicas y sus servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señala: I. Por contrato; o II. Por administración directa.**

QUINTO.- Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundado en los artículos 170, 171; 172, numeral 1; 177, 178, y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 52, 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba la propuesta de inversión para la ministración 2022 del Fondo de Aprobación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), instrumento de planeación que asciende un monto total de \$283,531,684.00.

TRANSITORIOS

Artículo 1°. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo, Guerrero.

Artículo 2°. - Se anexa instrumento de planeación original.

Artículo 3°. - Publíquese en la Gaceta Electrónica Oficial.

Artículo 4°. - Cúmplase

Dado el veintitrés marzo del año dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Atentamente

C. Norma Otilia Hernández Martínez
Presidenta Municipal

C. Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador

C. Yasmij Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

C. Ricardo Iván Galindez Díaz
Regidor

C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis
Regidora

C. Juan Valenzo Villanueva
Regidor

C. Carmen Yamieth Castillo Valenzo
Regidora

C. Samir Daniel Ávila Bonilla
Regidor

C. Neshme Natzalleth Azar Contreras
Regidora

C. Antonio Guzmán Ruiz
Regidor

C. Inés Camarillo Balcázar
Regidora

C. Guadalupe Aguilar Alcocer
Regidora

C. María De Los Angeles Vázquez Pastor
Regidora

C. Jesús Raúl Salgado Carachure
Regidor

C. Reynalda Pablo De La Cruz
Regidora

C. Xochitl Heredia Barrientos
Secretaría General.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO QUE PROPONE LA LICENCIADA, NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA LA APROBACIÓN DE INVERSIÓN DE LA MINISTRACIÓN 2022 DEL FONDO DE APROBACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, LIC. JESÚS RAÚL SALGADO CARACHURE, PROPONE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL LIC. JESUS RAUL SALGADO CARACHURE, REGIDOR DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, PROPONE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

Que con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo del Reglamento de Sesiones del Cabildo del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro. En el marco legal que confiere la responsabilidad de Regidor Presidente de la comisión de Desarrollo y Bienestar Social, presento la Propuesta de Modifica el Bando de Policía y Gobierno que corresponde al periodo de la administración 2021-2024 del Ayuntamiento de esta ciudad capital, para considerar el siguiente proyecto de acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO: Que el artículo 58 del Bando de Policía y Gobierno establecen que son facultades y obligaciones de los Regidores las de ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, así como las que determine e propio cabildo y las que otorguen otras disposiciones aplicables.

SEGUNDO: Que la Ley 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero en su artículo 4to fracción XXII define el Consejo Consultivo Municipal de Protección Animal como un órgano de consulta, coordinación institucional y de participación y colaboración ciudadana.

TERCERO: Que en la Ley 491, en sus artículo 6 fracción I y 8, fracción VII, se prevé como principio de observancia de los municipios que los animales deben recibir trato humanitario, digno y respetuoso durante toda su vida.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

CUARTO: Que en la ley 491, en su artículo 14 fracción III, es obligación de los Ayuntamientos difundir e impulsar por cualquier medio las disposiciones tendientes a la protección y trato digno y respetuoso a los animales.

QUINTO: Que en el reglamento de Bienestar Animal del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, en su artículo 13 se prevé la conformación del Consejo Consultivo Municipal de Protección Animal cuyo objetivo es coadyuvar a la autoridad municipal en el cumplimiento del Reglamento y fomentar en la ciudadanía la cultura de respeto y protección los animales.

SEXTO: Que en su artículo 14, el Reglamento de Bienestar Animal del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, establece la conformación del Consejo Consultivo Municipal de Protección Animal con las siguientes personalidades:

- a) El Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo.
- b) El Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Recursos Naturales y Ecología.
- c) El Regidor Presidente de la Comisión de Salud
- d) El Titular de la Dirección de Recursos Naturales y Ecología
- e) El Titular de la Secretaría de Salud Municipal
- f) Un representante de las asociaciones protectoras de animales que estén registradas en el municipio y tengan una antigüedad de por lo menos dos años
- g) Un representante de los médicos veterinarios del municipio de Chilpancingo, debidamente constituido.
- h) Un representante de los biólogos pertenecientes al Municipio de Chilpancingo.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el Reglamento, en u artículo 17, las atribuciones del Consejo son:





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

- a) Proponer, modificaciones a la reglamentación municipal en la materia;
- b) Proponer a la autoridad municipal campañas a favor de la protección a los animales:
- c) Organizar con el apoyo del Gobierno Municipal, recursos, conferencias y congresos con temas sobre la protección a los animales:
- d) Gestionar ante el Ayuntamiento las quejas o demandas ciudadanas que en materia de protección y bienestar.
- e) Sugerir a las Secretaría de Educación Guerrero, para realizar campañas de orientación de los escolares en la protección de los animales, en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo;
- f) Proponer medidas y estrategias para evitar el maltrato de los animales;
- g) Realizar y organizar labores de vigilancia respecto al cumplimiento de este Reglamento:
- h) Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de sus acuerdos y resoluciones; y
- i) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Consejo.

OCTAVO: Por lo anteriormente expuesto, el regidor Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor presidente de la comisión de Desarrollo y Bienestar Social del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, somete a la consideración el siguiente acuerdo:

ACUERDO.

PRIMERO: Se aprueba la conformación del Consejo Consultivo De Protección Animal del Municipio de Chilpancingo De Los Bravo, Gro.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría General para que solicite a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Recursos Naturales y Ecología del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, informe sobre la existencia de los padrones Municipales de:





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

- a) Profesionales en Medicina Veterinaria.
- b) Profesionales en Biología; y
- c) Asociaciones de Protección Animal en todas sus modalidades

De ser inexistentes, solicite a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Recursos Naturales y Ecología del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, a elaborar los mencionados padrones.

CUARTA: Se instruye a la Secretaría General para que solicite a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Recursos Naturales y Ecología del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, realizar propuestas para la integración del Consejo Consultivo Municipal de Protección Animal para su urgente conformación.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese en la gaceta electrónica oficial municipal

Artículo 3°.- Cúmplase.

Dado el veintitrés de marzo del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero.

Atentamente.

C. Norma Otilia Hernández Martínez.

Presidenta Municipal Constitucional.






CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024



C. Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador



C. Yasmín Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora


C. Ricardo Iván Galindez Díaz
Regidor


C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis
Regidora


C. Juan Valenzo Villanueva
Regidor


C. Carmen Yamileth Castillo Valenzo
Regidora


C. Samir Daniel Ávila Bonilla
Regidor


C. Neshme Natzalleth Azar Contreras
Regidora


C. Antonio Guzmán Ruiz
Regidor


C. Inés Camarillo Balcázar
Regidora

C. Guadalupe Aguilar Alcocer
Regidora


C. María De Los Angeles Vázquez Pastor
Regidora





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capítulo de Cultura y Progreso 2021-2024

C. Jesús Raúl Salgado Carachure

Regidor

C. Reynalda Pablo De La Cruz

Regidora

C. Xochitl Heredia Barrientos

Secretaría General.

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL LIC. JESUS RAUL SALGADO CARACHURE, REGIDOR DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, PROPONE LA CONFORMACION DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PROTECCION ANIMAL DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO. GRO.





ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, LIC. JESÚS RAÚL SALGADO CARACHURE, PROPONE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL APARTADO 7, DEL ARTÍCULO 84 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, LIC. JESÚS RAÚL SALGADO CARACHURE, PROPONE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL APARTADO 7, DEL ARTÍCULO 84 DE BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

Que con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo del Reglamento de Sesiones del Cabildo del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro. En el marco legal que confiere la responsabilidad de Regidor presidente de la comisión de Desarrollo y Bienestar Social, presento la Propuesta de Modifica el Bando de Policía y Gobierno que corresponde al periodo de la administración 2021-2024 del Ayuntamiento de esta ciudad capital, para considerar el siguiente proyecto de acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que con fecha 25 de octubre del 2021, el Regidor Regidor de Desarrollo y Bienestar Social, Lic. Jesús Raúl Salgado Carachure, giro a la Secretaría General la iniciativa de acuerdo por el que se modifica el apartado 7, del artículo 83, del Bando de Policía y Gobierno para el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro.

SEGUNDO: Que, para el Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Gro. Asuma y ejerza funciones que garanticen políticas del desarrollo y bienestar social, deberán alinear sus acciones al Plan Nacional de Desarrollo y al PED que presente la entidad.

TERCERO. - Promover en Chilpancingo de los Bravo, políticas públicas que garanticen el desarrollo sostenible como el factor esencial del bienestar, bajo un marco de conocimiento del poder ejecutivo y el Plan Nacional.

CUARTO.- Que actualmente la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social está conformada de la siguiente manera:

7. Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social

7.1 Subsecretaría de desarrollo social.

7.1.1. Dirección de atención a discapacitados.

7.1.2. Unidad Especializada de atención a víctimas de violencia.

7.1.3. Dirección de atención a la diversidad sexual.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

7.1.4. Unidad de género.

7.2 Subsecretaría de desarrollo humano

7.2.1. Dirección de educación.

7.2.2. Dirección de cultura y las artes.

7.2.3. Dirección de atención municipal de la juventud.

7.2.4. Dirección de cultura física y deporte.

7.3. Dirección de programas sociales.

QUINTO.- Que con fecha 9 de marzo del 2022 fue aprobada la creación de la Dirección de Vinculación y Atención a Asuntos Indígenas y Afromexicanos, dependiente de la Secretaría de desarrollo y Bienestar Social del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo.

SEXTO.- Respondiendo a la dinámica internacional en la que, sin lugar a dudas, el Municipio está inmerso, en donde los movimientos migratorios involucran a niñas y niños así como a mujeres y grupos vulnerables, es necesaria la armonización de reglamentos correspondiente para lograr la atención y participación sociales de las personas.

SEPTIMO. – Que de acuerdo con las cifras proporcionadas por el Instituto Nacional de Migración, el Municipio de Chilpancingo resulta ser el segundo lugar, solo por abajo del municipio de Acapulco que reporta más personas migrantes del Estado de Guerrero.

ACUERDOS

UNO. – Se acuerda la modificación del apartado 7, del artículo 84 de Bando de Policía y Gobierno para El Municipio De Chilpancingo De Los Bravo, Gro. Quedando de la siguiente manera:





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

7.0 Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social

7.1 Subsecretaría de Planeación, Seguimiento y Evaluación

7.1.1 Dirección de Política Municipal y Estadística

7.1.2 Dirección de Vinculación Social y Desarrollo Comunitario

7.2 Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano

7.2.1 Dirección de Educación, Ciencia y Tecnología

7.2.2 Dirección de Cultura y las Artes

7.2.3 Dirección de Cultura Física y Deporte.

7.2.4 Dirección de Atención a Grupos Sociales Prioritarios

7.2.5 Dirección del Instituto de la Juventud

7.2.6 Dirección de Atención a la Diversidad Sexual

7.2.7 Dirección de Vinculación y Atención a Asuntos Indígenas y Afromexicanos

7.2.8 Coordinación de Atención y Participación Social de Migrantes

DOS.- Se instruye a la Secretaria General para que notifique a la Secretaria de desarrollo y Bienestar Social, que en un término no máximo de quince días, contando a partir del día siguiente de la aprobación del presente acuerdo, realice las modificaciones en las áreas correspondientes para dar cumplimiento en lo acordado en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese en la gaceta electrónica Oficial Municipal.

Artículo 3. Cúmplase. Dado el veintitrés de marzo del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Atentamente.

C. Norma Otilia Hernández Martínez.
Presidenta Municipal Constitucional.

C. Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador

C. Yasmín Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora

C. Ricardo Iván Galindez Díaz
Regidor

C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis
Regidora

C. Juan Valenzo Villanueva
Regidor

C. Carmen Yamileth Castillo Valenzo
Regidora

C. Samir Daniel Ávila Bonilla
Regidor

C. Neshme Natzalleth Azar Contreras
Regidora

C. Antonio Guzmán Ruiz
Regidor

C. Inés Camarillo Balcázar
Regidora





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

C. Guadalupe Aguilar Alcocer
Regidora

C. Maria De Los Angeles Vázquez Pastor
Regidora

C. Jesús Raúl Salgado Carachure
Regidor

C. Reynalda Pablo De La Cruz
Regidora

C. Xochitl Heredia Barrientos
Secretaria General.

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, LIC. JESÚS RAÚL SALGADO CARACHURE, PROPONE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL APARTADO 7, DEL ARTÍCULO 84 DE BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.





ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, LIC. JESÚS RAÚL SALGADO CARACHURE, PROPONE LA APROBACIÓN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL LIC. JESUS RAUL SALGADO CARACHURE, REGIDOR DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, PROPONE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

Que con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo del Reglamento de Sesiones del Cabildo del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro. En el marco legal que confiere la responsabilidad de Regidor Presidente de la comisión de Desarrollo y Bienestar Social, presento la Propuesta de Modifica el Bando de Policía y Gobierno que corresponde al periodo de la administración 2021-2024 del Ayuntamiento de esta ciudad capital, para considerar el siguiente proyecto de acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO: Que con fundamento en el artículo 80, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que a su letra dice: Son facultades y obligaciones de los regidores: Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas ramas de la administración y de los servicios municipales, cuya vigilancia les corresponda o les haya sido encomendada;

SEGUNDO: Que con fecha 01 de marzo del año 2022, el Regidor de Desarrollo y Bienestar Social, Lic. Jesús Raúl Salgado Carachure, hizo llegar a la Secretaría General la propuesta del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social Del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Gro.

TERCERO: Que el presente reglamento interno, derivado de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como del Bando de Policía y Gobierno





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, tiene como Objetivo establecer la estructura orgánica, así como las atribuciones y funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Gro.

QUINTO. - Que con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 9 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro. en el marco legal que confiere la responsabilidad al Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, se presenta la propuesta del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Gro.

ACUERDO.

PRIMERO: Se aprueba la propuesta del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social Del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Gro.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria General para que notifique a la Secretaria de Desarrollo y Bienestar Social, a que en un término no máximo de quince días contando partir del día siguiente de la aprobación del presente acuerdo, realice las modificaciones en las áreas correspondientes para dar cumplimiento en lo establecido en el aprobado Reglamento.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese en la gaceta electrónica oficial municipal





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024


Artículo 3°.- Cúmplase.

Dado el veintitrés de marzo del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero.

Atentamente.


C. Norma Otilia Hernández Martínez.
Presidenta Municipal Constitucional.


C. Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador

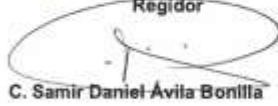

C. Yasmin Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora


C. Ricardo Iván Galindez Díaz
Regidor

C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis
Regidora


C. Juan Valenzo Villanueva
Regidor


C. Carmen Yamileth Castillo Valenzo
Regidora


C. Samir Daniel Ávila Bonilla
Regidor


C. Neshme Natzáleth Azar Contreras
Regidora





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

[Signature]
C. Antonio Guzmán Ruiz
Regidor

C. Inés Camarillo Balcázar
Regidora

C. Guadalupe Aguilar Alcocer
Regidora

[Signature]
C. María De Los Angeles Vázquez Pastor
Regidora

[Signature]
C. Jesús Raúl Salgado Carachure
Regidor

[Signature]
C. Reynalda Pablo De La Cruz
Regidora

[Signature]
C. Xochitl Heredia Barrientos
Secretaria General.

[Signature]

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE PROPONE MEDIANTE EL CUAL EL LIC. JESUS RAUL SALGADO CARACHURE, REGIDOR DE ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL, PROPONE UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL NOMBRE DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, POR EL DE COMISION DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 57 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.



JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2021-2024, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 178, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 1, 2, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento de la Gaceta Oficial Municipal del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado, ha tenido a bien publicar la Gaceta Oficial Municipal, órgano informativo oficial del H. Ayuntamiento Municipal, cuya función es hacer del conocimiento de la ciudadanía los decretos, bandos, circulares, resoluciones, acuerdos, edictos, reglamentos vigentes y los aprobados, disposiciones administrativas de observancia general y demás acuerdos; para efectos de su difusión y aplicación que sean emitidos por las y los integrantes del H. Ayuntamiento.

L.C.C. Norma Otilia Hernández Martínez

Presidenta Municipal Constitucional de
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



La Gaceta Electrónica Oficial es una publicación del Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, conforme lo dispone, el Artículo 150 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero

Responsables:

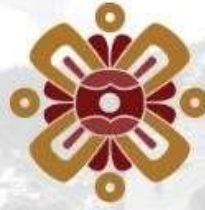
M.C. José Albino Ibares Núñez
Director de la Unidad de Transparencia

Lic. Edrei Jaimes Márquez
Enlace de la Unidad de Transparencia.

C. Manuel Alejandro Ocampo Reyes
Encargado de Despacho de la Oficina de Sesiones y Actas de Cabildo y Gaceta M.

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, S/N, C.P. 39000,
Chilpancingo, Guerrero.

transparencia@chilpancingo.gob.mx



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Lic. Norma Otilia Hernández Martínez
Presidenta Municipal Constitucional

Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador

Yasmín Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora

Ricardo Iván Galíndez Díaz
Regidor

Lizeth Guadape Calvo Soberanis
Regidora

Juan Valenzo Villanueva
Regidor

Carmen Yamileth Castillo Valenzo
Regidora

Samir Daniel Ávila Bonilla
Regidor

Neshme Natzalleth Azar Contreras
Regidora

Antonio Guzmán Ruiz
Regidor

Inés Camarillo Balcázar
Regidora

Guadalupe Aguilar Alcocer
Regidora

María de los Ángeles Vázquez Pastor
Regidora

Jesús Raúl Salgado Carachure
Regidor

Reynalda Pablo de la Cruz
Regidora

Mtra. Xóchitl Heredia Barrientos
Secretaría General del H. Ayuntamiento Municipal

